

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ANEXOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

La “Evaluación del Sistema de Gestión Colectiva de los Derechos de Propiedad Intelectual” se integra en el Plan de Trabajo acordado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 1 de agosto de 2008, dando así cumplimiento al artículo 23 del Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL).

Éste es el segundo plan de trabajo de AEVAL desde su constitución el 1 de enero de 2007 y su objetivo es verificar los resultados de las iniciativas políticas para favorecer la transparencia en la gestión pública, la eficiencia en el uso de los recursos y la mejora continua de la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Primera edición: 2009

© Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios

<http://www.aeval.es>

Este informe es propiedad de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios. Se puede reproducir libremente, en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la procedencia y se haga adecuadamente, sin desvirtuar sus razonamientos.

E12/2008 ANEXOS

Evaluación del Sistema de Gestión Colectiva de los Derechos de Propiedad Intelectual-ANEXOS

Madrid, diciembre de 2008

Edita: Ministerio de la Presidencia. Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios

Director de la Evaluación:

- José M^a Ivañez Gimeno, Director de División de la AEVAL

Coordinadora de la Evaluación:

- Carmen Gómez de Marcos Pérez, Evaluadora Especializada de la AEVAL

Directora del Departamento de Evaluación:

- Ana Ruiz Martínez

Catálogo de Publicaciones oficiales:

<http://www.060.es>

NIPO: 012-09-003-6

EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXOS)

INDICE

<i>Índice de referencias a Anexos</i>	4
A N E X O 1	5
METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	5
1. Introducción	6
2. Descripción de la política o programa a evaluar	8
3. Metodología de la evaluación	12
4. Bibliografía de la evaluación	17
A N E X O 2	20
CUESTIONARIO DE LA EVALUACIÓN	20
ANEXO 3	73
ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	73
Sociedad General de Autores y Editores, (SGAE)	74
Centro Español de Derechos Reprográficos, (CEDRO)	95
Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, (VEGAP)	112
Derechos de autor de Medios Audiovisuales (DAMA)	131
Artistas Intérpretes y Ejecutantes, (AIE)	149
Artistas Interpretes Sociedad de Gestión, (AISGE)	164
Asociación de Gestión de derechos intelectuales (AGEDI)	181
Entidad de gestión de derechos de los productores audiovisuales EGEDA)	197
A N E X O 4	214
ESTIMACIÓN DE LA FUNCIÓN DE COSTES DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	214
ANEXO 5	221
ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE LOS TITULARES DE LOS MISMOS	221
Asociación de Gestión de derechos intelectuales (AGEDI)	225
Artistas Intérpretes y Ejecutantes, (AIE)	231
Artistas Interpretes Sociedad de Gestión, (AISGE)	236
Centro Español de Derechos Reprográficos, (CEDRO)	240
Entidad de gestión de derechos de los productores audiovisuales EGEDA)	246
Sociedad General de Autores y Editores, (SGAE)	251
Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, (VEGAP)	261

Índice de referencias a Anexos¹

Anexo 1.	14
Anexo 2.	17
Anexo 3	18
Anexo 4	20
Anexo 5	21
Anexo 6	21
Anexo 7	26
Anexo 8	26
Anexo 9	27
Anexo 10.....	27
Anexo 11.....	28
Anexo 12.....	28
Anexo 13.....	28
Anexo 14.....	29
Anexo 15.....	30
Anexo 16.....	33
Anexo 17.....	36
Anexo 18.....	36
Anexo 19.....	36
Anexo 20.....	37
Anexo 21.....	37
Anexo 22.....	38
Anexo 23.....	42

¹ Este índice se refiere a la página del documento del Informe de evaluación donde se hace la referencia a cada Anexo.

A N E X O 1

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Anexo 1. Metodología de la evaluación

1. Introducción

Por diversas razones la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual se ha convertido en España en un foco de atención de la opinión pública, habiéndose creado un clima adverso a los gestores de esos derechos y habiendo formado parte importante de la campaña electoral. Como consecuencia de su actualidad electoral y mediática y del rechazo por parte de consumidores y contribuyentes a la recaudación de los derechos de propiedad intelectual se ha puesto en cuestión la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.

Desde este punto de vista ha parecido conveniente tanto al Ministerio de Cultura como a las entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad, intelectual que un organismo público independiente como la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios haga una evaluación de la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.

Con fecha de 6 de febrero de 2008 el ministro de Cultura se dirigió al presidente de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios proponiendo incluir dentro del Plan de Trabajo de la Agencia, la evaluación del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual. Mediante una carta del 14 de febrero de 2008, el presidente de la Agencia se dirigió al ministro de Cultura comunicándole que había dado las instrucciones oportunas al departamento de Evaluación de la Agencia para que iniciara los trabajos previos para la elaboración de un programa de evaluación que permitiera en su caso proponer al Consejo de Ministros la inclusión de la evaluación en el Programa de Trabajo de la Agencia. El 31 de marzo envió la Agencia al Ministerio de Cultura el primer proyecto de evaluación y finalmente el 30 de abril se iniciaron los trabajos de evaluación.

El objetivo básico de la evaluación será evaluar la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en España

La evaluación del sistema de gestión colectiva de los derechos establecidos por la política de propiedad intelectual se centrará en seis aspectos principales que constituyen su objeto y delimitación:

1. El alineamiento del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en España con los vigentes en los países de nuestro entorno y los efectos que podrían afectarle como consecuencia de los cambios tecnológicos y las propuestas de reforma que se plantean en la Unión Europea.

2. Los sistemas de recaudación empleados por las entidades colectivas de gestión de los derechos de propiedad intelectual, así como la transparencia de su gestión, tal como es percibida por los usuarios de sus repertorios, los titulares de los derechos y la sociedad en general.
3. La práctica de descuentos realizados por las entidades de gestión destinados a satisfacer los gastos de administración en que incurren, los fondos para asistencia social y actividades promocionales así como el análisis del gasto en estos conceptos.
4. La distribución de las cantidades recaudadas a los usuarios por parte de las entidades de gestión colectiva entre los distintos titulares y categorías de titulares de derechos.
5. La naturaleza y cuantía de las relaciones del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual con los sistemas de otros países, con especial atención al saldo y los movimientos de fondos entre el sistema español y el resto de sistemas con los que está relacionado.
6. La percepción del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual por parte de las diversas entidades y colectivos usuarios o relacionados con el sistema.

Territorialmente, el objetivo fundamental es la evaluación del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en España, aunque es preciso situar el sistema en el contexto de la Unión Europea y de las asociaciones internacionales de entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual, así como conocer al menos dos sistemas que a juicio del equipo evaluador destaquen por su eficiencia.

Dada la complejidad del sistema, el número de entidades de gestión, la variedad de derechos gestionados, la diversidad de fuentes de financiación y la falta de normalización de los sistemas contables y de gestión, la evaluación se plantea en dos etapas. La primera durante el ejercicio de 2008 y la segunda a lo largo del ejercicio de 2009. La primera etapa de la evaluación que ahora finaliza tiene como finalidad cuantificar cada uno de los aspectos principales definidos como objetivo de la evaluación para el sistema en su conjunto y para cada una de las entidades de gestión.

Dicha cuantificación permitirá cumplir dos objetivos. Establecer un repertorio de aspectos a investigar en la segunda etapa de la evaluación, obtenidos a partir de las diferencias significativas evidenciadas por la comparación entre el modelo de gestión de las entidades concretas y el del conjunto del sistema de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual. Y finalmente realizar una evaluación inicial de la eficacia, eficiencia y transparencia del sistema de gestión colectiva de derechos.

2. Descripción de la política o programa a evaluar

El Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando, y armonizando las disposiciones legales sobre la materia. En dicha ley se reconocen los derechos de propiedad intelectual de carácter personal o moral y los de carácter económico o patrimoniales o de explotación que les corresponden a autores, intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas y grabaciones audiovisuales. Estos derechos de propiedad intelectual por las facultades que les atribuyen a sus titulares pueden ser de dos clases: los derechos exclusivos que atribuyen a su titular la facultad de autorizar o prohibir la utilización de sus obras o prestaciones y los derechos de remuneración que si bien no permiten a su titular controlar esas utilizations sí le autorizan a cobrar por ellas.

- Entre los derechos exclusivos que pueden ser gestionados directamente por su titular a través de una entidad de gestión colectiva que le represente se encuentran los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.
- Entre los derechos de remuneración se encuentran los derechos de compensación por copia privada reconocido a autores, editores, artistas y productores, el de participación reconocido a autores, el de comunicación pública de fonogramas reconocido a artistas y productores, etcétera.

Si bien en ambos tipos de derechos la facultad de administrarlos o gestionarlos por su propio carácter de derechos privados recae en sus titulares, la ley atendiendo a diferentes motivos, en algunas ocasiones priva a sus titulares de dichas facultades de administración o gestión encomendando la misma a asociaciones de carácter privado denominadas entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual, dando lugar a lo que se conoce como “derechos de gestión colectiva obligatoria”. Estos derechos de gestión colectiva obligatoria son en su mayoría derechos de remuneración.

Las entidades de gestión colectiva surgen tras la aprobación de la Ley de propiedad intelectual de 1987 que acaba con un sistema que otorgaba el monopolio de esta actividad a la Sociedad General de Autores y Editores, con más de cien años de vida. Las entidades constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro, agrupan a las diferentes categorías profesionales de los titulares de los derechos de propiedad intelectual.

Entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual de los autores:

- Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). Agrupa a autores de obras literarias, musicales, teatrales, cinematográficas y audiovisuales. Gestiona los derechos exclusivos cedidos por sus socios de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación y los de remuneración siguientes: compensación por copia privada, remuneración por el alquiler de fonogramas y grabaciones audiovisuales, remuneración por la proyección, exhibición o comunicación pública de obras audiovisuales y remuneración por préstamo de ejemplares.
- Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO). Agrupa a autores y editores de obras impresas o susceptibles de serlo excepto autores de obras plásticas o fotográficas. Gestiona los derechos exclusivos cedidos por sus socios de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación y los de remuneración siguientes: compensación por copia privada y remuneración por préstamo de ejemplares.
- Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP). Agrupa a autores de obras de creación visual, fijas o en movimiento, con independencia del soporte, exceptuando la distribución. Gestiona los derechos exclusivos cedidos por sus socios de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y de remuneración siguientes: compensación por copia privada, remuneración por el alquiler de grabaciones audiovisuales, remuneración por la proyección, exhibición o comunicación pública de obras audiovisuales, participación y remuneración por préstamo.
- Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA). Agrupa a autores de obras cinematográficas y demás obras audiovisuales. Gestiona los derechos exclusivos cedidos por sus socios de reproducción, distribución y comunicación pública y transformación y de remuneración siguientes: compensación por copia privada, remuneración por el alquiler de grabaciones audiovisuales, remuneración por la proyección, exhibición o comunicación pública de obras audiovisuales y remuneración por préstamo de ejemplares.

Entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual de artistas, intérpretes y ejecutantes:

- Artistas Intérpretes o Ejecutantes (AIE). Agrupa a los artistas intérpretes o ejecutantes que representen, canten, lean, reciten, interpreten o ejecuten una obra. Gestiona los derechos exclusivos cedidos por sus socios de fijación de su actuación, reproducción, distribución y comunicación pública y los de remuneración siguientes: compensación por copia privada, remuneración por el alquiler de fonogramas y grabaciones audiovisuales y remuneración por la comunicación pública de fonogramas y grabaciones audiovisuales.

- Artistas Intérpretes Sociedad de Gestión (AISGE). Agrupa a los actores, dobladores, bailarines y directores de escena. Gestiona los derechos exclusivos cedidos por sus socios de fijación de su actuación, reproducción, distribución y comunicación pública y los de remuneración siguientes: compensación por copia privada, remuneración por el alquiler de fonogramas y grabaciones audiovisuales y remuneración por la comunicación pública de fonogramas y grabaciones audiovisuales.

Entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual de productores:

- Asociación de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (AGEDI). Agrupa a los productores fonográficos. Gestiona los derechos exclusivos cedidos por sus socios de reproducción para la comunicación pública y los de remuneración siguientes: compensación por copia privada y remuneración por la comunicación pública de fonogramas.
- Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA). Agrupa a los productores de obras o grabaciones audiovisuales. Gestiona los derechos exclusivos cedidos por sus socios de reproducción y comunicación pública y de remuneración siguientes: compensación por copia privada y remuneración por la comunicación pública de obras audiovisuales en determinadas modalidades.

El sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual realiza internamente cuatro actividades principales:

- o Recauda derechos para hacer frente al pago a los beneficiarios de los derechos de propiedad intelectual.
- o Deduce los gastos de administración y funcionamiento y los fondos destinados a actividades asistenciales, promocionales y de formación.
- o Asigna por diferentes procedimientos la cantidad destinada al pago de derechos entre los diferentes beneficiarios de los mismos.
- o Finalmente paga efectivamente las cantidades correspondientes a los beneficiarios y aplica las cantidades destinadas a las actividades asistenciales, de formación y promocionales.

Desde el punto de vista de la relación del sistema con su medio externo, se pueden considerar tres aspectos significativos a los efectos de la evaluación. El conjunto de relaciones de ingresos y pagos con los sistemas de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual de otros países, la concordancia del sistema español de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual con los existentes en países de nuestro entorno y la evolución de los sistemas europeos y la imagen del sistema español en sus interlocutores sociales y grupos de interés con los que está relacionado.

En este sentido, la evaluación debería de ser capaz de responder a las siguientes preguntas sobre el sistema:

1. ¿El sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en España es similar a los utilizados en los países de nuestro entorno? ¿Las propuestas de reforma a nivel internacional, Unión Europea y Asociaciones Internacionales de entidades de gestión son asimilables por el sistema español?
2. ¿Los sistemas de recaudación empleados por las entidades colectivas de gestión de los derechos de la propiedad intelectual, son eficaces? ¿La recaudación se realiza con eficiencia? ¿Es equitativa en cuanto al reparto de sus fuentes de ingreso? ¿Es transparente la gestión recaudatoria tanto para los sujetos pasivos como para los beneficiarios y la sociedad en general?
3. La asignación de los recursos recaudados una vez descontados los gastos de administración y los fondos para asistencia social y actividades promocionales, legales y estatutarios: ¿Se realiza equitativamente entre los beneficiarios? ¿Las cantidades asignadas a los beneficiarios son el resultado de una gestión eficaz y eficiente? ¿Son transparentes los criterios de asignación y las cantidades asignadas desde el punto de vista de los beneficiarios y de la sociedad en general?
4. ¿Las cantidades asignadas a los beneficiarios, les llega de una forma eficaz, eficiente, equitativa y transparente? Las cantidades asignadas a fines asistenciales, y promocionales: ¿Cómo se distribuyen? ¿Cumplen los objetivos establecidos por la norma? ¿Son equitativas y transparentes?
5. ¿Cómo se estructuran las relaciones del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual con los sistemas de otros países? ¿Cuál es la eficacia, la eficiencia, equidad y transparencia de estas relaciones? ¿Cuál es el balance de los movimientos de fondos entre el sistema español y el resto de sistemas con los que está relacionado?
6. Dentro del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual hay colectivos con intereses diferentes y a veces contrapuestos. Por otra parte las relaciones con otras entidades y colectivos de fuera del sistema en muchos casos es problemática. ¿Cuál es la imagen del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual con sus *stakeholders* internos y externos al sistema?

Igualmente, la evaluación además de intentar responder a las preguntas planteadas anteriormente y a partir de ellas, planteará una serie de conclusiones y recomendaciones que busque atenuar las posibles deficiencias detectadas en el sistema de gestión colectiva y potenciar las ventajas del mismo.

3. Metodología de la evaluación

Fases de la evaluación

Se prevé realizar la evaluación en tres fases, dos de ellas sucesivas y una simultánea a las otras dos. Las fases y el calendario son las siguientes:

- Durante el año 2008 se recopilará la información básica para la evaluación, se realizará un modelo económico de funcionamiento del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual, se analizarán los repartos realizados por las entidades de gestión a los propietarios de los derechos de propiedad intelectual, se realizará una evaluación general del funcionamiento del sistema y se determinarán aquellos aspectos del sistema de gestión que deban profundizarse durante el año 2009.
- La comparación del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual con sistemas similares de países de nuestro entorno y con la previsible evolución de los mismos, así como la imagen del sistema en los grupos de interés relacionados con el mismo, se realizará a lo largo del año 2009 dos años entregándose los resultados a partir de julio de 2009.
- Durante el año 2009 se profundizará en aquellos aspectos del sistema de gestión de los derechos colectivos de propiedad intelectual que a lo largo de la fase de evaluación realizada durante 2008 se considere que se debe de aclarar.

Herramientas a utilizar

A lo largo de la evaluación se han utilizado las siguientes herramientas:

- Un análisis de los datos e información disponibles, incluyendo las memorias, estatutos sociales y auditorías de las entidades de gestión colectiva. La información pública disponible de las entidades se ha completado con una información ad-hoc obtenida mediante un cuestionario específico².
- Elaboración de un modelo económico descriptivo del funcionamiento del sistema de entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.
- Entrevistas individuales a responsables y expertos en gestión colectiva de la propiedad intelectual, e instituciones, entidades y organizaciones relacionadas.

² Ver Anexo II Cuestionario para la evaluación

- Reuniones conjuntas con los directivos de las entidades de gestión colectiva y reuniones periódicas con los coordinadores designados por cada entidad de gestión y con los responsables del Ministerio de Cultura.
- Técnicas de análisis grupal a expertos en gestión colectiva de la propiedad intelectual.
- Análisis estadístico de los repartos de derechos de propiedad intelectual realizados por las entidades de gestión a sus titulares.
- Asistencia a las reuniones de los grupos de trabajo de la Unión Europea especializados en Propiedad Intelectual.

Productos a entregar en la evaluación

El producto final a entregar será un informe que recogerá la evaluación del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en España, una imagen de la comparación del sistema español con los existentes en los países de nuestro entorno y sus posibles líneas de evolución, un análisis de la imagen del sector entre los *stakeholders* del mismo señalando sus puntos fuertes y débiles y una serie de recomendaciones para intentar atenuar los puntos débiles del sistema y fortalecer y aprovechar sus puntos fuertes.

Productos concretos en los que se materializará la evaluación:

- Un modelo económico del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual y de cada una de las entidades de gestión.
- Un análisis estadístico de la distribución de los derechos de propiedad intelectual realizados por cada una de las entidades de gestión.
- Una descripción de los procesos de recaudación, asignación y reparto de los derechos realizados por las entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.
- Una comparación del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual con sus homónimos extranjeros y una previsión de su evolución.
- Un análisis de la imagen del sistema de gestión colectiva ante los grupos de interés relacionados con el mismo con unas recomendaciones para mejorar las comunicaciones entre ellos.
- Estudios pormenorizados de aquellos puntos de la operativa de las entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual que resulte conveniente analizar en profundidad en la segunda fase de la evaluación.

- Una evaluación del sistema de gestión con conclusiones y recomendaciones en base a los documentos, estudios y análisis señalados anteriormente.

Etapas en la evaluación

Evaluación del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual a realizar en el año 2008

En cuanto a la evaluación del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual se contemplan las siguientes fases:

Fase 1A. Recogida de la información necesaria para preparar el proyecto de plan de trabajo de la evaluación mediante recopilación de fuentes escritas, documentos, libros, artículos, memorias, informes, legislación etc. Entrevistas con los responsables de la política cultural y responsables de todas y cada una de las entidades de gestión. Elaboración del proyecto de evaluación y de fichas sintéticas sobre información básica referida a cada una de las entidades de gestión (ver anexo III).

Fase 1B. Preparación de un cuestionario que recoja las necesidades de información que precisa el equipo evaluador para la realización de la evaluación referidas a los procesos de recaudación, asignación y reparto que realizan las entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual. Para ello es precisa la elaboración de un prototipo a discutir con Ministerio de Cultura y con las entidades de gestión con el fin de corregir posibles errores (ver cuestionario en el anexo II).

Fase 1C. Recogida y análisis de la información solicitada a las entidades de gestión con el fin de sistematizarla y detectar posibles lagunas de información. En esta fase se completaría la información necesaria para la evaluación mediante contacto directo con las entidades de gestión.

Fase 1D. Tratamiento de la información recibida tanto los cuestionarios como las relaciones de reparto de derechos de propiedad intelectual realizado a los titulares de los derechos. El objetivo básico es la elaboración de un modelo económico del sistema de gestión que permita una comparación con los modelos de gestión de cada una de las entidades para poder realizar una primera evaluación de la eficacia y eficiencia del sistema y para poder determinar aquellos puntos en los que existen diferencias que puedan justificar un estudio más profundo en una segunda fase. Igualmente se realizará un análisis estadístico del reparto realizado por las entidades a los titulares de los derechos de propiedad intelectual (Ver anexo V).

Fase 1E. Contextualización estadística de la gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual, dentro de las cifras nacionales del mundo de la cultura.

Fase 1F. Redacción de los capítulos de la evaluación correspondientes a la recaudación, asignación y reparto de los derechos de propiedad intelectual realizados por las entidades de gestión colectiva.

Fase	Actividad	Responsable	Semanas	Objetivo
1G	Redacción del informe de evaluación en los aspectos esenciales del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.	Equipo evaluador.	A realizar en los meses de octubre y noviembre.	Redactar el informe de evaluación y obtener sus conclusiones y recomendaciones.
Producto final			Estado de realización a 30/07/2008	
Informe de evaluación en los aspectos esenciales del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.			No se ha iniciado; está previsto realizarlo a lo largo de octubre y noviembre.	

Fase 1G. Contraste de las conclusiones de la evaluación y de las recomendaciones efectuadas mediante un grupo de expertos del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual que participen en una técnica de grupo nominal (TGN) o en una discusión de grupo.

Fase 1H Redacción de los informes provisional y final de la evaluación sobre el sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en España en su primera etapa.

Evaluación de la coherencia internacional del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual y de su imagen ante sus grupos de interés a realizar en los ejercicios 2008 y 2009.

El análisis de la coherencia internacional del sistema de gestión español de los derechos de propiedad intelectual contempla dos aspectos diferenciados: el análisis de la situación de los diferentes sistemas europeos y su comparación con el español y la previsión de los procesos de cambio que se están produciendo en la Unión Europea.

Por otra parte, se realizará un estudio sobre la imagen del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual ante los grupos de interés con él relacionados para determinar sus puntos fuertes y débiles, y unas recomendaciones para elaborar una estrategia de comunicación.

Fase 2A. Recopilación de la literatura y estadísticas existentes sobre la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en los países de nuestro entorno.

Fase 2B. Entrevistas con responsables de las asociaciones europeas de entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual, para conocer características de los sistemas nacionales europeos y líneas de desarrollo y evaluación.

Fase 2C. Seguimiento del proceso de reforma emprendido por la Unión Europea del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual. Dado lo dilatado del proceso de reforma, el seguimiento se realizaría a lo largo de 2008 y 2009 con dos informes, uno parcial en diciembre de 2008 y otro final en diciembre de 2009.

Fase 2D. Elaboración de un primer diagnóstico sobre la coherencia internacional del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.

Fase 2E. Análisis de la imagen del sistema entre los *stakeholders* mediante la realización de entrevistas personalizadas y la realización de un estudio de opinión.

Evaluación durante el año 2009 de los aspectos concretos del sistema español de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual determinados a lo largo de la evaluación realizada el año 2008.

Los aspectos a evaluar durante el ejercicio 2009 se determinarán como resultado de la evaluación realizada en el año 2008. La comparación del modelo de funcionamiento del sistema de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual con los modelos individuales de las diferentes entidades de gestión permitirá detectar áreas o aspectos de la gestión sobre los que convendría profundizar en la evaluación. Por ello, la determinación de dichas áreas y la programación de los trabajos a realizar se posponen a enero del 2009.

Organización

Esta evaluación en su primera fase ha sido realizada por un equipo del Departamento de Evaluación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios dirigido por el Director de la División de Evaluación José María Iváñez Gimeno, Coordinado por la Evaluadora Especializada Carmen Gómez de Marcos Pérez y formado por la Evaluadora Especializada Magdalena Sánchez Astillero, la Evaluadora Principal Mónica Macías González y por el Evaluador Especializado Luís Castro Pérez, que ha desarrollado los tratamientos estadísticos necesarios para la evaluación.

En la evaluación han sido interlocutores de la Agencia de Evaluación, la Subdirección General de Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura y un representante de cada una de las ocho entidades de gestión colectiva designados por sus correspondientes directores generales.

4. Bibliografía de la evaluación

- BAUTISTA GARCÍA, EDUARDO. *"La industria de la cultura y las nuevas tecnologías: retos y oportunidades"*. Economía industrial, ISSN 0422-2784, N° 325, 1999, pags. 29-36
- BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, R. (Coordinador). *"Manual de Propiedad Intelectual"*, 3ª edición Tirant lo Blanch (Manuales).
- BESEN, S.M. y KIRBY S.N. (1989). "Compensating creators of intellectual property-collectives that collect". The RAND Corporation. Santa Mónica. California.
- BUSCH, C.; GUTIERREZ VICEN, J.; ROIG, M., SARDA, M. *"El futuro de la creación. Los derechos de autor de los creadores visuales"*. Fundación Arte y Derecho.
- DE TORRES FUEYO, JAVIER. *"Entidades de gestión, negociación colectiva y protección de la competencia en los derechos de remuneración en la propiedad intelectual: algunas ideas"*. Aranzadi civil, ISSN 1133-0198, N° 1, 2002, pags. 2181-2204
- DELGADO PORRAS. ANTONIO. *"La legitimación de las entidades de gestión colectiva en el ámbito administrativo y judicial"*. 110 años de protección internacional del derecho de autor: Berna 1886-Ginebra 1996: III Congreso Iberoamericano sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, 1997, ISBN 9974-39-105-9, pags. 721-754.
- DELGADO HERNÁNDEZ, GLORIA ESTHER. *"Sociedades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual: entre el derecho de la competencia y el derecho de la propiedad intelectual"*. Derecho de la competencia europeo y español: curso de iniciación / coord. por Luis Ortiz Blanco, Simón Cohen, Adriana Sequeros, Vol. 3, 1999, ISBN 84-8155-870-2, pags. 141-194.
- FUNDACION AUTOR (2005). "Anuario SGAE de las artes escénicas, musicales y audiovisuales. 2006". Fundación Autor. Madrid.
- GAY FUENTES, CELESTE. *"La propiedad intelectual en el entorno digital"*. Documentos de trabajo (Laboratorio de alternativas), N°. 82, 2006.
- GÓMEZ DE LEÓN LÓPEZ, LUIS. *"Facultades de las Entidades de Gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual"*. Diario La Ley, ISSN 1138-9907, N° 6584, 2006, pags. 1-5.

- J.J. GARCÍA DE LA CRUZ. *"La defensa de intereses ante las autoridades públicas ¿Acción colectiva o acción individual?"*. Reis: Revista española de investigaciones sociológicas, ISSN 0210-5233, N° 69, 1995, pags. 39-68.
- MARTÍN MARIZCURRENA ORONÓZ. *"Las entidades de gestión colectiva de los artistas intérpretes o ejecutantes en América Latina. Experiencias concretas"*. Derechos de autor y derecho conexos en los umbrales del año 2000, Vol. 2, 1991, ISBN 84-7483-782-0, pags. 1043-1046.
- MINISTERIO DE CULTURA (2006). "El valor económico de la cultura en España".
Secretaría General Técnica.
- MONTERO AROCA, JUAN. *"La legitimación colectiva de las entidades de gestión de la propiedad intelectual"*. Comares, 1997. ISBN 84-8151-449-7.
- MONTERO AROCA, JUAN. *"Las entidades de gestión y su legitimación colectiva"*. Los derechos de propiedad intelectual en la nueva sociedad de la información: (perspectivas de derecho civil, procesal, penal internacional privado), 1998, ISBN 84-8151-599-X, pags. 61-110
- NARCISO PAZ CANALEJO. *"Naturaleza jurídica de las entidades de gestión colectiva previstas en el proyecto de ley de propiedad intelectual"*. La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía, ISSN 0211-2744, N° 2, 1987, pags. 913-922
- PERALES MARGÜELLES, SUSANA. *"Entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual"*. Frisona española, ISSN 0211-3767, Año 27, N°. 158, 2007, pags. 96-97.
- SEGURA, Julio (1984). *"Análisis microeconómico superior"*. Editorial Saltés. Madrid.
- SERRANO GOMEZ, E. (Coordinador) *"Administraciones Públicas y Propiedad Intelectual"*, Colección de Propiedad Intelectual. Editorial REUS, S.A.
- SERRANO MARTÍNEZ, PASCUAL. *"Estrategias con hedge funds: hacia la rentabilidad positiva"*. Estrategia financiera, ISSN 1130-8753, N° 233, 2006, pags. 26-33.

- TOWSE, RUTH Y HANDKE, Cristian (2007). *"Análisis económico de las entidades de gestión de los derechos de autor"*. Ediciones y Publicaciones Autor SRL. Madrid.
- TOWSE, RUTH (2003). *"Assessing the economic effects of copyright and its reform"*, Erasmus University, pág. 9
- VANISA SANTIAGO. *"Las entidades de gestión colectiva de los artistas, intérpretes o ejecutantes en América Latina. Experiencias concretas"*. Derechos de autor y derecho conexos en los umbrales del año 2000, Vol. 2, 1991, ISBN 84-7483-782-0, pags. 1039-1042.

A N E X O 2

CUESTIONARIO DE LA EVALUACIÓN

Anexo II. Cuestionario para la evaluación de los procesos de recaudación, asignación y reparto de las entidades de gestión colectiva

Cuestionario para la evaluación de los procesos de recaudación, asignación y reparto de las entidades de gestión colectiva

El objetivo de este cuestionario es recopilar la información que precisa el equipo evaluador para la evaluación de los procesos de recaudación, asignación y reparto que realizan las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual.

Este cuestionario se compone de dos partes:

1. Un cuestionario inicial con cuestiones de carácter cualitativo, enfocado a alcanzar una visión general de los aspectos teóricos del funcionamiento de cada Entidad. Este cuestionario se divide en varios capítulos, que tratan de cubrir las distintas áreas de los modelos de gestión de la entidad. Estos capítulos son los siguientes:
 - a) GENERAL: Capítulo enfocado a conocer las normas generales de organización de la Entidad, la relación con sus miembros, los Órganos de Dirección y Decisión de la Entidad, así como el tamaño de la misma.
 - b) RECURSOS: Abarca cuestiones encaminadas a conocer las fuentes de financiación de la Entidad.
 - c) RECAUDACIÓN: Una adecuada cumplimentación de este apartado nos permitirá conocer las fuentes, los métodos y las principales características de la totalidad de los derechos recaudados por cada Entidad. Entenderemos que la recaudación de cada ejercicio comprende todos aquellos derechos devengados durante el mismo, con independencia del momento de su facturación.
 - d) DESCUENTOS: Necesitamos conocer, a través de las cuestiones planteadas en este capítulo, los descuentos que cada Entidad aplica a los derechos desde el momento de su recaudación hasta el momento de la puesta a disposición de sus titulares en el momento de la asignación y el reparto.
 - e) ASIGNACIÓN Y REPARTO: Una vez que conocemos los descuentos y aplicaciones previas que realiza la Entidad, enfocamos este cuestionario a conocer los métodos y sistemas establecidos por cada Entidad para asignar y repartir los derechos netos resultantes entre los titulares del repertorio de obras y prestaciones Gestionado.
 - f) GASTOS: Este capítulo recoge varias cuestiones relativas a la tipología de los gastos corrientes de cada Entidad.
 - g) ENTIDADES VINCULADAS, PARTICIPADAS O CONTROLADAS: El objetivo básico de este último apartado, está enfocado a alcanzar una imagen

global sobre las relaciones societarias de la Entidad, con otras entidades y organizaciones en las que participe o ejerza algún tipo de control, así como el grado de vinculación existente entre ellas.

2. A continuación, a través de varios anexos relacionados con las distintas áreas del cuestionario descritas anteriormente, se les solicitan datos de carácter cuantitativo para complementar la información facilitada.

En las siguientes páginas encontrarán un resumen del contenido de cada uno de estos anexos, así como algunas instrucciones que esperamos les faciliten su cumplimentación.

GENERAL

1. Describan brevemente cuál es el objeto principal de la Entidad.
2. En base al cuadro propuesto, relacionen todas las categorías de miembros de su Entidad, el número de miembros por categoría a la fecha actual, los requisitos de ingreso y los principales derechos y obligaciones asociados a cada categoría.

Pueden realizar las modificaciones sobre el cuadro que consideren necesarias, o facilitar cualquier otro anexo que crean oportuno.

Categoría	Número de miembros	Requisitos de ingreso	Derechos	Obligaciones

3. Describan brevemente el proceso y los requisitos necesarios para agregar una obra o prestación al repertorio Gestionado por la Entidad.
4. Describan brevemente el proceso y los requisitos necesarios para dar de baja una obra o prestación del repertorio Gestionado por la Entidad.
5. ¿Está contemplada la posibilidad de que un miembro pueda retirar una parte de los derechos Gestionados por la Entidad asociados a sus obras o prestaciones? En caso afirmativo, describan el proceso y los requisitos necesarios para ello, distinguiendo por derechos si fuera pertinente.
6. Relacionen los distintos modelos de contrato con sus miembros, describiendo las principales condiciones y obligaciones asociadas a su firma.
7. ¿Cuáles son los requisitos para dejar de pertenecer a la Entidad de forma voluntaria?

8. ¿Cuáles son los requisitos para que un miembro abandone de forma voluntaria la Entidad para incorporarse a otra Entidad de la misma naturaleza?
9. ¿Cuáles son los motivos que pueden provocar la pérdida de calidad de miembro de la Entidad?
10. Completen el siguiente cuadro, relacionando los Órganos de Gobierno de la Entidad, su composición (número y categoría de miembros que la componen) y los requisitos para el nombramiento de sus miembros y para el ejercicio de sus funciones:

Órgano de Gobierno	Composición	Requisitos

11. Relacionen los órganos encargados y las mayorías necesarias para:

- a) Aprobar las tarifas relativas a los derechos Gestionados por la Entidad.
- b) Elaborar y modificar el reglamento de reparto de los derechos recaudados.
- c) Fijar y revisar los descuentos de administración, gestión y/o recaudación.
- d) Reglamentar la admisión de socios, su baja, y, en su caso, fijar la cuantía de las cuotas de ingreso y/o pertenencia.
- e) Establecer la cuantía de los recursos destinados a los fondos asistenciales y promocionales y sus criterios de aplicación.
- f) Decidir la concesión de anticipos a los titulares de los derechos Gestionados sobre las cantidades a repartir.
- g) Establecer los plazos de prescripción de los derechos no identificados o no reclamados y, en su caso, el destino final de los mismos una vez prescritos.
- h) Adquirir, traspasar, vender o permutar activos.
- i) Contratar cualquier tipo de crédito o préstamo por cuenta de la Entidad.

- j) Fundar y constituir o integrarse en cualquier clase de entidades sin ánimo de lucro o sociedades mercantiles.

12. ¿Cuál es la fecha de cierre del ejercicio social de la Entidad?

13. ¿Cuál ha sido la opinión de las 3 últimas auditorías contables realizadas sobre las cuentas de la Entidad? En caso de haber sido denegada la opinión por el auditor, o haber existido salvedades o limitaciones al alcance de la opinión del auditor, expónenlas a continuación.

14. Describan la composición de los Fondos Propios de la Entidad y sus movimientos durante los tres últimos ejercicios sociales.

15. En caso de existir, relacionen el detalle de los avales y garantías comprometidas al cierre de cada uno de los tres últimos ejercicios.

RECURSOS

16. ¿Cuáles han sido durante los 3 últimos ejercicios las fuentes de flujos de efectivo (ingresos de tesorería) de la entidad?
17. ¿Cuál ha sido la naturaleza de sus ingresos de explotación de los 3 últimos ejercicios?
18. ¿Se cobra algún tipo de cuota a los miembros de la Entidad?

En caso afirmativo:
 - a) ¿Qué periodicidad tienen las cuotas?
 - b) ¿Cuál es el importe de las cuotas?
19. ¿Ha recibido la Entidad algún tipo de subvención durante los 3 últimos ejercicios? En caso afirmativo, identifiquen a continuación la naturaleza, el origen y el importe de las mismas.
20. ¿Ha recibido la Entidad algún tipo de donación durante los 3 últimos ejercicios? En caso afirmativo, identifiquen a continuación la naturaleza, el origen y el importe de las mismas.
21. ¿Ha generado la Entidad algún otro tipo de ingreso, distinto a los anteriores, durante los últimos 3 ejercicios? En caso afirmativo, describan la actividad que ha originado este ingreso.
22. En caso de haberse realizado algún tipo de inversión significativa durante los últimos 3 ejercicios, describan la naturaleza de la misma.

En el Anexo III a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre los ingresos de la cuenta de explotación, que rogamos rellenen del modo más detallado posible.

En el Anexo V a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre las inversiones realizadas, que rogamos rellenen del modo más detallado posible, en caso de ser de aplicación.

RECAUDACIÓN

23. Relacionen, por naturaleza y categoría, los derechos Gestionados por la Entidad.
24. Describan, el método y el momento de recaudación de cada tipo de derecho.
25. Describan el procedimiento y criterio empleado para la determinación de las tarifas generales correspondientes a los distintos derechos Gestionados.
26. Completen el siguiente cuadro, con la información solicitada relativa a los principales descuentos acordados como consecuencia de las negociaciones mantenidas con los usuarios en el ejercicio de su gestión para la efectividad de los derechos, regulada a través de la Ley de Propiedad Intelectual:

Descripción del acuerdo (asociación, tipo de usuario, derechos, etc...)	Descuento sobre tarifas generales	Otros descuentos o condiciones negociadas	Recaudación efectiva por este concepto (2007)	Observaciones

27. ¿Se han realizado inspecciones relacionadas con el proceso de recaudación? En caso afirmativo, describan los sistemas y procedimientos empleados y el personal encargado de las mismas.
28. ¿Mantiene la entidad algún tipo de convenio con alguna entidad nacional de cualquier personalidad jurídica, relacionado con la recaudación de derechos? En caso afirmativo, indiquen cuál, así como el derecho recaudado a través del mismo.
29. ¿Gestiona la entidad algún tipo de derecho cuya recaudación se realiza en el extranjero? En caso afirmativo, enumeren los derechos contenidos en los acuerdos con la correspondiente Entidad de Recaudación extranjera.

En el Anexo I a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre los derechos recaudados, que rogamos rellenen del modo más detallado posible.

En el Anexo IV a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre los acuerdos de colaboración para la Recaudación de derechos, establecidos con otras Entidades de Recaudación que rogamos rellenen del modo más detallado posible.

DESCUENTOS

- 30.¿Qué descuentos, previos al proceso de asignación, se han practicado sobre los derechos recaudados durante los últimos 3 ejercicios?
- 31.En caso afirmativo, describan, brevemente, el método de cálculo y los condicionantes estatutarios relativos a estos descuentos.
- 32.En caso de haberse realizado, ¿cuál ha sido el destino final de estos descuentos?
- 33.¿Establecen los estatutos de la Entidad algún tipo de actividades complementarias a la gestión de derechos?
- 34.¿Cuáles han sido las actividades y el grado de alcance de las actividades complementarias efectivamente realizadas durante los 3 últimos ejercicios?
- 35.¿Ha requerido la Entidad de la creación o de la incorporación a su grupo de entidades de alguna fundación cultural privada o de la constitución de cualquier otra organización para el desarrollo de dichas actividades? En caso afirmativo, identifíquenlas, indicando las actividades que realizan y si existen otras Entidades que participen o controlen la gestión de la fundación.
- 36.¿Qué fondos se han empleado para el desarrollo de cada una de estas actividades, ya sea directamente o mediante financiación de alguna de las organizaciones nombradas en el punto anterior?
- 37.¿Se ha realizado, durante los 3 últimos ejercicios, algún tipo de anticipo a los titulares de los derechos sobre futuros repartos de la Entidad? En caso afirmativo, indiquen las cantidades anticipadas y los criterios considerados para su decisión y reparto.

En el Anexo I a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre los descuentos de los derechos recaudados, previos a su asignación, que rogamos rellenen del modo más detallado posible.

En el Anexo VII a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre las operaciones desarrolladas por las Fundaciones, que rogamos rellenen del modo más detallado posible, en caso de ser de aplicación.

En el Anexo VIII a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre las provisiones para actividades complementarias, que rogamos rellenen del modo más detallado posible, en caso de ser de aplicación.

ASIGNACIÓN Y REPARTO

- 38.¿Qué métodos han sido empleados, durante este periodo, para la identificación de las obras y prestaciones y de sus autores destinatarios de estos repartos?
- 39.¿Se utilizan para la asignación de los derechos recaudados, fuentes o bases de datos externas? En caso afirmativo, indiquen cuáles.
- 40.En el ejercicio de las actividades propias de asignación y reparto, ¿se ha requerido, durante los 3 últimos ejercicios, el servicio de colaboradores externos a la Entidad? En caso afirmativo, describan brevemente la naturaleza de los servicios prestados por los mismos.
- 41.¿Qué tiempo transcurre entre el momento de la recaudación y el reparto de cada uno de los tipos de derechos Gestionados por la Entidad?
- 42.Durante ese periodo de tiempo, ¿qué prácticas se han seguido durante los tres últimos ejercicios para la optimización financiera de las cantidades recaudadas hasta su reparto?
- 43.¿Del montante total de estos derechos recaudados en cada uno de los tres últimos ejercicios, qué porcentaje corresponde a derechohabientes no identificados?
- 44.¿Qué porcentaje de estos derechos recaudados en cada uno de los tres últimos ejercicios, habiendo sido identificados sus derechohabientes, no han sido reclamados por los mismos?
- 45.¿Existe algún plazo de prescripción de los derechos no identificados o no reclamados?
- En caso afirmativo:
- a) ¿Cuáles son estos plazos?
 - b) ¿Cuál es el destino de los derechos, una vez cumplido este plazo de prescripción?
- 46.En caso de haber existido ¿cuál ha sido el importe de estos derechos prescritos durante los últimos 3 ejercicios? Detallen por plazo de prescripción.
- 47.¿Puede algún destinatario del reparto definitivo de los derechos renunciar a los mismos? En caso afirmativo:
- a) ¿Se ha producido esta circunstancia en los tres últimos ejercicios?
 - b) Indiquen el importe de los derechos a los que han renunciado sus titulares durante los tres últimos ejercicios.
 - c) ¿Cuál ha sido el destino de estos importes?

- 48.¿Existen convenios con entidades extranjeras para el reparto de derechos recaudados por la Entidad? En caso afirmativo, enumeren los derechos contenidos en los acuerdos con la correspondiente entidad extranjera.

En el Anexo II a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa el reparto de los derechos recaudados, que rogamos rellenen del modo más detallado posible.

En el Anexo IV a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre los acuerdos de colaboración para la Recaudación de derechos, establecidos con otras Entidades de Recaudación que rogamos rellenen del modo más detallado posible.

En el Anexo VI a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre los derechos pendientes al cierre de cada ejercicio, que rogamos rellenen del modo más detallado posible.

GASTOS

- 49.¿Cuál ha sido la naturaleza de los principales gastos en los que ha incurrido la Entidad durante los 3 últimos ejercicios?
- 50.¿Se ha requerido, durante los 3 últimos ejercicios, el servicio de colaboradores externos a la Entidad, para el desarrollo de la administración y la gestión de la Entidad?
- 51.¿Se ha incurrido, durante los 3 últimos ejercicios, en gastos extraordinarios de cuantía significativa? En caso afirmativo, descríbalos.
- 52.¿Cuál ha sido el número medio de empleados de la Entidad durante los 3 últimos ejercicios? Detallar por categoría y departamento.

En el Anexo III a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre los gastos de la cuenta de explotación, que rogamos rellenen del modo más detallado posible.

ENTIDADES VINCULADAS, PARTICIPADAS O CONTROLADAS

- 53.¿Controla o participa la entidad, directa o indirectamente, en otra fundación, sociedad, asociación o entidad con personalidad jurídica? En caso afirmativo, describan el tipo de personalidad jurídica de la misma, así como el grado de participación o control, y si se han producido modificaciones durante los tres últimos ejercicios.
- 54.¿Ha generado esta participación durante dicho periodo algún tipo de beneficio?
- 55.En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el destino del mismo?

- 56.¿Cuáles son las actividades principales desarrolladas por la Entidad participada o controlada?
- 57.¿Han existido, durante ese periodo, algún tipo de relación comercial con la Entidad participada o controlada?
- 58.¿Se ha realizado algún traspaso de activo de cualquier naturaleza y dirección entre su Entidad y la Entidad participada o controlada durante los 3 últimos ejercicios? En caso afirmativo, describan la naturaleza y valor del mismo.
- 59.En el caso de participar directa o indirectamente la Entidad en otra fundación, sociedad, asociación u entidad con personalidad jurídica, o ejercer el control efectivo de la misma, ¿ha recibido la Entidad participada o controlada algún tipo de subvención durante los 3 últimos ejercicios?
- 60.En el caso de participar directa o indirectamente la Entidad en otra fundación, sociedad, asociación u entidad con personalidad jurídica, ¿ha recibido la Entidad participada algún tipo de donación durante los 3 últimos ejercicios?
- 61.En el caso de que alguna de las entidades participadas o controladas posean participación o control sobre cualquier otra fundación, sociedad, asociación o entidad con personalidad jurídica, adjunten un esquema descriptivo de todo el perímetro societario, detallando los grados de participación señalados y sucesivos, así como la composición de todos los capitales y fondos sociales que lo compongan.

En el Anexo V a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre las participaciones en empresas del grupo, que rogamos rellenen del modo más detallado posible, en caso de ser de aplicación.

En el Anexo VII a este cuestionario, se adjunta un cuadro donde se les solicita información de naturaleza cuantitativa sobre las operaciones desarrolladas por las Fundaciones, que rogamos rellenen del modo más detallado posible, en caso de ser de aplicación.

Anexo I

RECAUDACIÓN DE DERECHOS – DESCUENTOS- IMPORTES A REPARTIR

Se ruega cumplimentar este anexo con los datos correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

El objeto de este anexo es conocer, con el máximo nivel de desglose posible, el importe de los derechos recaudados por la Entidad por cada uno de los derechos Gestionados. Para ello, se ruega:

- a) Completar los derechos recaudados cada año por cada tipo de derecho Gestionado. Si el nivel de detalle de los derechos del anexo no fuese suficiente para alcanzar dicho objetivo, rogamos no duden en añadir aquellos campos que se consideren necesarios.
- b) Una vez detallados los importes recaudados cada uno de estos años, les rogamos que detallen, en las columnas destinadas al efecto, los diferentes descuentos practicados sobre la recaudación por cada tipo de derecho, de acuerdo a la naturaleza y destino de los mismos.

Para la cumplimentación de este anexo, deberá siempre considerarse como recaudación de un ejercicio la correspondiente a la totalidad de los derechos devengados en el mismo, con independencia del momento de su liquidación o facturación.

Anexo II

REPARTO ANUAL DE DERECHOS

Se ruega cumplimentar este anexo con los datos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

El objeto de este anexo es conocer, con el máximo nivel de desglose posible, el importe de los derechos repartidos por la Entidad cada año, clasificados en función de los derechos Gestionados que los originan. Para ello, se ruega que cumplimenten un doble detalle:

- a) Por un lado, se pide un detalle del reparto efectuado cada año por cada una de las categorías de titulares de derechos de la Entidad. Debido a la diversa tipología de titulares que tiene cada Entidad, rogamos que añadan, en su caso, tantas columnas para tipos de titulares como consideren necesarias.
- b) Por otro, necesitaremos conocer la composición de ese mismo reparto efectuado cada año, pero atendiendo a su ejercicio de recaudación. En el anexo que se les facilita se incluyen cuatro columnas, para que puedan detallar los derechos repartidos recaudados en el mismo ejercicio en el que se produce el reparto y en los tres anteriores. Si los derechos repartidos hubieran sido recaudados en ejercicios anteriores, les rogamos que añadan las columnas que consideren necesarias.

Anexo III

DETALLE DE LA CUENTA DE RESULTADOS

Se ruega cumplimentar este anexo con los datos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

El objeto de este anexo es conocer, con el máximo nivel de desglose posible, el origen de los gastos e ingresos de cada ejercicio. Para ello, se ruega:

- a) Completar el cuadro anexo, desglosando los gastos e ingresos en base a su naturaleza. Del mismo modo que para los anteriores anexos, les rogamos que, en su caso, añadan todas las categorías que consideren necesarias para desglosar del modo más pormenorizado posible su cuenta de resultados.

Anexo IV

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN ENTRE ENTIDADES

Se ruega cumplimentar este anexo con los datos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

El objeto de este anexo es:

1. Conocer los importes que han sido recaudados cada año, en su caso, por la Entidad por cuenta de otras entidades nacionales o extranjeras.
2. Conocer los importes que han sido recaudados cada año, en su caso, por otras entidades nacionales o extranjeras por cuenta de la Entidad.

Para ello, se ruega:

- a) Completar el cuadro anexo, comunicando el importe los derechos a los que se refieren los puntos anteriores, desglosado por cada una de las entidades nacionales (o países, en el caso de relaciones con entidades extranjeras) con las que se mantenga este tipo de convenios.

Anexo V

DETALLE DE LAS INVERSIONES, PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, TESORERÍA Y DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

Se ruega cumplimentar este anexo con los datos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

El objeto de este anexo es:

1. Conocer, en su caso, las participaciones de la Entidad en el capital de otras fundaciones, sociedades, asociaciones o entidades con personalidad jurídica.
2. Conocer los fondos de tesorería inmovilizados por la Entidad, así como el estado de liquidez disponible de la Entidad al cierre de cada ejercicio.
3. Conocer el estado de las deudas de la Entidad con entidades de crédito derivadas de pólizas de préstamo y líneas de crédito.

Para ello, se ruega:

- a) Completar el cuadro anexo, ofreciendo la mayor información posible sobre los aspectos solicitados de las participaciones de la Entidad en el capital de otras fundaciones, sociedades, asociaciones o entidades con personalidad jurídica.
- b) Relacionar de modo pormenorizado las inversiones que mantenga la Sociedad al cierre de cada ejercicio.
- c) Desglosar, por tipo, la composición de los fondos disponibles de tesorería al cierre de cada ejercicio.
- d) Detallar la composición de las deudas con entidades de crédito por contrato o pólizas vigentes al cierre de cada ejercicio.

Anexo VI

DETALLE DE LOS SALDOS DE BALANCE CON DEUDORES Y ACREEDORES

Se ruega cumplimentar este anexo con los datos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

El objeto de este anexo es conocer la composición de las deudas con deudores y acreedores que figuran al cierre de cada ejercicio en el balance de situación de la Entidad.

Para ello, se ruega:

- a) Desglosar las partidas correspondientes a Deudores y Acreedores por Derechos de acuerdo al detalle solicitado. Del mismo modo que para anteriores anexos, les rogamos que, en su caso, añadan todas las categorías que consideren necesarias y no hayan sido propuestas en dicho cuadro.

Anexo VII

MODELO PARA OPERACIONES DE LAS FUNDACIONES

Este modelo solo será de aplicación para aquellas entidades de gestión que realicen sus actividades asistenciales y promocionales a través de fundaciones u otras entidades constituidas al efecto.

El objeto de este anexo es determinar el origen y aplicación de los fondos presupuestarios (tanto de los procedentes de la Entidad de Gestión como de los obtenidos por otras vías) durante los ejercicios referidos.

Se ruega cumplimentar un modelo de este anexo para cada una de las Fundaciones de la Entidad con los datos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Anexo VIII

DETALLE DE MOVIMIENTOS DE PROVISIONES PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este modelo solo será de aplicación para aquellas entidades de gestión que realicen actividades asistenciales y promocionales por sus propios medios.

Se ruega cumplimentar este anexo con los datos correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

El objeto de este anexo es facilitar información detallada de los movimientos practicados en los ejercicios referidos sobre las provisiones dotadas para la realización de actividades promocionales y asistenciales.

Para ello, se ruega detallar la información correspondiente a cada provisión existente de forma separada.

Anexo I

RECAUDACIÓN DERECHOS EJERCICIO 2004					MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MAS:	MENOS:	
DERECHOS	RECAUDACIÓN PROPIA	RECAUDACIÓN DELEGADA A OTRAS ENTIDADES NACIONALES	RECAUDACIÓN CON ORIGEN EN EL EXTRANJERO	TOTAL RECAUDACIÓN	APORTACIONES FONDO ASISTENCIAL	APORTACIONES FONDO PROMOCIONAL	DESCUENTO GESTIÓN	DESCUENTO ADMINISTRACIÓN	DESCUENTO RECAUDACIÓN	OTROS DESCUENTOS (detalle el concepto)	DOTACIONES PROVISIONES DEL EJERCICIO DERECHOS	PROVISIONES DERECHOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS	DERECHOS DE OTRAS ENTIDADES ADMINISTRADOS	TOTAL DERECHOS A REPARTIR
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de Reproducción / Distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias				0,00										0,00
Ambientación Musical				0,00										0,00
Radios				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Venta de soportes musicales				0,00										0,00
Venta de soportes audiovisuales				0,00										0,00
Venta de soportes (Licencia centralizada)				0,00										0,00
Videogramas y Audiovisuales				0,00										0,00
Primas de Sincronización				0,00										0,00
Licenciamiento centralizado de Rep. Mecánica				0,00										0,00
Melodías para móviles				0,00										0,00
Descargas -Download				0,00										0,00
Escuchas -Streaming				0,00										0,00
Radio en Internet - Webcasting				0,00										0,00
Alquiler				0,00										0,00
Préstamo				0,00										0,00
Otros (especificar)				0,00										0,00

Derecho de comunicación														
Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Fonogramas</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Ejecución Mecánica					0,00									0,00
Aparatos Receptores TV					0,00									0,00
Aparatos Reprod. Vídeo					0,00									0,00
Radios Publicas					0,00									0,00
Radios Privadas					0,00									0,00
Televisiones					0,00									0,00
Televisiones generalistas públicas					0,00									0,00
Televisiones generalistas privadas					0,00									0,00
Televisiones locales					0,00									0,00
Proveedores de programas					0,00									0,00
Hoteles					0,00									0,00
Operadores cable					0,00									0,00
Transporte colectivo de viajeros					0,00									0,00
Locales y establecimientos públicos					0,00									0,00
Plataformas digitales					0,00									0,00
Otros usuarios (especificar)					0,00									0,00
<i>Grabaciones Audiovisuales</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Ejecución Mecánica					0,00									0,00
Aparatos Receptores TV					0,00									0,00
Aparatos Reprod. Vídeo					0,00									0,00
Salas exhibición cine					0,00									0,00
Televisiones					0,00									0,00
Televisiones generalistas públicas					0,00									0,00
Televisiones generalistas privadas					0,00									0,00
Televisiones locales					0,00									0,00
Proveedores de programas					0,00									0,00
Hoteles					0,00									0,00
Operadores cable					0,00									0,00
Transporte colectivo de viajeros					0,00									0,00
Sex-shops					0,00									0,00
Locales y establecimientos públicos					0,00									0,00
Plataformas digitales					0,00									0,00
Otros usuarios					0,00									0,00

<i>Actuaciones en vivo</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Dramáticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Conciertos</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Variedades</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Sinfónicos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
Derecho de transformación				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de participación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Galerías</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Subastas</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Otros (especificar)</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
Derecho de compensación equitativa por copia privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Fonogramas</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Equipos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes magneticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes digitales</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Grabaciones Audiovisuales</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Equipos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes magneticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes digitales</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Libros y Asimilados</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Maquinas fotocopadoras</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Equipos multifunción</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Scanners</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>

RECAUDACIÓN DERECHOS EJERCICIO 2005					MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MAS:	MENOS:	
DERECHOS	RECAUDACIÓN PROPIA	RECAUDACIÓN DELEGADA A OTRAS ENTIDADES NACIONALES	RECAUDACIÓN CON ORIGEN EN EL EXTRANJERO	TOTAL RECAUDACIÓN	APORTACIONES FONDO ASISTENCIAL	APORTACIONES FONDO PROMOCIONAL	DESCUENTO GESTIÓN	DESCUENTO ADMINISTRACIÓN	DESCUENTO RECAUDACIÓN	OTROS DESCUENTOS (detalle el concepto)	DOTACIONES PROVISIONES DEL EJERCICIO DERECHOS	PROVISIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS	DERECHOS DE OTRAS ENTIDADES ADMINISTRADOS	TOTAL DERECHOS A REPARTIR
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de Reproducción / Distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias				0,00										0,00
Ambientación Musical				0,00										0,00
Radios				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Venta de soportes musicales				0,00										0,00
Venta de soportes audiovisuales				0,00										0,00
Venta de soportes (Licencia centralizada)				0,00										0,00
Videogramas y Audiovisuales				0,00										0,00
Primas de Sincronización				0,00										0,00
Licenciamiento centralizado de Rep. Mecánica				0,00										0,00
Melodías para móviles				0,00										0,00
Descargas -Download				0,00										0,00
Escuchas -Streaming				0,00										0,00
Radio en Internet - Webcasting				0,00										0,00
Alquiler				0,00										0,00
Préstamo				0,00										0,00
Otros (especificar)				0,00										0,00
Derecho de comunicación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fonogramas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ejecución Mecánica				0,00										0,00
Aparatos Receptores TV				0,00										0,00

Aparatos Reprod. Vídeo				0,00										0,00
Radios Publicas				0,00										0,00
Radios Privadas				0,00										0,00
Televisiones				0,00										0,00
Televisiones generalistas públicas				0,00										0,00
Televisiones generalistas privadas				0,00										0,00
Televisiones locales				0,00										0,00
Proveedores de programas				0,00										0,00
Hoteles				0,00										0,00
Operadores cable				0,00										0,00
Transporte colectivo de viajeros				0,00										0,00
Locales y establecimientos públicos				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Otros usuarios (especificar)				0,00										0,00
<i>Grabaciones Audiovisuales</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Ejecución Mecánica				0,00										0,00
Aparatos Receptores TV				0,00										0,00
Aparatos Reprod. Vídeo				0,00										0,00
Salas exhibición cine				0,00										0,00
Televisiones				0,00										0,00
Televisiones generalistas públicas				0,00										0,00
Televisiones generalistas privadas				0,00										0,00
Televisiones locales				0,00										0,00
Proveedores de programas				0,00										0,00
Hoteles				0,00										0,00
Operadores cable				0,00										0,00
Transporte colectivo de viajeros				0,00										0,00
Sex-shops				0,00										0,00
Locales y establecimientos públicos				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Otros usuarios				0,00										0,00

<i>Actuaciones en vivo</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Dramáticos</i>				0,00										0,00
<i>Conciertos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Variedades</i>				0,00										0,00
<i>Sinfónicos</i>				0,00										0,00
Derecho de transformación				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de participación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Galerías</i>				0,00										0,00
<i>Subastas</i>				0,00										0,00
<i>Otros (especificar)</i>				0,00										0,00
Derecho de compensación equitativa por copia privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Fonogramas</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Equipos</i>				0,00										0,00
<i>Soportes magnéticos</i>				0,00										0,00
<i>Soportes digitales</i>				0,00										0,00
<i>Grabaciones Audiovisuales</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Equipos</i>				0,00										0,00
<i>Soportes magnéticos</i>				0,00										0,00
<i>Soportes digitales</i>				0,00										0,00
<i>Libros y Asimilados</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Máquinas fotocopadoras</i>				0,00										0,00
<i>Equipos multifunción</i>				0,00										0,00
<i>Scanners</i>				0,00										0,00

RECAUDACIÓN DERECHOS EJERCICIO 2006					MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MAS:	MENOS:	
DERECHOS	RECAUDACIÓN PROPIA	RECAUDACIÓN DELEGADA A OTRAS ENTIDADES NACIONALES	RECAUDACIÓN CON ORIGEN EN EL EXTRANJERO	TOTAL RECAUDACIÓN	APORTACIONES FONDO ASISTENCIAL	APORTACIONES FONDO PROMOCIONAL	DESCUENTO GESTIÓN	DESCUENTO ADMINISTRACIÓN	DESCUENTO RECAUDACIÓN	OTROS DESCUENTOS (detalle el concepto)	DOTACIONES PROVISIONES DEL EJERCICIO DERECHOS	PROVISIONES DE DERECHOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS	DERECHOS DE OTRAS ENTIDADES ADMINISTRADOS	TOTAL DERECHOS A REPARTIR
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de Reproducción / Distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias				0,00										0,00
Ambientación Musical				0,00										0,00
Radios				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Venta de soportes musicales				0,00										0,00
Venta de soportes audiovisuales				0,00										0,00
Venta de soportes (Licencia centralizada)				0,00										0,00
Videogramas y Audiovisuales				0,00										0,00
Primas de Sincronización				0,00										0,00
Licenciamiento centralizado de Rep. Mecánica				0,00										0,00
Melodías para móviles				0,00										0,00
Descargas -Download				0,00										0,00
Escuchas -Streaming				0,00										0,00
Radio en Internet - Webcasting				0,00										0,00
Alquiler				0,00										0,00
Préstamo				0,00										0,00
Otros (especificar)				0,00										0,00
Derecho de comunicación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fonogramas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ejecución Mecánica				0,00										0,00
Aparatos Receptores TV				0,00										0,00
Aparatos Reprod. Vídeo				0,00										0,00

Radios Publicas				0,00										0,00
Radios Privadas				0,00										0,00
Televisiones				0,00										0,00
Televisiones generalistas públicas				0,00										0,00
Televisiones generalistas privadas				0,00										0,00
Televisiones locales				0,00										0,00
Proveedores de programas				0,00										0,00
Hoteles				0,00										0,00
Operadores cable				0,00										0,00
Transporte colectivo de viajeros				0,00										0,00
Locales y establecimientos públicos				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Otros usuarios (especificar)				0,00										0,00
<u>Grabaciones Audiovisuales</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Ejecución Mecánica				0,00										0,00
Aparatos Receptores TV				0,00										0,00
Aparatos Reprod. Vídeo				0,00										0,00
Salas exhibición cine				0,00										0,00
Televisiones				0,00										0,00
Televisiones generalistas públicas				0,00										0,00
Televisiones generalistas privadas				0,00										0,00
Televisiones locales				0,00										0,00
Proveedores de programas				0,00										0,00
Hoteles				0,00										0,00
Operadores cable				0,00										0,00
Transporte colectivo de viajeros				0,00										0,00
Sex-shops				0,00										0,00
Locales y establecimientos públicos				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Otros usuarios				0,00										0,00

<i>Actuaciones en vivo</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Dramáticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Conciertos</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Variedades</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Sinfónicos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
Derecho de transformación				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de participación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Galerías</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Subastas</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Otros (especificar)</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
Derecho de compensación equitativa por copia privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Fonogramas</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Equipos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes magneticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes digitales</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Grabaciones Audiovisuales</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Equipos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes magneticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes digitales</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Libros y Asimilados</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Maquinas fotocopadoras</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Equipos multifunción</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Scanners</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>

RECAUDACIÓN DERECHOS EJERCICIO 2007					MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MENOS:	MAS:	MENOS:	
DERECHOS	RECAUDACIÓN PROPIA	RECAUDACIÓN DELEGADA A OTRAS ENTIDADES NACIONALES	RECAUDACIÓN CON ORIGEN EN EL EXTRANJERO	TOTAL RECAUDACIÓN	APORTACIONES FONDO ASISTENCIAL	APORTACIONES FONDO PROMOCIONAL	DESCUENTO GESTIÓN	DESCUENTO ADMINISTRACIÓN	DESCUENTO RECAUDACIÓN	OTROS DESCUENTOS (detalle el concepto)	DOTACIONES PROVISIONES DEL EJERCICIO DERECHOS	PROVISIONES DE DERECHOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS	DERECHOS DE OTRAS ENTIDADES ADMINISTRADOS	TOTAL DERECHOS A REPARTIR
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de Reproducción / Distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias				0,00										0,00
Ambientación Musical				0,00										0,00
Rádios				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Venta de soportes musicales				0,00										0,00
Venta de soportes audiovisuales				0,00										0,00
Venta de soportes (Licencia centralizada)				0,00										0,00
Videogramas y Audiovisuales				0,00										0,00
Primas de Sincronización				0,00										0,00
Licenciamiento centralizado de Rep. Mecánica				0,00										0,00
Melodías para móviles				0,00										0,00
Descargas -Download				0,00										0,00
Escuchas -Streaming				0,00										0,00
Radio en Internet - Webcasting				0,00										0,00
Alquiler				0,00										0,00
Préstamo				0,00										0,00
Otros (especificar)				0,00										0,00
Derecho de comunicación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fonogramas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ejecución Mecánica				0,00										0,00
Aparatos Receptores TV				0,00										0,00
Aparatos Reprod. Vídeo				0,00										0,00

Radios Publicas				0,00										0,00
Radios Privadas				0,00										0,00
Televisiones				0,00										0,00
Televisiones generalistas públicas				0,00										0,00
Televisiones generalistas privadas				0,00										0,00
Televisiones locales				0,00										0,00
Proveedores de programas				0,00										0,00
Hoteles				0,00										0,00
Operadores cable				0,00										0,00
Transporte colectivo de viajeros				0,00										0,00
Locales y establecimientos públicos				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Otros usuarios (especificar)				0,00										0,00
<u>Grabaciones Audiovisuales</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Ejecución Mecánica				0,00										0,00
Aparatos Receptores TV				0,00										0,00
Aparatos Reprod. Vídeo				0,00										0,00
Salas exhibición cine				0,00										0,00
Televisiones				0,00										0,00
Televisiones generalistas públicas				0,00										0,00
Televisiones generalistas privadas				0,00										0,00
Televisiones locales				0,00										0,00
Proveedores de programas				0,00										0,00
Hoteles				0,00										0,00
Operadores cable				0,00										0,00
Transporte colectivo de viajeros				0,00										0,00
Sex-shops				0,00										0,00
Locales y establecimientos públicos				0,00										0,00
Plataformas digitales				0,00										0,00
Otros usuarios				0,00										0,00

<i>Actuaciones en vivo</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Dramáticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Conciertos</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Variedades</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Sinfónicos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
Derecho de transformación				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de participación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Galerías</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Subastas</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Otros (especificar)</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
Derecho de compensación equitativa por copia privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Fonogramas</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Equipos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes magneticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes digitales</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Grabaciones Audiovisuales</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Equipos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes magneticos</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Soportes digitales</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Libros y Asimilados</i>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<i>Maquinas fotocopadoras</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Equipos multifunción</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>
<i>Scanners</i>				<u>0,00</u>										<u>0,00</u>

Anexo II

DERECHOS REPARTIDOS EN EL
EJERCICIO 2005

DERECHOS	DETALLE POR TITULARES					DETALLE POR EJERCICIO RECAUDACIÓN				
	DISTRIBUCIÓN A ENTIDADES DE GESTIÓN EXTRANJERAS	TITULARES "A"	TITULARES "B"	TITULARES "C"	TOTAL DERECHOS REPARTIDOS	Reparto procedente derechos recaudados en el ejercicio 2005	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2004	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2003	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2002	TOTAL DERECHOS REPARTIDOS
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de Reproducción / Distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias					0,00					0,00
Ambientación Musical					0,00					0,00
Radios					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Venta de soportes musicales					0,00					0,00
Venta de soportes audiovisuales					0,00					0,00
Venta de soportes (Licencia centralizada)					0,00					0,00
Videogramas y Audiovisuales					0,00					0,00
Primas de Sincronización					0,00					0,00
Licenciamiento centralizado de Rep. Mecánica					0,00					0,00
Melodías para móviles					0,00					0,00
Descargas -Download					0,00					0,00
Escuchas -Streaming					0,00					0,00
Radio en Internet - Webcasting					0,00					0,00
Alquiler					0,00					0,00
Préstamo					0,00					0,00
Otros (especificar)					0,00					0,00
Derecho de comunicación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fonogramas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ejecución Mecánica					0,00					0,00
Aparatos Receptores TV					0,00					0,00
Aparatos Reprod. Vídeo					0,00					0,00
Radios Publicas					0,00					0,00
Radios Privadas					0,00					0,00

Televisiones					0,00					0,00
Televisiones generalistas públicas					0,00					0,00
Televisiones generalistas privadas					0,00					0,00
Televisiones locales					0,00					0,00
Proveedores de programas					0,00					0,00
Hoteles					0,00					0,00
Operadores cable					0,00					0,00
Transporte colectivo de viajeros					0,00					0,00
Locales y establecimientos públicos					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Otros usuarios (especificar)					0,00					0,00
<u>Grabaciones Audiovisuales</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Ejecución Mecánica					0,00					0,00
Aparatos Receptores TV					0,00					0,00
Aparatos Reprod. Vídeo					0,00					0,00
Salas exhibición cine					0,00					0,00
Televisiones					0,00					0,00
Televisiones generalistas públicas					0,00					0,00
Televisiones generalistas privadas					0,00					0,00
Televisiones locales					0,00					0,00
Proveedores de programas					0,00					0,00
Hoteles					0,00					0,00
Operadores cable					0,00					0,00
Transporte colectivo de viajeros					0,00					0,00
Sex-shops					0,00					0,00
Locales y establecimientos públicos					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Otros usuarios					0,00					0,00

<u>Actuaciones en vivo</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<u>Dramáticos</u>					0,00					0,00
<u>Conciertos</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Variedades</u>					0,00					0,00
<u>Sinfónicos</u>					0,00					0,00
Derecho de transformación										
Derecho de participación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Galerías					0,00					0,00
Subastas					0,00					0,00
Otros (especificar)					0,00					0,00
Derecho de compensación equitativa por copia privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Fonogramas</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Equipos					0,00					0,00
Soportes magnéticos					0,00					0,00
Soportes digitales					0,00					0,00
<u>Grabaciones Audiovisuales</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Equipos					0,00					0,00
Soportes magnéticos					0,00					0,00
Soportes digitales					0,00					0,00
<u>Libros y Asimilados</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Maquinas fotocopadoras					0,00					0,00
Equipos multifunción					0,00					0,00
Scanners					0,00					0,00

**DERECHOS REPARTIDOS EN EL
EJERCICIO 2006**

DERECHOS	DETALLE POR TITULARES					DETALLE POR EJERCICIO RECAUDACIÓN				
	DISTRIBUCIÓN A ENTIDADES DE GESTIÓN EXTRANJERAS	TITULARES "A"	TITULARES "B"	TITULARES "C"	TOTAL DERECHOS REPARTIDOS	Reparto procedente derechos recaudados en el ejercicio 2006	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2005	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2004	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2003	TOTAL DERECHOS REPARTIDOS
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de Reproducción / Distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias					0,00					0,00
Ambientación Musical					0,00					0,00
Radios					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Venta de soportes musicales					0,00					0,00
Venta de soportes audiovisuales					0,00					0,00
Venta de soportes (Licencia centralizada)					0,00					0,00
Videogramas y Audiovisuales					0,00					0,00
Primas de Sincronización					0,00					0,00
Licenciamiento centralizado de Rep. Mecánica					0,00					0,00
Melodías para móviles					0,00					0,00
Descargas -Download					0,00					0,00
Escuchas -Streaming					0,00					0,00
Radio en Internet - Webcasting					0,00					0,00
Alquiler					0,00					0,00
Préstamo					0,00					0,00
Otros (especificar)					0,00					0,00
Derecho de comunicación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Fonogramas</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Ejecución Mecánica					0,00					0,00
Aparatos Receptores TV					0,00					0,00
Aparatos Reprod. Vídeo					0,00					0,00
Radios Publicas					0,00					0,00
Radios Privadas					0,00					0,00

Televisiones					0,00					0,00
Televisiones generalistas públicas					0,00					0,00
Televisiones generalistas privadas					0,00					0,00
Televisiones locales					0,00					0,00
Proveedores de programas					0,00					0,00
Hoteles					0,00					0,00
Operadores cable					0,00					0,00
Transporte colectivo de viajeros					0,00					0,00
Locales y establecimientos públicos					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Otros usuarios (especificar)					0,00					0,00
<u>Grabaciones Audiovisuales</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Ejecución Mecánica					0,00					0,00
Aparatos Receptores TV					0,00					0,00
Aparatos Reprod. Vídeo					0,00					0,00
Salas exhibición cine					0,00					0,00
Televisiones					0,00					0,00
Televisiones generalistas públicas					0,00					0,00
Televisiones generalistas privadas					0,00					0,00
Televisiones locales					0,00					0,00
Proveedores de programas					0,00					0,00
Hoteles					0,00					0,00
Operadores cable					0,00					0,00
Transporte colectivo de viajeros					0,00					0,00
Sex-shops					0,00					0,00
Locales y establecimientos públicos					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Otros usuarios					0,00					0,00

<u>Actuaciones en vivo</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<u>Dramáticos</u>					0,00					0,00
<u>Conciertos</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Variedades</u>					0,00					0,00
<u>Sinfónicos</u>					0,00					0,00
Derecho de transformación										
Derecho de participación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Galerías					0,00					0,00
Subastas					0,00					0,00
Otros (especificar)					0,00					0,00
Derecho de compensación equitativa por copia privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Fonogramas</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Equipos					0,00					0,00
Soportes magnéticos					0,00					0,00
Soportes digitales					0,00					0,00
<u>Grabaciones Audiovisuales</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Equipos					0,00					0,00
Soportes magnéticos					0,00					0,00
Soportes digitales					0,00					0,00
<u>Libros y Asimilados</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Maquinas fotocopadoras					0,00					0,00
Equipos multifunción					0,00					0,00
Scanners					0,00					0,00

**DERECHOS REPARTIDOS EN EL
EJERCICIO 2007**

DERECHOS	DETALLE POR TITULARES					DETALLE POR EJERCICIO RECAUDACIÓN				
	DISTRIBUCIÓN A ENTIDADES DE GESTIÓN EXTRANJERAS	TITULARES "A"	TITULARES "B"	TITULARES "C"	TOTAL DERECHOS REPARTIDOS	Reparto procedente derechos recaudados en el ejercicio 2007	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2006	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2005	Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2004	TOTAL DERECHOS REPARTIDOS
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derecho de Reproducción / Distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Licencias					0,00					0,00
Ambientación Musical					0,00					0,00
Radios					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Venta de soportes musicales					0,00					0,00
Venta de soportes audiovisuales					0,00					0,00
Venta de soportes (Licencia centralizada)					0,00					0,00
Videogramas y Audiovisuales					0,00					0,00
Primas de Sincronización					0,00					0,00
Licenciamiento centralizado de Rep. Mecánica					0,00					0,00
Melodías para móviles					0,00					0,00
Descargas - <i>Download</i>					0,00					0,00
Escuchas - <i>Streaming</i>					0,00					0,00
Radio en Internet - <i>Webcasting</i>					0,00					0,00
Alquiler					0,00					0,00
Préstamo					0,00					0,00
Otros (especificar)					0,00					0,00
Derecho de comunicación Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Fonogramas</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Ejecución Mecánica					0,00					0,00
Aparatos Receptores TV					0,00					0,00
Aparatos Reprod. Vídeo					0,00					0,00
Radios Publicas					0,00					0,00
Radios Privadas					0,00					0,00

Televisiones					0,00					0,00
Televisiones generalistas públicas					0,00					0,00
Televisiones generalistas privadas					0,00					0,00
Televisiones locales					0,00					0,00
Proveedores de programas					0,00					0,00
Hoteles					0,00					0,00
Operadores cable					0,00					0,00
Transporte colectivo de viajeros					0,00					0,00
Locales y establecimientos públicos					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Otros usuarios (especificar)					0,00					0,00
<u>Grabaciones Audiovisuales</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Ejecución Mecánica					0,00					0,00
Aparatos Receptores TV					0,00					0,00
Aparatos Reprod. Vídeo					0,00					0,00
Salas exhibición cine					0,00					0,00
Televisiones					0,00					0,00
Televisiones generalistas públicas					0,00					0,00
Televisiones generalistas privadas					0,00					0,00
Televisiones locales					0,00					0,00
Proveedores de programas					0,00					0,00
Hoteles					0,00					0,00
Operadores cable					0,00					0,00
Transporte colectivo de viajeros					0,00					0,00
Sex-shops					0,00					0,00
Locales y establecimientos públicos					0,00					0,00
Plataformas digitales					0,00					0,00
Otros usuarios					0,00					0,00

<u>Actuaciones en vivo</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<u>Dramáticos</u>					0,00					0,00
<u>Conciertos</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Variedades</u>					0,00					0,00
<u>Sinfónicos</u>					0,00					0,00
Derecho de transformación										
Derecho de participación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Galerías					0,00					0,00
Subastas					0,00					0,00
Otros (especificar)					0,00					0,00
Derecho de compensación equitativa por copia privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Fonogramas</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Equipos					0,00					0,00
Soportes magnéticos					0,00					0,00
Soportes digitales					0,00					0,00
<u>Grabaciones Audiovisuales</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Equipos					0,00					0,00
Soportes magnéticos					0,00					0,00
Soportes digitales					0,00					0,00
<u>Libros y Asimilados</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Maquinas fotocopadoras					0,00					0,00
Equipos multifunción					0,00					0,00
Scanners					0,00					0,00

Anexo III

BORRADOR CUESTIONARIO CUENTA DE RESULTADOS

	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
INGRESOS			
CUOTAS DE SOCIOS			
DESCUENTO DE ADMINISTRACIÓN			
DESCUENTO DE GESTIÓN			
OTROS DESCUENTOS			
INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
DERECHOS NO RECLAMADOS Y PRESCRITOS			
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO			
OTROS INGRESOS (Especificar)			
INGRESOS FINANCIEROS			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS (Detallar en caso de incluir partidas significativas)			
TOTAL INGRESOS	0,00	0,00	0,00

GASTOS			
GASTOS ORGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00
Gastos asambleas			
Consejo de Administración			
Comisiones de trabajo			
Gastos Varios			
GASTOS DE ESTRUCTURA	0,00	0,00	0,00
Alquileres			
Amortizaciones			
Impuestos			
Seguros			
Gastos financieros			
GASTOS PERSONAL	0,00	0,00	0,00
Gastos Personal Administrativo:			
Gastos Personal Recaudación:	0,00	0,00	0,00
<i>Recaudación Copia Privada</i>			
<i>Recaudación Distribución</i>			
<i>Recaudación Comunicación Pública</i>			
<i>Recaudación Transformación</i>			
<i>Recaudación Participación</i>			
Gastos Personal Reparto:	0,00	0,00	0,00
<i>Reparto Copia Privada</i>			
<i>Reparto Distribución</i>			
<i>Reparto Comunicación Pública</i>			
<i>Reparto Transformación</i>			
<i>Reparto Participación</i>			
Gastos Personal Otros departamentos:			

SERVICIOS PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00
Servicios Profesionales Administrativo:			
Gastos Personal Recaudación:	0,00	0,00	0,00
<i>Recaudación Copia Privada</i>			
<i>Recaudación Distribución</i>			
<i>Recaudación Comunicación Pública</i>			
<i>Recaudación Transformación</i>			
<i>Recaudación Participación</i>			
Servicios Profesionales Reparto:	0,00	0,00	0,00
<i>Reparto Copia Privada</i>			
<i>Reparto Distribución</i>			
<i>Reparto Comunicación Pública</i>			
<i>Reparto Transformación</i>			
<i>Reparto Participación</i>			
Servicios Profesionales Otros departamentos:			
OTROS GASTOS ADMINISTRACION	0,00	0,00	0,00
Suministros			
Reparaciones y Conservación			
Comunicaciones			
Material de oficina			
Mantenimiento Informático			
Servicios bancarios			
Otros gastos Administrativos			
RELACIONES INSTITUCIONALES			
OTROS GASTOS (Especificar)			
GASTOS EXTRAORDINARIOS <i>(Detallar en caso de incluir partidas significativas)</i>			
IMPUESTOS			
TOTAL GASTOS	0,00	0,00	0,00

Anexo IV

CUESTIONARIO
ACUERDOS DE RECAUDACION CON OTRAS ENTIDADES

ANEXO IV

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE RECAUDACIÓN EXTRANJERAS
(detalle por país)

País	Tipo de derecho	2005		2006		2007	
		Recaudación recibida de otras entidades extranjeras	Recaudación repartida a otras entidades extranjeras	Recaudación recibida de otras entidades extranjeras	Recaudación repartida a otras entidades extranjeras	Recaudación recibida de otras entidades extranjeras	Recaudación repartida a otras entidades extranjeras

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES
(detalle por entidad)

Entidad	Tipo de derecho	2005		2006		2007	
		Recaudación recibida de otras entidades	Recaudación repartida a otras entidades	Recaudación recibida de otras entidades	Recaudación repartida a otras entidades	Recaudación recibida de otras entidades	Recaudación repartida a otras entidades

Anexo V

CUESTIONARIO INVERSIONES, TESORERÍA Y DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO EJERCICIO 2005 ANEXO V

Participaciones en empresas del grupo						Volumen de operaciones vinculadas		Total saldos deudores al cierre del ejercicio	Total saldos acreedores al cierre del ejercicio
Nombre de la compañía participada	Actividad	Valor participación	Cifra de negocios / ingresos presupuestarios	Fecha último balance disponible	Total fondos propios	Por operaciones de tráfico	Por operaciones de préstamo		
Compañía									
Compañía									
Compañía									
Total									

Detalle para cada compañía participada:

Nombre compañía:			
Actividad:			
Composición capital social		Participación capital/fondo social	%
	Entidad Gestión		
	Otros		
	Otros		
	Otros		100%

Otras inversiones financieras						Gastos cancelación anticipada	Fecha Vencimiento	Rendimientos generados en el ejercicio
Tipo de Activo	Descripción	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final			
Activo								
Activo								
Activo								
Total								

Medios líquidos al cierre del ejercicio		
Descripción	Saldo al cierre del ejercicio	Remuneración

Prestamos y deudas con entidades de crédito						
Descripción	Fecha contratación	Fecha vencimiento	Principal	Deuda pte a c/p (sobre principal)	Deuda pte a l/p (sobre principal)	Garantías

Participaciones en empresas del grupo

Nombre de la compañía participada	Actividad	Valor participación	Cifra de negocios / ingresos presupuestarios	Fecha último balance disponible	Total fondos propios	Volumen de operaciones vinculadas		Total saldos deudores al cierre del ejercicio	Total saldos acreedores al cierre del ejercicio
						Por operaciones de tráfico	Por operaciones de préstamo		
Compañía									
Compañía									
Compañía									
Total									

Detalle para cada compañía participada:

Nombre compañía:

Actividad:

Composición capital social	Participación capital/fondo social	%
Entidad Gestión		
Otros		
Otros		
Otros		
100%		

Otras inversiones financieras

Tipo de Activo	Descripción	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final	Gastos cancelación anticipada	Fecha Vencimiento	Rendimientos generados en el ejercicio
Activo								
Activo								
Activo								
Total								

Medios líquidos al cierre del ejercicio

Descripción	Saldo al cierre del ejercicio	Remuneración
-------------	----------------------------------	--------------

Prestamos y deudas con entidades de crédito

Descripción	Fecha contratación	Fecha vencimiento	Principal	Deuda pte a c/p (sobre principal)	Deuda pte a l/p (sobre principal)	Garantías
-------------	-----------------------	----------------------	-----------	---	---	-----------

Participaciones en empresas del grupo

Nombre de la compañía participada	Actividad	Valor participación	Cifra de negocios / ingresos presupuestarios	Fecha último balance disponible	Total fondos propios	Volumen de operaciones vinculadas		Total saldos deudores al cierre del ejercicio	Total saldos acreedores al cierre del ejercicio
						Por operaciones de tráfico	Por operaciones de préstamo		
Compañía									
Compañía									
Compañía									
Total									

Detalle para cada compañía participada:**Nombre compañía:****Actividad:**

Composición capital social	Participación capital/fondo social	%
Entidad Gestión		
Otros		
Otros		
Otros		
		100%

Otras inversiones financieras

Tipo de Activo	Descripción	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final	Gastos cancelación anticipada	Fecha Vencimiento	Rendimientos generados en el ejercicio
Activo								
Activo								
Activo								
Total								

Medios líquidos al cierre del ejercicio

Descripción	Saldo al cierre del ejercicio	Remuneración
-------------	----------------------------------	--------------

Prestamos y deudas con entidades de crédito

Descripción	Fecha contratación	Fecha vencimiento	Principal	Deuda pte a c/p (sobre principal)	Deuda pte a l/p (sobre principal)	Garantías
-------------	--------------------	----------------------	-----------	---	---	-----------

Anexo VI

CUESTIONARIO DEUDORES Y ACREEDORES **ANEXO VI**

ACREEDORES POR DERECHOS	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
Derechos del ejercicio pendientes de reparto			
Derechos ejercicios anteriores pendientes de reparto			
Derechos repartidos pendientes de pago del ejercicio			
Derechos repartidos pendientes de pago de ej anteriores			
Provisiones			
Total			

DEUDORES	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
Por derechos facturados en el ejercicio			
Por derechos facturados en ejercicios anteriores			
Por derechos devengados pendientes de facturar			
Otros			
Deudores de dudoso cobro			
Provisiones para insolvencias			
Total			

Nota: Se estudiará la posibilidad de detallar por categorías de deudores y/o acreedores

Anexo VII

CUESTIONARIO
MODELO OPERACIONES FUNDACIONES

ANEXO VII

FUNDACION: _____

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Total realizado 2007	Total realizado 2006	Total realizado 2005
Operaciones de funcionamiento	0,00	0,00	0,00
Aportaciones deducidas de recaud. ordinaria de derechos (desagregadas por derechos gestionados)			
Aportaciones procedentes de distribución de derechos prescritos			
Otras subvenciones			
Otros ingresos corrientes			
Ingresos financieros			
Ingresos extraordinarios			
Otros ingresos			
Operaciones de fondos	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de fundadores y asociados a) Aportaciones de la Entidad de Gestión b) Otros	0,00	0,00	0,00
Aumento de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros a) Procedentes de la Entidad de Gestión b) Otros	0,00	0,00	0,00

Disminución de Inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos establecimiento y formalizacion deudas			
Bienes del Patrimonio Histórico			
Inmovilizado Inmaterial			
Inmovilizado Material			
Inmovilizado Financiero			
Disminución de Existencias			
Disminucion de Inversiones Financieras			
Disminucion de Tesorería			
Disminucion de Capital de Funcionamiento			
Aumento de provisiones para riesgos y gastos			
Aumento de deudas			
Total ingresos presupuestarios	0,00	0,00	0,00
GASTOS PRESUPUESTARIOS	Total realizado 2007	Total realizado 2006	Total realizado 2005
Operaciones de funcionamiento	0,00	0,00	0,00
Gastos por actividad (desagregar por actividad)			
Otros gastos corrientes			

Gastos financieros			
Gastos extraordinarios			
Otros gastos			
Operaciones de fondos	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Disminución de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
a) Correspondientes a la Entidad de Gestión			
b) Otros			
Aumento de inmovilizado	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Gastos establecimiento y formalizacion deudas			
Bienes del Patrimonio Histórico			
Inmovilizado Inmaterial			
Inmovilizado Material			
Inmovilizado Financiero			
Aumento de existencias			
Aumento de inversiones financieras			
Aumento de tesorería			
Aumento del capital de funcionamiento			
Disminución de provisiones para riesgos y gastos			
Disminución de deudas			
Total gastos presupuestarios	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Anexo VIII

CUESTIONARIO

MODELO MOVIMIENTOS PROVISIONES

ANEXO VIII

	2.007	2.006	2.005
Saldo inicial de la provisión			
Dotaciones: sobre derechos Comunicación Pública sobre derechos Alquiler etc... Otras dotaciones (detallar) Traspasos Otros	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones: Actividades y proyectos (detallar)	0,00	0,00	0,00
Saldo final de la provisión	0,00	0,00	0,00

ANEXO 3

ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

SGAE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)

SEDE: Fernando VI, 4. 28004 Madrid Telef. Contacto: 91349.95.61

Tel. Socios: 91 349 97 42 Tel. Usuarios: 91 349 97 34 Fax: 91 349 96 54

E-mail: eloras@sgae.es

www.sgae.es

13 sedes en España y una red de casi 180 (exactamente 178, a fecha de hoy 4 de noviembre de 2008) representantes nacionales. Cuenta con delegaciones propias en Argentina, Brasil, Cuba, EEUU, Japón y China; tiene contratos de representación con más de 190 sociedades en el mundo y es una entidad líder en repertorio latino.

AMBITO DE ACTUACION:

- El ejercicio y la administración de los derechos patrimoniales del autor.
- La promoción cultural de las obras para la revalorización y difusión del repertorio social.
- La promoción de actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de los socios.
- La defensa de los derechos morales y corporativos de sus socios, en los términos previstos en sus normas internas.

MISION:

- Su **misión** es proteger la creación y defender los intereses de sus socios.

TIPOS DE DERECHOS GESTIONADOS:

Los derechos gestionados por SGAE son los contemplados en el artículo 6º de sus Estatutos Sociales y comprenden:

1. **Los derechos exclusivos de reproducción, distribución y comunicación pública** –en el sentido de la Ley- de las **obras literarias** (orales y escritas), **musicales** (con o sin letra), **teatrales** (comprendidas las dramáticas, dramático-musicales, coreográficas y pantomímicas), **cinematográficas** y cualesquiera otras obras audiovisuales, multimedia, ya sean obras originales, ya sean derivadas de otras preexistentes (tales como las traducciones, arreglos, adaptaciones u otras transformaciones).
2. En unión de alguno de los anteriores, el derecho exclusivo de **transformación** de tales obras con vistas a su utilización interactiva en producciones o en transmisiones de “multimedia”, analógicas o digitales.

3. Los derechos de **remuneración** reconocidos o que reconozcan legalmente a los autores de las aludidas obras, y en especial los previstos en los artículos 25 y 90, apartados 2, 3 y 4 de la Ley de Propiedad Intelectual respecto de la reproducción para uso privado del copista y alquiler de fonogramas y grabaciones audiovisuales y comunicación pública de las obras audiovisuales, todo ello en los términos expresados en las mencionadas disposiciones de la Ley.

MIEMBROS DE LA ENTIDAD:

Los miembros de la sociedad se clasifican en **miembros estatutarios o socios y miembros no estatutarios o no socios.**

Socios: A 17 de junio de 2008 la Sociedad cuenta con 86.315 miembros estatutarios o socios.

Requisitos de ingreso:

- Ser titular de alguno de los derechos objeto de gestión por la Sociedad, relativo a una obra al menos, que haya sido explotada públicamente mediante su reproducción o comunicación.
- Solicitar al Consejo de Dirección su incorporación a la Sociedad indicando el grupo profesional en el que pide el ingreso de los recogidos en el artículo 16 de sus Estatutos y firmar el contrato oportuno acompañado de los documentos que se determinen reglamentariamente.

Miembros no estatutarios (no socios): A 17 de junio de 2008 la Sociedad contaba con 7.618 socios no estatutarios o no socios

Requisitos de ingreso:

- Para la admisión de los miembros no estatutarios o no socios se aplican las condiciones expresadas en los ordinales 1º y 2º del apartado primero del artículo 16 de los Estatutos, a excepción de lo relativo a la indicación del grupo profesional exigido en el ordinal 2º.

EQUIPO DIRECTIVO:

Presidente del Consejo de Dirección: D. Eduardo Bautista García

Director General: D. Enrique Loras García

REPERTORIO:

El proceso para incorporar una obra al repertorio de la Sociedad, es el siguiente:

Las solicitudes de registro de obra han de efectuarse cumplimentando la declaración habilitada al efecto por la Sociedad, en la que el socio o miembro consignará los siguientes datos:

- Título original de la obra y otros títulos, si los hubiere.
- Género de la obra.
- Duración de la obra.
- Fecha, local y lugar de estreno de la obra, en el caso de las composiciones de música sinfónica y de las literarias de pequeño derecho no audiovisuales, si se conociere.
- Nombre y apellidos de todos los titulares y/o derechohabientes de la obra, con indicación de la profesión o carácter con que la hayan realizado o participado en su creación.
- El porcentaje que corresponda a cada titular y/o derechohabiente según las distintas modalidades de explotación. Si se tratara de una adaptación, se hará constar el porcentaje que se ha reservado el autor y el cedido al adaptador o arreglador.
- Cuando la adaptación se efectúe sobre una obra de dominio público o popular, el adaptador o arreglador hará figurar el título y el nombre del autor original o la mención “popular”, según el caso.
- Si, por iniciativa del adaptador o arreglador, se incluyeran otras obras ajenas, debidamente autorizadas, la participación de los titulares o derechohabientes de dichas obras será con cargo a la del adaptador o arreglador.
- El nombre de los intérpretes, si se conociere.
- Las facultades que se haya reservado el autor de la obra en el contrato de adhesión, sin que éstas puedan ser incompatibles con la ejecución de los contratos suscritos por la sociedad tanto a nivel nacional como internacional.
- Lugar y fecha de la declaración y las firmas de todos los titulares y/o derechohabientes de la obra y el nombre y domicilio de la persona que presenta la declaración, que necesariamente ha de ser socio de la Sociedad.
- Si en el momento de proceder a declarar una obra con varios titulares o derechohabientes el declarante no hubiera podido llegar a obtener la firma de alguno de ellos, por causa de fuerza mayor, ajenas a su voluntad y suficientemente justificadas, tales como desconocimiento del domicilio,

inexistencia de herederos o causahabientes, o razones análogas, la Sociedad podrá admitir la declaración determinadas condiciones.

La incorporación de una obra al repertorio gestionado por la Sociedad se formaliza a través de un **contrato de gestión**.

ORGANOS DE GOBIERNO:

El gobierno de la entidad se ejerce a través de la Asamblea General, la Junta Directiva y el Consejo de Dirección.

- **La Asamblea General** está compuesta por todos los miembros Socios con derecho a voto de la Entidad.
- **La Junta Directiva** está compuesta por treinta y ocho miembros, socios de la entidad, elegidos por los socios con derecho a voto en Asamblea General.
- **El Consejo de Dirección** es el órgano de administración permanente y ejecutivo de la Entidad.

PROCESOS DE GESTION:

1. RECAUDACION

De acuerdo con la naturaleza de las obras y el tipo de derecho afectado, el método de licenciamiento y recaudación se realiza según el siguiente procedimiento:

- Para las obras dramáticas, dramático-musicales y en general obras de representación escénica, en las que los autores mantienen la prerrogativa legal prevista en el punto 3 del artículo 157 de la Ley de Propiedad Intelectual, es preceptiva la autorización previa de los citados autores, quienes al concederla fijarán la contraprestación que proceda.
- En los derechos de comunicación pública de las obras musicales (con o sin letra) y las obras literarias de pequeña extensión, la autorización está sometida al otorgamiento de una licencia general, cuyos parámetros tarifarios difieren en función de que la utilización de tales obras tenga carácter principal, necesario o incidental, resultando el pago de los derechos derivados de estas licencias en un abono por acto (espectáculos de variedades) y/o de tracto sucesivo que puede ser mensual (discotecas, emisoras de radio) o trimestral (emisoras de televisión).
- En los derechos de reproducción-distribución se establece igualmente una licencia general que contempla la autorización para la reproducción y obtención de copias de las obras con destino a la venta para el uso privado, y se fijan las condiciones de remuneración y pago por la citada autorización.

- En los derechos de remuneración que constituyen un derecho de crédito, y no es preceptiva la autorización otorgada por SGAE por cuanto no son derechos exclusivos, el método y momento de recaudación de estos derechos de remuneración dependen de la modalidad de explotación a que van vinculados. Así los derechos de copia privada se recaudan en base a los soportes vírgenes y a los dispositivos para la reproducción de las obras. Los derechos de remuneración derivados de la comunicación pública en las obras audiovisuales están vinculados a los ingresos de explotación (televisiones) o a los ingresos en taquilla (salas de exhibición cinematográfica).

Criterios para la determinación de las tarifas:

Atendiendo a las formas de utilización de las obras, los criterios aplicables para la determinación de la cuantía de las distintas tarifas, se basan en indicadores objetivos que vengán a fijar con la máxima proporcionalidad el importe de la tarifa exigible con la importancia de la prestación de las obras en los distintos ámbitos en que son utilizadas. Así por ejemplo, la superficie en que la música es audible, las categorías oficiales de los establecimientos, los ingresos comerciales vinculados a la actividad empresarial, etc., son algunos de los citados indicadores que permiten establecer las tarifas generales en los términos previstos en la Ley

De otra parte, las entidades de gestión colectiva de derechos de Propiedad Intelectual están obligadas a celebrar contratos generales con las asociaciones de usuarios de su repertorio siempre que aquéllas lo soliciten y sean representativas del sector correspondiente, circunstancia ésta que constituye igualmente un cauce para el establecimiento de las condiciones aplicables a los sectores representados por las asociaciones solicitantes de un convenio.

Acuerdos para la recaudación:

Para la efectividad de los derechos, SGAE tiene rubricados diversos **acuerdos con los usuarios**. A continuación se detalla los principales acuerdos de la Sociedad:

- **Reproducción Mecánica y copia privada:**
 - o Discográficos
 - o Redes digitales
 - o Copia privada
- **Radiodifusión y Cable:**
 - o Asociación Española de Radiodifusión Comercial (AERC).
 - o Associació Catalana de Radio (ACR).
 - o Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

- **Comunicación Pública:** SGAE tiene acuerdos para la recaudación con entidades de los siguientes sectores:
 - o Restauración; Discobares; Bailes en bodas; Gimnasios; Establecimientos comerciales; Grandes almacenes, hipermercados; Sex shop; Bolas; Autocares; Videoclubes; Municipios; Promoción de eventos; Hoteles; Discotecas; Bingos; Compañías aéreas y Cines.

Otros acuerdos para la recaudación:

- **Reproducción Mecánica**
 - o Contrato BIEM/IFPI
 - o Convenio SGAE/UFI
- **Redes digitales**
 - o Convenio AESAM (Asociación Española de Servicios a Móviles).

Acuerdos con entidades extranjeras

En lo que se refiere a acuerdos con entidades extranjeras, SGAE tiene suscritos numerosos acuerdos para la recaudación de los derechos.

Inspección para la recaudación

Actualmente existen dos cuerpos de Inspección departamentales, uno dependiendo de Radiodifusión y Cable y el otro de Reproducción Mecánica.

- **Inspección de Radiodifusión y Cable:**
Se ocupa de auditar a las emisoras de radio y televisión.
El objetivo principal es que los diferentes sectores de usuarios estén concienciados de que la Sociedad realiza controles de los usuarios que presentan declaraciones de ingresos como método de cálculo del importe de los derechos de autor. Con ello se pretende conseguir que sus declaraciones se ajusten a la realidad de los ingresos que obtienen.

El **número de inspecciones** realizadas en Radiodifusión en 2007 fue de 149 frente a las 133 realizadas en el año 2006.

- **Inspección de Reproducción Mecánica**
- **Productores Discográficos**

Todas las licencias concedidas a los productores discográficos establecen la facultad de comprobación de la veracidad de las autoliquidaciones presentadas por los mismos.

Estas inspecciones son llevadas a cabo por personal propio de la Sociedad, excepto cuando tienen su residencia fuera de España, que son encargadas a compañías externas de auditoría.

▪ **Redes digitales**

Todas las licencias de SGAE en el ámbito digital contemplan la facultad de comprobación de la veracidad de las autoliquidaciones presentadas por los licenciarios.

Estas inspecciones han sido realizadas por compañías externas de auditoria económico financiera.

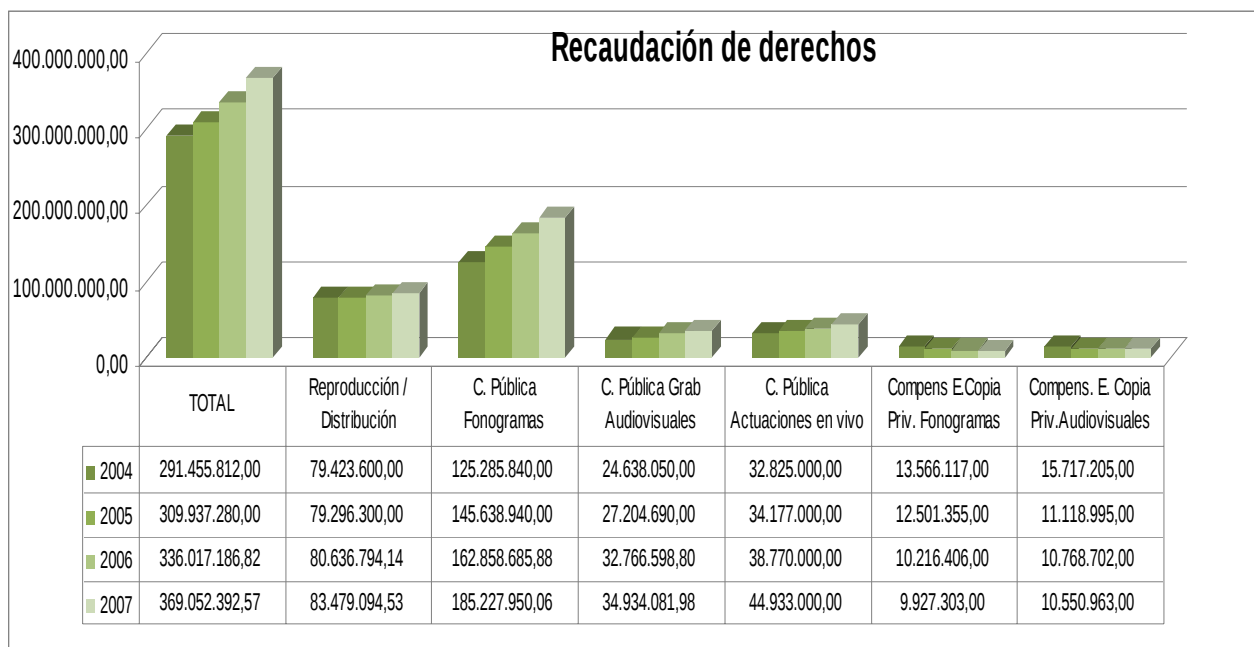
▪ **Copia privada**

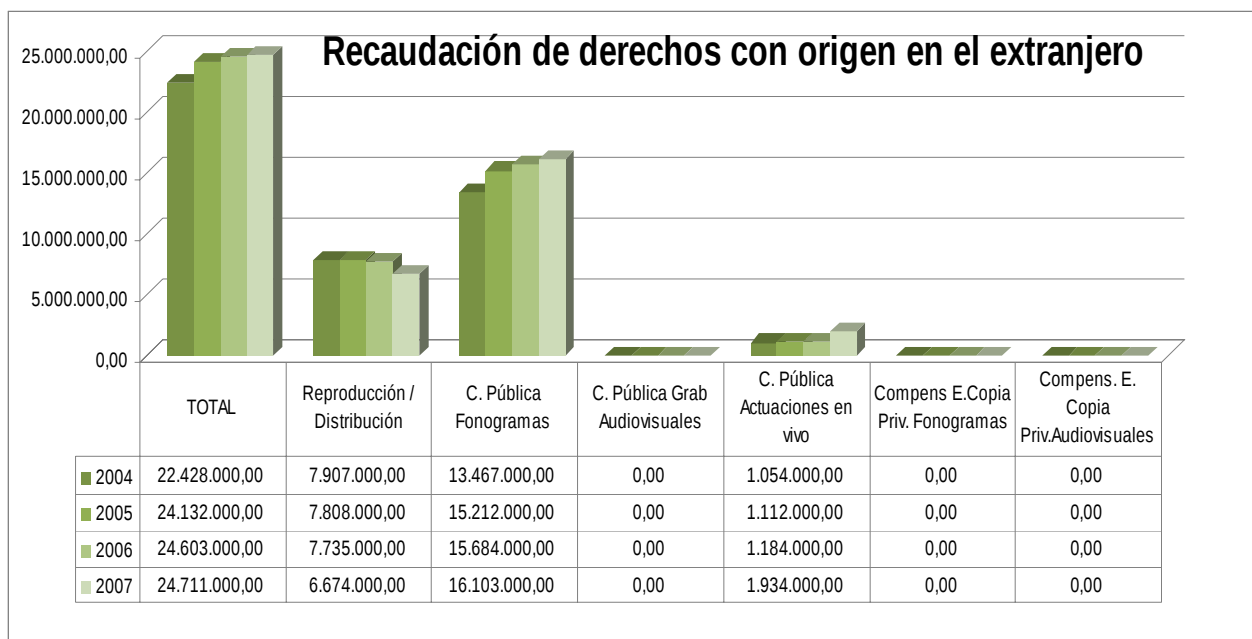
De forma continua se realizan auditorias a los deudores de copia privada y controles oculares a minoristas, tiendas, etc. en nombre de todas las entidades de gestión de la Copia Privada, ejerciendo así la facultad que contempla la Ley de Propiedad Intelectual.

Estas comprobaciones las realizan empresas especializadas en auditorias contables.

A continuación se muestra la evolución de la recaudación durante los cuatro últimos ejercicios, en una comparativa conjunta, así como la recaudación de derechos con origen en el extranjero.

Total recaudación por tipo de derechos, años 2004 / 2007





Descuentos:

Sobre la recaudación final de cada ejercicio, la Entidad aplica los oportunos descuentos previos al reparto de los derechos, de acuerdo a la norma vigente y a los requisitos estatutarios:

- **Descuento para Montepío de Autores general** (Asistencia Social colectiva). La normas datan del antiguo sello de Previsión social actualizado. Los fondos descontados tienen como destino la Mutualidad de Previsión Social
- **Descuento por Copia Privada:** 20% de lo recaudado por Copia Privada, que se destina al Fondo de Actividades Complementarias.
- **Art. 8.II:** Acuerdos con sociedades Extranjeras en el marco de recomendaciones CISAC. 10% de lo distribuido a Sociedades Extranjeras.
- **Descuento de administración.** Porcentaje en base a la modalidad de derecho repartida, con destino a la cuenta de resultados del ejercicio como ingresos de gestión.

2. ASIGNACION Y REPARTO

Una vez deducidos los correspondientes descuentos, se procede al reparto de las cantidades resultantes, de acuerdo al sistema de reparto establecido determinado por el sistema de información y asignación de los derechos que gestiona la Entidad.

Para la identificación y la asignación de los derechos se emplean diferentes métodos:

- Los usuarios del **repertorio licenciado por SGAE**, por el contrato de licencia han de informar a SGAE de las obras utilizadas con detalle de cada una (título, autores, etc.) De no ser así, SGAE tiene arbitrados mecanismos para determinar éstas.
- **En los programas reportados por los usuarios de las licencias**, según los contratos con SGAE, se informa con detalle de los títulos de las obras utilizados, sus autores e intérpretes. Ese es el caso de licencias de TV, cine, soportes fonográficos, conciertos de todo tipo, Radio Nacional de España, etc. Los derechos repartidos en 2007 utilizando programas ascienden al 76% del importe total repartido.
- **Las obras detectadas en los sondeos** realizados sobre estimación de la difusión de la música en varios medios. Los derechos repartidos en 2007 por este método ascienden al 16% del importe total repartido. Este es el caso de los derechos de discotecas, pubs, bares musicales, y emisoras de radio comerciales.
- **Métodos de analogía** que atribuyen los derechos de un medio por analogía con otros medios cuando la información original de la licencia es imposible de obtener o económicamente ineficiente. Los derechos repartidos en 2007 por este método ascienden al 8% del importe total repartido. Este es el método utilizado en Copia privada y Alquiler de videos. Los mecanismos de identificación empleados cruzan la información recibida de los usuarios del repertorio con la información disponible en SGAE.

Para la **asignación** de los derechos recaudados, se emplean las siguientes fuentes de datos:

- Las bases de datos propias de la entidad con la información de sus socios autores o editores o administrados, las obras registradas por estos, tanto nacionales como extranjeras, con la declaración de sus participaciones.
- Las bases de datos internacionales contempladas en los acuerdos con otras sociedades de autor y de la CISAC, tales como la de autores CAE/IPI, Cisnet, WWL, LatinNet, AVI, IDA, etc. según los contratos de reciprocidad y las reglas profesionales entre sociedades CISAC.

RECURSOS EXTERNOS:

La entidad recibe, para su proceso de reparto, la colaboración de diversos agentes externos:

- Servicios de sondeos para la estimación de la difusión de la música en discotecas, pubs y bares musicales. Servicio prestado por CIMEC- MillwardBrown.

- Servicios de sondeos para la estimación de la difusión de la música en emisoras de radio, distintas de RNE. Servicio prestado por CIMEC- MillwardBrown.
- Servicios de estimación de la audiencia de emisoras de TV en el ámbito autonómico. Servicio prestado por CIMEC- MillwardBrown.
- Servicios de evaluación de hábitos de grabación de copia privada. Servicio prestado por CIMEC- MillwardBrown.

En los gráficos siguientes se recoge las cantidades repartidas por tipo de derechos, titulares de derecho y reparto internacional en los últimos 3 años:

Reparto de derechos por tipo de derechos³



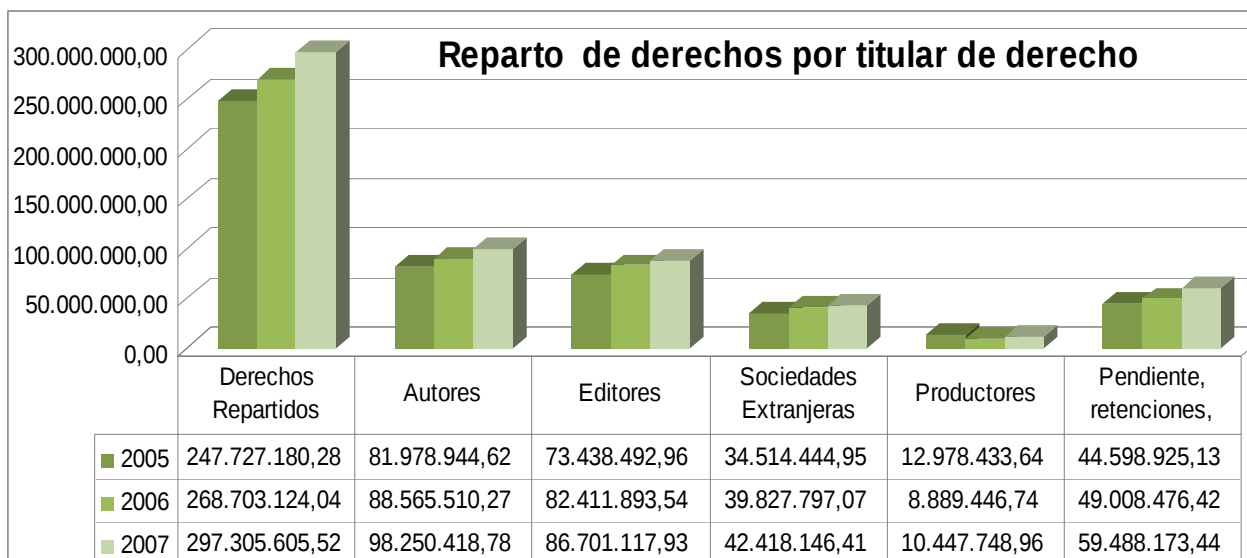
El término Remuneración (Rem) hace referencia a la explotación de las obras audiovisuales, bien en TV, bien en CINE. Es decir, en el epígrafe comunicación

³ Importe líquido después de los descuentos.

pública+Rem. Repertorio musical, la Rem. se refiere al repertorio musical inserto en obras audiovisuales en TV y CINE.

De igual manera, en las grabaciones audiovisuales, la Rem. se refiere al repertorio propiamente audiovisual. Finalmente, en las actuaciones en vivo no aplica la remuneración.

Reparto por titular de derecho



Frecuencia de reparto

Los tiempos medios transcurridos entre recaudación y reparto para cada uno de los derechos gestionados por la Entidad, son:

- Espectáculos en vivo de variedades, conciertos sinfónicos, usos de internet y descargas de música en teléfonos móviles; **Cuatro meses y medio.**
- Venta de discos, videos, radio, emisiones de televisión, aparatos receptores de TV, amenización de orquestas (Humana), Cine; **Nueve meses.**
- Copia privada tanto audio como video; **de doce a quince meses.**

Este desfase temporal entre la entrada y salida de los derechos recaudados genera recursos financieros. En este caso, inversiones en fondos y activos de bajo riesgo.

En el apartado correspondiente a los ingresos financieros, se analizará con más detalle la optimización de estos recursos y la composición de los activos financieros de la compañía en función de su riesgo y liquidez.

PRESCRIPCION DE DERECHOS:

Según el Reglamento SGAE, Art. 226 “Obras pendientes de documentación”, después de cada reparto de derechos se pondrá a disposición de los miembros de la entidad la información relativa a aquellas obras que no hayan podido ser abonadas por falta de documentación. Cualquier miembro de la sociedad podrá consultar dicha información. Así también se podrán verificar las declaraciones de utilizaciones que han servido para realizar el reparto.

Los reclamantes de obras no documentadas dispondrán de un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de reparto, para formular sus reclamaciones (Art. 227).

En el caso de obras incluidas en las declaraciones de utilizaciones cuyos derechohabientes estén identificados pero todavía no hayan sido dados de alta en el fichero general de socios, el plazo para reclamar será de quince años.

Pasado los mencionados plazos, los derechos no reclamados se destinarán a los fines previstos en el Art. 81 f), g), de los Estatutos de la sociedad como parte de sus recursos.

FONDO ASISTENCIAL Y CULTURAL:

La entidad desarrolla sus actividades complementarias (asistenciales y promocionales) directamente, mediante el Fondo de Actividades Complementarias dotado al efecto, y a través de la **Fundación Autor**.

La Fundación Autor, a su vez, controla o participa en una serie de entidades, para el ejercicio de sus actividades.

Además de los descuentos practicados, la Entidad ha concedido, durante los 3 últimos ejercicios, anticipos a los titulares de los derechos a cuenta de futuros repartos de la Entidad, por los siguientes importes:

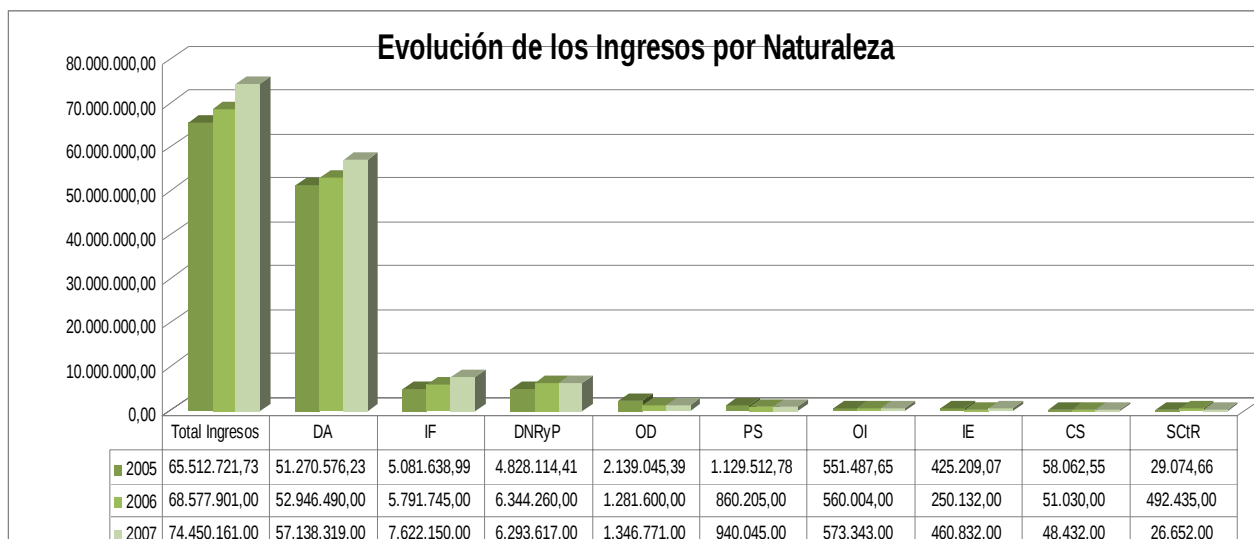
- **A 31 de diciembre de 2005:** Préstamos con límite máximo respecto a la última liquidación (miles de euros) 12.827. Préstamos con carácter extraordinario (miles de euros) 27.304.
- **A 31 de diciembre de 2006:** Préstamos con límite máximo respecto a la última liquidación (miles de euros) 14.090. Préstamos con carácter extraordinario (miles de euros) 26.814.
- **A 31 de diciembre de 2007:** Préstamos con límite máximo respecto a la última liquidación (miles de euros) 14.539. Préstamos con carácter extraordinario (miles de euros) 29.221.

RECURSOS DE LA ENTIDAD:

Las principales fuentes de ingresos corrientes de la entidad son:

- El descuento de administración y otros descuentos
- Los ingresos financieros
- Los ingresos por derechos no reclamados y prescritos
- Ingresos por prestaciones de servicios

La evolución de los ingresos de la entidad durante los últimos ejercicios, atendiendo a su naturaleza, ha sido la siguiente:

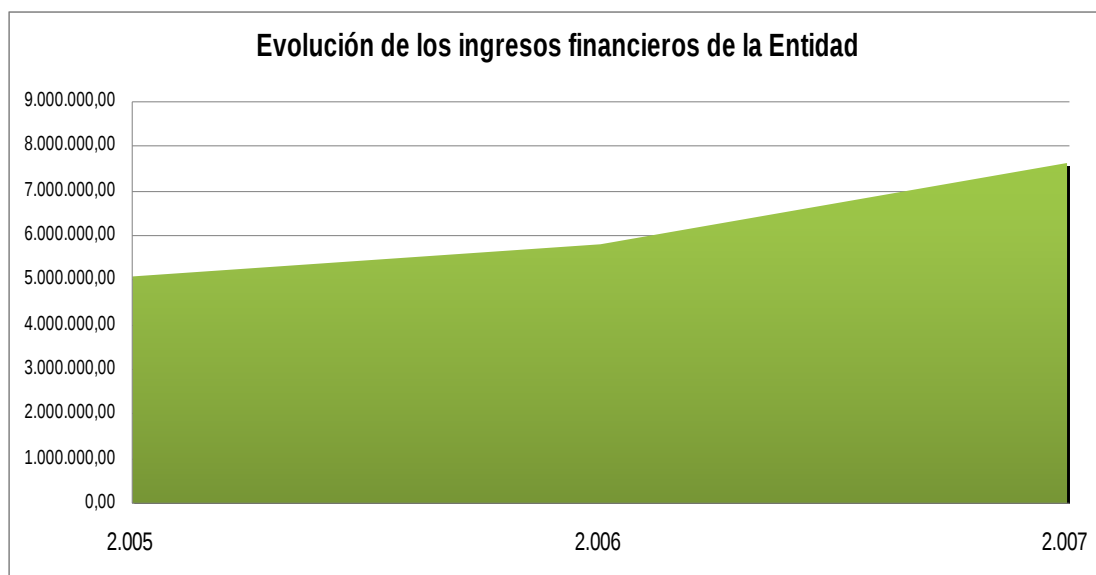


donde:

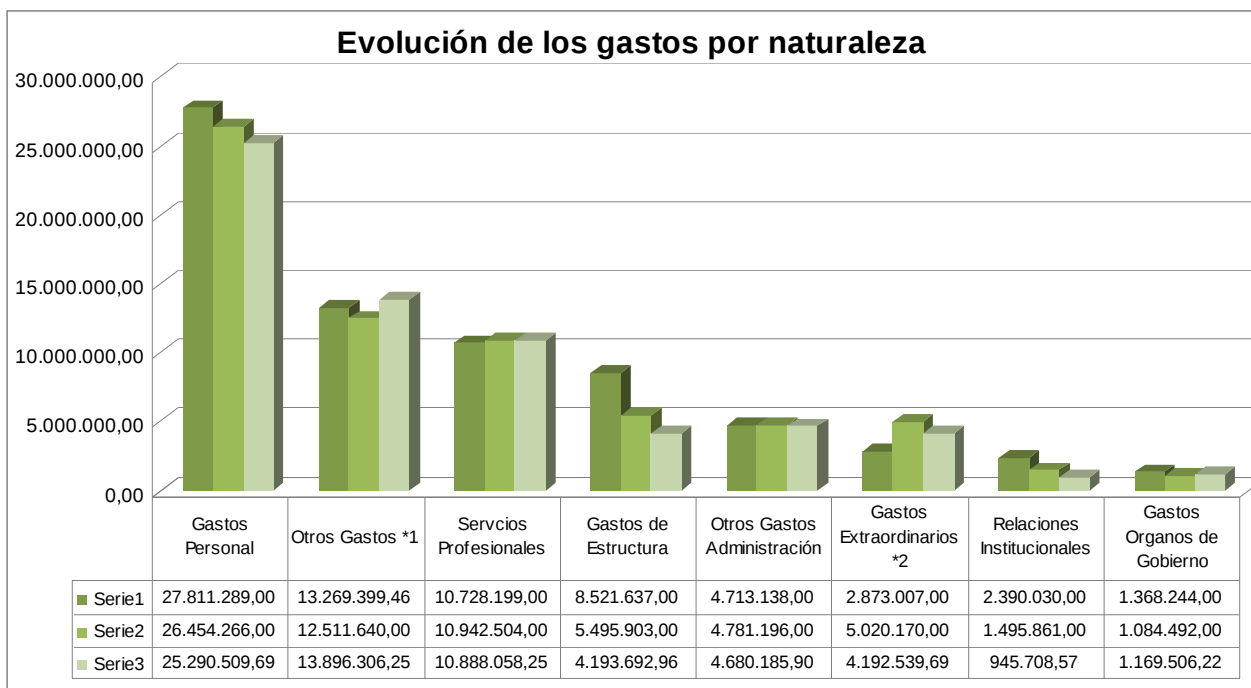
DA:	Descuentos de administración
IF:	Ingresos financieros
DNRYP:	Derechos no reclamados y prescritos
OD:	Otros descuentos
PS:	Prestaciones de Servicios
OI:	Otros ingresos. Incluye subvenciones a la explotación, ingresos por arrendamientos, y recuperación de costas).
IE:	Ingresos extraordinarios
CS:	Cuotas de socios
SCtR:	Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio

A través de los siguientes gráficos se puede apreciar la composición y la evolución de los activos financieros y sus rendimientos durante los ejercicios estudiados:

Los ingresos financieros obtenidos mediante la inversión de dichos recursos (los ingresos financieros se obtienen de las inversiones a corto y largo plazo, tal y como se detallan en el Anexo V), se reflejan en el siguiente gráfico:

**Gastos de la Entidad**

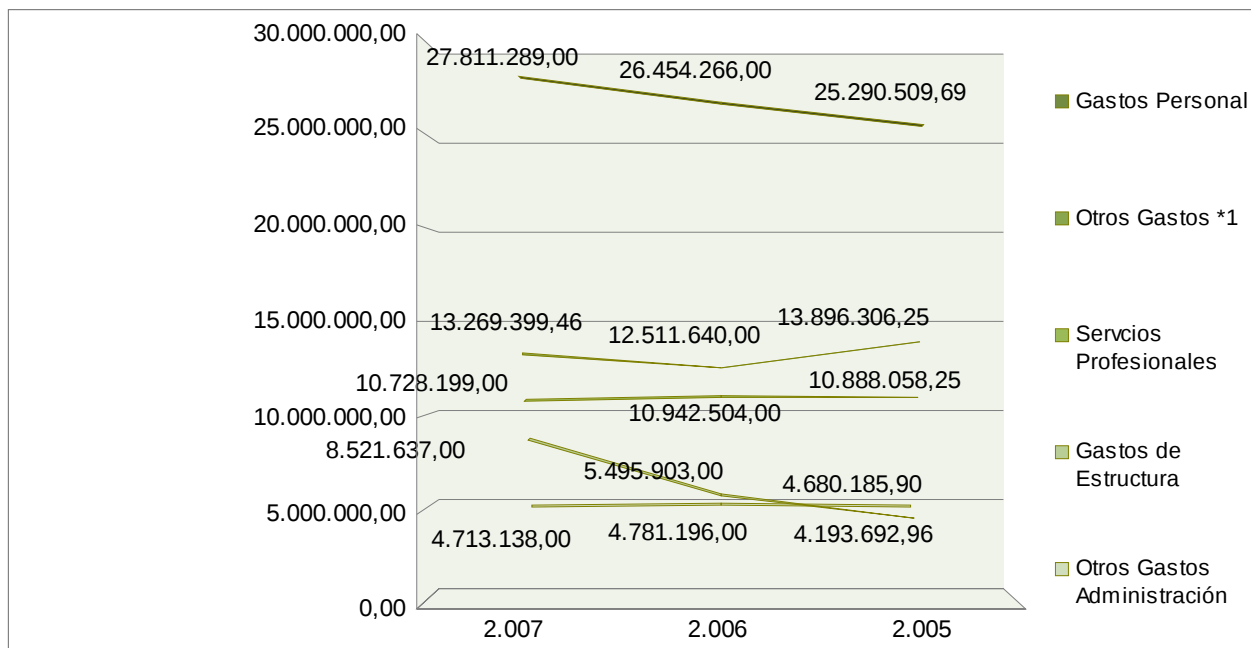
Los siguientes gráficos muestran la evolución durante el periodo evaluado de los gastos en los que ha incurrido la Entidad, clasificados en función de su naturaleza.



(1) **Otros Gastos** (ETT, Sondeos, Consultorías, Declaración emisoras, Gastos de viajes, Comidas de trabajo, Comisiones Licencia centralizada, Subvenciones y cuotas organismos nacionales e internacionales, Transporte urbano.)

(2) Gastos Extraordinarios (Provisión para riesgos y gastos de impuestos de no residentes)

Evolución de los gastos en base a su destino



Durante los ejercicios objeto de estudio, se han registrado gastos extraordinarios por los siguientes conceptos e importes:

- Multa del Tribunal de la Competencia por 125.000 €
- Sanción de la Agencia especial de protección de datos por 60.101 €
- Provisiones para riesgos por seis millones de euros.

Detalles del gasto de personal

El número medio de empleados durante los 3 últimos ejercicios ha sido el siguiente:

2005					
DEPARTAMENTOS	TOTAL	DIRECTORES	ADMINISTRATIVOS	TECNICOS	VARIOS
PRESIDENCIA CONSEJO DIRECCIÓN	6	1	4		1
PRESIDENCIA	2		1		1
DIRECCIÓN GENERAL	5	2	2	1	
GAB. REL. Y GOB. CORPORAT.	13	1	7	5	
DIR- DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	1	1			
CALIDAD	1	1			
DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	16	1	12	3	
SECRETARÍA GENERAL	17	1	14	1	1
ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	24	2	10	3	9
SERVICIOS JURÍDICOS	15	1	8	6	
GESTIÓN INTERNACIONAL	12	1	10	1	
ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	12	1	11		
RADIODIFUSIÓN Y CABLE	11	1	10		
REPRODUCCIÓN MECÁNICA	17	1	16		
CONTRATACIÓN, LICENCIAS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	22	1	18	3	
OPERACIONES	100	1	99		
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	51	1	7	43	
TOTAL SERVICIOS CENTRALES	325	18	229	66	12
ZONA CENTRO	33	1	30	1	1
ZONA NORESTE (MEDITERRANEA)	69		60	7	2
ZONA SUR	20		20		
ZONA NOROESTE	19		18	1	
ZONA NORTE	15		15		
ZONA DE CANARIAS	7		6	1	
TOTAL ZONAS	163	1	149	10	3

2006					
DEPARTAMENTOS	TOTAL	DIRECTORES	ADMINISTRATIVOS	TECNICOS	VARIOS
PRESIDENCIA CONSEJO DIRECCIÓN	6	1	4		1
PRESIDENCIA	2		1		1
DIRECCIÓN GENERAL	6	3	2	1	
GAB. REL. Y GOB. CORPORAT.	14	2	7	5	
DIR- DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	1	1			
CALIDAD	1	1			
DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	15	1	11	3	
SECRETARÍA GENERAL	17	1	14	1	1
ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	25	2	11	3	9
SERVICIOS JURÍDICOS	14	1	7	6	
GESTIÓN INTERNACIONAL	12	1	10	1	
ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	12	1	11		
RADIODIFUSIÓN Y CABLE	9	1	8		
REPRODUCCIÓN MECÁNICA	16	1	15		
CONTRATACIÓN, LICENCIAS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	19	1	15	3	
OPERACIONES	101	1	100		
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	49	1	6	42	
TOTAL SERVICIOS CENTRALES	318	19	222	65	12
ZONA CENTRO	35	1	32	1	1
ZONA NORESTE (MEDITERRANEA)	65		56	7	2
ZONA SUR	20		19	1	
ZONA NOROESTE	19		18	1	
ZONA NORTE	15		15		
ZONA DE CANARIAS	7		6	1	
TOTAL ZONAS	161	1	146	11	3

2007					
DEPARTAMENTOS	TOTAL	DIRECTORES	ADMINISTRATIVOS	TECNICOS	OFICIOS VARIOS
PRESIDENCIA CONSEJO DIRECCIÓN	6	1	4		1
PRESIDENCIA	2		1		1
DIRECCIÓN GENERAL	7	3	2	2	
GAB. REL. Y GOB. CORPORAT.	12	1	7	4	
DIR- DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	1	1			
CALIDAD	3	1		2	
DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	15	1	11	3	
SECRETARÍA GENERAL	18	1	15	1	1
ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	23	2	10	2	9
SERVICIOS JURÍDICOS	15	1	8	6	
GESTIÓN INTERNACIONAL	12	1	10	1	
ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	10	1	9		
RADIODIFUSIÓN Y CABLE	10	1	9		
REPRODUCCIÓN MECÁNICA	14	1	13		
CONTRATACIÓN, LICENCIAS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	18	1	15	2	
OPERACIONES	96	1	94	1	
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	49	1	7	41	
TOTAL SERVICIOS CENTRALES	308	18	215	63	12
ZONA CENTRO	32	1	29	1	1
ZONA NORESTE (MEDITERRANEA)	64		55	7	2
ZONA SUR	19		18	1	
ZONA NOROESTE	18		18		
ZONA NORTE	18		17	1	
ZONA DE CANARIAS	7		6	1	
TOTAL ZONAS	158	1	143	11	3
TOTAL GENERAL	466	19	358	74	15

Entidades vinculadas, participadas y controladas

La Organización tiene una participación directa en

- Fundación Autor (**100 %**) que posee las siguientes participaciones:
 - Iberautor Promociones Culturales, S.R.L. (**100 %**) que a su vez participa en:
 - Teatro Príncipe Pio, S.L. (**60,28 %**)
 - Espectáculos Príncipe Pio, S.L., (**51 %**)
 - Iberautor México, S.L.C.V. (Sociedad mejicana, **99 %**)
 - Altos del Río (sociedad argentina, **87,50 %**)
 - Vitama (Sociedad argentina) con un **86,35 %**
 - Teatro Autor (sociedad argentina) con un **90 %**

- Cimec, S.L., con un **100 %** al cierre de 2007, anteriormente poseía el 40% y durante 2007 compra el 60% restante.
- Club Catalán de la Cultura, S.L. con un **35 %**
- Ediciones y Publicaciones Autor, S.L., con un **100 %**
- Sello Autor, S.L. con un **100 %**
- Centro de Producción Audiovisual Autor, S.L. con un **100 %**
- o Altos del Río, S.A. (Sociedad argentina), con un **4,17 %**
- o Iberautor México, S.L.C.V.(Sociedad mejicana, **1 %**)
- sDae (100%) participa en la mercantil PORTAL LATINO, S.L. (**100 %**)
- Academia de las Artes y las Ciencias de la Música (**50 %**)

RESULTADO Y ASPECTOS CONTABLES:

El cierre contable de la Sociedad se realiza el día 31 de diciembre de cada ejercicio.

La Sociedad ha prestado avales ante entidades bancarias y organismos públicos según el siguiente detalle:

- Al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad tiene concedidos avales de distintas entidades bancarias por importe de 9.097 miles euros, aproximadamente. De este importe, 6.570 miles de euros corresponden a avales concedidos por entidades bancarias en garantía de las deudas tributarias incoadas hasta el 31 de diciembre de 2007. Del resto de avales, la mayor parte del importe corresponde a los exigidos por la judicatura en el momento de la interposición de demandas y recursos en ejecución anticipada de sentencias como medidas cautelares.
- Al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad tiene concedidos avales de distintas entidades bancarias por importe de 21.351 miles euros, aproximadamente. De este importe, 8.172 miles de euros corresponden a avales concedidos por entidades bancarias en garantía de las deudas tributarias incoadas hasta el 31 de diciembre de 2006. Del resto de avales, la mayor parte del importe corresponde a los exigidos por la judicatura en el momento de la interposición de demandas y recursos en ejecución anticipada de sentencias como medidas cautelares.
- Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad tiene concedidos avales de distintas entidades bancarias por importe de 18.343 miles euros, aproximadamente. De este importe, 9.855 miles de euros corresponden a avales concedidos por entidades bancarias en garantía de las deudas tributarias incoadas hasta el 31 de diciembre de 2005. Del resto de avales, la mayor parte del importe corresponde a los exigidos por la judicatura en el momento de la interposición de demandas y recursos en ejecución anticipada de sentencias como medidas cautelares.

Avales de entidades participadas

La sociedad Digital de Autores y Editores, S.L.U. tiene avales concedidos de La Caixa presentados ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La Sociedad contraavala a la SDAE por importe de 206 miles de euros.

La Sociedad está incurso en tres procesos ante el Servicio de Defensa de la Competencia iniciados por la Asociación de Promotores Musicales, diversos videoclub, y Derechos de Autor de Medios Audiovisuales de los que no se espera se desprendan obligaciones para la SGAE.

Además, a 31 de diciembre de 2007 se encontraba pendiente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo un recurso formalizado contra la Sentencia de la Audiencia Nacional de 25 de febrero de 2004, en la que se confirmaba la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 25 de enero de 2002, la cual condenaba a SGAE por infracción del art. 6 LDC y le imponía una multa de 125 miles de euros. El 15 de junio de 2006 se inadmitió el recurso de casación por razón de cuantía, ganando firmeza la sentencia de la Audiencia Nacional. No obstante, a fecha de 13 de septiembre de 2006 se ha interpuesto recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

La Sociedad tiene abierto procedimiento con la Comisión Europea, organismo que formuló pliego de cargos contra la SGAE. La Sociedad informó de su compromiso a asumir las inquietudes derivadas del mencionado pliego. El 9 de junio de 2007 la Unión Europea publicó en su Diario Oficial los compromisos propuestos con arreglo a lo previsto en artículos 9 y 27.4 del Reglamento 1/2003.

Adicionalmente la Sociedad está incurso en varios litigios por reclamaciones, pendientes de resolución final. El importe de las reclamaciones asciende a 3.681 miles de euros, este tipo de litigios han tenido un 94% de sentencias favorables en los últimos años.

FUNDACIONES Y OTRAS SOCIEDADES:

- **SOCIEDAD DIGITAL DE AUTORES Y EDITORES:** Sociedad, dependiente y participada al 100% por la SGAE.
- **FUNDACIÓN AUTOR:** Institución esencial para el apoyo a los creadores. Fundación Autor, fiel a la tradición solidaria del sector, cubre el vacío existente en materia asistencial y pedagógica, promoviendo medidas que favorezcan el proceso creativo y la formación permanente de los creadores.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

- **CISAC** (Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores).
- **GESAC**

CEDRO (ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE AUTORES)

SEDE: Monte Esquinza, 14 28010 Madrid Tel.: 91 308 63 30 Fax: 91 308 63 27
cedro@cedro.org
www.cedro.org

AMBITO DE ACTUACION:

- **Autores y editores de libros, revistas y otras publicaciones**, editadas en cualquier medio y soporte, que se encarga de defender y gestionar de forma colectiva sus derechos de propiedad intelectual de tipo patrimonial (reproducción, transformación, comunicación pública y distribución)

MISION:

- La misión de CEDRO es mejorar en España las condiciones de trabajo de los creadores de la cultura escrita (escritores, traductores, periodistas y editores) y facilitar a los ciudadanos el acceso legal a libros, revistas y otras publicaciones, editadas en cualquier medio y soporte.
- Además CEDRO desarrolla actividades sociales y asistenciales para escritores, traductores y periodistas.

TIPOS DE DERECHOS GESTIONADOS:

Gestiona, en los términos que fijan la ley y sus Estatutos, los siguientes derechos:

- Derecho **exclusivo** de **reproducción** de las mencionadas obras y, en particular, mediante:
 - Fotocopiado
 - Digitalización, con fijación en soporte electrónico, ya sea de forma duradera, temporal o efímera.
 - Inclusión en base de datos, electrónica o no, en un sitio Web o espacio accesible en línea, tanto forma libre como restringida.
 - Recuperación o extracción a partir de una base de datos, obra o producto multimedia o sitio Web o espacio accesible en línea, Duplicación o copia de obras presentadas en soporte o formato digital.

- Derecho **exclusivo** de **distribución** en las modalidades de:
 - Alquiler o préstamo de obras, así como la venta de sus reproducciones.
 - Venta, alquiler, préstamo u otra forma de circulación del original o copias de bases de datos y, en general, obras o productos multimedia que hayan incorporado obras objeto de gestión.
- Derecho **exclusivo** de **comunicación** pública: acceso de una pluralidad de personas a las obras sin previa distribución de ejemplares.
- Derecho **exclusivo** de **transformación** con objeto de elaborar resúmenes, extractos y compendios de las obras gestionadas, para su incorporación a bases de datos, obras o productos multimedia, sitios Web o espacios accesibles en línea.
- Cualquier derecho de **remuneración** que tuviera por causa la utilización bajo licencia legal de las obras objeto de gestión y, en particular, el **derecho de remuneración** por copia privada tanto analógica o impresa como digital.

MIEMBROS DE LA ENTIDAD

Socios: Cuenta a fecha de 16 de junio del 2008 con 13.256 socios, entre autores (11.923) y editores (1.333)

A 17 de noviembre del 2008 la entidad tiene 15.264 socios, entre autores (13.827) y editores (1.437)

La entidad está integrada por titulares de derechos de diferente condición:

- **Autores adheridos:** (4836 autores/5.010 a 17 de noviembre de 2008) titulares de cualquiera de los derechos objeto de gestión relativos al menos a una obra y que hayan sido admitidos como miembros por la Junta Directiva, tras las suscripción del contrato de adhesión.
- **Autores asociados:** (8.927 autores/ 8.817 autores asociados a 17 de noviembre del 2008) titulares de derechos objetos de gestión y relativos, al menos a cinco libros o ser autores de trabajos y colaboraciones insertas en publicaciones periódicas bajo determinadas condiciones, tener la nacionalidad española, ó de un país latinoamericano ó de un país perteneciente a la unión europea, o que sea residente en España o en algún país miembro de la unión europea.
- **Editores adheridos:** (334 adheridos/ 346 editores adheridos a 17 de noviembre del 2008): Requisitos Los mismos que los de los autores adheridos. Tienen obligación en el caso de publicaciones unitarias la celebración de los contratos de edición, con el ISBN, ISMN, o en su caso, Depósito Legal; y los editores de publicaciones periódicas, notificar a la Entidad su título, ISSN.

- **Editores Asociados:** (1056 miembros/1.091 editores asociados a 17 de noviembre del 2008) se exige como requisitos ser titular de cualquiera de los derechos objeto de gestión y relativos **al menos a 36 libros o publicaciones** unitarias o a una **publicación periódica** de edición regular y continuada durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud de admisión, o con un mínimo de **36 números** publicados.

Asimismo para ambas categorías es necesario haber percibido de la Entidad derechos por un valor superior al **0,10 %** del total de los **derechos repartidos** al grupo profesional de editores, durante la anualidad anterior a la solicitud de admisión. Tener **nacionalidad** española, de un país latinoamericano o de un país perteneciente a la Unión Europea, o ser residente en España o en algún país miembro de la Unión Europea. Solicitar a la Junta Directiva la **admisión** y suscripción del contrato de adhesión.

EQUIPO DIRECTIVO:

- **Presidente:** Juan Mollá
- **Directora General:** Magdalena Vinent Gener

REPERTORIO

Los socios de CEDRO cuentan con diferentes instrumentos de declaración para agregar una obra o prestación al repertorio gestionado por la Entidad (impresos, formularios Web, etc.)

En el caso de autores de publicaciones unitarias, la información que CEDRO solicita es:

- Datos identificativos de la obra (Título, ISBN, Depósito Legal, editorial, año de edición, etc.
- Datos de participación en la obra (mención de responsabilidad –autor, editor literario, prologuista, etc.-, y porcentaje de participación).

Partiendo de dichos datos CEDRO realiza un proceso de verificación de la información consultando distintas bases de datos bibliográficas (Agencia Española del ISBN, Biblioteca Nacional, bibliotecas municipales, universitarias, etc.) para comprobar tanto la existencia de la obra como el carácter de la aportación del titular.

En el caso de autores de colaboraciones en publicaciones periódicas los datos que se solicitan son título de la publicación, título del artículo de su autoría, ISSN o Depósito Legal, número de la publicación y fecha.

En cuanto a los editores, en el caso de los editores de publicaciones unitarias es suficiente con la declaración del prefijo de ISBN que les ha sido asignado, ya que la

aplicación informática de CEDRO permite vincular todas las obras publicadas bajo un mismo prefijo consignando únicamente el prefijo editorial. Si el editor de publicaciones unitarias no tiene un prefijo en exclusiva, es necesario que nos indique una a una las obras editadas.

Los editores de publicaciones periódicas y música impresa nos deben comunicar una a una las revistas o diarios y partituras editadas que publican.

ORGANOS DE GOBIERNO

El gobierno de la entidad se ejerce a través de la Asamblea General la Junta Directiva y la Dirección General

- **La Asamblea General** Está compuesta por todos los miembros Asociados de la Entidad. Deberá estar debidamente constituida para alcanzar acuerdos en materia de su competencia.
- **La Junta Directiva:** Compuesta por 26 miembros asociados de la Entidad: 13 por el grupo de editores y 13 por el grupo de autores.

PROCESOS DE GESTION

1. RECAUDACIÓN: La entidad gestiona los siguientes derechos:

- **Derechos de gestión colectiva obligatoria:**
 - Compensación equitativa por copia privada
 - Remuneración por préstamo
 - Cualquier otro derecho de remuneración que tuviera por causa la utilización bajo licencia legal de las obras objeto de gestión.
- **Derechos de gestión colectiva voluntaria:**
 - Reproducción mediante: fotocopiado, digitalización, inclusión extracción en bases de datos, sitios Web o cualquier otro soporte
- **Distribución, en las modalidades de:**
 - Alquiler o préstamo.
 - Venta, alquiler, préstamo u otra forma de circulación del original o copias Comunicación pública.
 - Transformación con objeto de elaborar resúmenes, extractos y compendios de las obras gestionadas.

▪ **Derechos de gestión colectiva obligatoria:**

- **Compensación equitativa por Copia Privada:** El TRLPI (RD 1/1996, de 12 de abril) establece con detalle el procedimiento que ha de seguirse para recaudar la compensación a la que tienen derecho los creadores por las copias privadas que se realizan de sus obras.
- **Remuneración por préstamo:** El **préstamo público bibliotecario**, la modificación del TRLPI en esta materia entró en vigor a finales del mes de junio
- **Copia Licenciada:** La periodicidad y medios de pago están recogidos en cada contrato de licencia. Habitualmente se factura trimestral o anualmente y se admiten los pagos por transferencia, cheque y domiciliación bancaria, dependiendo del sector.

▪ **Encomienda de gestión para la recaudación:**

En enero de 2008 CEDRO recaudó, por préstamo público, en nombre propio y en de VEGAP, SGAE y DAMA la cantidad con la que el Ministerio consideraba satisfecha la remuneración correspondiente a 2007 a todos los autores, independientemente de la naturaleza de las obras prestadas. Está pendiente la distribución de la cantidad recaudada entre las cuatro Entidades una vez que se hayan estudiado los datos relativos a la participación de los diferentes tipos de obras entre la totalidad de obras prestadas.

Además, en lo concerniente a acuerdos y convenios con organizaciones extranjeras, CEDRO ha señalado que percibe para su posterior reparto entre los titulares de derechos españoles o miembros de la Entidad cantidades recaudadas en el extranjero por diferentes derechos.

Estas cantidades llegan en ejecución de los convenios de representación recíproca suscritos con Entidades de gestión de esos países.

Los derechos objeto de convenio son: reproducción, distribución de las reproducciones y, más recientemente, distribución en la modalidad de préstamo y comunicación pública en la modalidad de puesta a disposición en redes cerradas e internas.

▪ **Procedimientos y criterios para la determinación de las tarifas.**

En materia de **copia privada** las tarifas son legales, si bien su aplicación fue adaptada para equipos digitales en función de los diferentes protocolos suscritos entre CEDRO y VEGAP por una parte y ASIMELEC por otra para adaptarlas a la nueva realidad digital hasta que tuvo lugar la reforma legislativa a este efecto.

A partir de julio de 2006 las cantidades a abonar por los obligados al pago de la compensación por copia privada son las establecidas en la Ley 23/06.

La determinación de las tarifas por copia privada viene fijada en el propio artículo 25 del TRLPI. Tras la reforma efectuada por la Ley 23/06 de 7 de julio hay que distinguir entre tarifa por equipos aparatos y soportes analógicos por un lado y digitales por otro.

Para los analógicos, el artículo 25 establece expresamente la tarifa a abonar por cada uno de ellos. En el caso de equipos, aparatos y soportes digitales el artículo 25.6 prevé que, al menos con carácter bienal, deberá desarrollarse un complejo proceso para la determinación de los equipos, aparatos y soportes sujetos al pago de la compensación equitativa, la cantidad a abonar por cada uno de ellos y la distribución entre las modalidades de reproducción de libros y publicaciones asimiladas, sonido y visual o audiovisual.

Dicho proceso establece que el importe de la compensación deberá determinarse conforme a ciertos criterios y cumpliendo determinadas fases. La primera de ellas implica que acreedores y deudores de la compensación durante cuatro meses intentarán llegar a un acuerdo para fijar los equipos, aparatos y soportes materiales que deben quedar sujetos al pago de la misma y las cantidades a abonar por este concepto. Finalizado ese plazo o a falta de acuerdo, los Ministerios de Cultura e Industria, Turismo y Comercio en el plazo de tres meses y a través de una Orden Ministerial fijarán los dos aspectos antes señalados y, además, establecerán la distribución de la compensación cuando concurren distintas modalidades de reproducción. Al amparo de lo establecido en ese precepto se dictó la OM 1743/08 de 18 de junio.

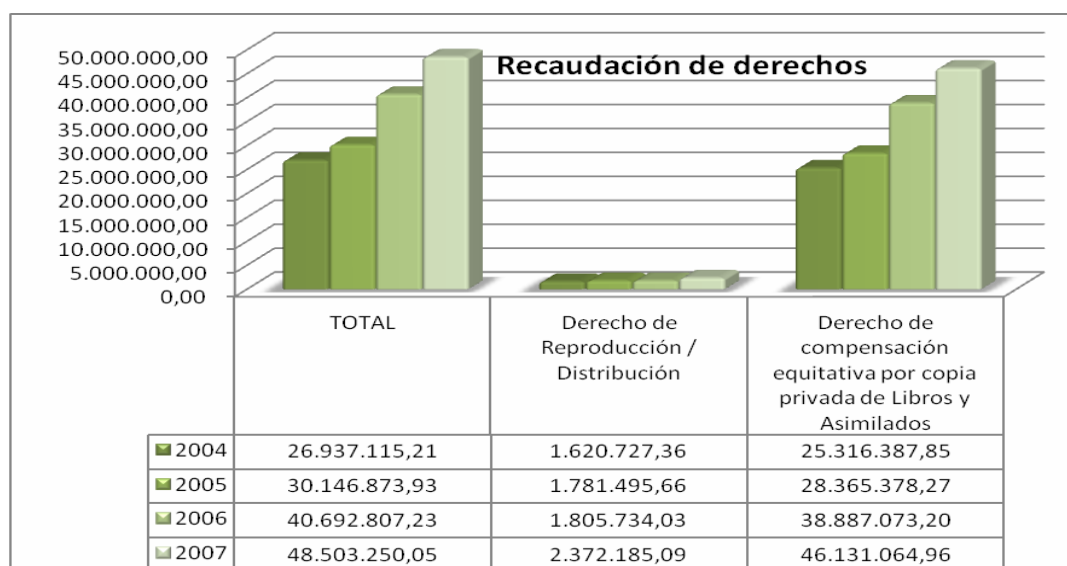
En cuanto a las tarifas aplicables a las **licencias**, la base principal para determinar las tarifas generales en las licencias de fotocopia, así como en algunos sectores de las licencias digitales y las mixtas (fotocopia y digital), son los estudios que se realizan periódicamente para conocer el volumen de copias de material protegido en cada sector (Enseñanza, Empresa, Copisterías, etc.). A partir de dichos estudios y de las estadísticas publicadas por el I.N.E. se determina el número de copias/año imputable a cada “unidad licenciante” (empleado, alumno, etc.) y al resultado se aplica el importe equivalente a la parte del coste medio de una página editada, imputable a los titulares representados por CEDRO.

En cuanto a las licencias digitales de aquellos sectores que no tengan remuneración específica, se aplica el precio por página de cada publicación multiplicado por el número de páginas y por el número de usuarios con acceso a la misma, teniendo en cuenta asimismo el número de días que la obra estará a disposición de los usuarios.

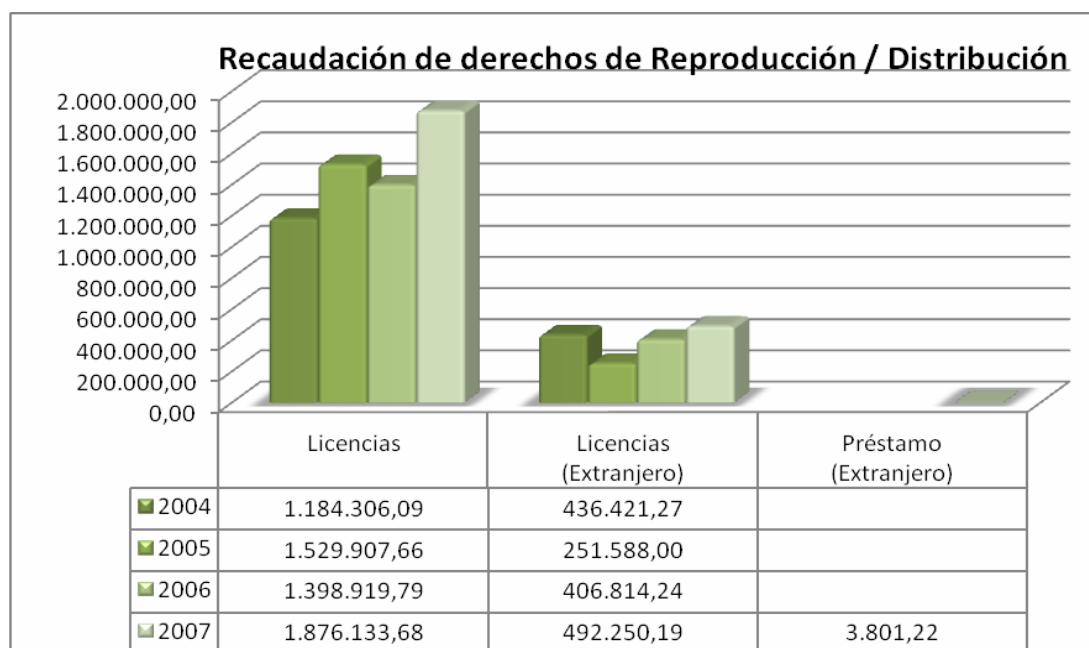
En materia de **préstamo** la tarifa es legal y tiene su origen en la Ley 10/2007 de 22 de junio.

A continuación se incluye la distribución de los derechos recaudados

Total recaudación por tipo de derechos, años 2004/2007



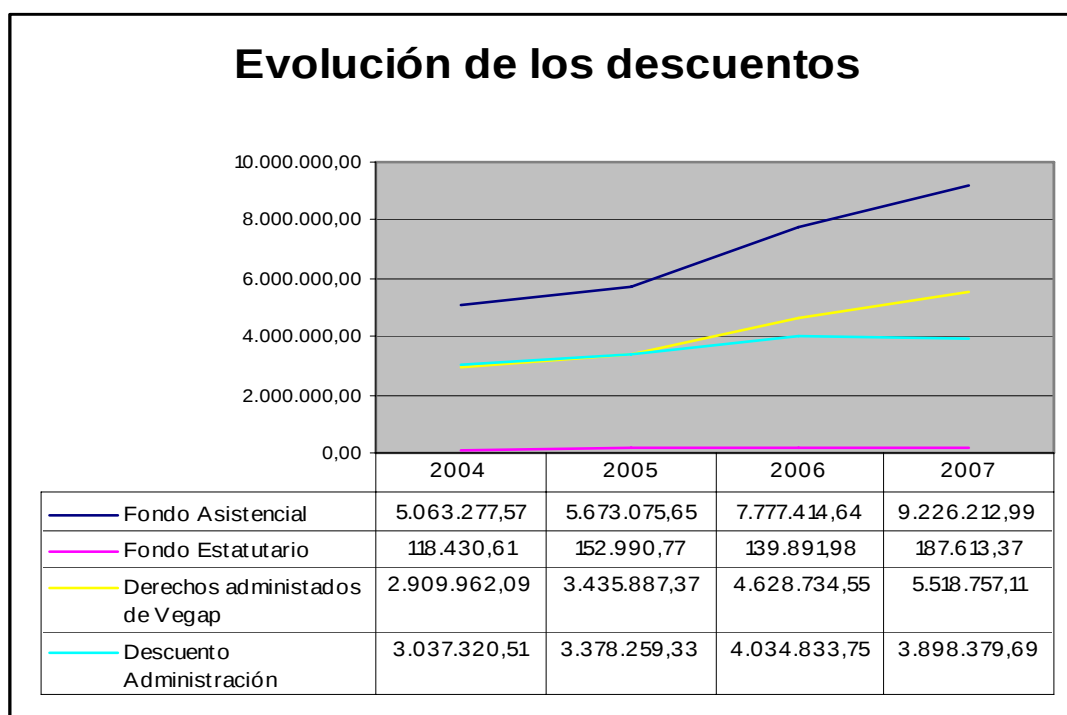
La recaudación en el año 2007 por el derecho de compensación equitativa por copia privada de libros y asimilados incluye la cantidad de 2.226.180,61€ cobrada en 2006 con carácter provisional. Dado que las tarifas establecidas en el TRLPI tenían carácter provisional hasta la aprobación de la Orden Ministerial que las fijara con carácter definitivo, los 2.226.180,61 € cobrados provisionalmente en 2006 no fueron considerados recaudación por CEDRO hasta el año 2007. En consecuencia, en el cuadro anterior "Recaudación de derechos" aparecen contabilizados únicamente en 2007.



Descuentos

Sobre la recaudación efectiva de cada ejercicio, la Entidad practica los siguientes descuentos:

- **Dotación fondo art. 155 LPI (copia privada):** 20% sobre la recaudación de copia privada destinada a actividades asistenciales y promocionales.
- **Dotación fondo estatutario:** 10% sobre la recaudación proveniente de licencias.
- **Descuentos de administración:** Cantidad necesaria para gastos administración. El 2007 fue del 8,52%.
- **Liquidación a VEGAP.** En base al acuerdo de recaudación de copia privada y copia licenciada se descuenta el 20,9 % de la parte autoral.
- **Dotación de la provisión genérica para reclamación de derechos.** Se calcula en base al análisis de riesgos por reclamaciones realizadas en los últimos ejercicios.



2. ASIGNACION Y REPARTO

Procedimiento de identificación:

Criterios

El sistema de reparto empleado viene determinado por la naturaleza de cada uno de los derechos que gestiona la Entidad.

A través de una empresa de estudios de mercado un análisis con el fin de conocer la distribución de páginas fotocopias por tipo de publicación (libros, revistas, etc.), lugar de publicación (edición nacional o extranjera) y distribución de copias por ámbitos y por materias, como base para sus repartos. Se realiza desde 1993/1994, con actualizaciones cada cuatro años. A partir de 2006 se ha aumentado la frecuencia de realización

Obtenida la información, se asignan cantidades a las obras del repertorio de CEDRO conformado por las obras identificadas a través de las descargas de la base de datos de la Agencia Española del ISBN, y por la declaración de los propios socios de CEDRO.

En el caso de que el tipo de licencia concedida implique la indicación concreta por parte del usuario de la obra u obras utilizadas, la asignación se realiza a dicha obra particularmente.

La recaudación proveniente de Entidades extranjeras se reparte conforme a la identificación proporcionada por las propias organizaciones.

Recursos externos:

La entidad cuenta con la colaboración de diversos agentes externos.

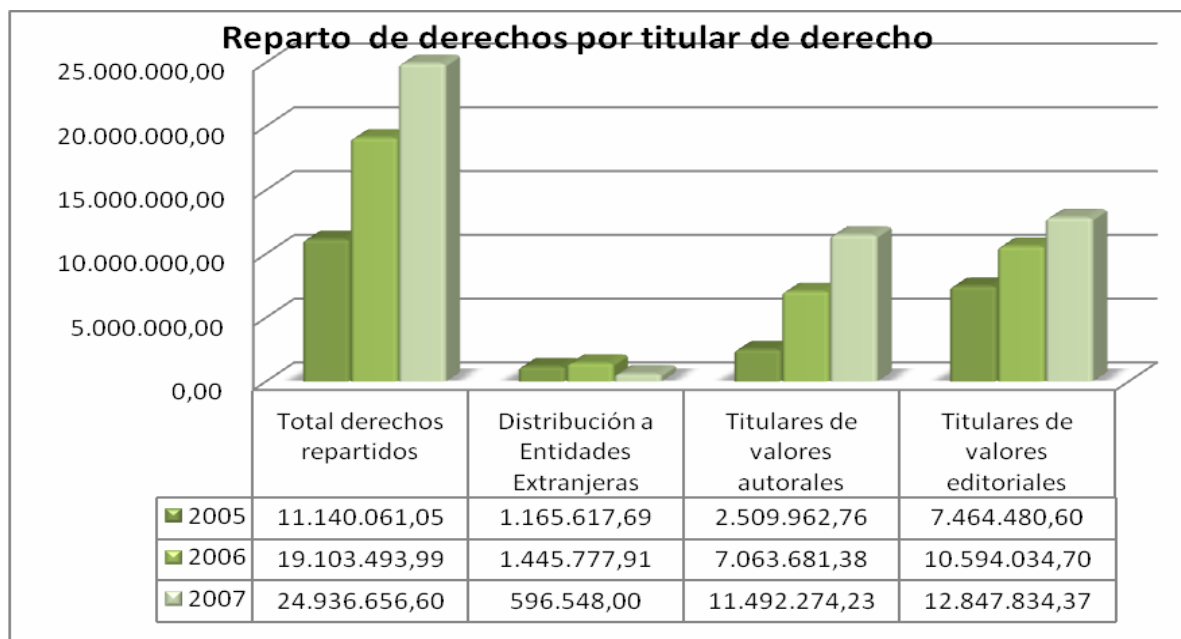
La **distribución de páginas fotocopadoras** por tipo de publicación se conoce con ayuda de los análisis elaborados por las empresas antes referenciadas.

La **asignación de derechos a obras concretas** se realiza con los datos proporcionados por la **Agencia Española del ISBN**, de la cual se parte para obtener la información bibliográfica de CEDRO. Dichos datos se completan con la declaración y documentación aportada por los titulares de derechos que, a su vez, se contrasta con distintas bases de datos (Biblioteca Nacional, bibliotecas públicas, red de bibliotecas de universidades, catálogos editoriales, bibliotecas generales y especializadas, etc.)

Desde el año 2006 se cuenta con los servicios de un Catedrático de Estadística de la Universidad Autónoma de Madrid que asesora a CEDRO tanto en el desarrollo de los estudios de mercado (empresa que lo ejecuta, determinación de la muestra,

elevación de resultados, etc.) para la determinación de las obras utilizadas, como la correcta aplicación de los procesos que implica la ejecución del reparto de la Entidad.

En el año 2005 se contrató a la empresa Inforárea para analizar los datos existentes sobre las obras con derechos autorales de copia privada pendientes de liquidar, y estructurar subconjuntos con características similares que permitieran determinar estrategias de actuación para la localización de los autores y la liquidación de las cantidades adeudadas.



Reparto realizado a entidades extranjeras, años 2005 / 2007



Frecuencia de reparto

De acuerdo con el Reglamento la recaudación obtenida en el año se reparte al año siguiente, con la excepción de las cantidades devengadas por las licencias puntuales y transaccionales que se reparten en los seis meses siguientes a su recaudación.

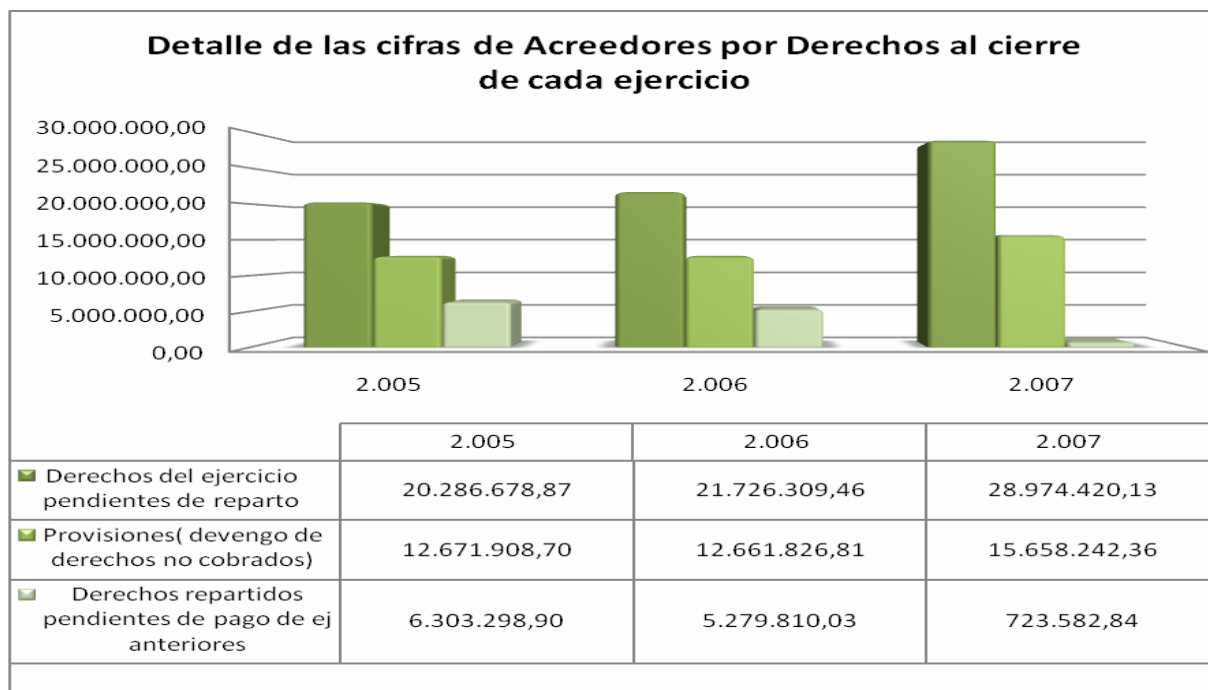
Cuando se incorpora un nuevo socio a la Entidad se le liquidan las cantidades pendientes por copia privada de los últimos 15 años, en el plazo de un mes desde su incorporación

A continuación se recoge el desglose de las cantidades asignadas en función de la antigüedad de los derechos que los originaron:



Derechos pendientes de reparto

La entidad presenta al cierre de los últimos ejercicios, los siguientes saldos pendientes de reparto:



De acuerdo con el Reglamento de Reparto de CEDRO, los derechos recaudados en un ejercicio se reparten en el ejercicio siguiente, lo que explica la cuantía de las cantidades pendientes de reparto de a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Identificación y asignación

De acuerdo con el Reglamento de Reparto de CEDRO, la cantidad destinada a reparto se distribuye entre las obras de sus socios. Por ello, anualmente se dota una provisión para atender reclamaciones de titulares no asociados. El importe de dichas provisiones en cada uno de esos ejercicios es el siguiente (en miles de euros):

Año 2005	2.569,63 (9,0%)
Año 2006 (*)	3.305,40 (8,5%)
Año 2007	4.707,06 (10,2%)

* En 2.006 se incluye dotación correspondiente a derechos recaudados en los ejercicios 2005 y 2006.

A 31 de diciembre de cada año la cantidad no liquidada de esta provisión se incorpora al reparto del año siguiente.

Por otra parte, el porcentaje de derechos no liquidados a 31 de diciembre de 2007, correspondientes a los repartos 2005, 2006 y 2007 sobre el total de los derechos repartidos por la Entidad era del 2,49% (602.350,42 €). En todos los casos se trata de cantidades no liquidadas por error en las transferencias, cheques devueltos o facturas no emitidas; incidencias que se van solucionando a medida que se detectan.

PRESCRIPCION DE DERECHOS

Los Estatutos de la Entidad, (artículo 51.4) no establecen plazo específico a estos efectos remitiéndose a los plazos legales.

Por acuerdo de la Junta Directiva de CEDRO de 18 de diciembre de 2002 se aplica el plazo de prescripción de quince años recogido en el artículo 1964 del Código Civil. Una vez cumplido este plazo de prescripción, pasan a formar parte de los ingresos de la entidad.

Hay que señalar que no se ha producido, durante los ejercicios objeto de estudio, ningún caso de este tipo.

Tampoco se han producido renunciaciones por parte de los destinatarios de los repartos definitivos por importes significativos.

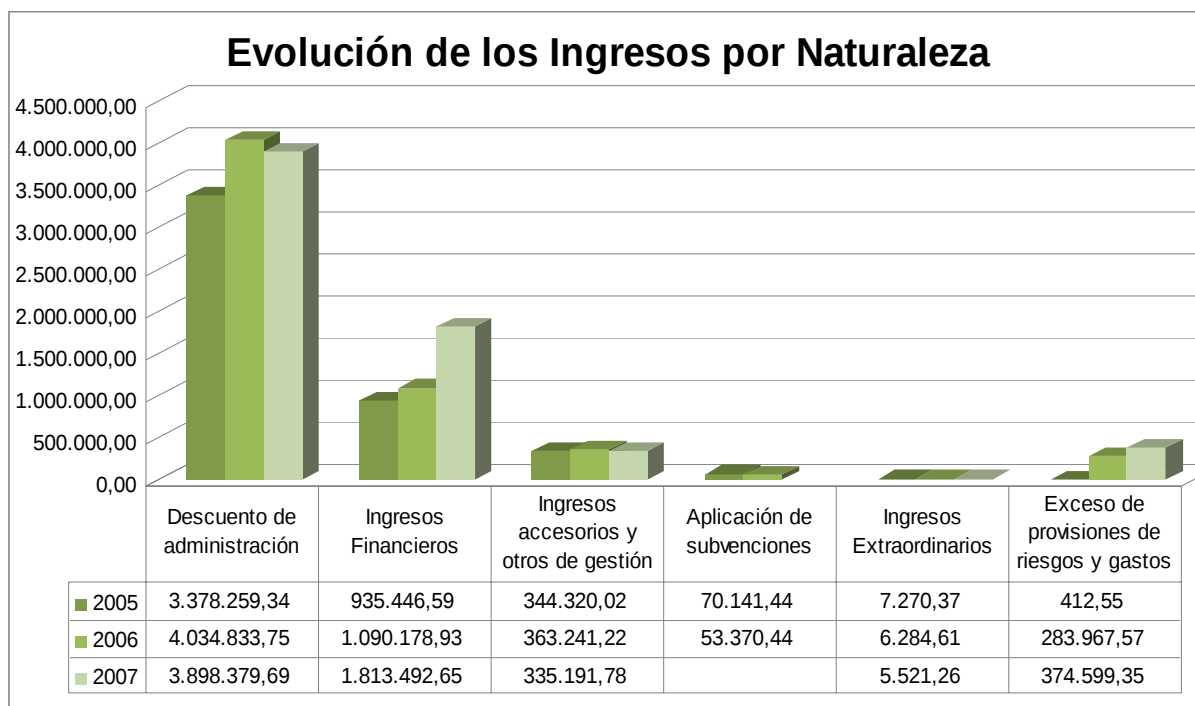
RECURSOS DE LA ENTIDAD

Las principales fuentes de ingresos corrientes de la entidad son:

- El descuento de administración.
- Los ingresos financieros.
- Ingresos por servicios accesorios.

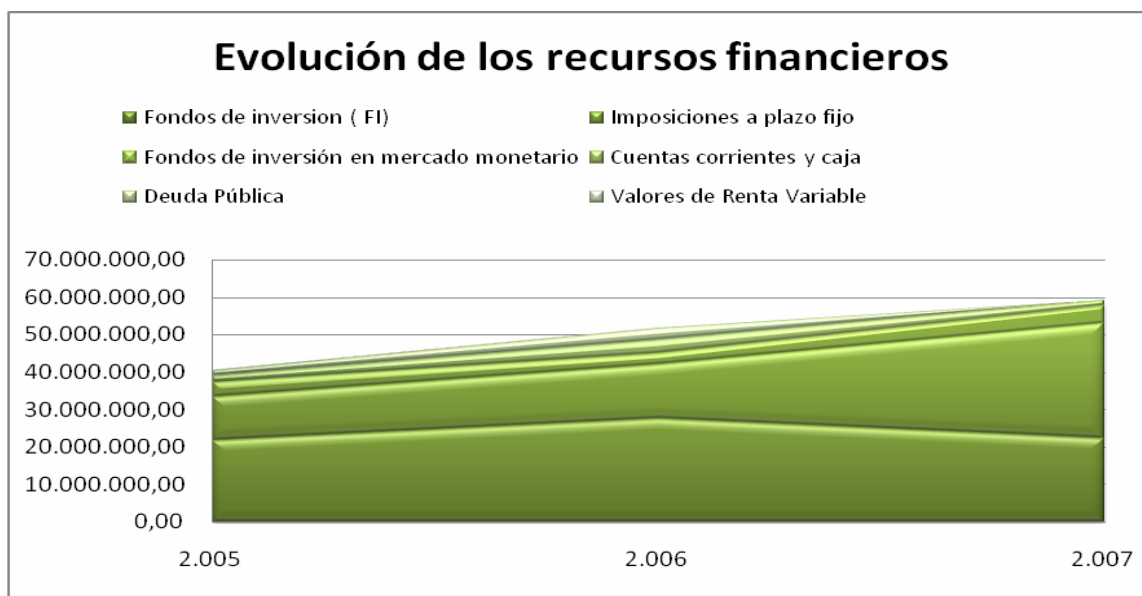
La evolución de los ingresos de la entidad durante los últimos ejercicios, atendiendo a su naturaleza, ha sido la siguiente:

Evolución de los ingresos atendiendo a su naturaleza, años 2005/2007



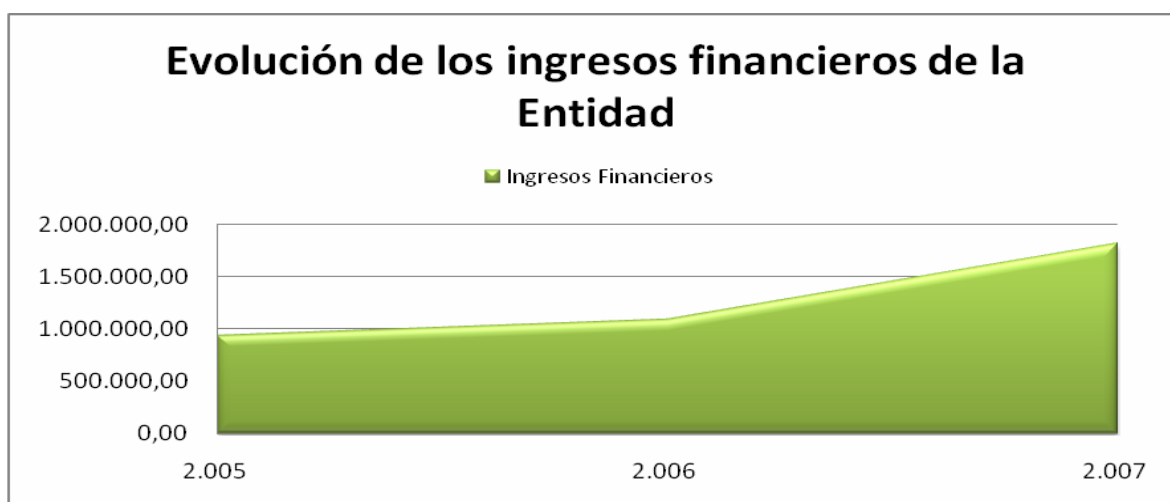
Los ingresos financieros se derivan de los rendimientos generados por los activos financieros que mantiene la entidad.

A través de los siguientes gráficos podremos estudiar la composición y la evolución de los activos financieros y sus rendimientos durante los ejercicios estudiados:



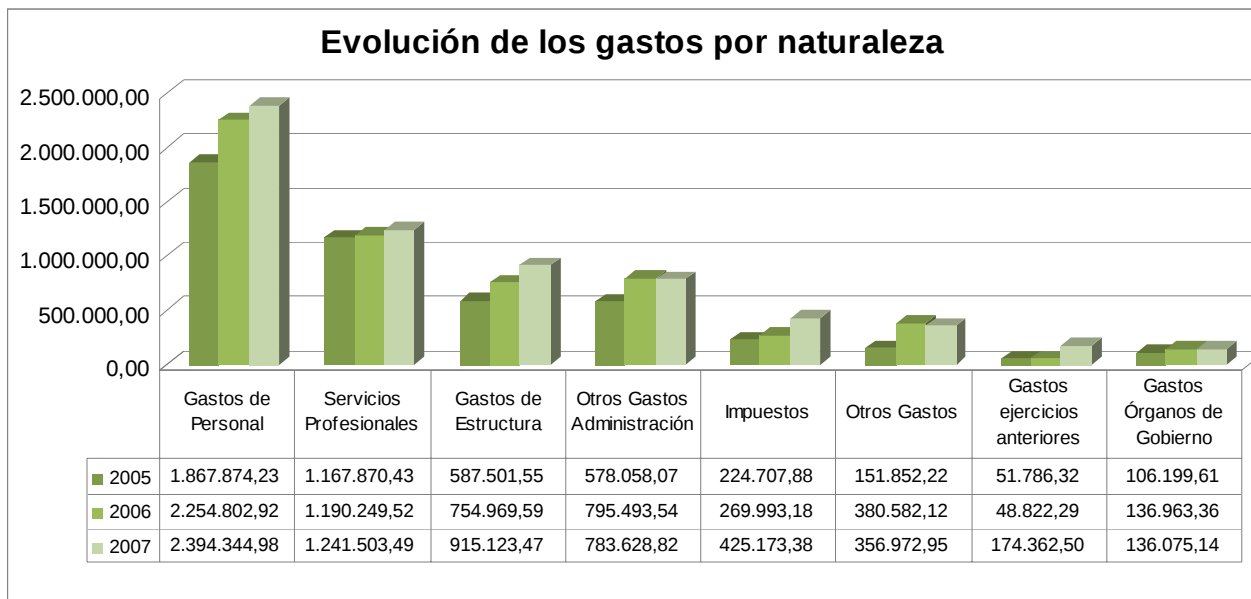
Como se puede apreciar, la composición de los activos financieros el peso de instrumentos como los fondos de inversión En cualquier caso, esta nomenclatura de fondos de inversión se compone mayoritariamente en notas estructuradas cuyo capital está garantizado al 100%.

Los ingresos financieros obtenidos mediante la inversión de dichos recursos en el corto plazo, se reflejan en el siguiente gráfico:



GASTOS DE LA ENTIDAD

Los siguientes gráficos muestran la evolución durante el periodo evaluado de los gastos en los que ha incurrido la Entidad, clasificada, en primer lugar, en base a su naturaleza y, en segundo a la fase del proceso de recaudación a la que se destinan:



CEDRO ha contratado servicios de distintas empresas de servicios para desarrollar tareas de consultoría general, informática y de comunicación, así como servicios generales (diseño e imprenta, limpieza, etc.).

En los gastos de ejercicios anteriores de 2007 se incluye la amortización anticipada del estudio de reparto. Se trata de un estudio realizado por la empresa Taylor Nelson Sofres SAU que se utiliza como soporte para el reparto de las cantidades recaudadas. El importe del mismo ascendió a 306.235 €, que debían amortizarse en 2007/2008, amortizándose finalmente en su totalidad en 2007, de forma que una parte se contabiliza como gasto extraordinario.

Detalles del gasto de personal

El número medio de empleados de CEDRO durante los 3 últimos ejercicios ha sido el siguiente:

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	2005	2006	2007
Dirección General	Directora General	1	1	1
	Secretaría		1	1
Dirección Técnica	Director Técnico	1	1	1
Dirección Jurídica y de Gestión de Derechos	Directora Jurídica y de Gestión de Derechos			1
Dpto. de Servicios Jurídicos y Licencias	Jefe	1	1	
Gabinete Jurídico	Jefe			1
	Técnicos y Administrativos	10	12	6
Dpto. de Licencias	Jefe			1

	Técnico			5
Dpto. de Socios	Jefe	1	1	1
	Técnicos y Administrativos	6	8	8
Dpto. de Sistemas de Información	Jefe	1	1	1
	Programadores	3	4	4
Dpto. Financiero y de Cópia Privada	Jefe	1	1	1
	Técnicos y Administrativos	5	5	5
Gabinete de Comunicación	Jefe	1	1	1
	Técnicos	2	2	3
Gabinete de RR.HH y Servicios Generales	Jefe	1	1	1
	Secretaría y Servicios Generales	3	3	3
Delegación Barcelona	Delegado	1	1	1
	Técnicos y Administrativos	4	4	4
TOTAL:		42	48	50

Avaless o garantías:

No han existido avales y garantías comprometidos al cierre de los tres últimos ejercicios.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

- Participa en la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) que agrupa a más de 40 Entidades de Gestión.
- Convenio de colaboración con CERLALC (Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y Caribe).
- Colabora con el Grupo Internacional de Editores.
- Promueve con CERLALC e IFRRO talleres para asesorar sobre gestión colectiva y propiedad intelectual.

VEGAP (VISUAL ENTIDAD DE GESTIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS)

SEDE: Gran Vía 16, 5ª planta. 28013 Madrid
Tel. 91 532 66 32 Fax. 91 531 53 98
infomad@vegap.es
www.vegap.es

AMBITO DE ACTUACION:

- VEGAP gestiona los derechos patrimoniales de autor que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a favor de los creadores visuales.
- Esta gestión se realiza de acuerdo con la regulación que en España establece la Ley de Propiedad Intelectual para las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual.
- La gestión se extiende a sus asociados y a los titulares de derechos de autor que están asociados a las diferentes sociedades de autores que tutelan las creaciones visuales en el resto del mundo.
- La expresión "creación visual" define el campo creativo desarrollado por los autores de las obras expresadas mediante imágenes tanto si éstas son fijas como en movimiento, con independencia de cual fuere el soporte material utilizado. Estos grupos de creaciones corresponden a pintura, dibujo, grabado y otras obras seriadas, humor gráfico, cómic, dibujo animado, ilustración, fotografía, diseño gráfico, arquitectura, videoarte, instalaciones y arte electrónico entre otros.

MISION:

- Protección de los autores de la creación visual y sus derechohabientes en el ejercicio de sus derechos patrimoniales mediante la gestión de dichos derechos, así como la defensa del derecho moral de los titulares que se lo encomienden.

TIPOS DE DERECHOS GESTIONADOS:

La entidad representa los derechos patrimoniales de autor de los titulares y derechohabientes que le han encomendado la gestión, bien mediante contrato de representación suscrito con las sociedades de autores de otros países, bien mediante contratos específicos suscritos al efecto o bien mediante contrato de adhesión suscrito con sus socios y miembros adheridos.

En virtud de estos contratos de adhesión la entidad gestiona los derechos encomendados mediante cesión fiduciaria en exclusiva, o bien mediante mandato

sobre las obras de la titularidad de los autores o derechohabientes salvo de aquellas que expresamente haya quedado excluida la gestión.

La cesión o el mandato en exclusiva de estos derechos dependerán del tipo de derecho y del tipo de contrato. Así, tenemos:

Contrato con Socios Titulares de Derechos. El titular confiere a la Entidad, a los solos fines de su gestión colectiva:

- Cesión exclusiva de los derechos de Reproducción, Distribución, Comunicación Pública, derecho de remuneración por el uso privado de la copia establecido en el artículo 25 del TRLPI, y cualquier derecho patrimonial que tenga por causa alguna de las utilidades mencionadas efectuadas bajo licencia legal.
- Mandato en exclusiva de los derechos de Participación, Transformación y los de remuneración correspondiente a la comunicación pública y explotación de obras audiovisuales previstos en los apartados 2, 3 Y 4 del art. 90 del TRLPI.

Contrato con Socios Derechohabientes. El titular confiere a la entidad, a los solos fines de su gestión colectiva:

- Cesión exclusiva de los derechos de Reproducción, Distribución, Comunicación Pública, derecho de remuneración por el uso privado de la copia establecido en el artículo 25 del TRLPI, y cualquier derecho patrimonial que tenga por causa alguna de las utilidades mencionadas efectuadas bajo licencia legal.
- Mandato en exclusiva de los derechos de Participación, Transformación y los de remuneración correspondiente a la comunicación pública y explotación de obras audiovisuales previstos en los apartados 2, 3 Y 4 del art. 90 del TRLPI.

Existe un anexo al contrato de adhesión, en virtud del cual el titular cede, o confiere mandato a la entidad para la gestión de sus derechos de autor, solamente para aquellas obras sobre las que el titular no haya establecido previamente, por razón de un contrato de encargo de obra, de forma directa y personal, acuerdos de cesión de estos derechos a terceros. Por tanto, en estos casos, el titular y la entidad convienen que la gestión de estas obras quedará excluida del contrato.

Para llevar a cabo esta exclusión, solo se precisa que el titular notifique por escrito a la entidad la relación de las obras que se encuentran afectadas por dichas cesiones a terceros y, en su caso, que acompañe una copia de los contratos que regulan estas cesiones.

MIEMBROS DE LA ENTIDAD

Socios: A 31 de diciembre de 2007 la entidad tenía 1.706 socios. Requisitos de ingreso:

- Ser **titular** de alguno de los derechos objeto de la gestión de la Entidad.
- Solicitar su **admisión** al Consejo de Administración y ser admitido por éste.
- Tener **nacionalidad** española o la de un país latinoamericano, o ser residente en un Estado miembro de la Unión Europea.
- Formalizar el **contrato** de adhesión a la entidad-
- Satisfacer la **cuota** de adhesión.

Adheridos: A 31 de diciembre de 2007 había 2 miembros adheridos a la Entidad.
Requisitos de ingreso:

- Ser **titular** de alguno de los derechos objeto de la gestión de la entidad
- Solicitar su **admisión** al Consejo de Administración y ser admitido por éste.
- Formalizar el **contrato** de adhesión a la entidad.

EQUIPO DIRECTIVO:

- **Presidente:** Juan Genovés
- **Director General:** Javier Gutiérrez Vicén

ORGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de la entidad son:

- **La Asamblea General** compuesta por todos los miembros de la Entidad, que no estén suspendidos en el ejercicio de sus derechos.
- **El Consejo de Administración** compuesto por 20 miembros: 1 Presidente, 3 Vicepresidentes, 1 Secretario y 15 Consejeros.
- **La Comisión Permanente compuesta por:** Presidente, Vicepresidente – Consejero Delegado, 8 Consejeros, Director General (con voz pero sin voto), otros directivos con voz pero sin voto.

PROCESOS DE GESTION

1. RECAUDACION

Derechos exclusivos:

- **Derecho de Reproducción.**
Este derecho exclusivo de autor, debido a su naturaleza, se gestiona de forma permanente. Las licencias que otorga VEGAP en nombre de los titulares que

representa se emiten a favor de los usuarios que lo solicitan para los fines más variados: actividades editoriales, actividades audiovisuales, actividad publicitaria, objetos de merchandising, reproducciones con motivo de actividades expositivas, etc.

VEGAP invierte importantes recursos en la realización de operaciones de control de usos no autorizados de las obras de los autores de su repertorio.

- **Derecho de Distribución de copias de obras.**

Este derecho se licencia conjuntamente con el derecho de reproducción. No conlleva una remuneración separada salvo en su modalidad de alquiler de copias digitales suministradas por la entidad a través de su servicio de banco de imágenes.

- **Derecho de Comunicación Pública.**

La gestión del derecho de comunicación pública varía en función de las diferentes modalidades de explotación de este derecho exclusivo de autor reconocido en la Ley de Propiedad Intelectual a favor de los creadores visuales. Así, la comunicación pública de las creaciones visuales que se realiza a través de los operadores de televisión por onda herziana o para emisiones vía satélite, se regulan mediante convenios suscritos con estos operadores en los que se contiene una autorización general para la emisión de las obras de los autores cuyos derechos gestiona VEGAP en cada ejercicio. El pago queda regulado mediante la determinación de un importe anual establecido en función de las estimaciones de uso.

La comunicación pública realizada en las emisiones televisivas vía cable se regula mediante convenios con los operadores, mediante un sistema similar al descrito anteriormente. Sin embargo, en estos casos la remuneración se establece en virtud del número de abonados que son declarados de forma trimestral.

La comunicación pública de las obras realizadas en exposiciones, festivales y eventos similares realizados por instituciones públicas y privadas se gestiona mediante licencias emitidas previa la petición del usuario y de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por los titulares del derecho.

- **Derecho de Transformación.**

Este derecho se gestiona mediante la emisión de licencias emitidas previo pacto expreso y singular con los titulares y derechohabientes dadas las peculiares características de esta modalidad de explotación.

Derechos de simple Remuneración:

- **Derecho de compensatorio por el uso privado de la copia.**

VEGAP tiene encomendada la gestión de este derecho a CEDRO respecto del bloque de libros, en un contrato de mandato con vigencia hasta el 31 de

Diciembre de 2008 y a SGAE mediante un contrato de mandato respecto al bloque audiovisual.

Ambas entidades ofrecen información sobre su recaudación trimestral y VEGAP emite factura a continuación por los importes correspondientes con el descuento pactado con cada entidad para financiar sus gastos de gestión y posteriormente recibe los importes mediante transferencia.

- **Derecho de Participación.**

Se genera con la reventa de las obras de arte realizada a través de un intermediario o agente mercantil, cuando la obra revendida alcanza un precio igual o superior a 1.800 euros, corresponde al autor el 3% del precio de la reventa de la obra. Este derecho se gestiona a lo largo de todo el ejercicio dependiendo de la actividad de reventas en el mercado. El intermediario tiene dos meses para informar de las ventas realizadas y debe liquidar el derecho que corresponda respecto de cada una de las obras vendidas. La gestión de este derecho es muy dificultosa y obliga a VEGAP a realizar una labor de control muy minuciosa como consecuencia del elevado grado de incumplimiento de las obligaciones legales por parte de los intermediarios.

- **Derecho de remuneración correspondiente a la comunicación pública y exportación de obras audiovisuales.**

El derecho de remuneración correspondiente a la comunicación pública y exportación de obras audiovisuales es objeto de un acuerdo con SGAE y su puesta en marcha está pendiente de una resolución entre ambas instituciones.

- **Derecho de préstamo bibliotecario**

En el año 2007 VEGAP mandató a CEDRO para la gestión de este derecho.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS:

- **Derecho de remuneración compensatoria por el uso privado de la Copia Privada**

Las tarifas están establecidas en el Artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y la normativa complementaria.

- **Derecho de Comunicación Pública**

VEGAP tiene establecidas unas tarifas para usos singulares, cuyo precio depende del ámbito territorial de la comunicación pública y el tipo de programa televisivo. Para la comunicación pública de obras protegidas por VEGAP en las emisiones por satélite y cable se establecen unas tarifas que se calculan en virtud de los

ingresos de explotación de cada operador. Estas tarifas se han elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por las sociedades europeas del CIAGP de la CISAC. Estas tarifas se depositan cada año con sus variaciones en el Ministerio de Cultura.

- **Derecho de Reproducción**

Las tarifas generales de la entidad recogen los posibles usos de las obras de la creación visual. Establecen distintos precios para los usos relativos al derecho de reproducción dependiendo del soporte en el que se vaya a reproducir la obra, el tamaño de la reproducción, la tirada de los soportes que se van a realizar, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro, o no, del usuario y el fin que persigue la reproducción. Las tarifas son iguales para todas las obras de todos los autores. Estas tarifas se depositan cada año con sus variaciones en el Ministerio de Cultura.

- **Derecho de Participación**

La Ley de Propiedad Intelectual regula todas las condiciones económicas de este derecho en su Artículo 24.

- **Derecho de Distribución**

Cuando el derecho acompaña al derecho de reproducción la tarifa queda integrada en la tarifa de este derecho de reproducción.

En el caso del alquiler de copia de las obras a través del banco de imágenes, la tarifa es única para el alquiler de cada copia digital.

Para el buen ejercicio de la gestión que tiene encomendada, VEGAP tiene suscritos una importante cantidad de convenios con usuarios y con asociaciones de usuarios.

Control del uso no autorizado de obras protegidas

VEGAP desarrolla un control periódico del uso de obras de su repertorio, tanto en el sector editorial, como en el audiovisual, en las actividades publicitarias, la producción de merchandising o en el uso de obras en Internet. Todas estas operaciones encarecen la gestión de los derechos encomendados sin que la entidad disponga de un mecanismo legal efectivo que permita el resarcimiento o la aminoración de estos costos.

Además de estas actividades, VEGAP se ve en la necesidad de desarrollar un trabajo de asesoramiento jurídico a los autores para evitar la contratación abusiva en la que se les presiona para que renuncien a sus derechos de autor.

Es necesario también hacer campañas divulgativas y de prevención de las cesiones forzosas de derechos, así como actividades de divulgación en universidades y otros foros.

Todos estos gastos han de ser sufragados con cargo al descuento de administración de la entidad.

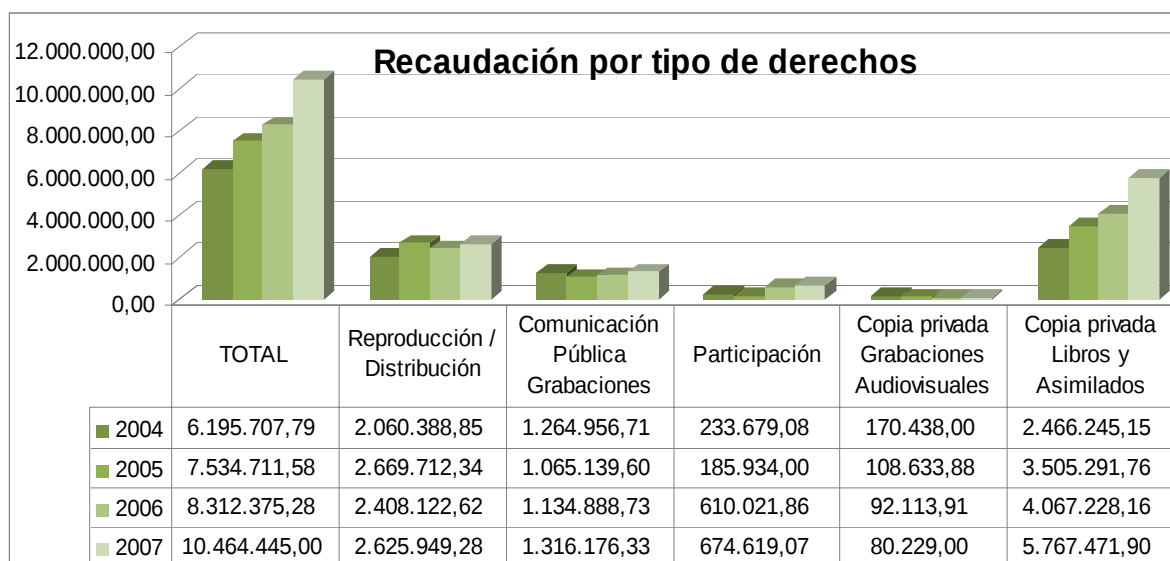
Convenios de reciprocidad para la representación de autores suscritos con sociedades de otros países

VEGAP tiene suscritos convenios de reciprocidad con entidades de su misma naturaleza en Europa, América, Asia, África y Oceanía.

Los derechos que gestionan estas entidades, son los que se reconocen a los autores en cada uno de sus países dependiendo de su legislación y atendiendo al tratamiento nacional. En general se trata del derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, alquiler y préstamo, participación, y copia privada. La recaudación que proviene de estas entidades, es repartida por VEGAP a sus autores en los plazos y condiciones establecidos para el reparto de cada derecho.

La entidad mantiene suscritos convenios con 36 sociedades de autores extranjeras. Mediante estos convenios VEGAP gestiona a favor de los autores y derechohabientes de estas entidades los mismos derechos que gestiona a favor de sus asociados, esto es: derecho de reproducción, derecho de distribución, derecho de comunicación pública, derecho de participación, derecho de remuneración por copia privada, derecho de remuneración por comunicación pública y exportación de obras audiovisuales y derecho de transformación.

Total recaudación por tipo de derechos, años 2004/2007



Descuentos:

Sobre la recaudación al cierre contable de cada ejercicio, la entidad, previamente al reparto de los derechos, practica determinados descuentos y retenciones de acuerdo con la normativa vigente, con sus estatutos sociales y su reglamento de reparto que varían en función de cada derecho.

El derecho compensatorio por el uso privado de la copia.

Tras el cierre de la recaudación por este concepto la entidad detrae las siguientes cantidades:

- Las cantidades asignadas al Fondo Asistencial y Cultural.
- Los recursos sociales correspondientes al descuento de recaudación.
- Los recursos sociales correspondientes al descuento de administración.
- Las cantidades asignadas para atender las reclamaciones de autores no incluidos en el reparto que puedan acreditar utilizaciones de sus obras.
- Para el reparto de derechos provenientes de los operadores televisivos para emisiones por onda herziana, con los que se haya alcanzado convenios generales en los que se establece el pago de una suma a tanto alzado por la utilización del repertorio, se detraen los recursos sociales correspondientes al descuento de recaudación y al descuento de administración y las cantidades asignadas para atender las reclamaciones de autores no incluidos en el reparto que puedan acreditar utilizaciones de sus obras.
- Para el reparto de derechos provenientes de los operadores televisivos en la difusión vía satélite, con los que se haya alcanzado convenios generales en los que se establezca el pago de una suma a tanto alzado por la utilización del repertorio, se detraen los recursos sociales correspondientes al descuento de recaudación y al descuento de administración, así como las cantidades asignadas para atender las reclamaciones de autores no incluidos en el reparto que puedan acreditar utilizaciones de sus obras.
- Para el reparto de derechos provenientes de los operadores televisivos en la difusión vía cable, con los que haya alcanzado convenios generales en los que se establezca el pago de una suma a tanto alzado por la utilización del repertorio, se detraen los recursos sociales correspondientes al descuento de recaudación y al descuento de administración. Además, se detraen las cantidades asignadas para establecimiento de un depósito sobre el volumen total recaudado para atender las reclamaciones de autores no incluidos en el reparto que puedan acreditar utilizaciones de sus obras.

- Para el reparto del derecho de reproducción y el reparto del derecho de participación se detraen los recursos sociales correspondientes al descuento de recaudación y al descuento de administración.

El destino de los descuentos de recaudación y de administración es el de cubrir tanto los gastos de gestión y de administración de la entidad, como la financiación de las actividades complementarias a la gestión. Estas actividades son las necesarias para la divulgación del derecho de autor de la creación visual y el asesoramiento a los socios en materia de propiedad intelectual y la prevención de las vulneraciones al derecho de autor en la contratación a los socios de la entidad y el control de las utilizaciones no autorizadas de obras del repertorio de autores de la entidad.

2. ASIGNACION Y REPARTO

Procedimiento de identificación. Identificación Previa:

- Respecto al **derecho de reproducción**, la identificación de los autores y de las obras utilizadas se realiza previamente al reparto. Esta identificación se realiza con la verificación de las licencias emitidas, facturadas y recaudadas.
- Respecto del derecho de **participación**, la obra y el autor vienen identificados en la descripción que realiza la sala de subasta en el momento de la venta. Esta identificación se realiza con la verificación de las licencias emitidas, facturadas y recaudadas.
- La **comunicación pública** correspondiente a la emisión de obras de videocreación o ciclos de proyecciones, es similar en cuanto al sistema de licenciamiento al ya referido derecho de reproducción, por lo que se trata de usos consentidos previamente en los que el autor y la obra vienen identificados con carácter previo, por lo que esta identificación se realiza con la verificación de las licencias emitidas, facturadas y recaudadas.
- El derecho de **distribución** ejercido mediante el alquiler de copias a través del banco de imágenes, viene previamente determinado ya que se realiza a petición del usuario de una obra concreta, por lo que esta identificación se realiza con la verificación de las licencias emitidas, facturadas y recaudadas.

Identificación Posterior:

- La **comunicación pública** relativa a la emisión de obras a través de televisiones, operadores de satélite y operadores de cable, genera un trabajo de identificación continuo, ya que a lo largo de todo el año se realizan visionados de los programas con el fin de determinar los usos realizados.
- En este caso, el título de la obra genera una mayor dificultad, no así el nombre del autor. Por lo tanto, una vez percibidas las cantidades correspondientes, se

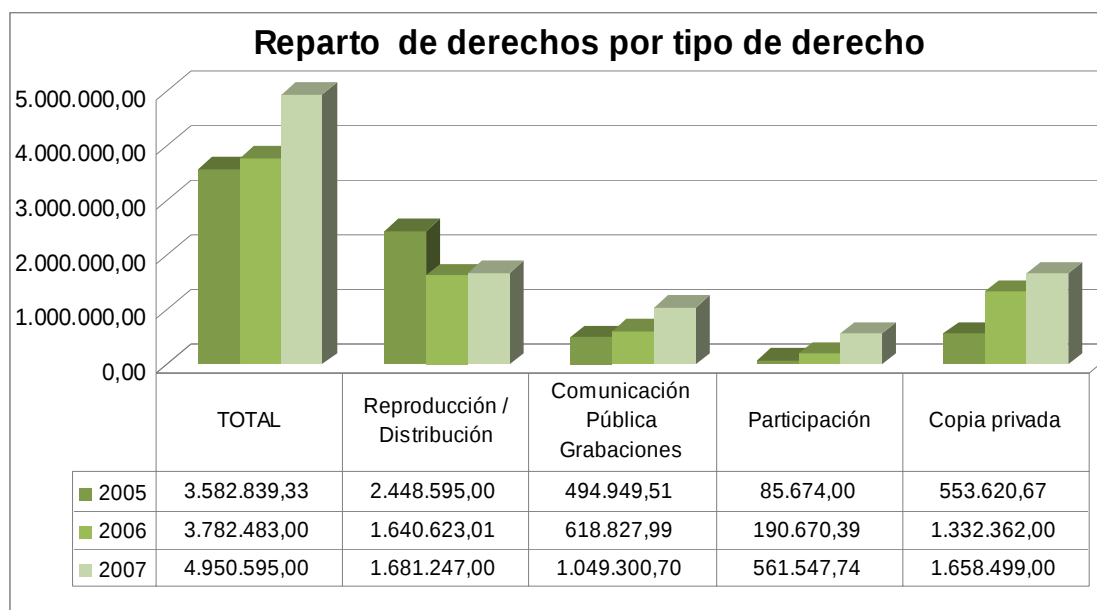
realiza la labor de asignación para su reparto tanto a favor de autores nacionales como autores extranjeros.

- El **derecho de copia privada**, al tratarse de un derecho compensatorio y no exclusivo, no conlleva la identificación previa. Para su reparto se valoran los usos realizados de las obras en relación a su reproducción a lo largo de los ejercicios precedentes, ello permite identificar a los autores y las obras. Se realiza en el ámbito nacional y en el ámbito internacional.
- En relación al **derecho de préstamo bibliotecario** la entidad todavía no ha recaudado cantidades por este concepto.

Recursos externos:

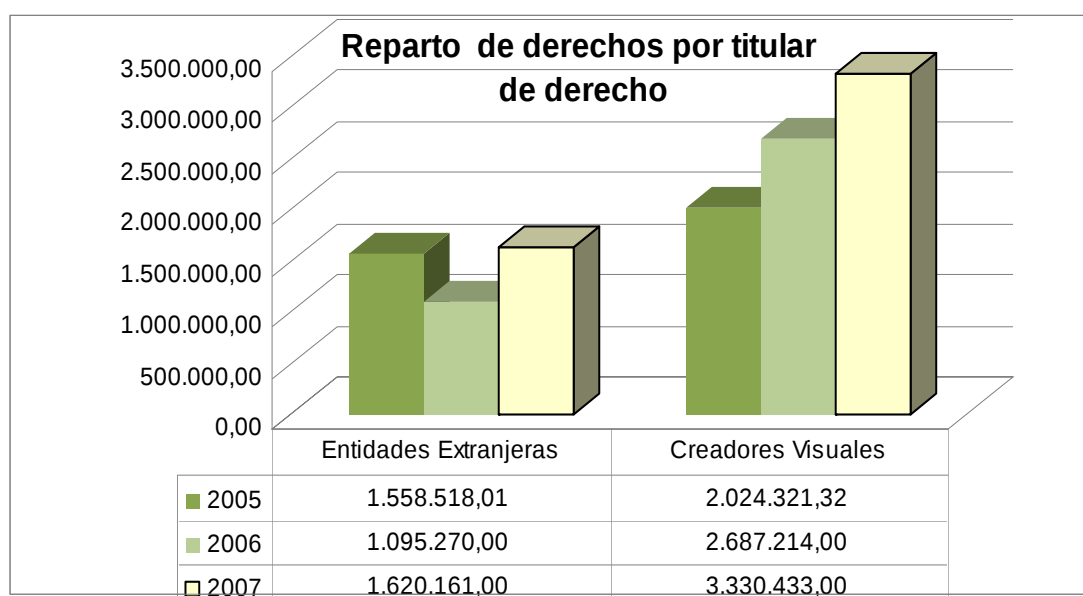
- En el caso del derecho de reproducción y del derecho de participación no es necesaria la utilización de fuentes o bases de datos externas, pues la imputación se consigna directamente a los autores con cada operación de licenciamiento.
- En el caso de la comunicación pública de obras a través de los operadores televisivos se utilizan las fuentes de información y bases de datos que son propias de la entidad.
- En el caso de la remuneración compensatoria por copia privada, además de la información y estudios realizados por CEDRO y SGAE, la entidad dispone de los estudios y parámetros utilizados por los organismos internacionales IFRRO y CISAC a los que pertenece VEGAP.
- Las labores de reparto son realizadas directamente por la entidad sin la intervención de colaboradores externos.

Reparto de derechos por tipo de derechos, años 2005 / 2007



Desglose de los datos relativos al reparto del Derecho de Participación en el Anexo II del ejercicio 2005 e incorporación de los datos correctos respecto al Anexo II del ejercicio 2007.

Reparto de derechos por titular de derechos, años 2005 / 2007



Como consecuencia de las modificaciones realizadas en el Anexo II se producen las variaciones correspondientes en los años 2006 y 2007

Reparto internacional de derechos, años 2005 / 2007



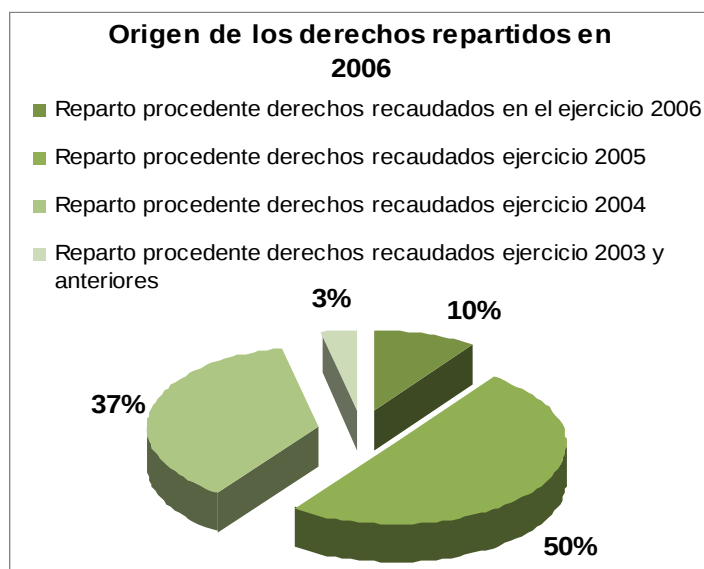
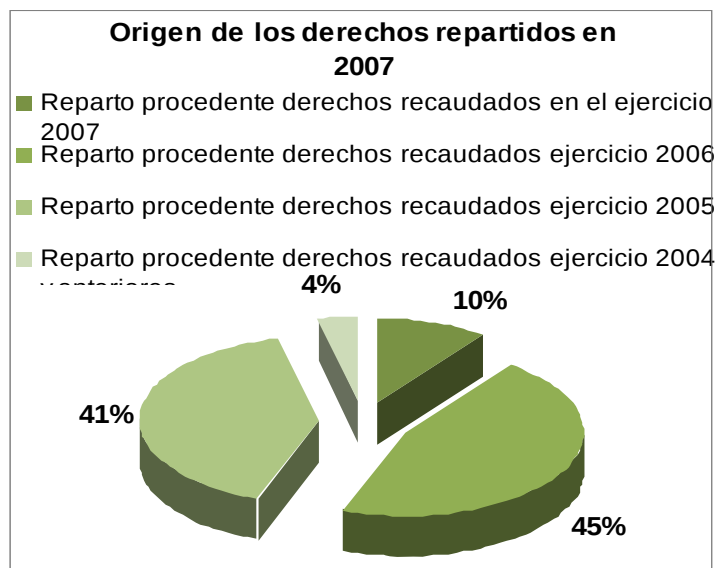
Al modificar los datos de los años 2006 y 2007 se producen variaciones en los porcentajes de reparto.

Frecuencia de reparto

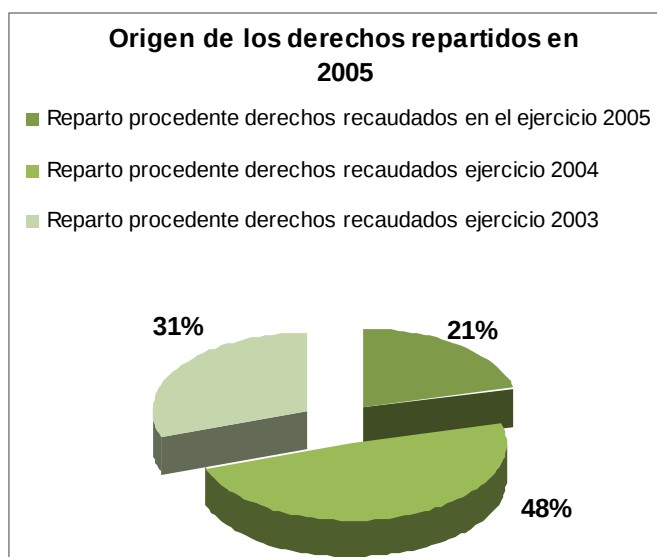
- **El derecho de reproducción** se genera tras el cierre contable anual incorporando en la masa a repartir la totalidad de las licencias y facturas efectivamente cobradas en el periodo.
- Al cierre del ejercicio en curso se verifican todos los cobros que se han realizado a favor de cada autor cuya obra ha sido utilizada, se preparan las cuentas de la entidad y una vez aprobadas las cuentas por la asamblea, ya en el ejercicio siguiente, se aplica el descuento de administración aprobado y se comienza el reparto del derecho.
- **El derecho de participación** se genera con el pago de los intermediarios obligados del derecho correspondiente por la reventa de las obras. El proceso de preparación del reparto es el mismo que el establecido para el derecho de reproducción.
- **El derecho de comunicación pública** de las obras a través de operadores televisivos se genera una vez se han recaudado las cantidades pactadas en cada convenio de acuerdo con los plazos de liquidación establecidos en los mismos. El proceso de preparación del reparto es el mismo que el establecido para el derecho de reproducción.

- El **reparto de la compensación equitativa por copia privada** se produce una vez se ha recibido la liquidación que practican CEDRO y SGAE correspondiente a la recaudación de cada ejercicio, tras detraerse las cantidades y descuentos arriba mencionados y una vez identificada la bolsa de titulares.

A continuación se recoge el desglose de las cantidades asignadas en función de la antigüedad de los derechos que los originaron:

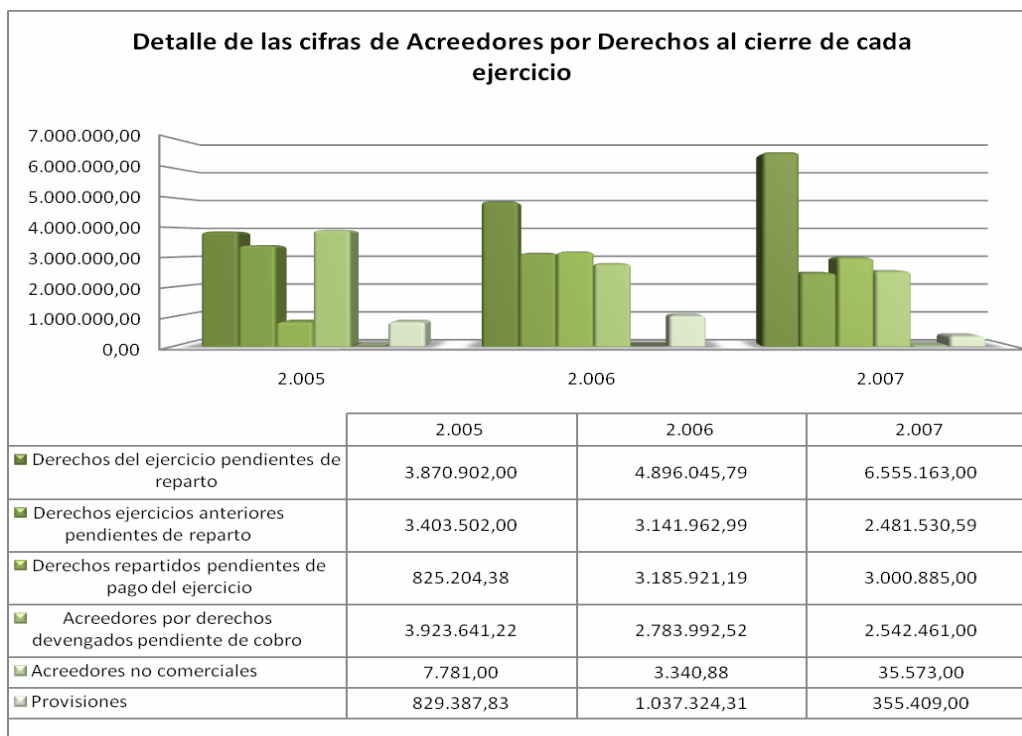


Modificación de los porcentajes al variar los valores del Anexo II de los años 2007 y 2006



Derechos pendientes de reparto

La entidad presentaba, al cierre de los últimos ejercicios, los siguientes saldos por derechos pendientes de reparto:



PRESCRIPCION DE DERECHOS

Los estatutos de la entidad establecen un plazo de prescripción de 5 años desde su reparto para los derechos repartidos y no identificados por sus derechohabientes y que no hayan sido reclamados.

Para los derechos repartidos e identificados, y que no hayan sido reclamados, el plazo de prescripción es de 15 años.

El destino de los derechos prescritos en ambos casos es el de aminorar el descuento de administración en los repartos siguientes.

Durante los tres últimos ejercicios no se ha producido la prescripción de ningún derecho de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.

Identificación y asignación. No existen derechohabientes no identificados, y no se ha producido ningún caso de renuncia a los derechos por parte de ningún destinatario.

FONDO ASISTENCIAL Y CULTURAL

La entidad, además de las actividades relativas al Fondo Asistencial y Cultural, realiza un conjunto de actividades complementarias a la gestión para el cumplimiento del fin primordial de la entidad, que es la protección de los autores de obras de la creación visual. Se trata de actividades necesarias para la efectiva protección de los derechos patrimoniales así como actividades muy relacionadas con la protección de los derechos morales de los autores. Además de lo anterior, VEGAP realiza otras dos grandes líneas de actividad.

Por una parte, ha de mencionarse la creación y desarrollo de un banco de imágenes de los autores en el que incorporan las obras que desean con el fin de realizar una catalogación, registro de las obras y reproducción digital de gran calidad, que se ofrece a los usuarios de los derechos garantizando el refrendo de sus autores respecto a la calidad de la reproducción y generando un patrimonio visual del arte contemporáneo español.

Por otra parte, la entidad financia un servicio de información de todas las ventas efectuadas por las salas de subastas, con independencia de si se ha generado o no el derecho de participación, para todos los socios de la entidad.

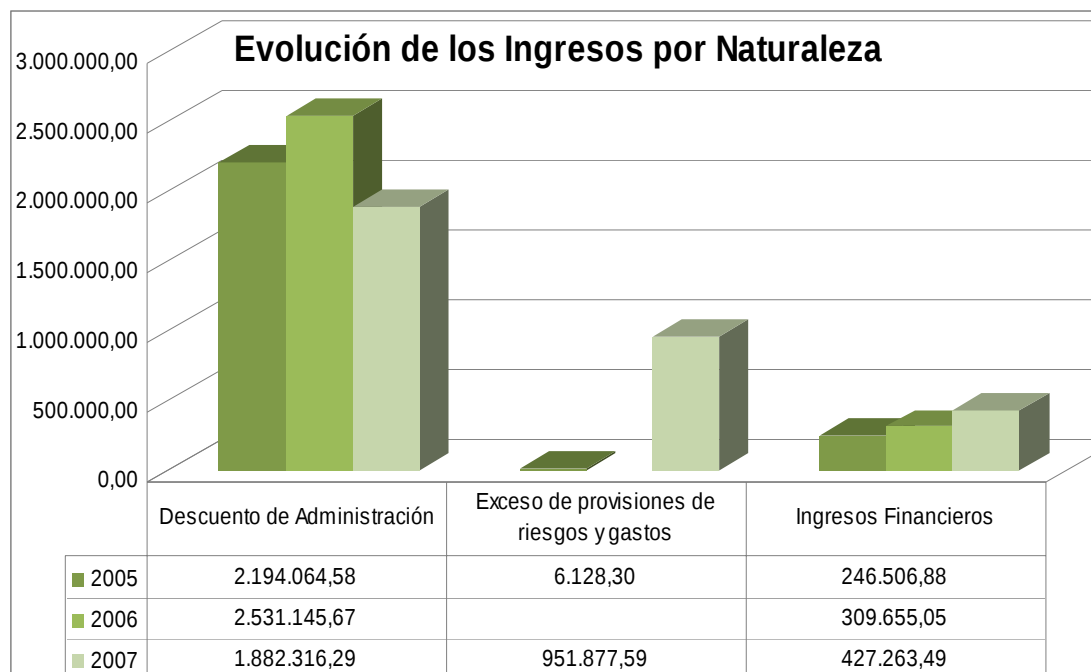
En el año 1997 se creó la Fundación Arte y Derecho por VEGAP con el fin de gestionar eficazmente las actividades asistenciales y promocionales establecidas en el Artículo 155 de la LPI.

RECURSOS DE LA ENTIDAD

Las principales fuentes de ingresos corrientes de la entidad son:

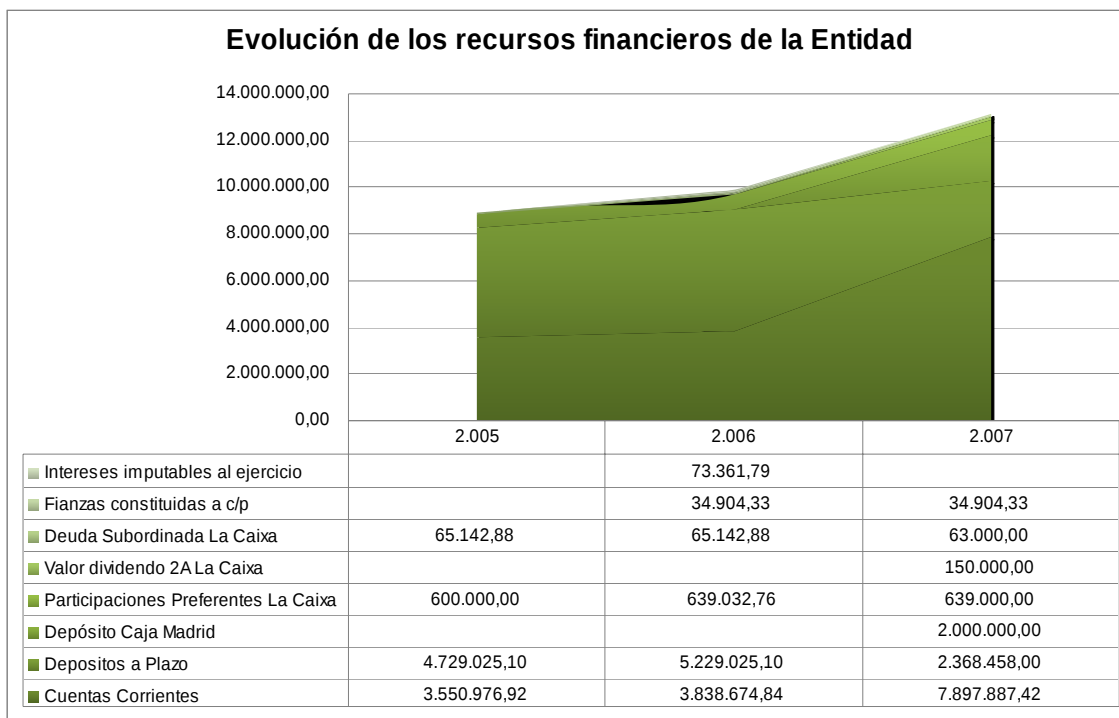
- Los descuentos de administración y
- Los rendimientos procedentes de activos financieros.

Evolución de los ingresos atendiendo a su naturaleza, años 2005/2007

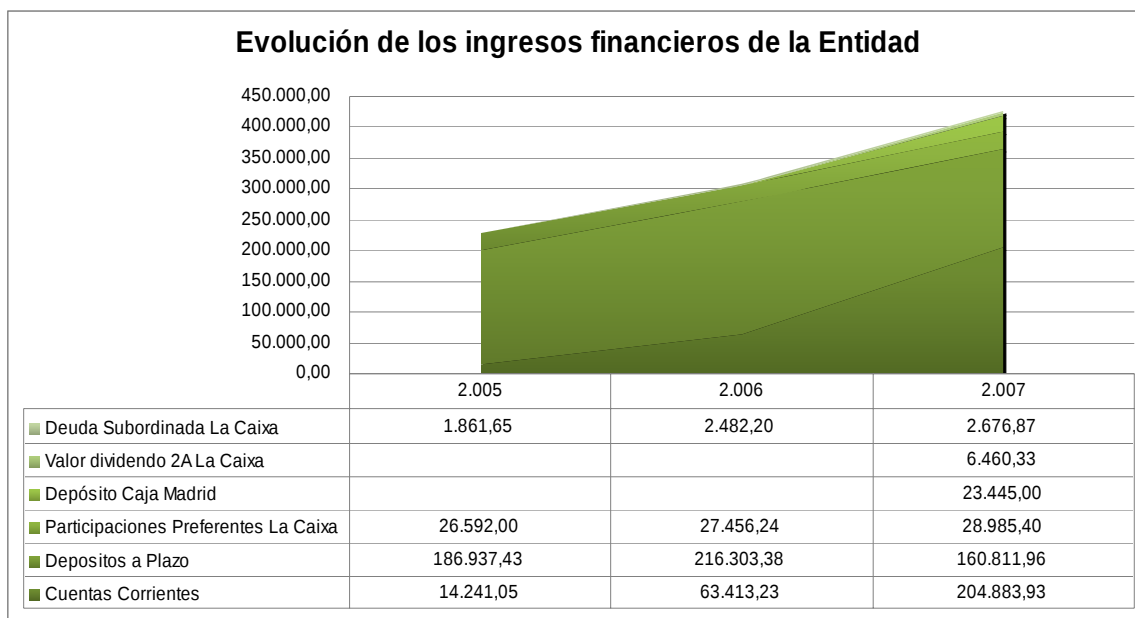


Los ingresos financieros corresponden fundamentalmente a rendimientos generados por los activos financieros que mantiene la entidad, compuestos íntegramente por inversiones a corto plazo, y en una proporción muy mayoritaria por depósitos a plazo fijo.

A través de los siguientes gráficos podremos estudiar la composición y la evolución de los activos financieros y sus rendimientos durante los ejercicios estudiados:

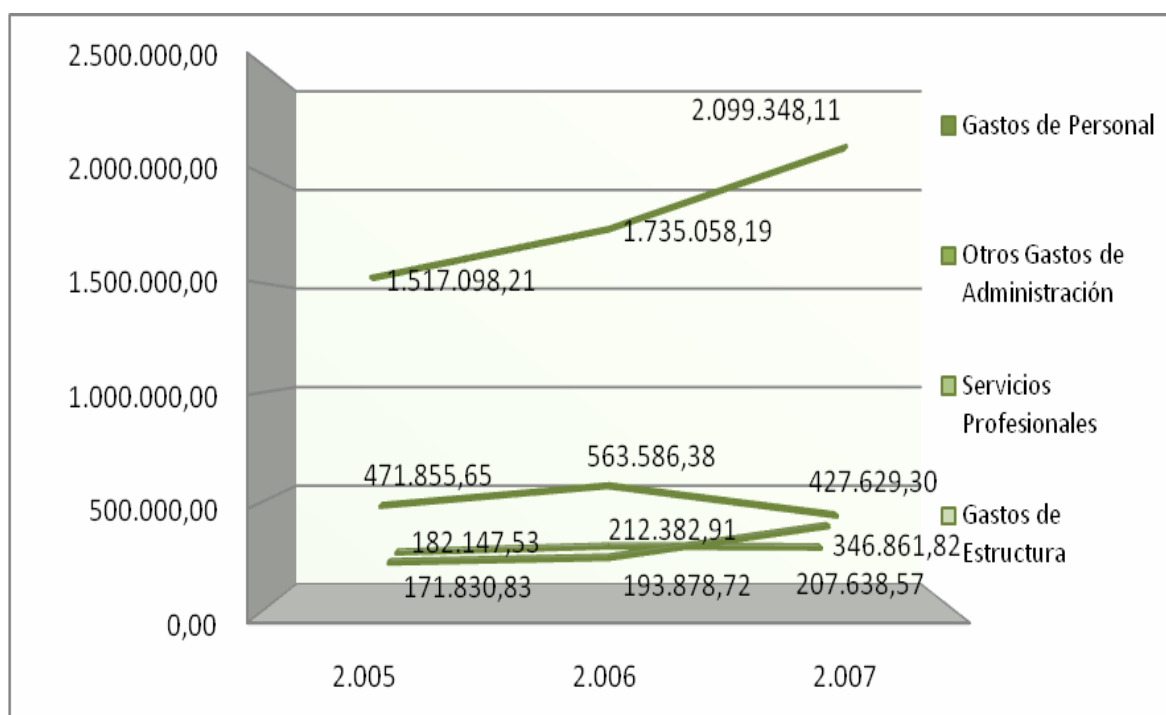
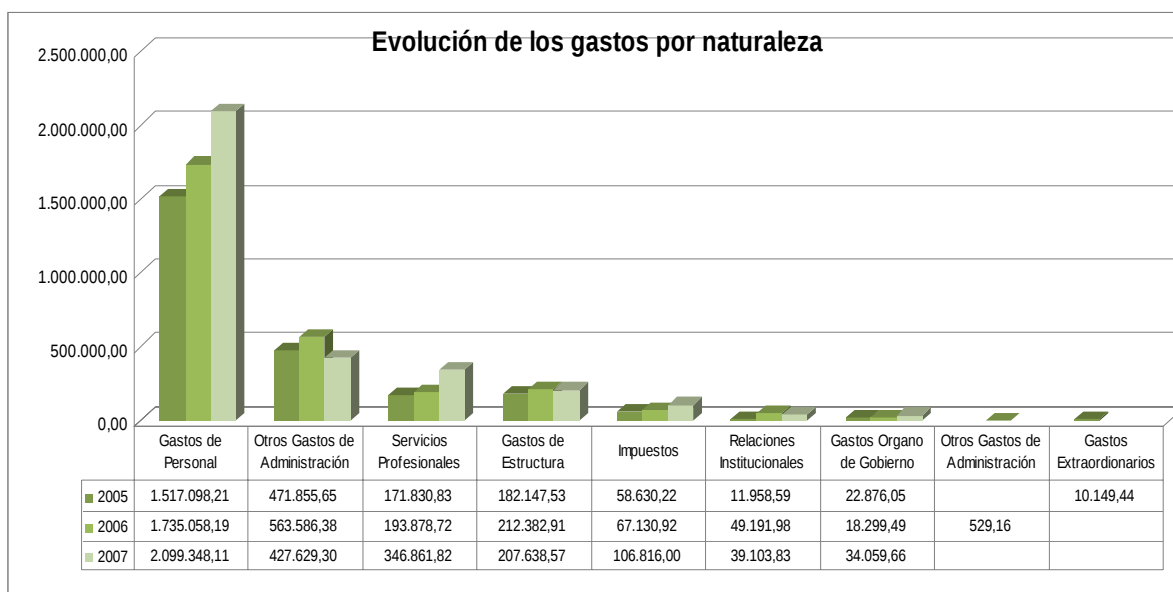


Los ingresos financieros obtenidos mediante la inversión de dichos recursos en el corto plazo, se reflejan en el siguiente gráfico:



GASTOS DE LA ENTIDAD

Los siguientes gráficos muestran la evolución durante el periodo evaluado de los gastos en los que ha incurrido la entidad, clasificados, en primer lugar, en base a su naturaleza y, en segundo, a la fase del proceso de recaudación a la que se destinan:



Detalles del gasto de personal.

El número medio de empleados durante los 3 últimos ejercicios es de 30, distribuidos entre los centros de Madrid y Barcelona. A continuación se presenta un cuadro con el detalle de categorías y departamentos.

	Fijos
Director General	1
Director Adjunto	1
Director Centro de Cataluña	1
Subdirector	1
Responsable de departamento	6
Técnicos	8
Administrativos	9
Técnicos de Sistemas	1
Servicios Generales	2
TOTAL,	30

RESULTADO Y ASPECTOS CONTABLES

El cierre contable de la Sociedad se realiza el día 31 de diciembre de cada ejercicio.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

VEGAP pertenece a los siguientes organismos internacionales:

- **CISAC** (Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores). Organización mundial que agrupa a la totalidad de las sociedades de autores. www.cisac.org
- **IFRRO** (International Federation of Reprographic Rights Organizations) Organización mundial que agrupa a las entidades que gestionan los derechos reprográficos. www.ifrro.org
- **EVA** (European Visual Artists) Grupo europeo de interés económico que agrupa a las sociedades de autores que protegen la creación visual. www.evartists.org

DAMA (DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES)

SEDE: C/ Pelayo, 76 1º Derecha 28004 Madrid

Teléfonos: 91 7021984 FAX: 91 7021632

E-mail: dama@damautor.es

AMBITO DE ACTUACION:

- El objeto esencial de DAMA es la protección del derecho patrimonial de los directores realizadores y de los autores literarios de medios audiovisuales y de sus derechohabientes respecto de las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales, bajo criterios de transparencia, justicia y eficacia, según el artículo 7 de sus estatutos.

MISION:

- DAMA representa a los directores, realizadores y autores literarios de obras cinematográficas y audiovisuales.

TIPOS DE DERECHOS GESTIONADOS

Gestiona los siguientes derechos de Propiedad Intelectual del colectivo al que representa:

Derechos exclusivos

- Los **exclusivos de reproducción, distribución y comunicación pública y transformación** de las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales y cuantos otros derechos exclusivos corresponden a sus miembros y cuya gestión expresamente confieran a la Entidad.

Derechos de gestión colectiva

- Los de remuneración por la **comunicación pública, exportación de obras audiovisuales y alquiler**, previstos en los apartados 2, 3 y 4 del Artículo 90 de la Ley de Propiedad Intelectual vigente, así como cualquier otro derecho de remuneración reconocido por la ley o que se reconozca en el futuro.
- Los de **remuneración compensatoria por copia privada** regulada en el Artículo 25 de la misma Ley, respecto a reproducciones sonoras o audiovisuales efectuadas para uso personal.
- La retransmisión por cable de obras audiovisuales.

MIEMBROS DE LA ENTIDAD

Socios:

- Los requisitos de ingreso, derechos y obligaciones son comunes a todos los socios (directores realizadores y autores literarios de obras audiovisuales: guionistas, argumentistas, adaptadores de guión y diálogos), y todos tienen los mismos derechos.

Pueden ser miembros de la Entidad las personas naturales o jurídicas que sean titulares de los derechos gestionados por la misma, que sean autores de obras audiovisuales protegidas, y en especial los autores literarios y los directores realizadores o sus derechohabientes, es decir los considerados autores por el Artículo 87.1 y 87.2 de la Ley de Propiedad Intelectual y sus derechohabientes. Solicitar su incorporación a la Entidad y ser admitido por la Junta de Administradores.

REPERTORIO

El Art. 17 de los estatutos de la Entidad establece la obligación del socio de registrar en la Entidad las obras que produzcan y que sean puestas en explotación. En el mismo, el autor indicará el porcentaje de autoría que le corresponda sobre el total de la obra, conforme a lo que hayan acordado con el resto de autores participantes en la obra si existiesen.

La baja de una obra del repertorio gestionado por la Entidad, se produce con la baja voluntaria del socio. Según lo dispuesto en el Acuerdo de Terminación Convencional firmado por DAMA y SGAE el 27 de noviembre de 2007 ante el Servicio de Defensa de la Competencia, los contratos de gestión de las Entidades con sus socios tendrán una duración inicial de tres años y serán prorrogables por periodos de un año, salvo denuncia por parte del titular, comunicada por escrito antes del 30 de septiembre del año natural, teniendo efecto dicha baja a partir del 1 de enero del año siguiente.

DAMA gestiona y recauda por los derechos directamente encomendados por sus autores socios o bien a través de los contratos de reciprocidad firmados con otras Entidades de Gestión extranjeras para la gestión de su repertorio en España. Al realizarse una facturación por uso efectivo del repertorio encomendado, siempre hay una identificación del autor por los derechos generados, repartiéndose trimestralmente todos los derechos recaudados, no existiendo derechos no identificados o no reclamados.

En base a esto, cualquier socio que pida la baja en los términos y plazos establecidos y cause alta en otra Entidad de Gestión, DAMA remitirá a ésta el total de las obras declaradas por el autor para su gestión a partir de la fecha indicada anteriormente.

No existe ningún caso de gestión parcial de obra, pero, si se solicitase por el autor, no habría ningún inconveniente, y el alcance de la gestión de sus derechos se limitaría a lo establecido en el contrato de gestión.

ORGANOS DE GOBIERNO

- **Asamblea General**, constituida por todos los socios y la preside el Presidente de la Entidad.
- **Consejo de Administradores** es el órgano de gobierno y gestión de la Entidad.
- Se compone de quince personas como máximo y siete como mínimo, socios de la Entidad que no podrán estar incurso en suspensión, incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad, conforme a la normativa vigente, ni podrán ejercer cargo alguno de responsabilidad en asociaciones de usuarios del repertorio de la entidad.
- Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario General del Consejo de Administradores se elegirán o renovarán en la primera reunión que celebre el Consejo después de las elecciones, mediante votación de todos sus miembros.
- **La Comisión Permanente** está a cargo de la gestión y administración de la Entidad, estará constituida por el Presidente o Vicepresidente, el Consejero Delegado, el Secretario General y tres Consejeros designados por el Consejo de Administradores.

Equipo directivo:

- **Presidente:** Enrique Urbizu Jáuregui
- **Director General:** José Luís Domínguez Jiménez

PROCESO DE GESTION

1. RECAUDACION:

Compensación por Copia privada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del TRLPI, los usuarios sujetos al pago de la compensación por copia privada, remiten durante el mes posterior al trimestre natural finalizado, una autoliquidación indicando las unidades comercializadas y tarifas aplicables de los equipos y soportes sujetos al gravamen.

En base a dicha liquidación, se emite una factura al usuario por el porcentaje provisional establecido en el Acuerdo de Terminación Convencional entre DAMA y SGAE ante el Servicio de Defensa de la Competencia, hasta que se constituya la Base de Datos Conjunta de obras audiovisuales que servirá, entre otras cosas, para

determinar el porcentaje que corresponde a cada entidad por la copia privada. Dicho porcentaje provisional quedó establecido para DAMA en el 1,27% sobre el total que corresponde a los autores audiovisuales.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 TRLPI, los deudores realizan el pago dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de la autoliquidación.

Remuneración por Comunicación Pública:

- Alquiler (Art. 90-2 (TRLPI): Están sujetos al pago aquellas personas físicas o jurídicas que por cualquier medio alquilan o prestan obras audiovisuales.

Actualmente DAMA está en negociaciones con las principales Federaciones de Videoclubes.

- Proyección en salas de Cine (Art. 90-3 TRLPI): Las salas de cine remiten la información de la taquilla al Ministerio de Cultura que, una vez procesada, la envía a las Entidades de Gestión. Con estos datos DAMA factura por las películas y en los porcentajes de autoría de sus socios un porcentaje del 2% (IVA excluido) de la recaudación de taquilla.

En base al acuerdo que DAMA tiene suscrito con las Asociaciones representativas de empresas exhibidoras de cine, se aplican unas bonificaciones sobre la tarifa por los ahorros en los costes de gestión (domiciliación bancaria del pago, estar al corriente de pagos, pago puntual de las facturas, envío de los partes de taquilla) que pueden llegar al 20%

La facturación se realiza aproximadamente cada tres meses.

Proyección o exhibición sin exigir precio de entrada, transmisión al público por cualquier medio y puesta a disposición a través de Internet (Art. 90-4).

- 1) Emisoras de Televisión:** DAMA factura a las distintas cadenas de televisión por la emisión efectiva de las obras de su repertorio en base a un precio minuto en función de la franja horaria en la que se produce la emisión de las mismas.

Las tarifas se ponderan proporcionalmente al número de espectadores potenciales que tiene cada cadena de televisión (cobertura nacional, regional o local). El precio por minuto se multiplica por el número de minutos emitidos y por el porcentaje real de autoría gestionado por DAMA.

La facturación se realiza trimestralmente en base a la información de emisiones de las televisiones que se obtiene bien a través de recursos propios o través de empresas especializadas.

Este sistema de recaudación se aplica tanto a la televisión terrestre, como al cable, satélite o televisión a través de ADSL

Las facturas se emiten a cada usuario por las emisiones del trimestre anterior.

2) Comunicación en establecimientos abiertos al público: Se han fijado para (bares, restaurantes, hoteles) unas tarifas fijas en base al número de aparatos de televisión y equipos reproductores. En los establecimientos hoteleros, la tarifa aplicable por la comunicación dentro de las habitaciones, se pondera en función de la categoría del establecimiento. Se está pendiente de acuerdos con las asociaciones correspondientes.

3) Comunicación pública en empresas de transporte: Las empresas de transporte con las que DAMA ha alcanzado acuerdos para la recaudación de este derecho (IBERIA y RENFE), remiten mensualmente la programación de obras audiovisuales que efectúan en sus medios.

La facturación consiste en una cantidad fija por obra exhibida y por el número de trenes o aviones que los proyecten.

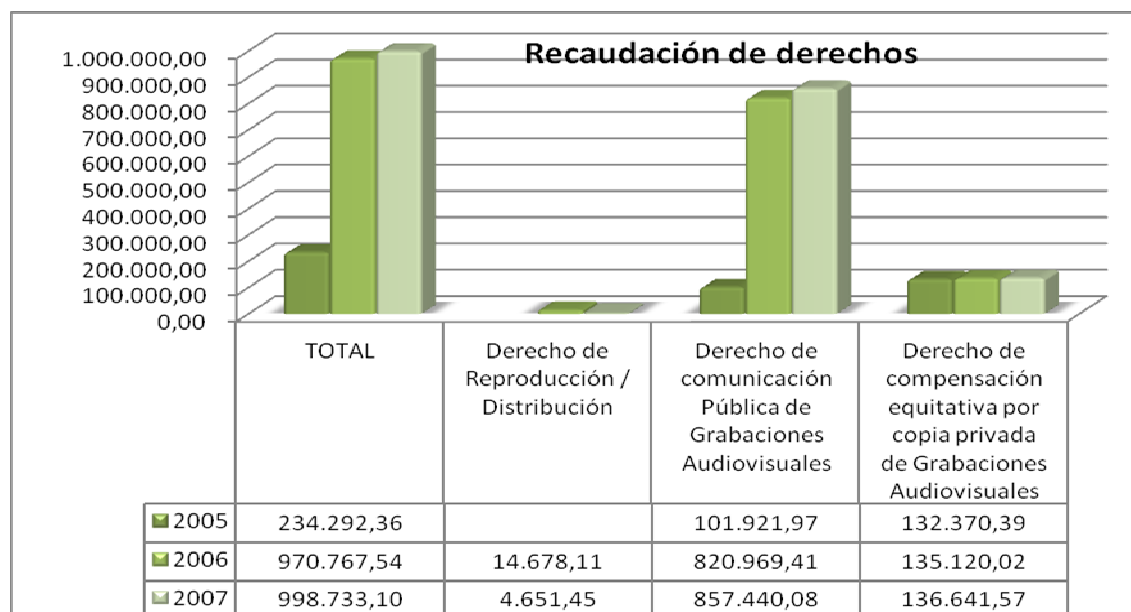
4) Puesta a disposición a través de Internet y telefonía móvil: DAMA aplica a los proveedores de contenidos una tarifa fija por cada descarga de obras de su repertorio que se realiza. Sobre dicha tarifa se aplica el porcentaje de autoría correspondiente al repertorio DAMA. En el año 2008 DAMA ha facturado por primera vez los derechos devengados en el 2007.

Derechos exclusivos:

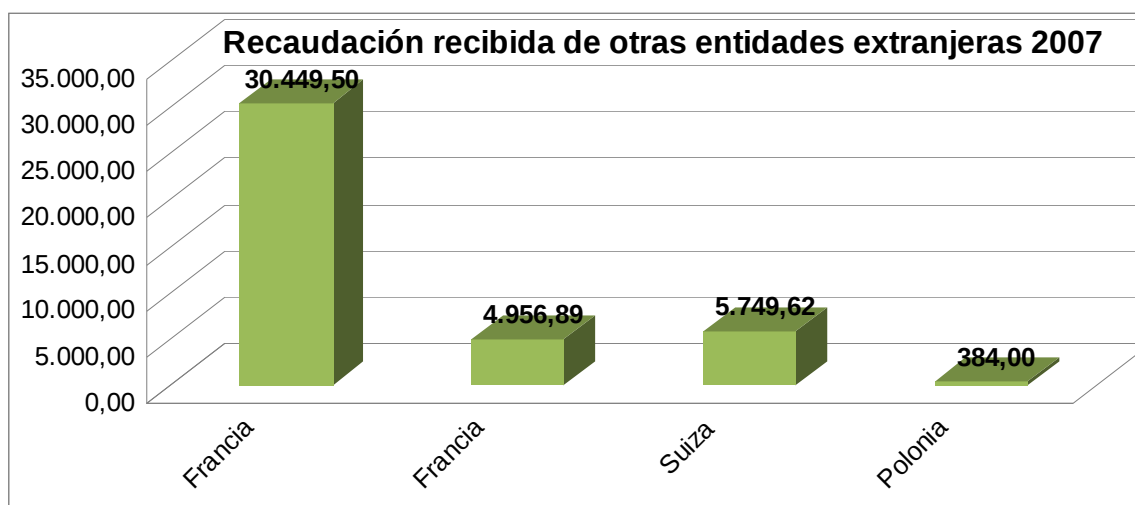
La entidad gestiona y recauda aquellos derechos exclusivos que de forma expresa se ha reservado el autor en su contrato con el productor de acuerdo con las tarifas que para ello tiene depositadas en el Ministerio de Cultura.

- La tarifa aplicable varía en función de si se trata de una venta individual de la obra a un precio determinado, en cuyo caso se aplica un porcentaje de dicho precio de venta al público ponderado por el porcentaje de autoría, o si se trata de una producción especial (venta junto a una publicación) en cuyo caso se aplica un baremo en función del número de unidades comercializadas.
- El sujeto obligado al pago en estos casos es el distribuidor, el cual remite certificación de las unidades comercializadas sobre las que se aplican las tarifas y se factura.
- La firma de convenios prevén bonificaciones en la tarifas por los ahorros en la gestión que los mismos conllevan.

Total recaudación por tipo de derechos, años 2004/2007



Total recaudación procedente del extranjero



La entidad entra a formar parte de la CISAC (Confederación Mundial de Entidades de Gestión) en 2006. Es a partir de entonces que empieza a formalizar contratos de representación con otras entidades para el cobro de los derechos procedentes del extranjero. El hecho de que solo se hayan recibido pagos de Francia, Suiza y Polonia, se debe sobre todo al hecho de que la mayoría de las entidades de origen hacen las

liquidaciones al exterior con entre uno y dos años de retraso respecto al periodo devengado.

Descuentos

Sobre la recaudación efectiva de cada ejercicio, la Entidad practica los siguientes descuentos:

- **Descuento de Administración:**

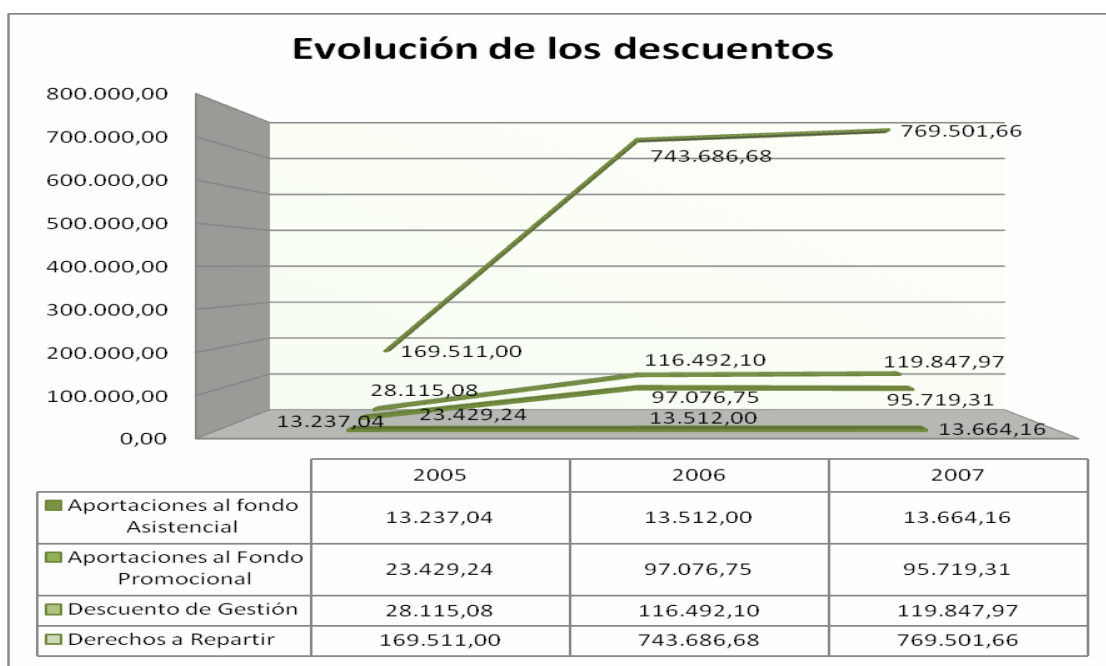
Se emplea para cubrir los costes incurridos en mantenimiento de la actividad normal de gestión y recaudación de la Entidad. Corresponde al 12% como máximo sobre los ingresos brutos.

LA Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el 15 de diciembre de 1999 en Madrid, aprobó por unanimidad la propuesta del Consejo de Administradores en cuanto al descuento de recaudación y administración para todos los derechos que no supere el 12% de las sumas recaudadas durante el Ejercicio.

- **Descuentos para Fondos Promocionales estatutarios:**

Se destinan a fines asistenciales, formativos y promocionales, en beneficio de los asociados y autores en general. Su cuantía viene determinada por el 10% sobre los ingresos brutos, salvo en el caso de la recaudación por copia privada, donde es de un 20% (Art. 25 TRLPI), 10% para el fondo asistencial y otro 10% para el fondo promocional.

Evolución de los descuentos y derechos a repartir



2. ASIGNACION Y REPARTO

Criterios

A. Criterios de reparto aplicados al **derecho de remuneración** reconocido en el artículo **90.4 del TRLPI** (proyección o exhibición sin exigir precio de entrada, la transmisión al público por cualquier medio o procedimiento, alámbrico o inalámbrico, incluido, entre otros, la puesta a disposición del Art. 20.2.i).

- 1) Comunicación Pública a través de televisión para todas sus modalidades de transmisión. Principio General de reparto: Las tarifas están confeccionadas bajo el principio general de que la recaudación se realiza al medio televisivo aplicando un precio al minuto, dependiendo de la entidad y cobertura de la cadena de televisión y la franja horaria de emisión de una obra audiovisual o cinematográfica, gestionada y administrada por DAMA.

En la facturación de este concepto, queda reflejado el título de la obra, capítulo, autoría y su porcentaje de participación, franja horaria de emisión y cantidad recaudada, según el precio minuto de cada tarifa.

Al estar identificado lo recaudado, en cuanto a la obra, su autor y el medio de emisión, atendiendo a los principios de transparencia y equilibrio, dicha cantidad se destina o reparte al autor cuya obra ha generado el ingreso, una vez descontados los porcentajes correspondientes

2) **Comunicación Pública en establecimientos** públicos sin exigir **precio de entradas** y/o medios de transportes y la puesta a disposición de la forma establecida en el Art. 20.2.i)

En el supuesto de la recaudación al medio de transporte al estar identificado la obra y el autor, es aplicable el sistema de reparto establecido en el apartado sobre televisión.

En el supuesto de que la recaudación se efectúe a establecimientos públicos (bares, restaurantes, hoteles) sin identificación de la obra y el autor, se aplica el sistema de reparto establecido para la copia privada.

B. **Criterios de reparto a los autores de lo recaudado por Copia Privada.**

- Todo autor que tenga al menos una obra emitida durante el periodo comprendido en el reparto, tendrá derecho a percibir una cantidad que será la suma de dos conceptos, emisión y grabación.
- Del importe facturado en concepto de copia privada se detraerán, en primer lugar, las cantidades que fijen los estatutos. El importe resultante, se dividirá en dos partes, una de ellas, denominada “emisión” tendrá un importe de 1/3 de la cantidad a repartir; la segunda, denominada “grabación” representará las dos terceras partes restantes.
- La parte del reparto en concepto de emisión será la resultante de dividir la cantidad expresada en el apartado anterior por el total de minutos equivalentes emitidos. El importe correspondiente a cada autor será el resultado de multiplicar el anterior resultado por el minuto equivalente autor.
- Al respecto se entiende (a) minuto equivalente emitidos el resultado de multiplicar la duración de cada obra por el porcentaje de autoría que tenga DAMA en cada una de ellas y (b) se entiende minuto equivalente autor el resultado de multiplicar la duración de una obra por el porcentaje de autoría que sobre la misma tenga cada uno de los posibles autores de la obra.
- La parte del reparto en concepto de grabación es el resultado de la suma de dos variables: medio y franja. El importe a repartir en cada variable es idéntico.
- En la variable medio se tendrá en cuenta el número de minutos equivalentes emitidos en cada medio y la participación de ese medio en el mercado audiovisual. VI. En la variable franja se tendrá en cuenta el número de minutos equivalentes emitidos en cada una de las franjas horarias de la programación y la participación que tenga cada franja en el volumen de ingresos de los medios.

C. **Salas de Exhibición Cinematográficas.**

Los derechos procedentes de las salas de exhibición pública se distribuirán entre las obras cinematográficas, pertenecientes al repertorio de Dama.

El reparto de los citados derechos se efectuará a partir de la declaración de utilidades o programa semanal facilitado por las salas de exhibición cinematográfica y en el que consta, la recaudación, el título original de cada una de las obras cinematográficas exhibidas, el título de la versión, el nombre de la productora y la nacionalidad de la obra.

El importe total liquidado por derechos de autor en cada uno de los mencionados programas o declaración de utilidades se distribuirá de manera individualizada por película y autores, en proporción a la recaudación de la misma, según las liquidaciones facilitadas por las salas de cine.

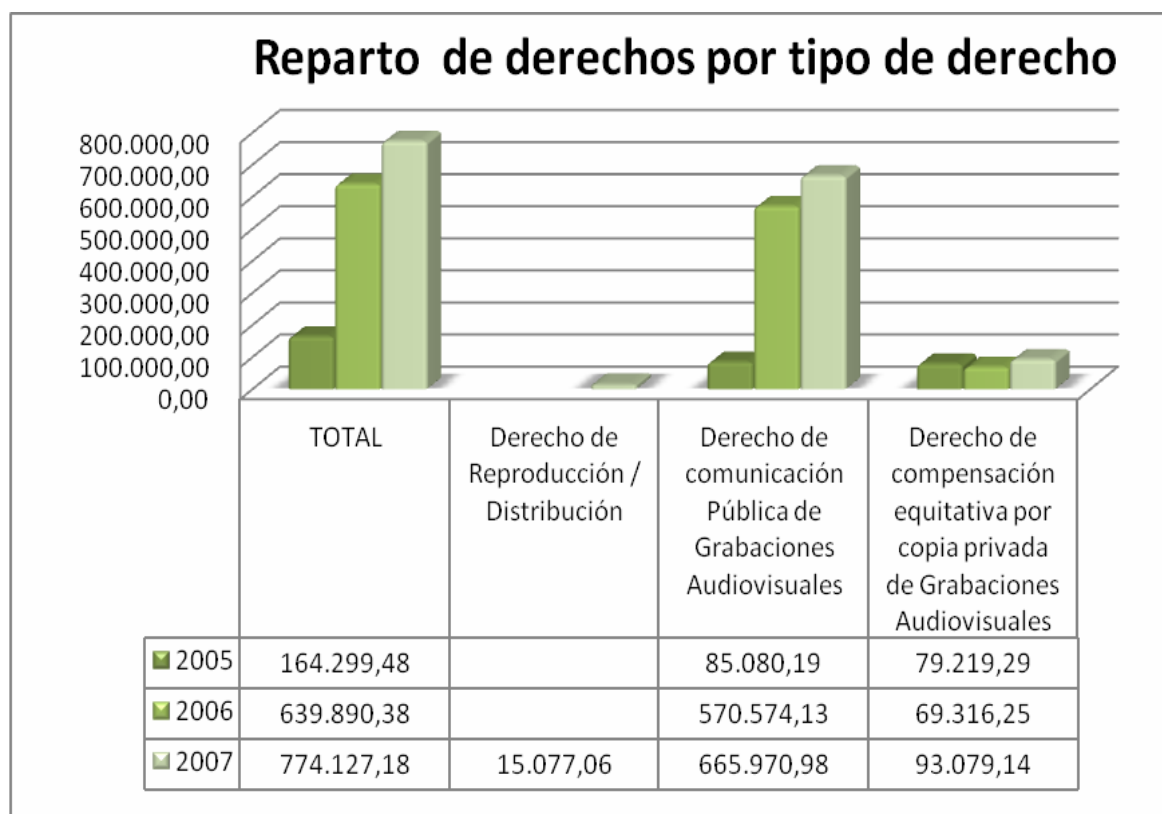
D. Derechos de remuneración por **alquiler**.

Las cantidades recaudadas por el derecho de remuneración por alquiler se distribuirán entre las obras pertenecientes al repertorio dama que hayan sido objeto de alquiler, según la información que proporcionen los videoclubs, sus asociaciones y los distribuidores. La recaudación de efectúa identificando obra y autor.

El reparto se llevará a efecto entre las obras cuyas copias puestas en alquiler hayan sido remuneradas a DAMA por sus tarifas o convenios, en proporción al número de copias destinadas a alquiler.

El reparto entre autores cotitulares de la misma obra, se realizará conforme a lo establecido en la declaración de obras efectuada por los mismos, según sus acuerdos, y en ausencia de acuerdo el 25% director, 50% argumento/guión, 25% músico.

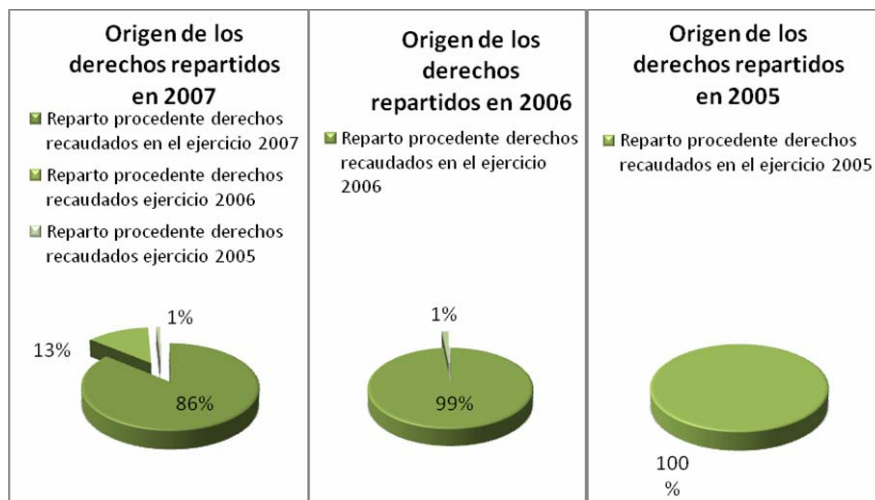
A continuación se muestra un detalle de los derechos repartidos durante los tres últimos ejercicios:



Frecuencia del reparto

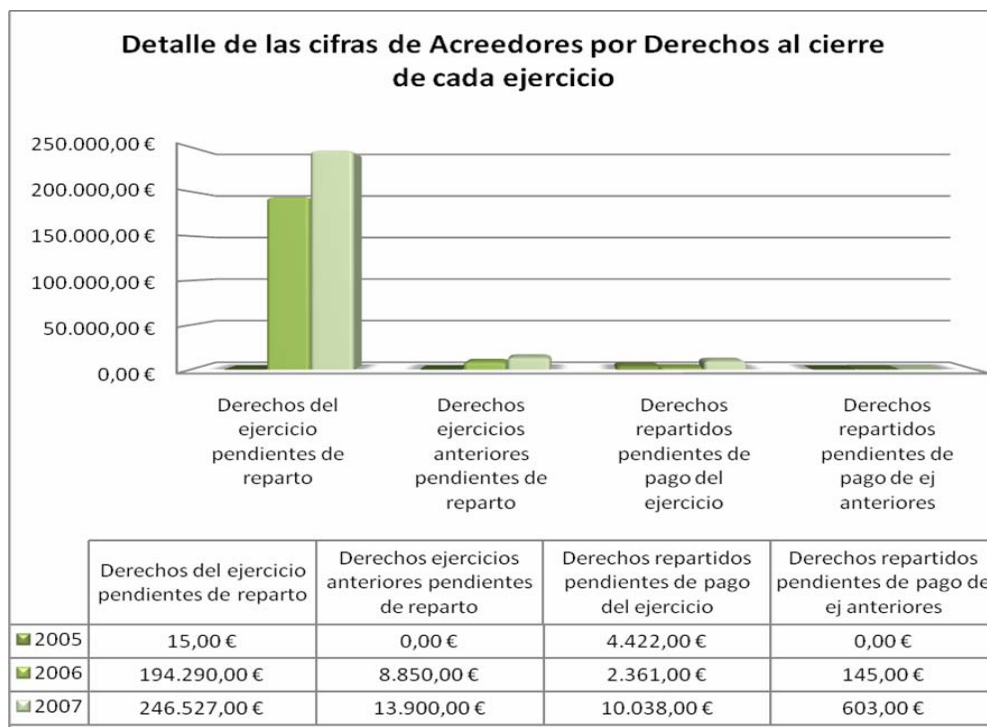
La Entidad emite facturas a los usuarios por los diferentes derechos generados cada trimestre natural. De igual forma los repartos se efectúan de manera trimestral, una vez se han recaudado las facturas emitidas. Se distribuyen estos derechos de forma general mediante pagos trimestrales a sus autores socios.

Los siguientes gráficos resumen el origen temporal de los derechos repartidos en los últimos 3 ejercicios:



Derechos pendientes de reparto.

La entidad presentaba al cierre de los últimos ejercicios, los siguientes saldos por derechos pendientes de reparto



Si bien la entidad reparte de manera puntual los derechos recaudados (cada tres meses máximo) las diferencias entre ambas cifras atienden a un simple criterio de periodificación contable. En el primer trimestre del ejercicio se reparten los derechos que han sido devengados y recaudados en su mayoría en el último trimestre del ejercicio anterior.

El gráfico anterior “Derechos del ejercicio pendientes de reparto” comprende el total de derechos devengados que no necesariamente recaudados. Según resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en “la forma de contabilizar operaciones realizadas por cuenta de terceros ajenos a la empresa”, se devenga el derecho al autor en el momento de emisión de la factura a los usuarios del repertorio de obras, sin perjuicio de posteriores correcciones por la modificación o impago definitivo de dichas facturas. Al cierre del ejercicio, es corriente que bastantes de las facturas emitidas en el último trimestre, especialmente, el último mes, estén pendiente de pago por dichos usuarios.

Respecto a los títulos de la tercera y cuarta columna “Derechos repartidos pendientes de pago del ejercicio” y “Derechos repartidos pendientes de pago de ejercicios anteriores”, reflejan las cantidades que, si bien han sido liquidadas a los socios, éstos no han retirado de las cuentas corrientes de la entidad, por diversas circunstancias (están rodando fuera del país, no han ingresado el talón enviado, etc).

Identificación de la asignación

Se realiza por medios propios y con la ayuda de servicios de terceros.

Las emisiones de aquellas cadenas de televisión que DAMA no rastrea directamente utiliza medios externos.

DAMA gestiona los derechos generados por las obras de sus autores socios o repertorios extranjeros encomendados, basándose en la justificación al usuario obligado al pago del repertorio y el pago por el uso efectivo del mismo, con lo que en la gestión de DAMA no da lugar a derechohabientes no identificados.

No obstante, en estos tres ejercicios, autores socios no han cobrado liquidaciones de derechos por los siguientes motivos: El autor socio ha fallecido pendiente de la declaración de herederos, socio tiene pendiente de compensar liquidaciones de signo contrario, extravío de talón de pago liquidaciones inferiores a 30 € que se acumulan, datos incorrectos pendientes de corregir.

El porcentaje de los derechos no liquidados respecto al total de derechos liquidados durante los ejercicios objeto de estudio ha sido el siguiente:

Ejercicio	Total derechos liquidados	Total liquidaciones pendientes de cobro por el socio	Porcentaje cobros pendientes s/total liquidado
2005	164.299,48 €	140,63 €	0,0008%
2006	639.849,64 €	489,36 €	0,0007%
2007	774.066,58 €	4.991,17 €	0,0064%

El sistema de gestión y recaudación de la Entidad hace que, a la fecha actual, no sea posible recaudar por derecho alguno del que no esté identificado su autor, lo que imposibilita la existencia de derechos no identificados o no reclamados. En cualquier caso, el artículo 46 de los Estatutos de la Entidad establece un plazo de prescripción de 15 años, plazo tras el cual está previsto que los derechos no identificados o no reclamados pasen a formar parte del patrimonio de la entidad.

Acuerdos de reciprocidad con entidades extranjeras

Según relación facilitada por la entidad, son los siguientes:

PAIS	ENTIDAD	AUTORES	DERECHOS
Australia	AWDACS	Guionistas	Retransmisión por cable, Comunicación Pública por la emisión y transmisión primaria de las obras audiovisuales, copia privada, alquiler y préstamo, uso con propósitos educativos,
Australia	ASDACS	Directores	Retransmisión por cable, Comunicación Pública por la emisión y transmisión primaria de las obras audiovisuales, Alquiler, Comunicación pública de programas de televisión, Proyección en salas de cine, uso con propósitos educativos, video on demand.
Brasil	ABRAMUS	Directores y guionistas	Retransmisión por cable, Comunicación Pública por la emisión y transmisión primaria de las obras audiovisuales, Alquiler y video on demand, proyección en salas de cine, uso con propósitos educativos.

Fondos asistenciales y promocionales

Se patrocinan y promueven actividades en apoyo de su sector que en el año 2007 se concretaron en:

- Asistencia jurídica a los socios de la entidad.
- Patrocinio de masters y cursos para autores audiovisuales.
- Patrocinio de concursos y actividades gremiales del sector de los autores audiovisuales.

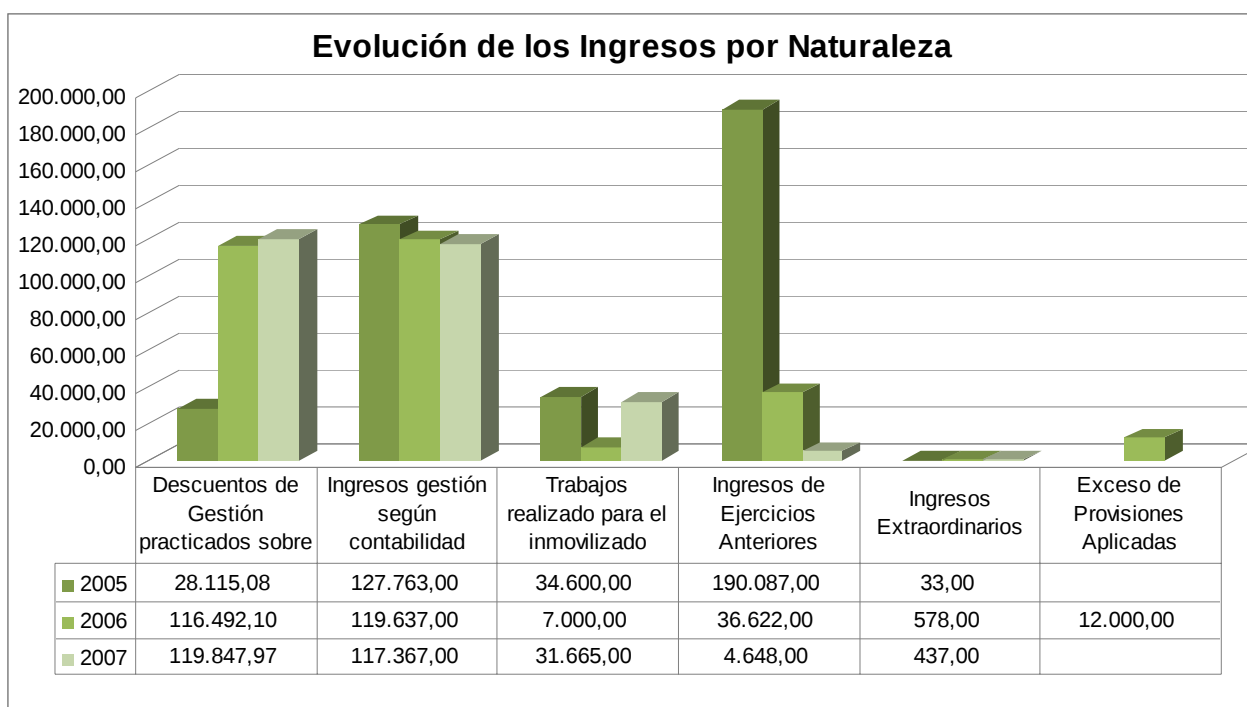
RECURSOS DE LA ENTIDAD

La Entidad no obtiene ingresos financieros, debido principalmente a que no trascurre un tiempo significativo entre la recaudación por las facturas emitidas y el reparto de las liquidaciones a los socios. Por lo tanto, no mantiene instrumentos con los que optimizar sus excedentes de tesorería

DAMA mantenía, al cierre de cada ejercicio objeto de estudio, los siguientes saldos disponibles en cuentas corrientes sin remunerar:



Evolución de los ingresos por naturaleza

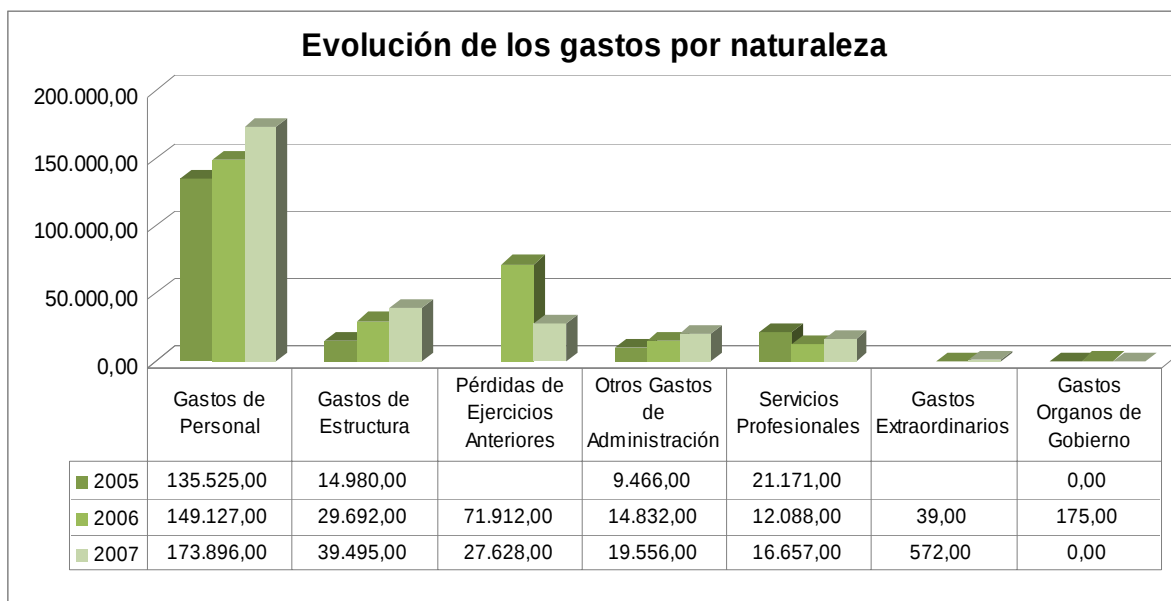


Es necesario hacer las dos siguientes observaciones respecto al ejercicio 2005:

- Ingresos de gestión según contabilidad: inicialmente y durante el ejercicio 2005, se contabilizaban como ingresos de la entidad el total de la cifra facturada a los usuarios. Paralelamente se contabilizaban como gasto de la entidad los derechos devengados por los autores, siendo la diferencia entre los saldos de dichas cuentas, el correspondiente al descuento de recaudación. En el ejercicio siguiente se cambia de criterio contable atendiendo a la citada resolución del ICAC sobre operaciones realizadas por cuenta de terceros.

GASTOS DE LA ENTIDAD

Los siguientes gráficos muestran la evolución durante el periodo evaluado de los gastos, clasificados en base a su naturaleza



- Las pérdidas de los ejercicios 2006 (71.912 €) y 2007 (27.628 €) corresponden a las minutas del letrado al cargo del equipo jurídico de la Entidad durante el periodo de 1999 a 2003. Las minutas fueron impugnadas en los juzgados por considerar que los honorarios reclamados eran excesivos. Se han ido satisfaciendo las cantidades conforme los juzgados determinaban los importes a pagar conforme a las recomendaciones del Colegio de Abogados de Madrid.

Detalles al gasto de personal.

El número medio de empleados de DAMA durante los 3 últimos ejercicios ha sido el siguiente:

Departamento	2007	2006	2005
Dirección	1	1	1
Administración	1	1	1
Socios y reparto	2	2	2
Recaudación	1	1	1
Internacional	1		

Resultados y aspectos contables

El cierre contable de la Sociedad se realiza el día 31 de diciembre de cada ejercicio.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

Dama está integrada en:

- **GESAC** (Agrupación Europea de Sociedades de Autores y Compositores)
- **FEDALA** (Federación de Directores y Autores de Latinoamérica)

AIE (ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES)

SEDE: Calle Torrelara, 8. 28016 Madrid
Telef. 91.781.98.50 – 91 781 78 25
www.aie.es

AMBITO DE ACTUACION:

- AIE es una sociedad colectiva, solidaria y democrática, sin ánimo de lucro, que gestiona y defiende los derechos morales y económicos de los artistas, tanto en España como en el extranjero.
- Se entiende por artista, intérprete o ejecutante a la persona que represente, cante, lea, recite, interprete o ejecute en cualquier forma una obra. El director de escena y el director de orquesta tendrán los derechos reconocidos a los artistas. Art. 105 LPI.

MISION:

- Gestión de los derechos de la propiedad intelectual de los artistas intérpretes o ejecutantes correspondientes tanto a sus titulares originarios como a sus titulares derivativos.
- Además, AIE desarrolla el Fondo Asistencial y Cultural en tres líneas de actuación: Desarrollo de actividades de carácter asistencial; fomento de proyectos educativos y de formación y organización o colaboración en actividades de carácter promocional a favor de la música.

TIPOS DE DERECHOS GESTIONADOS

AIE gestiona, en los términos que fijan la ley y los Estatutos sociales, los siguientes derechos:

1. Derecho de compensación equitativa por copia privada de:
 - Fonogramas
 - Videogramas
2. Derecho de remuneración por la Comunicación Pública de:
 - Fonogramas (Radio, Televisión, Ejecución Pública)
 - Grabaciones audiovisuales (Televisión, Cable, Hoteles, Cines y Transportes)
3. Derecho de remuneración por alquiler

4. Derechos por puesta a disposición.

Estos derechos se encuentran regulados en la actualidad, en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

MIEMBROS DE LA ENTIDAD

Socios: 13.500 Socios en España y representa el repertorio a nivel internacional de más de 500.000.

AIE mantiene dos tipos de contratos de gestión de derechos de artistas intérpretes o ejecutantes, en función de la diferente condición de los integrantes de uno y otro grupo:

1. **Contratos de los Afiliados Adheridos.** Los afiliados adheridos son aquellos titulares de derechos que mantienen con la Entidad una vinculación no asociativa sino meramente económica, sin ostentar derechos de carácter político. Son afiliados que no han solicitado su asociación como asociados o no reúnen los requisitos estatutariamente establecidos para ello, así como los titulares derivativos “mortis causa” de los derechos gestionados por la entidad.
2. **Contratos de los Afiliados Asociados,** afiliados que han solicitado su asociación y han sido admitidos por acuerdo del Órgano de Gobierno competente de la entidad por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos estatutarios para ello. Ostentan derechos de carácter político.

En ambos casos, no se requiere otro requisito para su ingreso que el haber realizado alguna fijación.

REPERTORIO

Artículos 148 y 150 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

EQUIPO DIRECTIVO:

- **Presidente:** Luís Cobos
- **Director General:** D. José L. Sevillano

ORGANOS DE GOBIERNO

- **Asamblea General:** Esta compuesta por todos y cada uno de los socios de la Entidad.

- **Consejo de Administración:** Compuesto por 25 miembros, (15 intérpretes y 10 ejecutantes).
- **Comisión permanente:** Compuesta por el Presidente de la Entidad más seis miembros del Consejo de Administración designados por aquel.

PROCESO DE GESTION

1. RECAUDACION:

Existen dos formas de recaudación de los derechos:

- **Recaudación Voluntaria:** surge de los Convenios y Contratos suscritos. Se establecen en ellos periodos, formas, condiciones de pago en virtud de las cuales se lleva a cabo este pago voluntario. El usuario paga y la Entidad recauda para luego repartir entre los titulares de derechos.
- **Recaudación Forzosa:** Es la derivada de los procedimientos judiciales contra aquellos usuarios que se niegan a satisfacer a las Entidades las cantidades que tienen su origen en los derechos devengados por la utilización de obras sujetas a derechos de propiedad intelectual.

Criterios para la determinación de las tarifas

Se establecen a través de técnicas estadísticas y de investigación de mercados que permitan valorar la compensación a los artistas, bien por la generación de unos beneficios a los que contribuyen como factor de producción como sería el caso de la Comunicación Pública, bien por lo que se dejare de percibir en concepto de propiedad intelectual en el caso del Derecho de Remuneración por Copia Privada.

El mecanismo de establecimiento de tarifas se encuentra, según la entidad, sujeto a determinadas restricciones. En primer lugar, existe un control administrativo de las mismas que deben ser comunicadas y depositadas en un órgano administrativo (Ministerio de Cultura). En ocasiones resulta imprescindible la fijación de las tarifas con la colaboración de este órgano administrativo. Pero además, los textos legales suelen referirse a remuneraciones equitativas, lo que funciona, como límite y criterio fundamental a la hora de establecer tarifas.

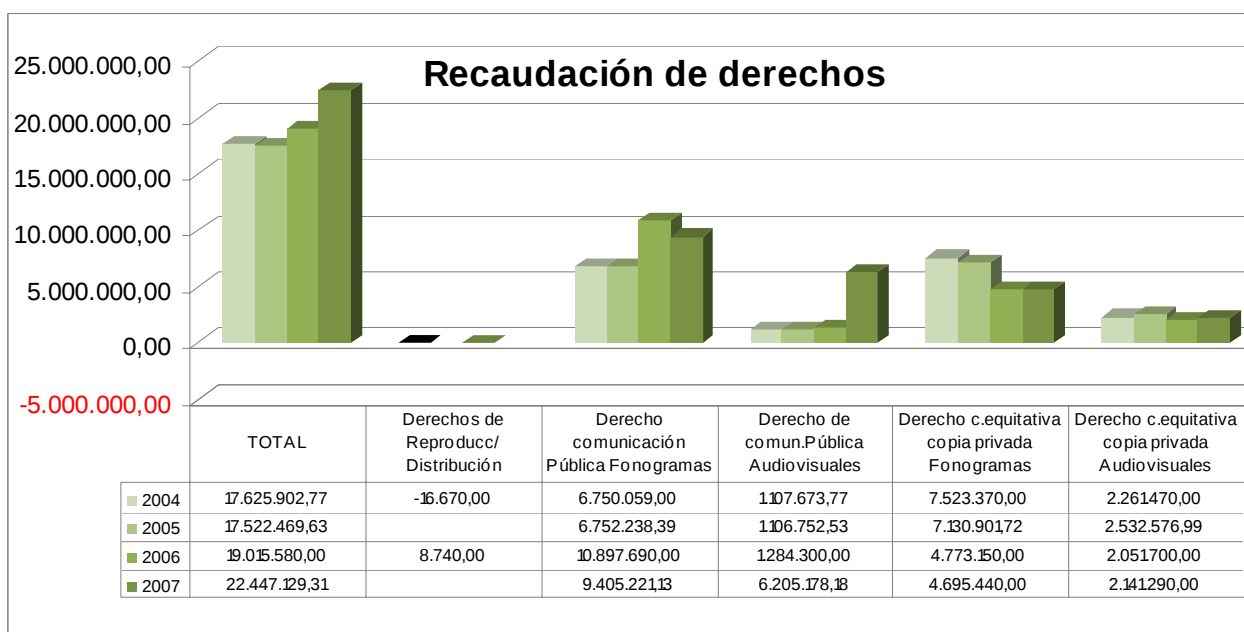
Como consecuencia del desarrollo de estos procedimientos y criterios, AIE ha alcanzado diversos **acuerdos con los usuarios** en el ejercicio de su gestión para la efectividad de los derechos.

Para la recaudación de derechos, AIE mantiene con otras entidades los siguientes convenios de colaboración:

- SGAE: Recaudación correspondiente a los derechos derivados de la copia privada (tanto fonograma como videograma) y comunicación pública de grabaciones audiovisuales en el sector de transporte de viajeros.
- OCR.- Órgano Conjunto de Recaudación. Es una comunidad de bienes constituida por AIE y AGEDI. Gestiona la recaudación correspondiente a Comunicación Pública en la modalidad de fonogramas.

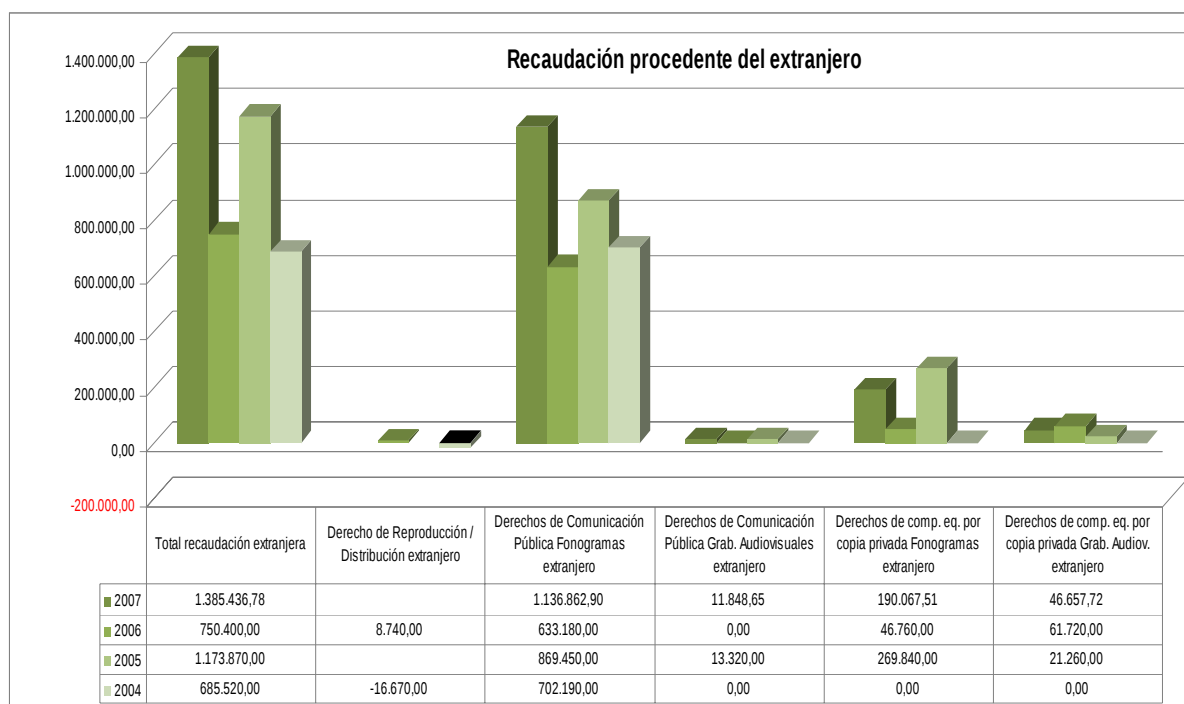
Por su parte, la gestión de los derechos cuya realización se hace efectiva en el extranjero se lleva a cabo mediante los denominados Convenios de Reciprocidad, que la entidad tiene firmados con la práctica totalidad de las sociedades internacionales que gestionan estos derechos, en lo que se refiere a derechos de Comunicación Pública y Compensación por Copia Privada.

Total recaudación por tipo de derechos, años 2004/2007



La cantidad que figura como “derecho de comunicación pública y grabaciones audiovisuales” está incrementada en el año 2007 por el importe recaudado como consecuencia del Acuerdo con Antena3.

Total recaudación procedente del extranjero, años 2004/2007



Descuentos

Se practican los siguientes descuentos sobre las cantidades recaudadas:

- **Descuento de Administración.**- Financia los costes directos e indirectos en los que se incurre en el proceso de recaudación y cobro de los derechos gestionados y los denominados gastos generales y de estructura de la Entidad.
- **Descuento para la financiación del Fondo para Actividades Asistenciales y Culturales** Este fondo se encuentra regulado por el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el art. 39 del R.D. 1434/92 y por el art. 56 de los Estatutos de la Entidad, en el que se establece que AIE constituirá un fondo para promover actividades o servicios con carácter asistencial o social en beneficio de sus socios, y actividades de formación y promoción de artistas, intérpretes o ejecutantes.

Este descuento, esta integrado:

- o Por el 20% de los derechos recaudados por copia privada, sin descontar previamente gasto alguno, en concepto de recaudación o administración, según establece el art. 25 LPI.
- o Por el 10% de los derechos recaudados en concepto de comunicación pública y alquiler, una vez descontados los gastos de recaudación, según los Estatutos de la Entidad

2. ASIGNACION Y REPARTO

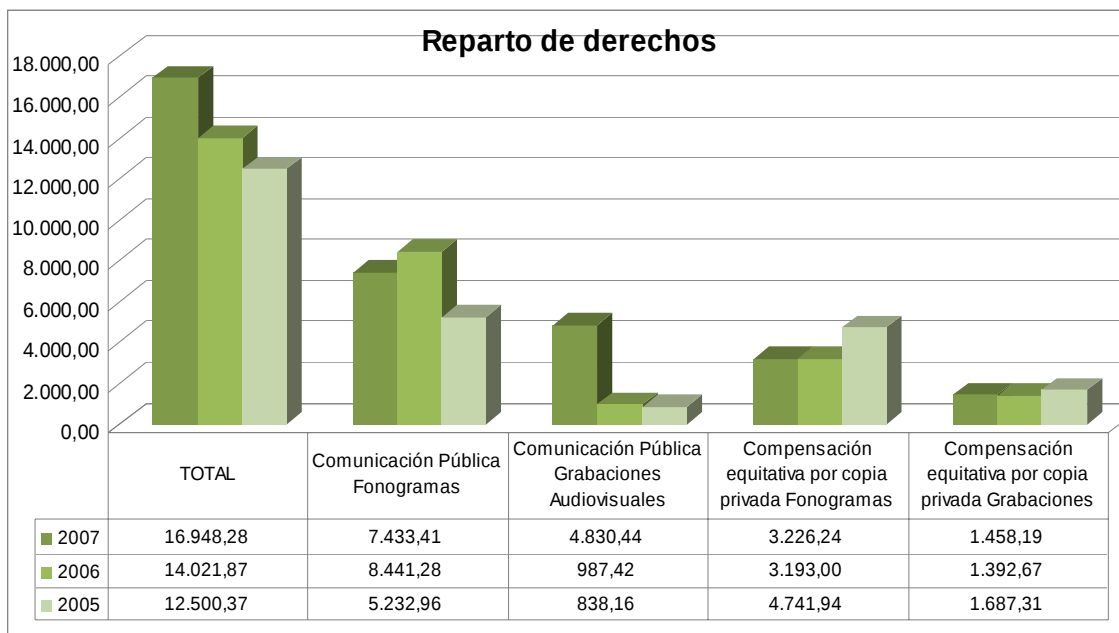
Procedimiento de identificación:

El sistema de reparto responde a principios básicos de proporcionalidad, equidad, no discriminación y predeterminación. Para mantener dichos principios se ha establecido un sistema de información que permite:

- La identificación de los titulares de cada una de las obras o interpretaciones gestionadas por la Entidad, a través de las declaraciones de los propios socios.
- La identificación de todas y cada una de las obras o interpretaciones utilizadas por los usuarios, a través de datos objetivos (ventas, repertorio concreto utilizado por los usuarios, encuestas, sondeos, etc.) o de otros más indiciarios.
- En el caso específico de la copia privada se realiza una asignación a las actuaciones fijadas según una encuesta anual sobre grabaciones domésticas realizada por CIMEC.
- Por otra parte, existe un proceso de identificación informático automático, que está basado en reglas de identificación.

REPARTOS

Reparto de derechos por tipo de derechos, años 2005 / 2007
(en miles de €)



Frecuencia de reparto

Varía en función de la naturaleza del derecho:

- **Fonograma**, las cantidades recaudadas entran en reparto entre 3 y 6 meses tras ser recaudadas, debido al calendario regular de repartos, que se realizan en Junio y Diciembre.
- **Grabaciones Audiovisuales**, el reparto se puede producir hasta **12 meses tras la recaudación**, ya que el reparto ordinario se produce en noviembre.

Los siguientes gráficos resumen el origen temporal de los derechos repartidos en los últimos 3 ejercicios:



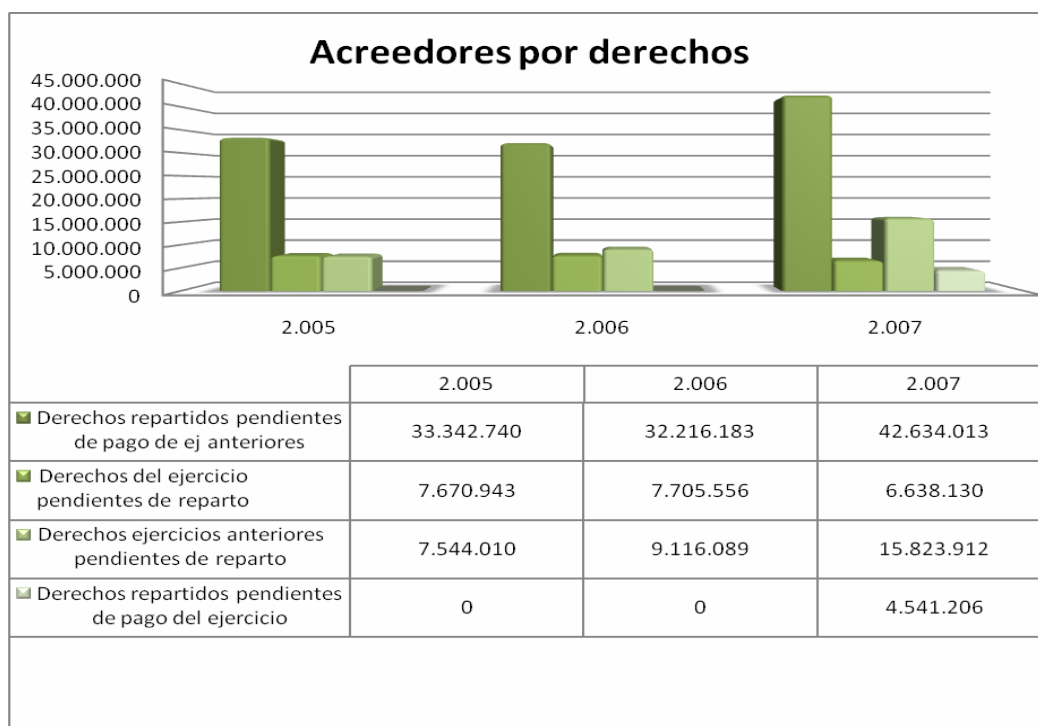
Observaciones sobre el reparto

Este desfase temporal entre la entrada y salida de los derechos recaudados se debe a que AIE, tiene contratada una entidad independiente cuya función consiste en la optimización de los recursos generados y disponibles por el periodo de tiempo existente entre el cobro efectivo de los derechos y el posterior reparto.

Puede ocurrir, que en este proceso de identificación y reparto de los derechos recaudados, no se alcance la identificación total de los mismos. Durante los ejercicios analizados el porcentaje que representan respecto del total de la recaudación ha sido del 37,83% en 2005, del 19,83% en 2006 y del 17,11% en 2007. Estos porcentajes incluyen, los derechos que habiendo sido identificados, no sean reclamados por sus titulares.

Derechos pendientes de reparto

La Entidad presenta al cierre de los últimos ejercicios, los siguientes saldos por derechos pendientes de reparto:



PRESCRIPCION DE DERECHOS

Los Estatutos establecen un plazo de 5 años para derechos correspondientes a interpretaciones o ejecuciones cuya titularidad no ha podido ser determinada y de 15 años para derechos que correspondan a aquellas que sí lo hayan sido.

Los Estatutos prevén que una parte de los mismos será destinada como dotación al Fondo Asistencial y Cultural, otra parte a la realización de un reparto complementario extraordinario a favor de los titulares de los derechos y, de forma facultativa, la Comisión Permanente está facultada tanto para acordar que una parte de los mismos sea destinada a ingresos de la entidad del ejercicio en que tenga lugar la prescripción y/o a la constitución de un fondo de pasivo exigible a largo plazo cuyo destino sería exclusivamente la provisión por posibles reclamaciones no superior al 5% y relativas a los rendimientos económicos objeto de reparto.

Durante los últimos ejercicios han prescrito derechos por los siguientes importes: año 2005, sin prescripción; año 2006: 7.977.504,80 € (primer año en el que la Entidad prescribe derechos) y año 2007: 1.067.618,05 €.

Acuerdos con entidades extranjeras

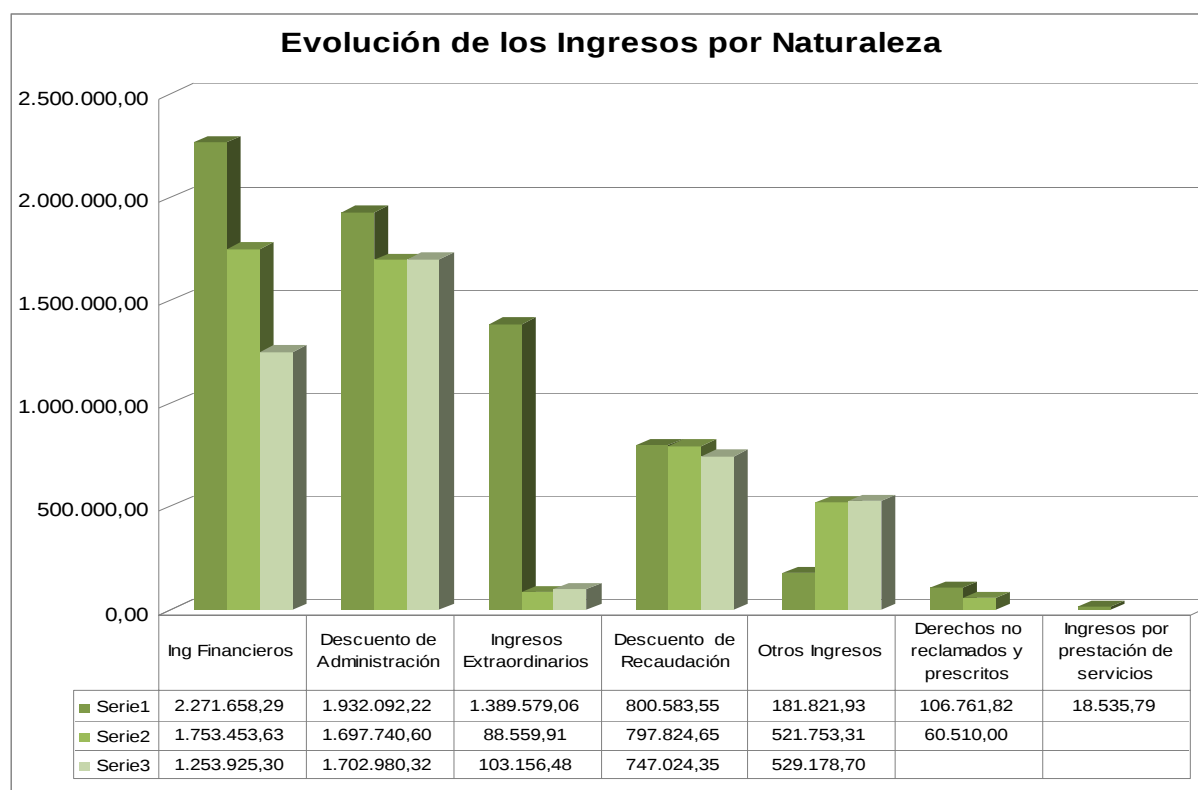
La entidad dispone de acuerdos de reciprocidad con la práctica totalidad de las sociedades internacionales que gestionan estos derechos, como sucedía para la recaudación de derechos. Los derechos contemplados en los acuerdos son Comunicación Pública y Copia privada de Fonogramas y GGAA.

RECURSOS DE LA ENTIDAD

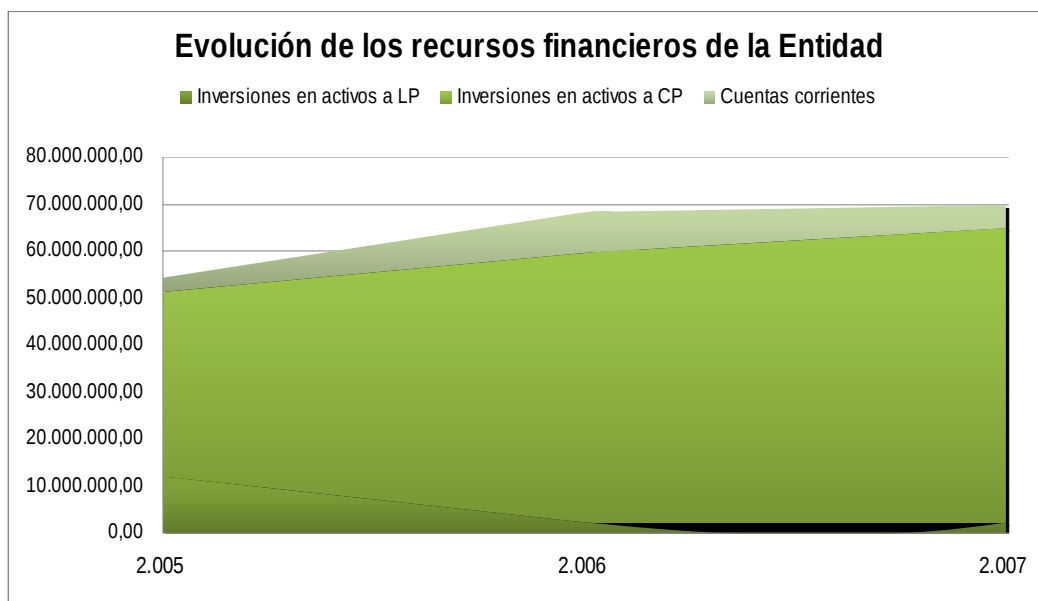
Los ingresos de explotación de la entidad se originan a través de las siguientes fuentes:

- Ingresos de explotación
- Ingresos Financieros
- Ingresos extraordinarios y procedentes de ejercicios anteriores.

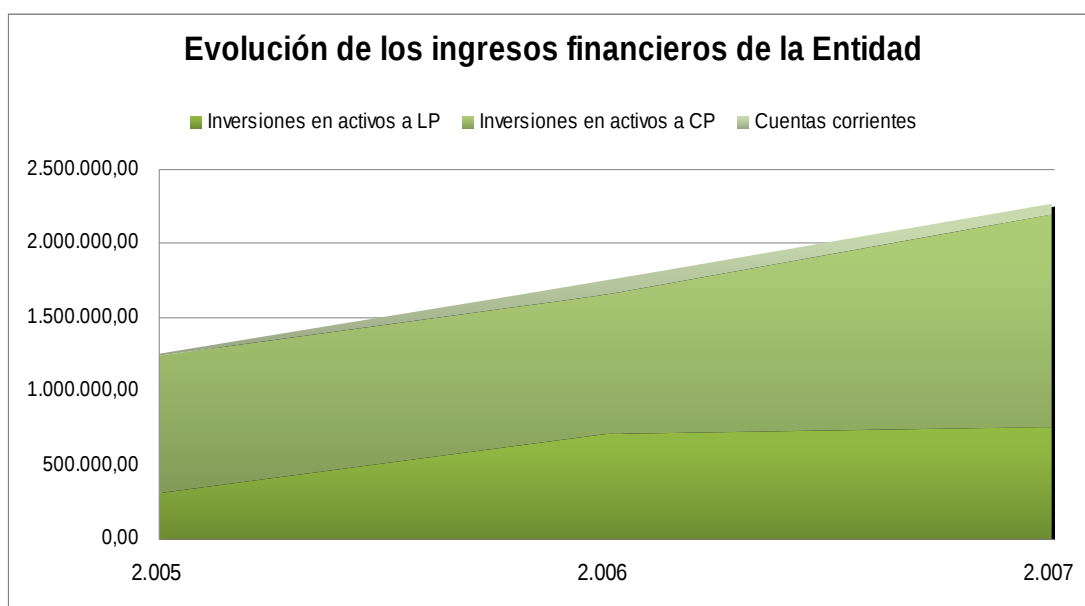
A continuación se muestra la evolución de los principales ingresos durante los 3 últimos ejercicios (2005/2007), atendiendo a su naturaleza:



A través de los siguientes gráficos se puede apreciar la composición y la evolución de los activos financieros y sus rendimientos durante los ejercicios estudiados:

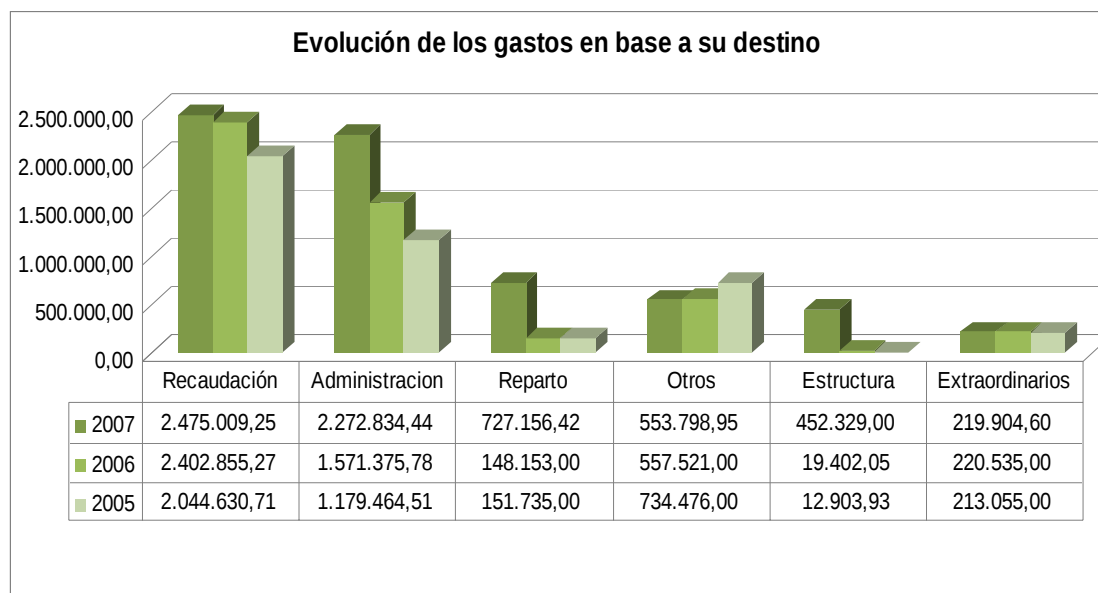
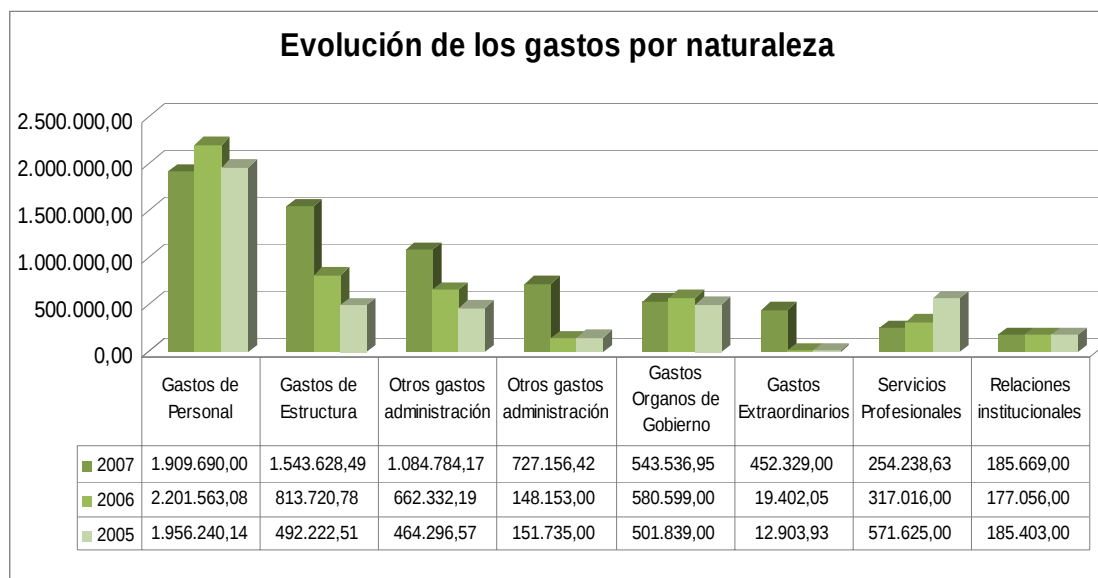


Los ingresos financieros obtenidos mediante la inversión de dichos recursos en el corto plazo, se reflejan en el siguiente gráfico:



GASTOS DE LA ENTIDAD

Los siguientes gráficos muestran la evolución durante el periodo evaluado de los gastos en los que ha incurrido la Entidad clasificados, en primer lugar, en base a su naturaleza y, en segundo a la fase del proceso de recaudación a la que se destinan:



Detalles del gasto de personal

El número medio de empleados durante los 3 últimos ejercicios ha sido el siguiente:

	2005	2006	2007
Directivos	7	7	6
Mandos medios	10	11	13
Técnicos	4	7	7
Administrativos	21	25	27
Personal de servicio	2	3	3
Eventuales	3	0	0

Resultado y aspectos contables

El cierre contable de la Sociedad se realiza el día 31 de diciembre de cada ejercicio.

Avaless y garantías

La entidad presenta un único aval durante el periodo objeto de esta evaluación, aval extendido por el Banco de Santander con fecha 12/03/02 y entregado a la Agencia Tributaria por importe de 548.157,12 Euros. No han existido otros movimientos durante los ejercicios evaluados.

FONDO ASISTENCIAL Y CULTURAL

Las actividades asistenciales y culturales desarrolladas durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007, son las siguientes:

- **Actividades Asistenciales**
 - o Seguro colectivo de accidentes: Beneficiarios, todos los socios de AIE.
 - o Tarjeta de asistencia en viaje AIE: Beneficiarios: todos los socios de AIE.
 - o Ayudas Asistenciales: Destinadas a Socios que atraviesan situaciones de necesidad.
- **Actividades de formación**
 - o Becas
 - o Seminarios
 - o Lecciones Magistrales AIE:
 - o Encuentro AIE-Loewe-Hazen
 - o Artistas en Ruta
 - o Clásicos en Ruta
 - o Universijazz Alcalá
 - o Artistas en Ruta Latino
 - o Colaboración con Salas de Música en Directo
 - o Programa de Colaboraciones en actividades organizadas por otras entidades.

Las actividades al fondo asistencial se financian además de por los descuentos anteriormente descritos, por los rendimientos de los fondos propios del Fondo Asistencial y Cultural, de las aportaciones procedentes de derechos prescritos, y de la financiación recibida de otras entidades.

A continuación, se refleja la financiación de las actividades durante los últimos 3 ejercicios:

RESUMEN APLICACIÓN FAC	2007	2006	2005
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	714.284,00	584.300,00	537.972,53
ACTIVIDADES FORMACIÓN	272.550,00	271.300,00	236.645,42
ACTIVIDADES PROMOCIÓN	830.054,00	1.052.310,00	928.813,81
ACTIVIDADES DIFUSIÓN	184.443,00	363.909,00	335.665,33
GESTIÓN	461.734,00		
TOTAL APLICADO	2.463.065,00	2.271.819,00	2.039.097,09

FUNDACIONES

No tiene estructura

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

AIE, encabeza y preside diversas organizaciones internacionales con el fin de conseguir una armonización favorable en la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes a escala mundial. Las organizaciones internacionales son:

- FILAIE Federación Ibero-latino-americana de Artistas.
- GIART Grupo Internacional de Artistas.
- FONDESA Fondo de Desarrollo de Sociedades de Artistas.

AISGE (ARTISTAS INTÉRPRETES, SOCIEDAD DE GESTIÓN)

SEDE: Ruiz de Alarcón, nº 11. 28014 MADRID

Tel. (+ 34) 91 521 04 12 Fax. (+ 34) 91 521 75 06

amartin@aisge.es

www.aisge.es

AMBITO DE ACTUACIÓN:

- Gestiona en España los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes comprendidos en el ámbito subjetivo de sus Estatutos.

MISION:

- Tiene como objeto principal la recaudación de los derechos intelectuales de los artistas del ámbito audiovisual (actores, bailarines, dobladores y directores de escena) y su posterior reparto mediante un sistema equitativo y proporcional a las utilidades. La entidad también protege y defiende los derechos morales de sus socios.
- Además, AISGE, a través de la Fundación AISGE, promueve actividades de carácter asistencial y promocional entre los titulares de derechos que administra.

TIPOS DE DERECHOS GESTIONADOS:

AISGE gestiona, en los términos que fijan la ley, su autorización administrativa y los Estatutos sociales, los siguientes derechos:

1. Derecho de compensación equitativa por **copia privada**. Los titulares de derechos administrados por AISGE son acreedores de esta compensación en los términos previstos por el artículo 25 de TRLPI. La parte que corresponde a dichos titulares se determina conforme a lo previsto en el RD 1434/1992, de 27 de noviembre, y a la OM 1743/2008, de 18 de junio.
2. Derecho de **remuneración por comunicación pública** de las interpretaciones artísticas integradas en grabaciones audiovisuales. Previsto en el artículo 108 del TRLPI, y para todas las formas descritas en el artículo 20 de dicha norma.
3. Derecho de **remuneración por operaciones de alquiler** de las interpretaciones artísticas integradas en grabaciones audiovisuales. Previsto en el artículo 109 del TRLPI.

Estos derechos se encuentran regulados, en la actualidad, en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

MIEMBROS DE LA ENTIDAD

Socios: En la actualidad existen 6.610 socios de la entidad.

Requisitos de ingreso:

- Tener **nacionalidad** o residencia española o de algún país de la Unión Europea.
- Ser **titular originario** de cualquiera de los derechos objeto de gestión por la Entidad relativos, al menos, a una actuación fijada y explotada.
- Formalizar la **solicitud** de asociación. Formalizar el **contrato de gestión**.
- Ser admitido como socio por el Consejo de Administración.

Adheridos: En la actualidad existen 1.382 miembros adheridos a la entidad.

Requisitos de ingreso:

- Será necesario ser **titular**, por **vía originaria o derivativa**, de cualquiera de los derechos objeto de gestión por la Entidad.
- En todo caso, tendrán la condición miembros adheridos todos aquellos **titulares derivativos por transmisión mortis causa** que soliciten su ingreso en la Entidad y presenten la documentación que le sea exigida por la Entidad, para acreditar que el solicitante es titular por transmisión de los derechos gestionados sobre, al menos, una actuación artística fijada y explotada por cualquier medio.
- Formalizar el **contrato de gestión**.
- Ser **admitido** como adherido por el Consejo de Administración, atendiendo al cumplimiento de los anteriores requisitos.

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO:

- **Presidenta:** Pilar Bardem
- **Director General:** Abel Martín Villarejo (Contacto facilitado por la SGT del Mº de Cultura).

REPERTORIO

AISGE desarrolla su acción en el ámbito de los **derechos de gestión colectiva obligatoria**, esto es, aquellos que conforme la Ley solo pueden ser administrados por las Entidades de Gestión (compensación por copia privada, remuneración por comunicación pública y alquiler), por consiguiente, determina la remuneración, fija sus tarifas generales y efectúa la recaudación atendiendo a todo el repertorio cuya gestión tiene encomendada legalmente (los artistas o sus derechohabientes que realicen interpretaciones audiovisuales, tales como actores, dobladores, bailarines y directores de escena, estando excluidos de su ámbito de gestión los artistas cuya actuación consista en una interpretación y/o ejecución exclusivamente musical y que pertenezca a la categoría o colectivo de músicos, ya sean cantantes, solistas, ejecutantes o directores de orquesta).

Si bien, los Estatutos de la Entidad reflejan tal posibilidad, en la actualidad AISGE **no administra derechos de carácter exclusivo**, por lo que la declaración de obras e interpretaciones únicamente resulta relevante a efectos de facilitar las labores de reparto.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

El gobierno de la entidad se ejerce a través de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

- La **Asamblea General** está compuesta por todos y cada uno de los socios de la Entidad, sin otro requisito que el de tener reconocida su condición como tal.
- El **Consejo de Administración** está compuesto por 20 socios –ampliable hasta el número de 30, nombrados en elecciones generales asamblearias cada cuatro años-.

PROCESOS DE GESTIÓN

1. RECAUDACIÓN:

- **Por copia privada:** AISGE recauda la compensación copia privada correspondiente a la participación de los artistas intérpretes comprendidos en su repertorio (interpretaciones artísticas audiovisuales tales como las que realizan actores, intérpretes de obras coreográficas)., artº 25 LPI.
- **Por comunicación pública y alquiler:** El proceso de recaudación de AISGE, salvo las particularidades propias que puedan concurrir en algún caso es: en primer lugar, AISGE en cumplimiento de sus obligaciones legales inicia las negociaciones con los usuarios deudores y fija la tarifa general que corresponde a cada modalidad de comunicación pública o a la remuneración por alquiler.

La Entidad se dirigirá al deudor para negociar la suscripción de un convenio que regule la forma en que se hará efectivo el derecho de remuneración por comunicación pública, o el derecho de remuneración por alquiler. También, en caso de que así se solicite, AISGE negociará un convenio marco o contrato general con asociaciones de usuarios de su repertorio al que podrán adherirse los empresarios del sector afectado.

Cuando se ha suscrito el contrato o la adhesión a un contrato general por parte del usuario, la forma de liquidar los derechos es con carácter general mediante un sistema de autoliquidaciones trimestrales por parte del usuario. En base a estos datos, se procede a emitir la factura correspondiente cuya gestión es similar a la de cualquier otro proceso de facturación. Como es lógico, AISGE se reserva la facultad de comprobación de la veracidad de las autoliquidaciones recibidas de los deudores cuyo falseamiento implica la pérdida de cualquier bonificación a la que el usuario en virtud de su contrato tuviera derecho.

Criterios para la determinación de las tarifas:

El procedimiento de fijación de tarifas parte de un análisis del sector al que van dirigidas que implica un estudio de la relevancia que la utilización del repertorio de la entidad tiene en la actividad del usuario, así como de la valoración que consumidor (en el caso de AISGE, el espectador) tiene del repertorio administrado por la entidad. Asimismo, se realiza un estudio del sector al que irán dirigidas las tarifas que al menos comprenderá el número de operadores nacionales, su segmentación geográfica, su volumen total y medio de facturación, su estructura de negocio (si existen subcontratistas en el proceso, si hay una cadena de comercialización diferenciada, etc.), ello con el fin de delimitar quien es finalmente el responsable del acto de explotación de las interpretaciones artísticas representadas por AISGE, los puntos de conexión entre los distintos usuarios y sus particularidades, con objeto de diseñar una tarifa equitativa que, respetando la igualdad de trato, se adecue a la realidad del mercado.

Considerando este análisis previo se realiza una propuesta de tarifas generales por parte de la estructura técnica de la entidad que es elevada para su consideración y aprobación por parte del Consejo de Administración de AISGE.

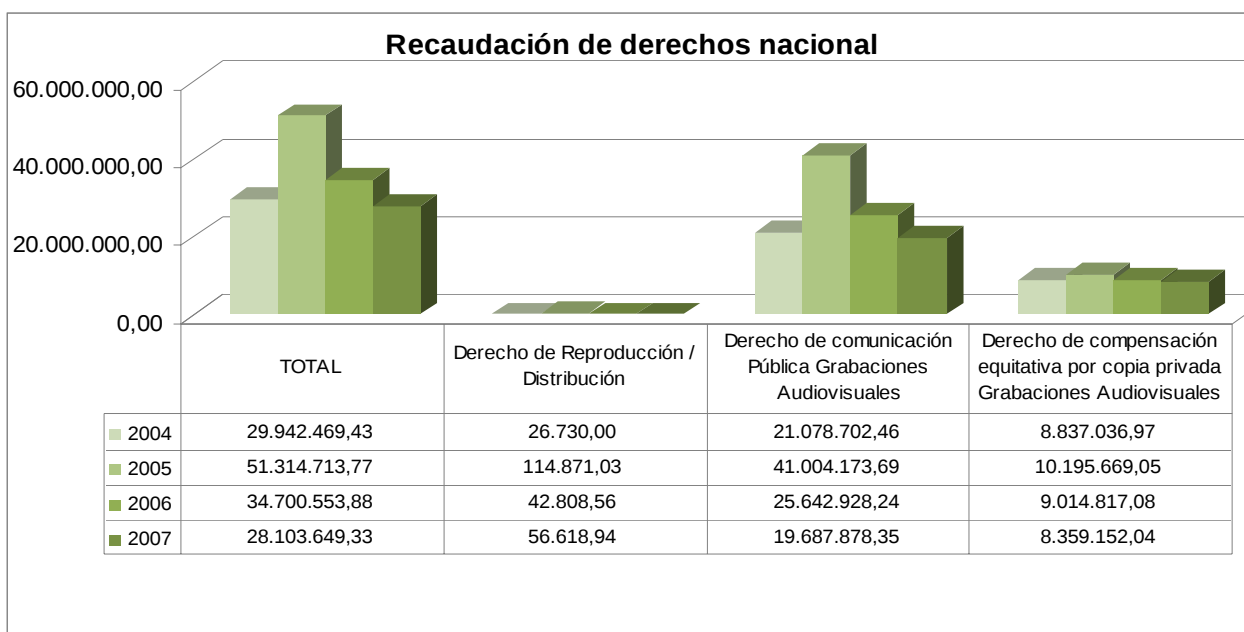
Tras la deliberación y en su caso, aprobación por parte del Consejo de Administración de AISGE y en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLPI, se procede al depósito de dichas tarifas generales en el Ministerio de Cultura. Asimismo las tarifas son publicadas en la página web de la propia entidad y del Ministerio.

Como consecuencia del desarrollo de estos procedimientos, y en el ejercicio de su gestión para la efectividad de los derechos, AISGE tiene rubricados diversos **acuerdos con los usuarios.**

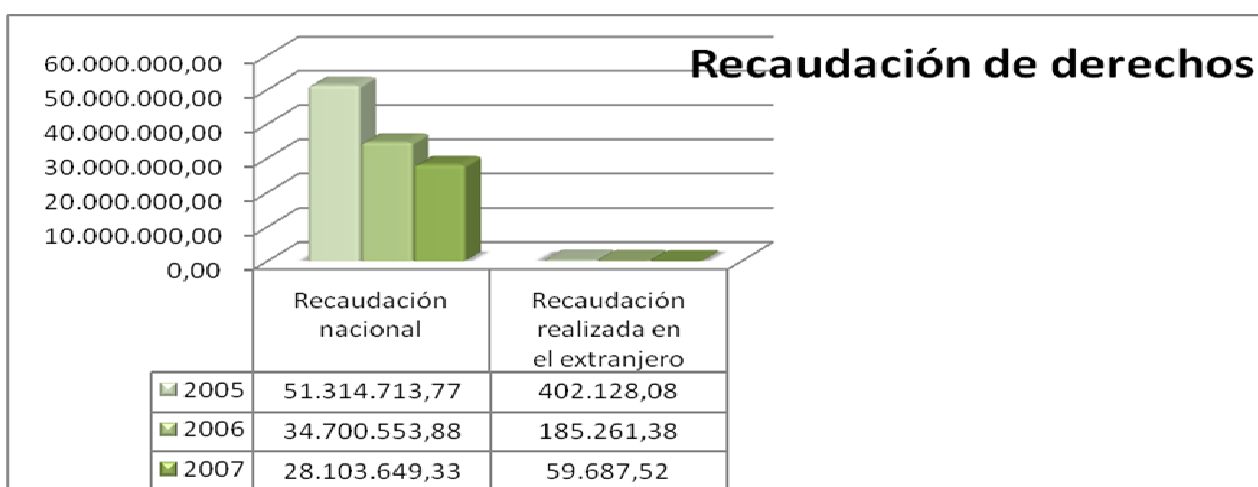
Acuerdos para la recaudación

Actualmente, AISGE mantiene vigente un convenio para la recaudación de los medios de transporte de viajeros por carretera a través de la SGAE. El derecho de remuneración objeto de dicho convenio se refiere a la comunicación pública de grabaciones audiovisuales realizada en autocares. AISGE para la gestión de los derechos de sus miembros en el extranjero mantiene acuerdos bilaterales con otras entidades extranjeras.

Total recaudación por tipo de derechos, años 2004 / 2007



Total recaudación nacional y extranjera, años 2005 / 2007.



Descuentos

Sobre la recaudación efectiva de cada ejercicio, la Entidad practica los siguientes descuentos:

- **Descuento de administración.** Se practica en base a la llamada “Tasa de Administración”, que es el porcentaje que sobre los ingresos por recaudación del ejercicio ha sido necesario detraer para financiar los gastos de administración y recaudación de la Entidad. Se integra en la cuenta de resultados para saldar ésta con resultado cero.
- Descuentos para actividades asistenciales y promocionales. Es el 20% de la recaudación de cada ejercicio. Las cantidades descontadas por este concepto se transfieren a la **Fundación AISGE**.

2. ASIGNACIÓN Y REPARTO

Procedimiento de identificación:

El sistema de reparto de AISGE resulta probablemente uno de los más complejos dentro del ámbito de la gestión colectiva en España, pues cada obra explotada presenta una multiplicidad de titulares cuya identificación y localización requiere de varios procesos que pueden desarrollarse a lo largo de varios ejercicios.

AISGE recaba la información de las obras utilizadas en cada año por cada ventana de explotación (alquiler, cine, televisión, transportes, etcétera) de diferentes **proveedores externos** de carácter tanto público como privado. El suministro de bases de datos con las explotaciones del repertorio en cada ejercicio permite asociar a las mismas cantidades de reparto que posteriormente se distribuyen a los titulares.

La identificación de los titulares de cada obra se efectúa primordialmente mediante el **método del visionado**. Esta metodología permite desarrollar un **sistema de reparto matemático** en el que las variables que determinan el pago del derecho se corresponden con factores objetivos tales como duración de la interpretación o grado de presencia en la obra.

Identificación de producciones extranjeras

AISGE para la identificación de producciones extranjeras impulsa la base de datos internacional VRDB y presenta como solución a esta problemática el intercambio de fichas artísticas con entidades y sindicatos actorales de otros países, de forma que para identificar y repartir a los titulares baste con facilitar a la entidad homóloga internacional el nombre de la obra de su país que ha generado derechos en España,

siendo esta segunda entidad la que facilitará la ficha de la misma (elenco y grado de reparto por intérprete) a AISGE para que ésta pueda a su vez, asignar cantidades y realizar el pago.

AISGE cuenta con una metodología específica para el reparto de la **disciplina artística del doblaje**, mediante un sistema de declaraciones conjuntas e individuales, instrumentalizado por el director de doblaje de la obra, que elabora una **plantilla o formulario** identificando la totalidad de los intérpretes y el grado de participación de cada uno de ellos.

El sistema de declaración también se emplea para la identificación de **directores de escena**.

Para determinar qué interpretaciones se han emitido por **televisión** y en qué porcentajes han sido **grabadas**, AISGE recaba estos datos del **Grupo TNS Demoscopia (Sofres)**. Con esta información el equipo técnico de la Entidad accede a los datos de explotaciones reales del repertorio en televisión, lo que permite articular la asignación de cantidades recaudadas por el derecho de comunicación pública en televisiones generalistas y por el derecho de compensación equitativa por copia privada.

Por otro lado, para determinar las obras que se han **alquilado** en **videoclubes** o exhibido en las **salas de cine**, medios de **transporte colectivo** de viajeros o establecimientos de **alojamiento y hospedaje**, AISGE recaba la información de los propios usuarios (videoclubes, empresas de transporte, etcétera) así como del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, **ICAA**, perteneciente al Ministerio de Cultura.

REPARTOS

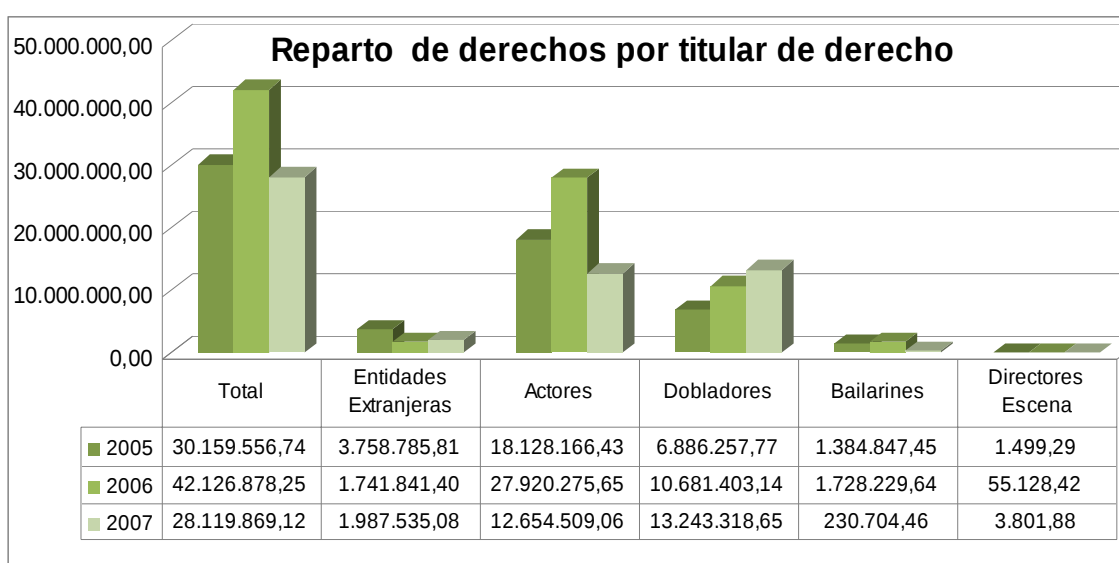
Las Normas de Reparto de AISGE establecen en su artículo 8 que las cantidades ingresadas por cada derecho se distribuirán, con **periodicidad anual**, en el ejercicio siguiente al de la recaudación. Estos procesos anuales son denominados **repartos ordinarios** y se realizan al tiempo para todos los conceptos recaudados de los que se disponen datos suficientes para articular la distribución. En el mes de julio se efectúa la liquidación de las disciplinas artísticas de imagen y en el de noviembre las de doblaje.

En algunas ocasiones, AISGE distribuye cantidades correspondientes a periodos de devengo anteriores al ejercicio inmediatamente anterior, bien por haberse resuelto dificultades encontradas en repartos ya efectuados, de los que se mantienen **provisiones** no liquidadas a titulares, bien por haberse recaudado de algún usuario cantidades correspondientes a ejercicios anteriores. Estos dos tipos de procesos de distribución son denominados históricamente en la Entidad **repartos extraordinarios**.

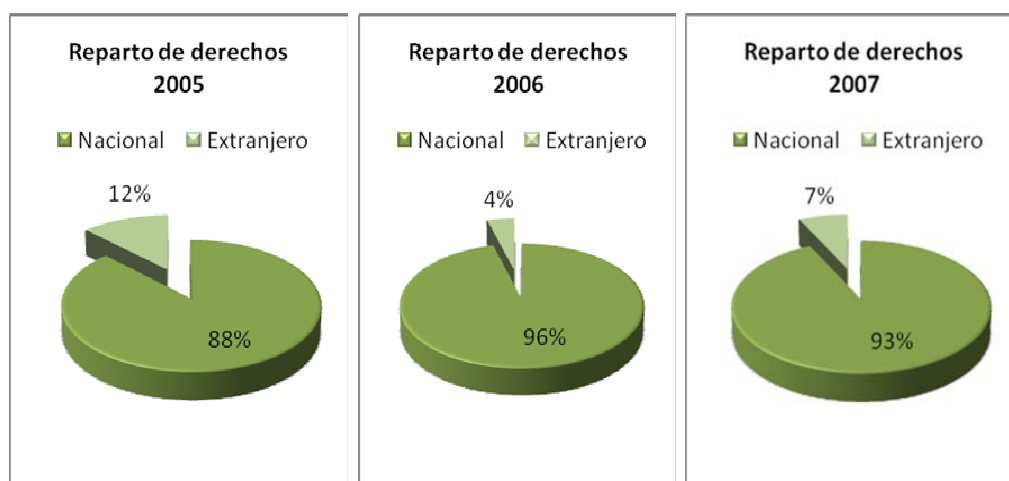
AISGE desarrolla igualmente un sistema de **repartos individuales** relacionados con: **reclamaciones** que puedan realizar los miembros sobre las asignaciones que se han efectuado, las **nuevas declaraciones** de trabajos que permitan liquidar cantidades provisionadas o la **incorporación de titulares a la Entidad**, a quienes se les liquida la totalidad de derechos generados en los quince años anteriores.

Asimismo, a la distribución de las cantidades directamente recaudadas en España, se ha de sumar la relativa a la explotación de las interpretaciones de los miembros de AISGE en el extranjero, cuya gestión corresponde a las entidades de gestión extranjeras con las que AISGE mantiene acuerdos de reciprocidad.

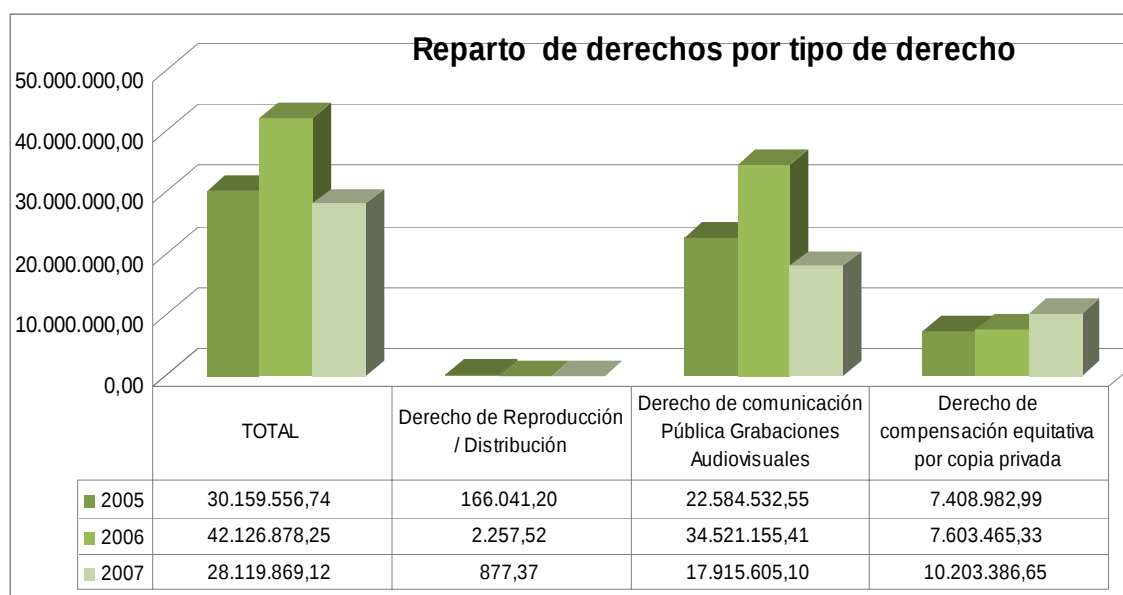
Reparto de derechos por categorías de titulares del derecho, años 2005 / 2007



Reparto realizado a entidades extranjeras, años 2005 / 2007



Reparto de derechos por tipo de derechos, años 2005 / 2007



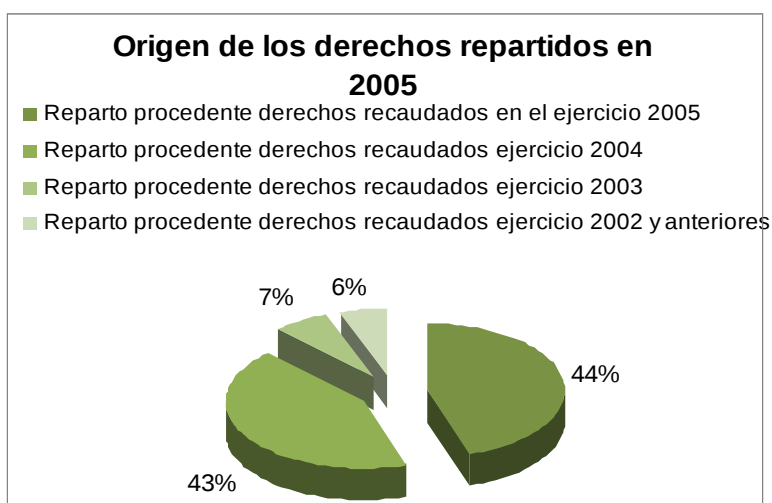
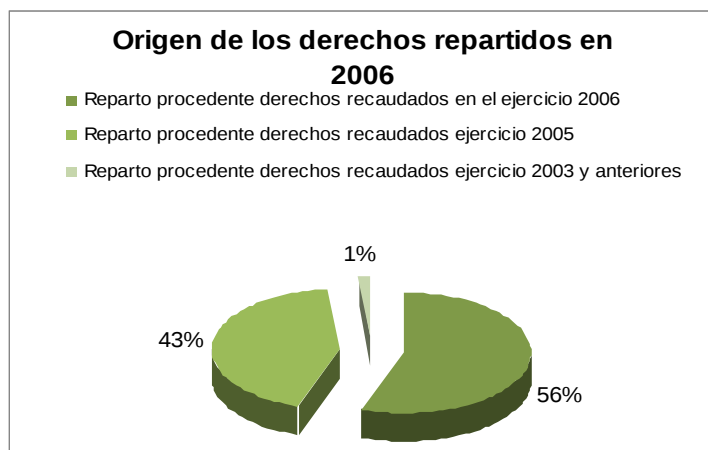
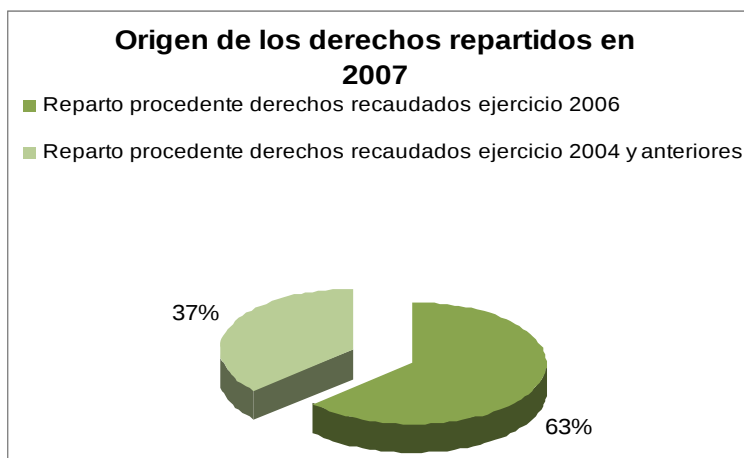
Frecuencia de reparto

La protección completa a todos los titulares de las interpretaciones artísticas y la naturaleza de ciertas disciplinas artísticas se traduce en notables dificultades a la hora de identificar a los titulares de derechos. En cualquier caso, con independencia de las provisiones que se realizan en concepto de reservas para reclamaciones al reparto, el porcentaje cantidades correspondientes a obras sin artistas identificados suele cifrarse en un 10 – 14%, si bien se trata de una variable que se encuentra en función de cada proceso de reparto en cuestión.

En consecuencia, la Entidad ha querido señalar que no resulta posible realizar una comparativa de cantidades recaudadas y distribuidas en un mismo ejercicio, pues responden a diferentes periodos de devengo. Además, muchas de las cantidades recaudadas en un ejercicio se corresponden con la facturación del anterior lo que dificulta tal ejercicio comparativo en una primera vuelta.

Para nuestro análisis, y sobre las cifras facilitadas de las cantidades resultantes a repartir de la recaudación una vez realizados los descuentos, la entidad ha realizado y documentado los oportunos ajustes hasta llegar a las cantidades efectivamente abonadas en cada ejercicio.

A continuación se recoge el desglose de las cantidades asignadas en función de la antigüedad de los derechos que los originaron:



Observaciones sobre el reparto

Como consecuencia natural de este desfase temporal la entrada y salida de determinados derechos recaudados, la Entidad obtiene beneficios de recursos financieros, como lógica consecuencia de la obligación de salvaguardar los derechos pendientes de liquidación.

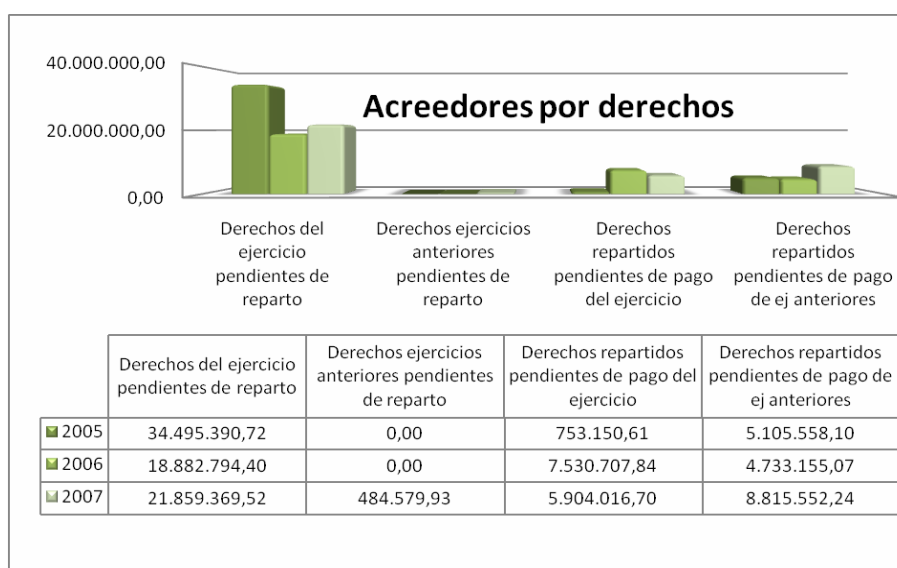
Las cantidades no liquidadas en cada ejercicio pueden encontrarse imputadas con nombres y apellidos a titulares no miembros de AISGE, caso en el que se mantienen así 15 años hasta la localización del titular mediante las campañas de filiación y convenios al efecto o su prescripción, o a titulares extranjeros, caso en el que se liquidarán conforme a los convenios de reciprocidad.

Igualmente puede haber cantidades reservadas que no se han repartido al carecerse de datos para la distribución, caso en el que igualmente han de permanecer aplicadas a tal reserva durante 15 años, hasta que se obtengan los datos para poder repartir el montante que corresponda. En este sentido, la Entidad señala que en la mayoría de las ocasiones el acuerdo de recaudación no implica el suministro de datos por parte del usuario o reflejando tal cosa, el usuario no facilita tal labor con facilidad. Esto explica que la Entidad recaude cantidades relativas, por ejemplo, a emisiones de televisión, de las que AISGE no tiene dato alguno, por lo que desde el momento en el que se ingresan las cantidades comienzan las operaciones de negociación con usuarios y otros proveedores para obtener la información que generalmente es histórica.

En consecuencia, la Entidad dispone en sus cuentas bancarias cantidades reservadas de forma provisional hasta su liquidación efectiva a titulares, las cuáles son objeto de inversión financiera.

En este sentido y en lo que respecta a los ejercicios de referencia la Entidad afirma que un 95% de las inversiones se han concretado en la contratación de imposiciones a plazo fijo cuyo capital e intereses están garantizados. El porcentaje restante se invierte en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

Todas las imposiciones a plazo fijo suscritas por AISGE conllevan, según sus manifestaciones, la cláusula de no implicar penalización por la cancelación anticipada, ya que la liquidación de estas reservas se encuentra en función de la articulación de la base de datos para su distribución, de forma que en cuanto tal circunstancia se produce se efectúa el reparto con independencia del plazo de inversión prefijado.



PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS

Los periodos de prescripción de los derechos se encuentran fijados en los Estatutos de la Entidad, y son la garantía de la gestión de AISGE para con los titulares.

Con carácter general tendrán un periodo de prescripción de 15 años, contados desde el primero de enero del año siguiente al que se realiza el proceso general de reparto.

Este plazo pues se aplica a todos los no miembros de la Entidad, y a todas las cantidades que no se hayan podido repartir por falta de datos o por reserva de reclamaciones (reservas generales).

La única excepción reside en el caso de cantidades ya repartidas y liquidadas a miembros de la Entidad, pues para estos casos existe una prescripción de 5 años, contados igualmente desde el primero de enero del ejercicio siguiente al de la reparto, en el que el miembro podrá reclamar su conformidad o no con la asignación y pago efectuado.

Del total de los derechos que prescriben, un 25% se destina a incrementar los recursos económicos destinados a hacer frente a los gastos de gestión y administración.

El 75% restante se transfiere a la Fundación AISGE para financiar sus actividades asistenciales y promocionales.

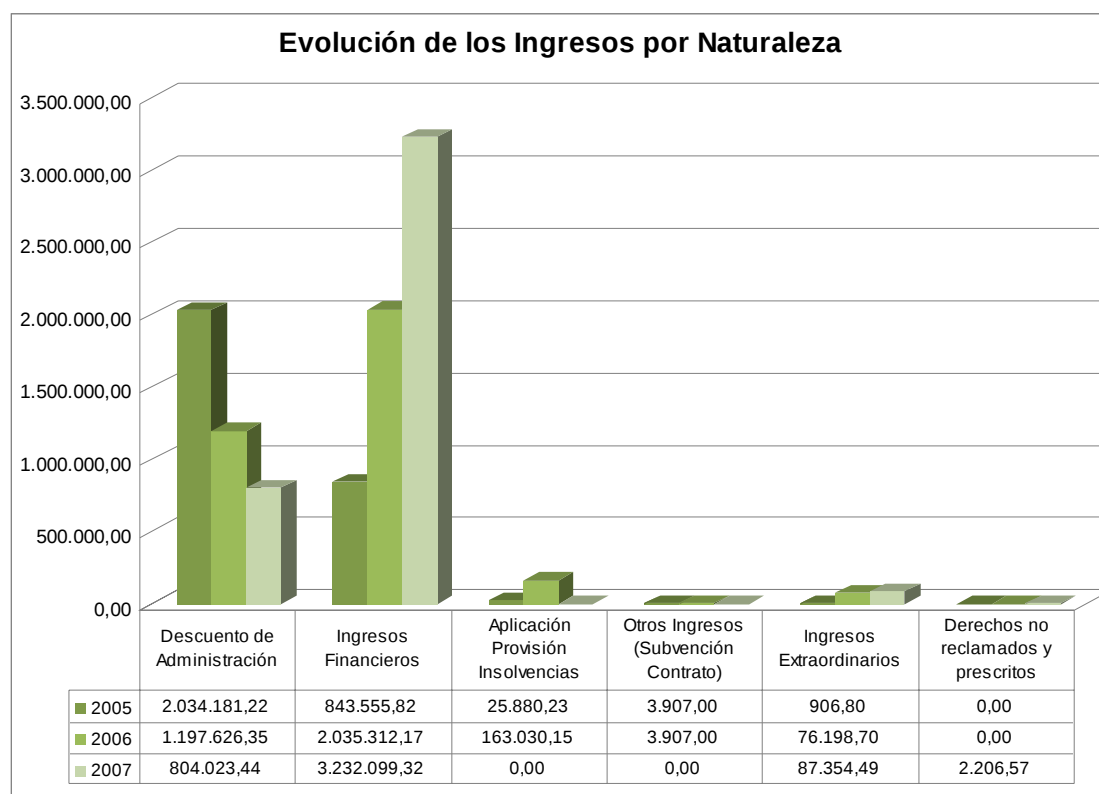
Los derechos de gestión colectiva son irrenunciables, AISGE ha de imputar las cantidades a todos los titulares conforme dispone el artículo 154 de la Ley de Propiedad Intelectual.

RECURSOS DE LA ENTIDAD

Las principales fuentes de ingresos de la entidad son:

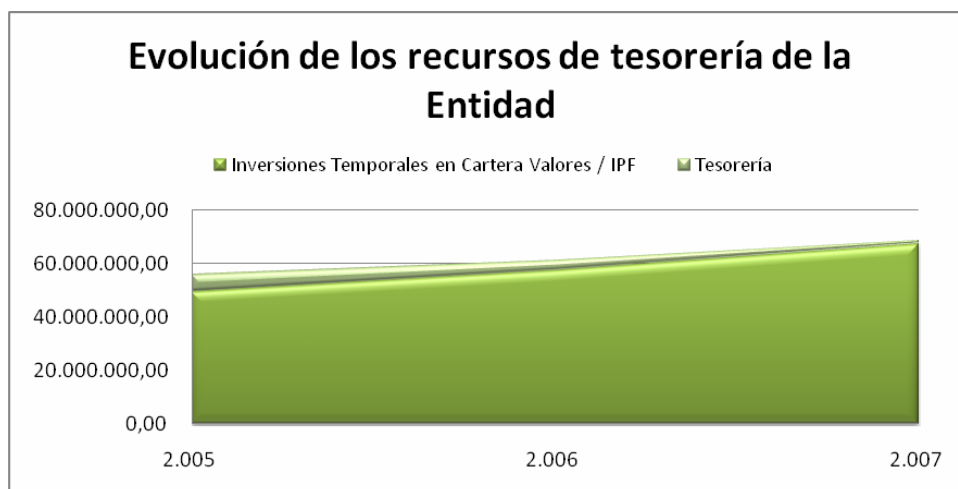
- Descuento de administración
- Ingresos financieros

Evolución de los ingresos atendiendo a su naturaleza, años 2005/2007

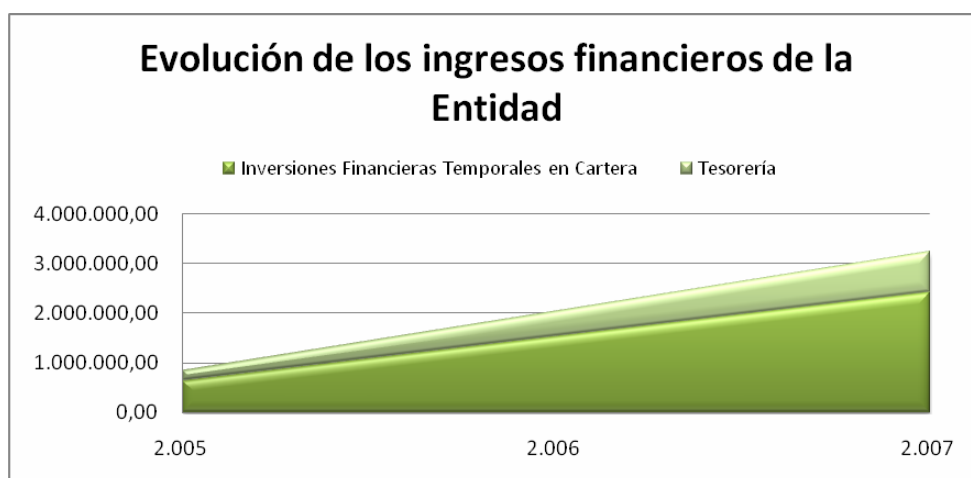


Como se aprecia a simple vista, el descuento de administración, que no es sino un porcentaje sobre el total de los derechos recaudados destinado a cubrir los gastos de administración y de gestión, que va e irá en función inversa a la generación de ingresos financieros, que a su vez dependerán, entre otros factores, de la extensión del ciclo temporal entre la financiación y el reparto.

A través de los siguientes gráficos se puede apreciar la composición y la evolución de los activos financieros y sus rendimientos durante los ejercicios estudiados:

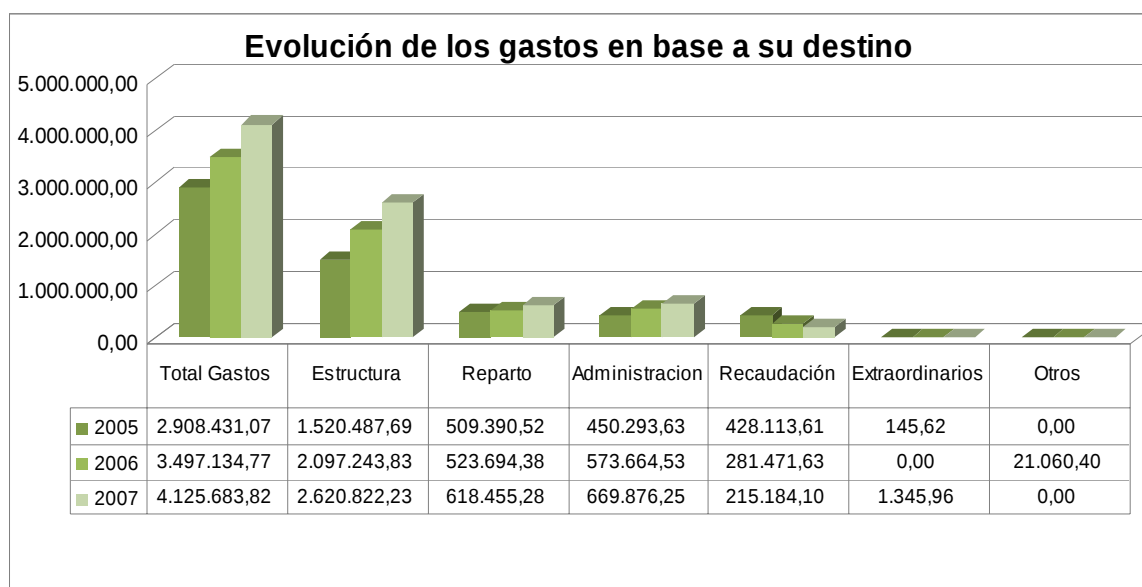
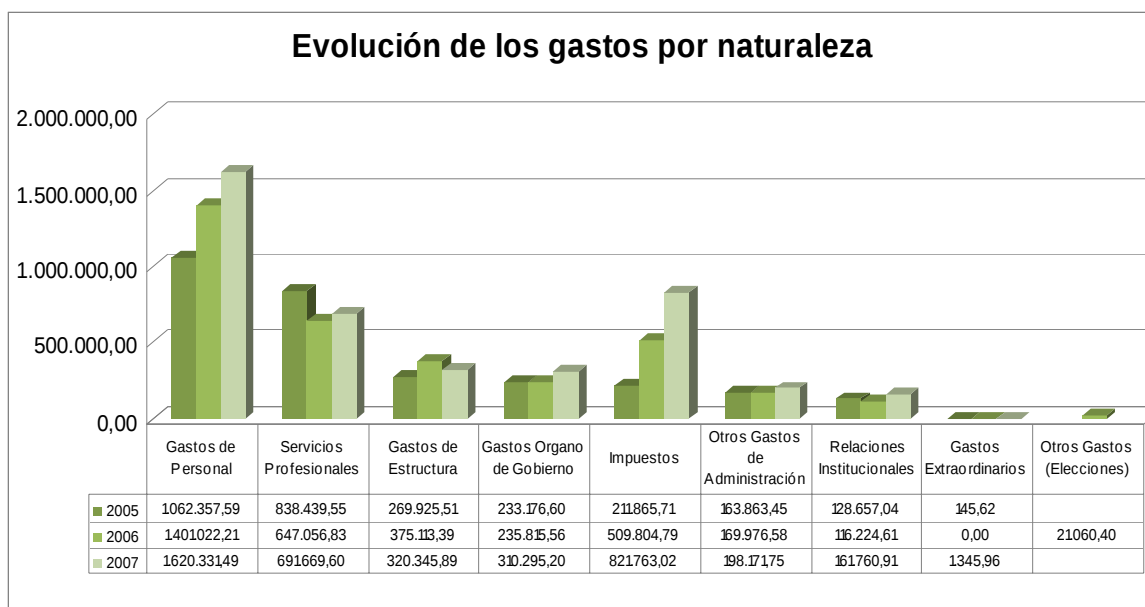


Los ingresos financieros obtenidos mediante la inversión de dichos recursos en el corto plazo, se reflejan en el siguiente gráfico:



GASTOS DE LA ENTIDAD

Los siguientes gráficos muestran la evolución durante el periodo evaluado de los gastos en los que ha incurrido la Entidad, clasificados, en primer lugar, en base a su naturaleza y, en segundo a la fase del proceso de recaudación a la que se destinan:



Detalles del gasto de personal

El número medio de empleados de AISGE durante los 3 últimos ejercicios ha sido el siguiente:

	2005	2006	2007
Directivos	6	9	9
Mandos medios	4	3	3
Técnicos	8	9	8
Administrativos	18	27	29
Personal servicio	3	2	1

Resultado y aspectos contables

El cierre contable de la Sociedad se realiza el día 31 de diciembre de cada ejercicio.

Avaless y garantías

La entidad informa de un aval vivo durante los tres ejercicios objeto de estudio, por importe de 577.499,13 euros, requerido como consecuencia de la apertura de actas de inspección de Hacienda.

FUNDACIÓN AISGE

Fundación a través de la cual la Entidad desarrolla su función asistencial y cultural. Fue constituida por AISGE el 24 de julio de 2002, sin ánimo de lucro y con duración indefinida, para el desarrollo de actividades sociales, asistenciales y culturales a favor, fundamentalmente, de los artistas intérpretes del medio audiovisual y para la divulgación de su derecho de propiedad intelectual. Su presupuesto lo constituye el 20 por cien de toda la recaudación anual de AISGE, así como las donaciones y otros ingresos obtenidos de terceros.

Los orígenes y las aplicaciones de los recursos de la Fundación, se resumen en las siguientes magnitudes más destacadas:

	2007	2006	2005
Recursos:			
Aportaciones de AISGE	5.219.014,60	7.539.572,02	11.210.269,75
Otros ingresos	217.189,76	1.319.512,07	207.586,25
Aplicaciones:			
Actividades Promocionales	1.467.968,84	1.318.008,72	1.129.425,84
Actividades Asistenciales	1.940.691,71	1.578.524,69	1.330.072,27
Gastos Generales	1.333.096,80	1.140.069,68	499.918,31
Variaciones patrimoniales	-256.591,66	4.773.566,53	8.009.145,79
Resultado del ejercicio:	951.038,67	48.914,47	449.293,79

El excedente de los Fondos de Fundación AISGE no destinado a actividades promocionales o asistenciales durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 ha sido aplicado primordialmente a la compra de los locales para la Fundación, a fin de llevar a cabo desde las mismas labores de carácter tanto asistencial como promocional. En este sentido, debe recordarse que constituye objeto de la Fundación AISGE la adquisición de inmuebles con destino a la realización de las mencionadas actividades.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

AEPO-ARTIS (Asociación de Organizaciones de Artistas Europeos)
SCAPR (Consejo de Sociedades de Administración Colectiva de Derechos de los Intérpretes). Desde esta Asociación se ha promovido la creación de la BBDD internacional de interpretes (IPDA).

OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), a través de AEPO-ARTIS y del Comité de Seguimiento de Artistas Intérpretes – CSAI.

AGEDI (ASOCIACIÓN DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL)

SEDE: Orense, nº. 34. 8ª planta, Edificio Ibéria Mart, 2. Madrid

Tel.: (91) 417 04 70

Fax (91) 556 92 72

www.agedi.es

AMBITO DE ACTUACION:

- AGEDI es una Asociación, sin ánimo de lucro, constituida por los productores fonográficos para gestionar de forma colectiva el derecho de comunicación pública y el de reproducción para dicha comunicación pública, de sus fonogramas y videos musicales, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual.

MISION:

- La representación profesional de sus socios.
- Reconocimiento, defensa y promoción de los derechos de los productores de fonogramas, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- La representación de los intereses económicos y difusos de los productores de fonogramas.
- La gestión colectiva de los derechos que corresponden a los productores de fonogramas por la comunicación pública de sus grabaciones sonoras y videos musicales, por su reproducción exclusivamente para, directa o indirectamente proceder a su comunicación pública, así como por la remuneración compensatoria regulada en el artículo 25 de la LPI.
- Además, AGEDI promueve actividades de carácter asistencial y promocional entre socios.

TIPOS DE DERECHOS GESTIONADOS:

Los derechos gestionados por AGEDI son los siguientes:

- Respecto de los fonogramas:
 - o Derechos de comunicación pública de fonogramas
 - o Derechos de reproducción de fonogramas
- Respecto de los videos musicales (grabaciones audiovisuales)
 - o Derechos de comunicación pública de videos musicales

- o Derechos de reproducción de videos musicales
- Compensación por copia privada:
 - o Fonogramas
 - o Grabaciones audiovisuales.

MIEMBROS DE LA ENTIDAD

Protege y defiende los derechos de 200 socios. Existen dos tipos de socios:

Socios adheridos. Requisitos:

- Estar dados de alta, en su caso, en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- Ser titular de los derechos objeto de gestión de la Asociación relativos, al menos, a un fonograma o a un vídeo musical.
- Satisfacer la cuota de entrada que en cada momento se determine.
- No pertenecer a ninguna otra Asociación cuyos fines sean similares, iguales, contrarios o que puedan entrar en conflicto con los de AGEDI, a la que le hayan cedido los mismos derechos.
- Ser admitido como socio adherido por el Comité Directivo de la Asociación.

Socios de pleno derecho. Requisitos:

- Estar dados de alta, en su caso, en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Haber producido o editado, con las licencias o autorizaciones pertinentes, un mínimo de 350 (trescientas cincuenta) canciones en cualquier tipo de soporte actualmente conocido o que se invente en el futuro.
- Haber satisfecho en el último ejercicio a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o a cualquier otra persona o entidad que legalmente gestione los derechos de autor la cantidad mínima de 10.500 €, lo cual deberá acreditarse con el correspondiente certificado emitido por la mencionada persona o entidad.
- Tener una antigüedad mínima de cuatro años como socio adherido.
- Satisfacer la cuota que en cada momento se determine.

- No pertenecer a ninguna otra Asociación cuyos fines sean similares, iguales, contrarios o que puedan entrar en conflicto con los de AGEDI a la que le hayan cedido los mismos derechos.
- Ser admitido como socio de pleno derecho por el Comité Directivo de la Asociación.

EQUIPO DIRECTIVO:

- **Presidente:** Antonio Guisasola González del Rey
- **Administrador:** José Ángel Bueno

REPERTORIO

El vínculo de los Socios con la Entidad se materializa a través de un contrato de gestión de derechos. Hay un único contrato para todos los socios, por el cual el socio cede en exclusiva la gestión de los siguientes derechos sobre todos sus fonogramas y vídeos musicales:

- El derecho de comunicación pública en sus diferentes modalidades excluida la puesta a disposición del público de forma interactiva,
- El de reproducción para dicha comunicación pública y
- La compensación equitativa por copia privada.

ORGANOS DE GOBIERNO

- **Asamblea General.** Compuesta por todos y cada uno de los socios de la Entidad.
- **Comité Directivo.** Compuesto por ocho socios más el presidente de la Entidad.

PROCESOS DE GESTION

1. RECAUDACIÓN:

- **Fonogramas:** Lleva a cabo la recaudación y gestión de los derechos que le han sido encomendados por los productores fonográficos. No obstante, existen dos clases de relación con otras entidades:
 - o Respecto de la gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas, dada la naturaleza de este derecho (remuneración única para artistas y productores) y de reproducción para dicha comunicación pública, AGEDI y AIE constituyeron en 2003 una comunidad de bienes cuya misión es emitir las facturas correspondientes a AGEDI y AIE por esos derechos a cada empresa usuaria y llevar a cabo el cobro de dichos importes, que son liquidados mensualmente a cada una de las dos entidades.

- o En otros casos, pero también el caso de la comunidad de bienes, poco a poco se van incorporando colaboraciones externas con empresas de gestión o consultoría que llevan a cabo, en nombre de AGEDI (o de AGEDI y AIE) la gestión del cobro de los derechos, e incluso la consecución de contratos de licencia para AGEDI o AGEDI y AIE. En este caso, los derechos involucrados son tanto los de comunicación pública de fonogramas y reproducción, como los de videos musicales.
- Los derechos de **comunicación pública y de reproducción** se recaudan mediante la concesión de licencias no exclusivas por la utilización, tanto de los **fonogramas** como de los **videos musicales**.
- En el caso de la **copia privada**, la recaudación se realiza directamente por la Entidad, de acuerdo a lo estipulado la LPI.
- Respecto al **momento** de la recaudación, existe una gran variedad de licencias, en muchos casos negociadas directamente con los usuarios, y en ellas se establece la periodicidad del pago (recaudación) de los derechos correspondientes, siendo las más comunes las mensuales y trimestrales, pero también pueden producirse recaudaciones de carácter anual o semestral. En el caso de la copia privada la periodicidad está establecida en la LPI, trimestralmente.

Criterios para la determinación de las tarifas:

Para la determinación de las tarifas generales correspondientes a los distintos derechos gestionados, no existe un procedimiento único ni tampoco un criterio único.

Con carácter general, sin embargo, se adopta el procedimiento de recaudación adoptado por la LPI, basado en la negociación con usuarios individuales y Asociaciones, cuyo éxito puede derivar en la firma de convenios o contratos que en su conjunto puedan formar las tarifas generales. Es cuando estas negociaciones fracasan cuando la CPI (Comisión de Propiedad Intelectual), las sentencias de los tribunales o autoridades de la competencia, así como un conjunto de principios, criterios y procedimientos entran en juego de cara a la determinación final de las tarifas.

Los principales criterios, valorados a través de estudios económicos, para el establecimiento de las tarifas generales son los siguientes:

- o Proporcionalidad: participación en la explotación a través de la determinación de un % sobre los ingresos.
- o Intensidad de uso.
- o Carácter del uso, considerando la naturaleza principal, necesaria o secundaria del mismo.

- o Elementos moduladores como la superficie, número de habitaciones o categoría del establecimiento, sus meses, días o sesiones de apertura, el precio de los servicios accesorios que se presten en el local, etc.

Como consecuencia del desarrollo de estos procedimientos y criterios AGEDI ha alcanzado diversos **acuerdos con los usuarios** en el ejercicio de su gestión para la efectividad de los derechos.

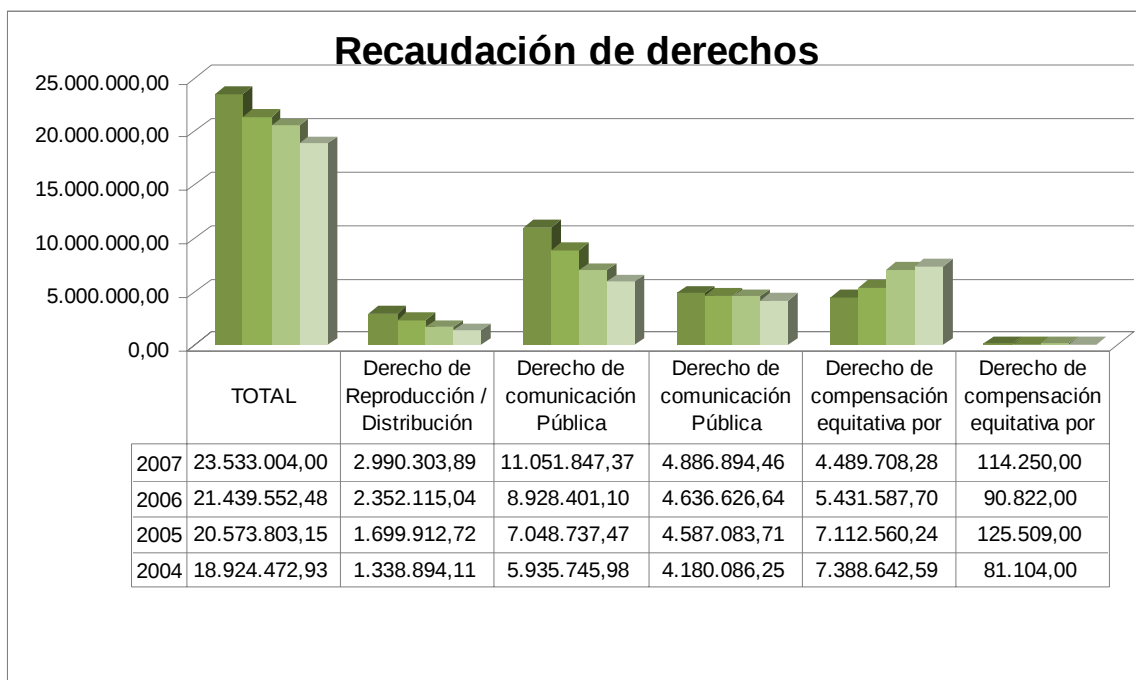
Desarrolla por si misma o a través de profesionales externos, procedimientos de comprobación de las cantidades recaudadas. Esta comprobación puede ser: directa, indirecta o investigación del fraude.

Derechos recaudados en el extranjero

AGEDI ha mandatado recientemente a la entidad de recaudación extranjera PPL (Phonografic Performance Ltd) con sede en Londres para recaudar los derechos de comunicación pública de videos musicales que la compañía MTV debe abonar a las compañías independientes españolas.

Respecto de las modalidades denominadas Webcasting y Simulcasting (radios por Internet), AGEDI es signatario de acuerdos de reciprocidad junto con otros 36 países, dada la permeabilidad transfronteriza que caracteriza este tipo de transmisiones. Estos acuerdos pretenden facilitar a los operadores la obtención de licencias internacionales que cubran el mayor número de territorios posible, sin necesidad de negociar contratos en cada uno de los países en los que tenga lugar la comunicación pública. Hasta la fecha, dada la escasa vigencia de los acuerdos, no se ha producido ningún intercambio de derechos, si bien está previsto el inicio del intercambio de reportes a finales de este ejercicio o a principios del año 2009.

Total recaudación por tipo de derechos, años 2004/2007

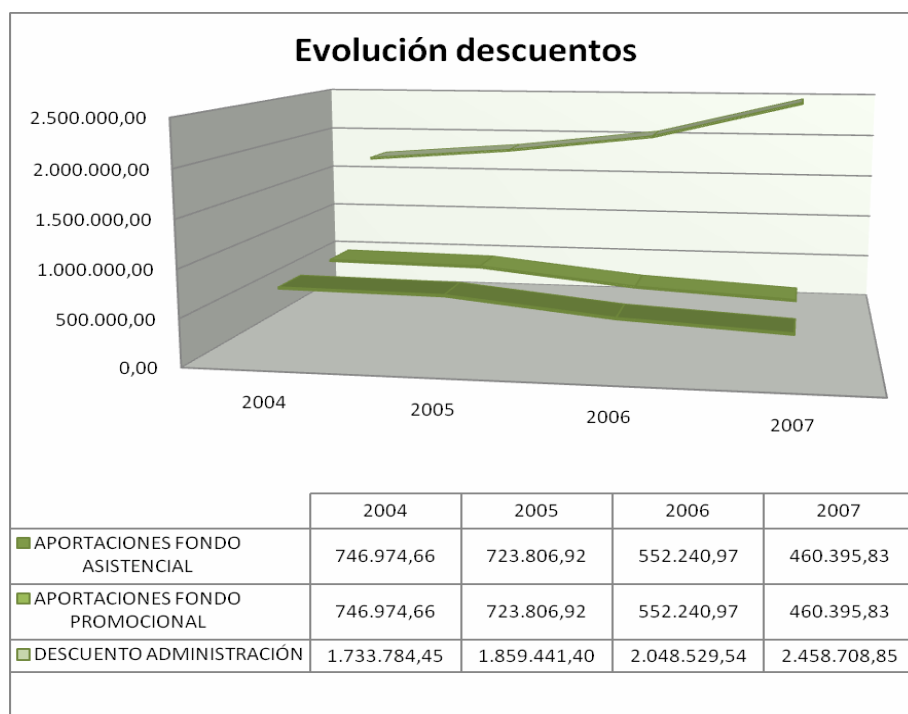


Como se puede observar, la recaudación ha ido creciendo de forma uniforme en términos globales durante los últimos 4 años. El descenso de la recaudación derivada de los derechos de compensación equitativa por copia privada, se ha visto compensado por un incremento superior de las cantidades recaudadas por el resto de derechos gestionados.

Descuentos

Una vez determinadas, al final de cada ejercicio, las cantidades a repartir a los socios, la Entidad aplica los oportunos descuentos sobre las cantidades recaudadas, que netearán las cantidades finales a repartir.

- El primero de estos descuentos se realiza en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, destinándose el 20 % de los ingresos procedentes de la recaudación por copia privada, a nutrir el Fondo Asistencial y Cultural (10% al fondo asistencial y 10% al fondo promocional).
- Por otro lado, se realiza el descuento destinado a sufragar los **gastos de gestión y administración**. El descuento se establece por la Asamblea General cada año indicando el tipo porcentual aplicable (único para todas las modalidades de recaudación).



Como se observa en el gráfico, se ha producido un notable descenso de las aportaciones asistenciales y promocionales, a diferencia con el incremento en los descuentos de administración. Este hecho se explica por la disminución de la recaudación por copia privada, fuente principal de este tipo de fondos destinados a la asistencia y promoción de la Entidad. El descuento por administración, sin embargo ha sufrido un incremento proporcional al crecimiento de la recaudación por el importe de los derechos, globalmente considerado.

2. ASIGNACIÓN Y REPARTO

Procedimiento de identificación:

Existe un registro de marcas discográficas para la identificación de **fonogramas**. Los socios han de mantener actualizado permanentemente dicho registro. La marca discográfica o sello discográfico que ha sido utilizado por un usuario se obtiene a través de métodos estadísticos (sondeo semestral en emisoras de radio y discotecas), a través de declaración directa por los usuarios (declaración de utilidades por los usuarios indicando el título, el artista y el sello o marca bajo el cual ha sido publicado) y a través de empresa que monitorizan las emisiones a través de un sistema de identificación de huellas digitales (Nielsen Music Control).

En cuanto a los **videos musicales**, son las empresas usuarias las que declaran las utilidades, llevando controles periódicos de grabación por sus propios medios, o a

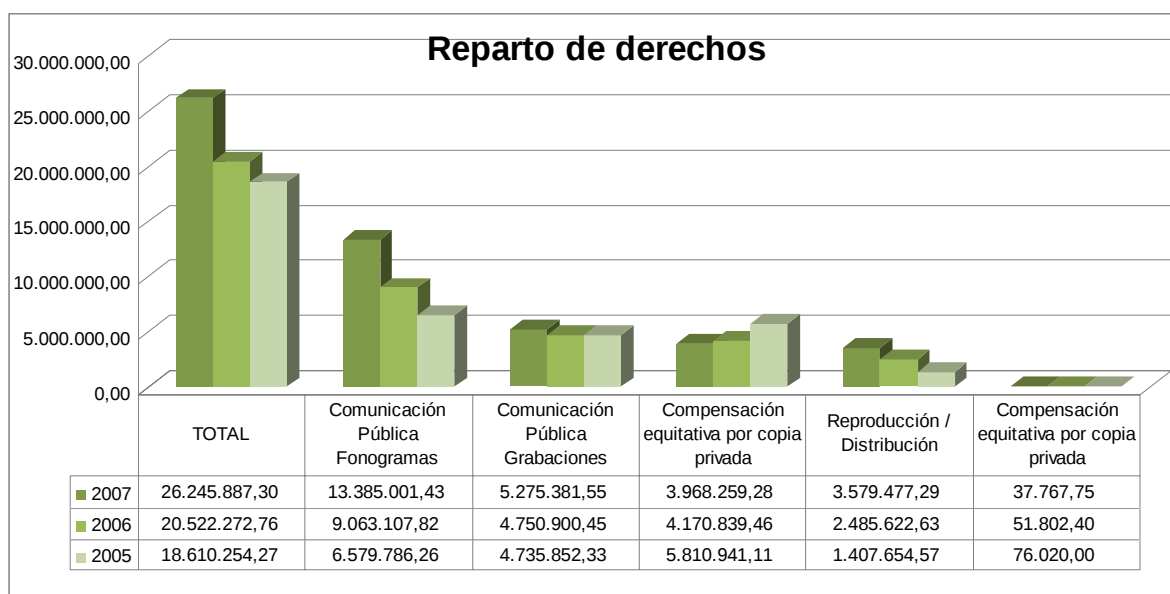
través de empresas externas para monitorizar dichas declaraciones. Nielsen Music Control lleva a cabo también en este caso estudios de uso de videos musicales en determinadas televisiones, que son utilizados por la Entidad para comprobar la bondad de los datos declarados por las televisiones.

Los sondeos de “tocadas” son encargados por la SGAE a la empresa Alef Milword Brawn. La SGAE entrega parte de la información suministrada por dicha empresa a la Entidad con carácter semestral.

Las emisiones radiofónicas y de TV son monitorizadas semanalmente por la compañía Nielsen Music Control. La Entidad tiene contratado con esta compañía el suministro de datos de un panel de 40 emisoras de radio.

No obstante, en AGEDI se está desarrollando un proyecto de base de datos de repertorio de los asociados que permita una mejor asignación e identificación de las utilizaciones llevadas a cabo por los diferentes usuarios, proyecto para el que se cuenta con la colaboración externa de la empresa Solium.

Reparto de derechos por tipo de derechos, años 2005 / 2007



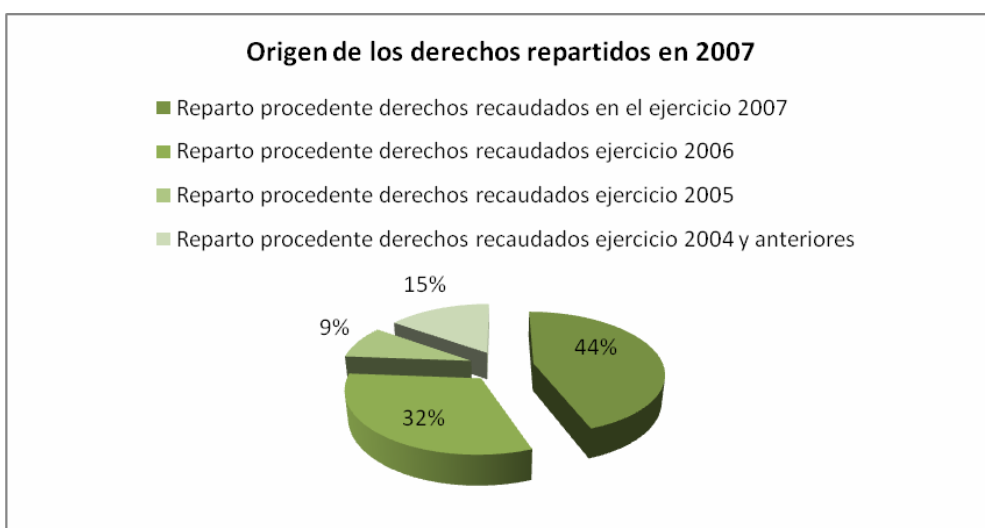
En el año 2007 se han distribuido derechos por atrasos percibidos de las televisiones, correspondientes a los años 2003 a 2005

Frecuencia de reparto

En cuanto a los tiempos de reparto de los derechos, éstos varían en función del derecho correspondiente:

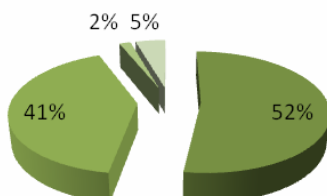
- Los derechos de **comunicación pública y reproducción de fonogramas** tienen un periodo de reparto que va desde el trimestre anterior a la fecha de reparto, hasta el año. El periodo medio puede considerarse que es semestral.
- Respecto de los **derechos de comunicación pública y reproducción de videos musicales**, habida cuenta de la disponibilidad mensual de información para el reparto, el periodo de reparto es más corto, y se sitúa entre uno y dos meses.

Los siguientes gráficos resumen el origen temporal de los derechos repartidos en los últimos 3 ejercicios:



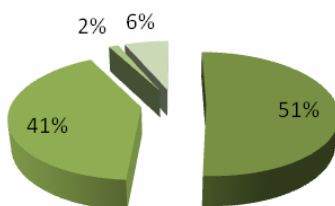
Origen de los derechos repartidos en 2006

- Reparto procedente derechos recaudados en el ejercicio 2006
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2005
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2004
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2003 y anteriores



Origen de los derechos repartidos en 2005

- Reparto procedente derechos recaudados en el ejercicio 2005
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2004
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2003
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2002 y anteriores



PRESCRIPCION DE DERECHOS

Puede ocurrir, que en el proceso de identificación y reparto de los derechos recaudados, no se alcance la identificación total de los mismos. Durante los ejercicios analizados el porcentaje que representan respecto del total de la recaudación ha oscilado entre el 2% y el 5% en los derechos correspondientes a fonogramas y a copia privada, siendo inmaterial en el caso de los videos musicales. Estos porcentajes incluyen, pese a no ser habitual este hecho, los derechos, que habiendo sido identificados, no sean reclamados por sus titulares.

Los derechos no identificados, son retenidos por la Entidad hasta su prescripción, que se produce a los 5 años a contar desde la fecha de su reparto, momento en el cual

pasan a ser distribuidos de nuevo entre el resto de empresas en función del % de participación de cada una en esa modalidad de derechos en el año de que se trate. Como se puede comprobar en el cuadro siguiente, las cantidades que llegan a prescribir, por no haber sido reclamados no han sido significativas durante los últimos ejercicios:

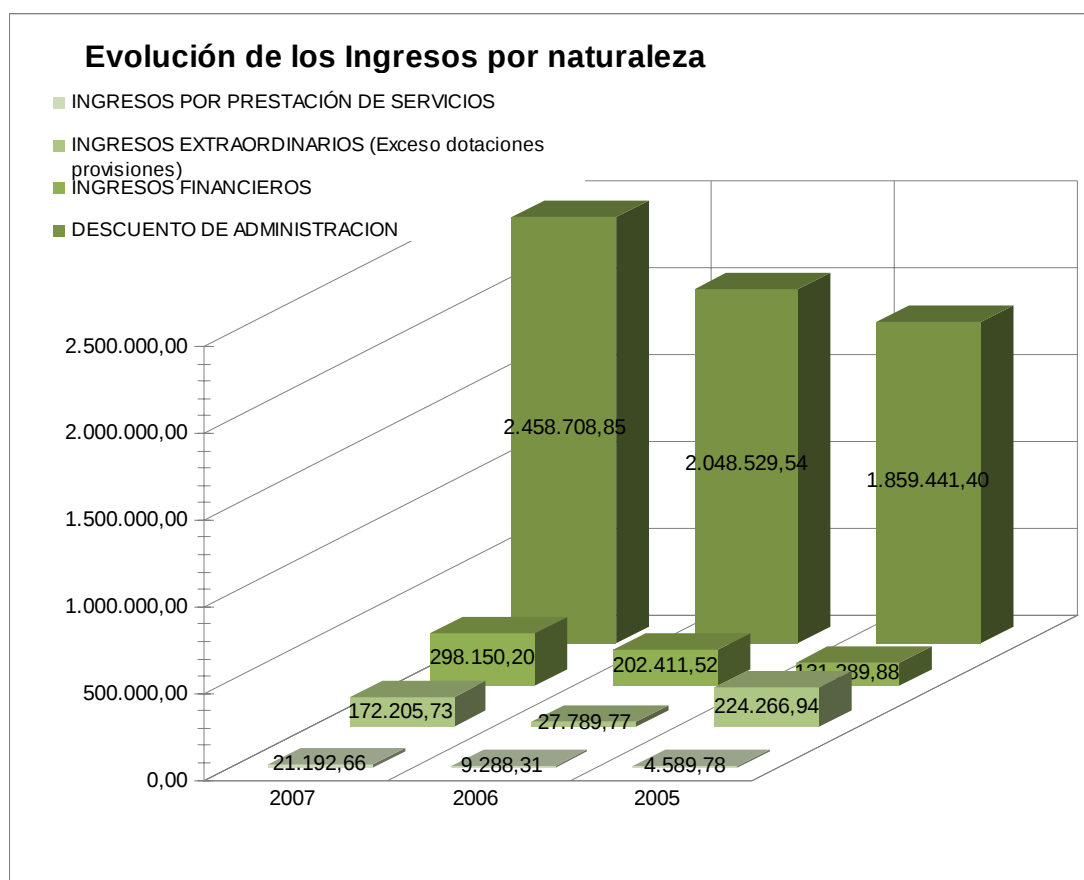
	2005	2006	2007	TOTAL
Derechos prescritos	1.387,71	1.612,73	856,18	3.856,62

RECURSOS DE LA ENTIDAD

Los ingresos de explotación de AGEDI proceden de los siguientes conceptos:

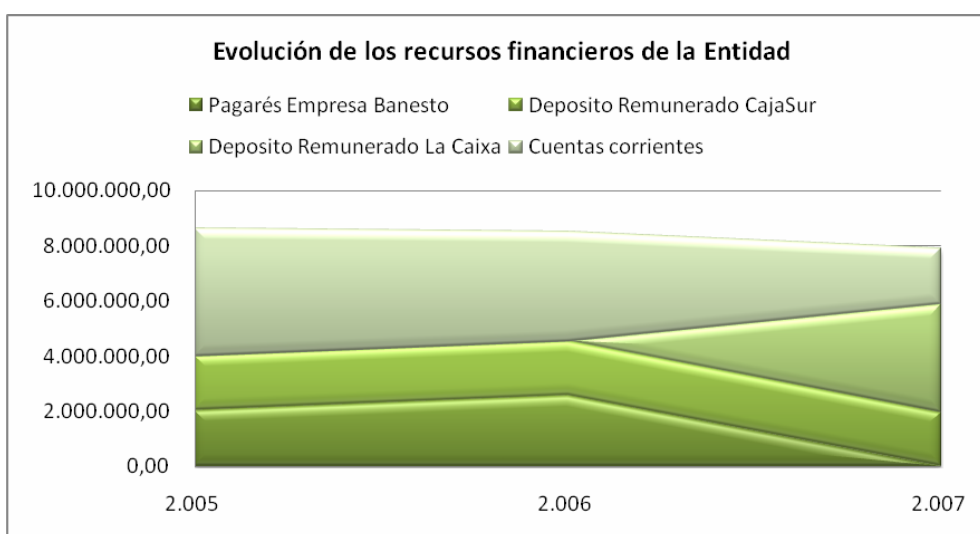
- **Principal:** Cuotas de socios o gastos de administración. Las cuotas de los socios se detraen de los derechos en cada reparto, es decir, cada mes en el caso de los derechos de comunicación pública o reproducción, y cada trimestre en el caso de la copia privada. El importe de las mismas consiste en un porcentaje de los derechos que se reparten, que se calcula cada año en función del presupuesto, ajustándose en el último reparto del año en diciembre al montante de los gastos reales de la entidad. En los últimos años ha sido del 11%.
- **Financiero:** Ingresos financieros de depósitos o inversiones financieras temporales. Dichos ingresos son generados con las puntas o excedentes de tesorería, con los que se constituyen depósitos o se invierten en productos de nulo riesgo y a corto plazo ofrecidos por las entidades financieras españolas o el Tesoro Público: imposiciones a plazo fijo, cuentas remuneradas, depósitos, deuda pública.

Evolución de los ingresos atendiendo a su naturaleza, años 2005/2007

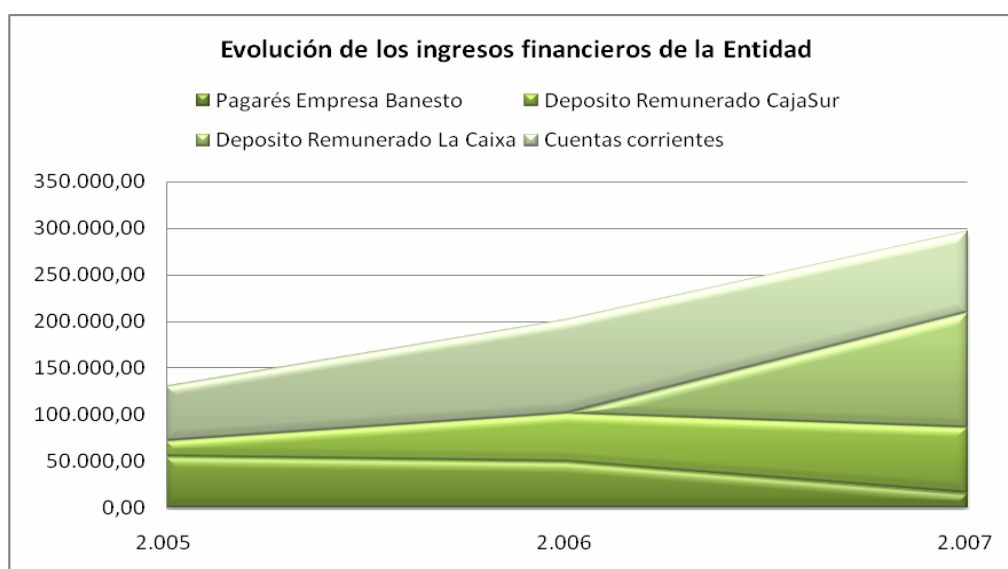


Los ingresos financieros proceden, principalmente de las rentabilidades obtenidas de los excesos de tesorería de los que dispone la Entidad derivadas de los desfases temporales entre los momentos de la recaudación de los derechos y su reparto.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los recursos financieros de los que disponía la Entidad al cierre de los 3 últimos ejercicios:

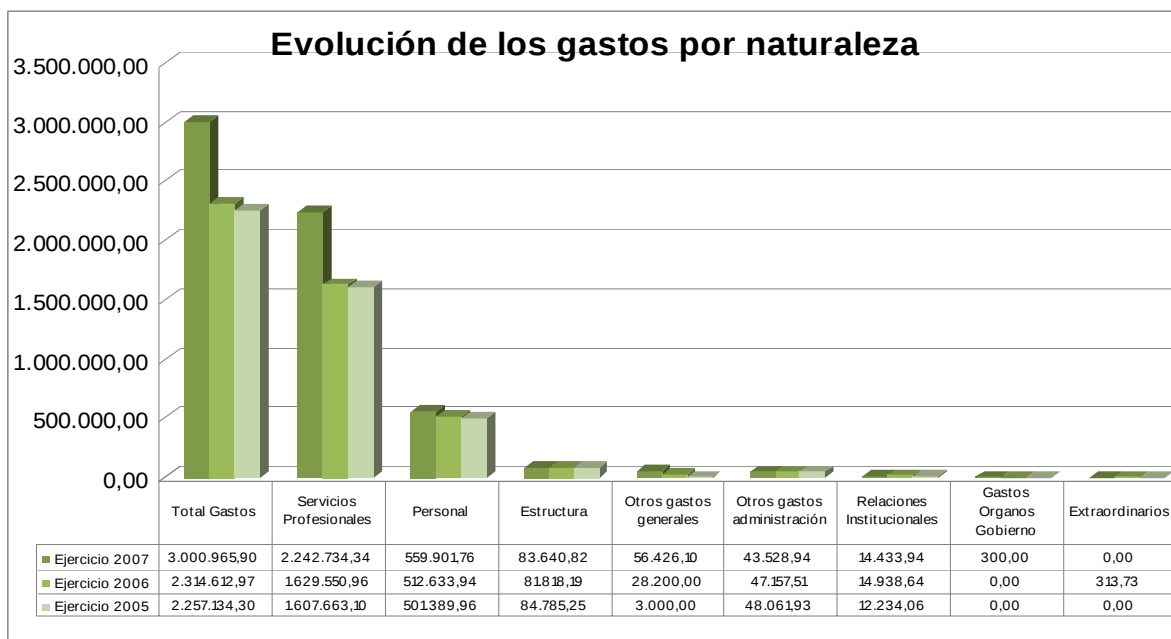


Los ingresos financieros obtenidos mediante la inversión de dichos recursos en el corto plazo, se reflejan en el siguiente gráfico:

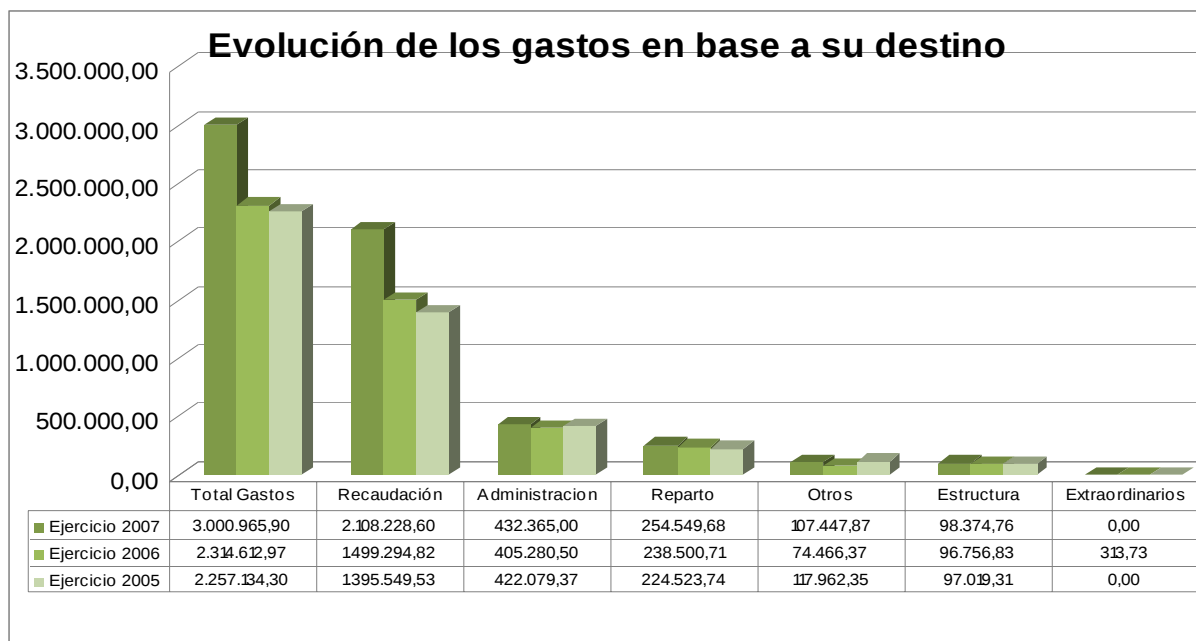


GASTOS DE LA ENTIDAD

Los siguientes gráficos muestran la evolución durante el periodo evaluado de los gastos en los que ha incurrido la Entidad, clasificados en primer lugar en base a su naturaleza y, en segundo, a la fase del proceso de recaudación a la que se destinan:



El apartado servicios profesionales que refleja un incremento de 600.000€ en el año 2007, respecto a 2006, no corresponde en su totalidad a este tipo de servicios. La causa está en los siguientes conceptos: 2.000€ corresponden al incremento de los gastos de gestión del OCR, en línea con los incrementos de recaudación de derechos habidos. Los otros 4.000€ corresponden a acciones legales extraordinarias producidas por reclamaciones del sector de la televisión.



Detalles del gasto de personal

El número medio de empleados de AGEDI durante los 3 últimos ejercicios ha sido el siguiente:

	2005	2006	2007
Directivos	4	4	2
Mandos medios	4	4	2
Técnicos	2	2	1
Administrativos	16	16	7
Total	26	26	12

Gastos de personal/nº de personas. Hay que tener en cuenta que el nº de personas a las que corresponden los gastos de personal son 12 en cada uno de los ejercicios considerados. El nº de 26 personas se obtiene por una consideración de las personas existentes en el OCR, cuyos gastos de personal se encuentran dentro la partida servicios externos. En 2007 se ha tenido en cuenta solo al personal de AGEDI.

Resultado y aspectos contables

El cierre contable de la Sociedad se realiza el día 31 de diciembre de cada ejercicio.

Avales y garantías:

La Entidad informa de avales y garantías comprometidas al cierre de cada uno de los 3 últimos ejercicios.

FONDO ASISTENCIAL Y CULTURAL

La actividad del Fondo Asistencial y Cultural se desarrolla en tres líneas de actuación:

- Desarrollo de actividades de carácter asistencial.
- Fomento de proyectos educativos y de formación.
- Organización o colaboración en actividades de carácter promocional a favor de la música.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Colabora con la Federación Internacional de Productores Discográficos

OBSERVACIONES:

OCR (Órgano de Recaudación común de AGEDI y AIE). Pintor Juan Gris, 4-2ª Planta.
28020 – Madrid. Teléfono: 91 555 81 96, Fax: 91 555 95 92 correo@agedi-aie.es
www.agedi-aie.es

PROMUSICA (Grupo de 80 Productores para la lucha contra la piratería y además llevan a cabo algunas actividades atribuidas a AGEDI, especialmente promoción de la música).

EGEDA (ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES)

SEDE: Luís Buñuel, 2. 3º Edificio EGEDA Ciudad de la Imagen

Pozuelo de Alarcón

28.223 Madrid

Teléfono: (+34) 91 512 16 10

Fax: (+34) 91 512 16 19

En España sede en Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, San Sebastián, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia

AMBITO DE ACTUACION:

- Defiende en España los intereses de los productores audiovisuales, derivados de los derechos que reconoce y la legislación de la Propiedad Intelectual

MISION:

- Gestión, representación, protección y defensa de los intereses y derechos de los productores de obras y grabaciones audiovisuales, así como de sus derechohabientes, ante personas, sociedades y organizaciones públicas y privadas, tanto españolas, como de la Unión Europea o de terceros países.

TIPOS DE DERECHOS GESTIONADOS:

En especial, gestiona y protege derechos de propiedad intelectual derivados de

- a) La **comunicación pública** de obras y grabaciones audiovisuales.
- b) La **retransmisión** íntegra, inalterada y simultánea de obras y grabaciones audiovisuales emitidas o transmitidas por terceros emisores o transmisores, con posterior distribución a receptores individuales o colectivos bien mediante señal difundida de forma inalámbrica, bien mediante hilo, cable, fibra o análogo procedimiento, incluidas redes telefónicas o de comunicaciones, y ya sea por procedimientos analógicos, digitales o cualquier otro procedimiento.
- c) La **remuneración** prevista en el art. 25 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI).
- d) La **remuneración** reconocida en el nº 2 del art. 122 del (TRLPI)
- e) La **reproducción** de grabaciones audiovisuales, fragmentos o secuencias, en programas emitidos por entidades de radiodifusión o en soportes multimedia.

- f) La **reproducción y puesta a disposición** del público de las obras y grabaciones audiovisuales.

MIEMBROS DE LA ENTIDAD

Son miembros de la entidad los productores de obras y grabaciones audiovisuales, titulares originarios o derivativos de alguno de los derechos objeto de gestión, representación y defensa por parte de ella. También los titulares de derechos adquiridos por actos inter vivos o mortis causa, según las siguientes categorías

- **Socios ordinarios** : (actualmente son 584 socios ordinarios)

Los productores originarios y sus respectivos cesionarios, que sean titulares únicos de la totalidad de los derechos de explotación de la obra audiovisual.

Requisitos de ingreso: Ser titular único de la totalidad de los derechos de explotación de obras audiovisuales de duración total y conjunta no inferior a 75 minutos. Solicitar al Consejo de Administración su incorporación a la entidad, mediante un contrato de adhesión, autorizando a la Entidad a gestionar la totalidad de los derechos.

- **Socios adheridos** (18 socios adheridos). Son:
 - a) Los productores y demás titulares de derechos que no cumplan los requisitos mencionados para los socios ordinarios.
 - b) Los titulares de derechos que sean entidades de radiodifusión, así como aquellas personas jurídicas que, siendo titulares de derechos, sean usuarios de los derechos gestionados por la entidad o que participen o sean participadas por un usuario de los derechos gestionados por la entidad
 - c) Los titulares de los derechos gestionados por EGEDA nacionales de países terceros no miembros de la Unión Europea con cuyas entidades de gestión EGEDA no mantenga acuerdos de representación recíproca.

Requisitos de ingreso: Encontrarse en las situaciones anteriores

- Ser titular, productor originario y/o titular derivativo de derechos sobre al menos una obra o grabación audiovisual.
- Solicitar al Consejo de Administración su incorporación a la entidad, mediante un contrato de adhesión, autorizando a la Entidad a gestionar la totalidad de los derechos.

- **Socios en tramitación (717)**

Productores originarios y sus cesionarios que no tengan registrada al menos una obra o grabación audiovisual en EGEDA.

También se incluyen los socios que no hayan formalizado el contrato de gestión.

- **Miembro administrado.** (uno)

Titulares de derechos objeto de gestión por parte de la Entidad que, habiendo solicitado su admisión como socios, ésta haya sido rechazada por el Consejo de Administración por aplicación de las causas de inadmisión previstas en los estatutos.

EQUIPO DIRECTIVO:

- **Presidente:** Enrique Cerezo Torres
- **Director General:** Miguel Ángel Benzal Medina

REPERTORIO

El titular de una **obra cinematográfica española** que pretenda la inscripción de ésta, y su titularidad, deberá acreditar dicha circunstancia mediante el certificado al efecto emitido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o por el correspondiente órgano autonómico.

El cesionario del productor de una obra cinematográfica española podrá promover la inscripción de ésta, acreditando la cadena de título expresada en documentos públicos y privados.

En el caso de **obras no cinematográficas y restantes grabaciones audiovisuales** de nacionalidad española, la inscripción se efectuará mediante la correspondiente declaración unilateral en documento público efectuada por su productor, en la que consten los datos identificativos de aquélla con amplitud suficiente y necesaria para una identificación inequívoca.

En el caso de obras y grabaciones audiovisuales que accedan al repertorio como consecuencia del otorgamiento por parte de la Entidad de acuerdos con otras entidades de gestión, asociaciones de productores o agrupaciones de titulares de derechos, se estará a lo previsto, en cuanto a justificación de titularidad, en el contenido de los citados acuerdos.

En el caso de que un productor cese en la titularidad de una o varias de las obras y/o grabaciones audiovisuales incluidas en el repertorio de EGEDA, se compromete a comunicar a la ENTIDAD dicha cesación en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la efectiva transmisión de la misma.

Cualquier miembro puede retirar los derechos gestionados por la Entidad asociados a alguna de sus obras o grabaciones, salvo en los derechos de gestión colectiva obligatoria en los que EGEDA gestiona los derechos colectivamente de acuerdo con lo dispuesto en el TRLPI.

ORGANOS DE GOBIERNO

El gobierno de la entidad se ejerce a través de la **Junta General** y del Consejo de Administración y en su caso Comisión Delegada:

- **Junta General:** Constituida por los socios ordinarios y los adheridos (éstos últimos solo con voz). Puede Asistir el Director General y Jefes de Servicio (con voz)
- **Consejo de Administración:** mínimo 9 Consejeros y máximo 22. De los que 19 corresponden a la elección por socios ordinarios y 3 propuestos, uno por la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales, uno por una Asociación internacional representativa del sector y uno elegido por productores que sean usuarios de los derechos gestionados
- **Comisión Delegada:** El Consejo de Administración podrá delegar, de forma total o parcial, sus facultades en uno o varios miembros, los cuales, en caso de ser más de dos, constituirán la Comisión Delegada. Integrada por un máximo de 7 consejeros, y sus funciones son las delegadas por el Consejo de Administración

PROCESOS DE GESTION

1. **RECAUDACIÓN:** Tienen encomendada la gestión de los siguientes derechos patrimoniales de autor:
 - **La comunicación pública de obras y grabaciones en lugares abiertos al público.** La recaudación de estos derechos se gestiona mediante contrato con el usuario. Se realizan autoliquidaciones trimestrales, y existe posibilidad de comprobación.
 - **La retransmisión íntegra, inalterada y simultánea de obras y grabaciones audiovisuales,** mediante contrato con el usuario. Se realizan autoliquidaciones trimestrales, y existe posibilidad de comprobación.
 - **La remuneración reconocida en el número 2 del artículo 122 (TRLPI).** Se gestiona en el mismo contrato que la concesión de la autorización. Se realizan autoliquidaciones periódicas, principalmente trimestrales, y existe posibilidad de comprobación.
 - **La compensación equitativa por copia privada.** Su gestión se determina de acuerdo con el TRLPI.
 - **La reproducción** de grabaciones audiovisuales, o de fragmentos o secuencias de las mismas, o de las partes o capítulos de que consten, en programas emitidos por las entidades de radiodifusión y en otros como los soportes multimedia. Por contrato con el usuario.

- **La reproducción y puesta a disposición del público** de las obras y grabaciones audiovisuales. Estos derechos se recaudan a través de EGEDA Digital, por contrato con los socios y mediante puesta a disposición de las obras a través de Filmotech, con acuerdos con otras plataformas digitales.
- La gestión de los derechos de remuneración cuya titularidad corresponda a los productores por **cesión contractual de sus titulares originarios**. La recaudación se realiza a través de acuerdos con otras entidades de gestión. Se realizan liquidaciones en el momento de reparto de derechos.
- Cualesquiera otros derechos de explotación de los productores de obras y grabaciones audiovisuales que le hayan sido cedidos. La recaudación se produce según se trate de cada derecho en el caso concreto y siempre con autorización expresa y escrita del socio y contrato con el usuario.

Criterios para la determinación de las tarifas:

Las tarifas se determinan mediante:

- Estudio de datos de mercado.
- Estudio de las tarifas históricas de las Entidades.
- Sistema comparado con otros países.
- Negociaciones con los usuarios de los derechos.
- Determinación del carácter no abusivo de las tarifas.
- Estudios de consultoría.
- Análisis por parte de la Dirección de la Entidad, y sometimiento al Consejo de Administración y Junta General para la aprobación en su caso de las tarifas.

Se han establecido **acuerdos** con asociaciones de usuarios, operadores, hoteles, etc.

Convenios de gestión para la recaudación.

Se han celebrado Acuerdos entre las Entidades de Gestión para la comprobación y reclamaciones de cantidades por copia privada

- Comunicación pública: Acuerdos con AIE.
- Derechos de productores audiovisuales: SGAE.

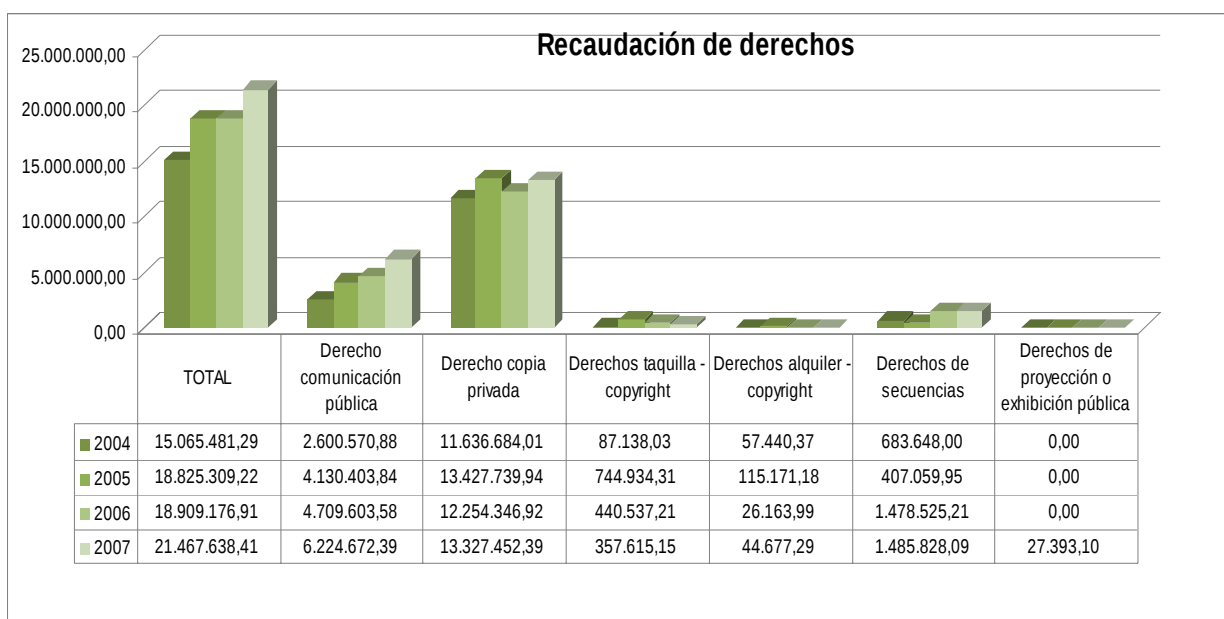
En lo que se refiere a acuerdos con organizaciones extranjeras, EGEDA tiene suscritos convenios con las siguientes entidades:

- AGICOA. Derecho de retransmisión por cable.
- Entidades europeas de copia privada miembros de EUROCOPY para la gestión de este derecho.

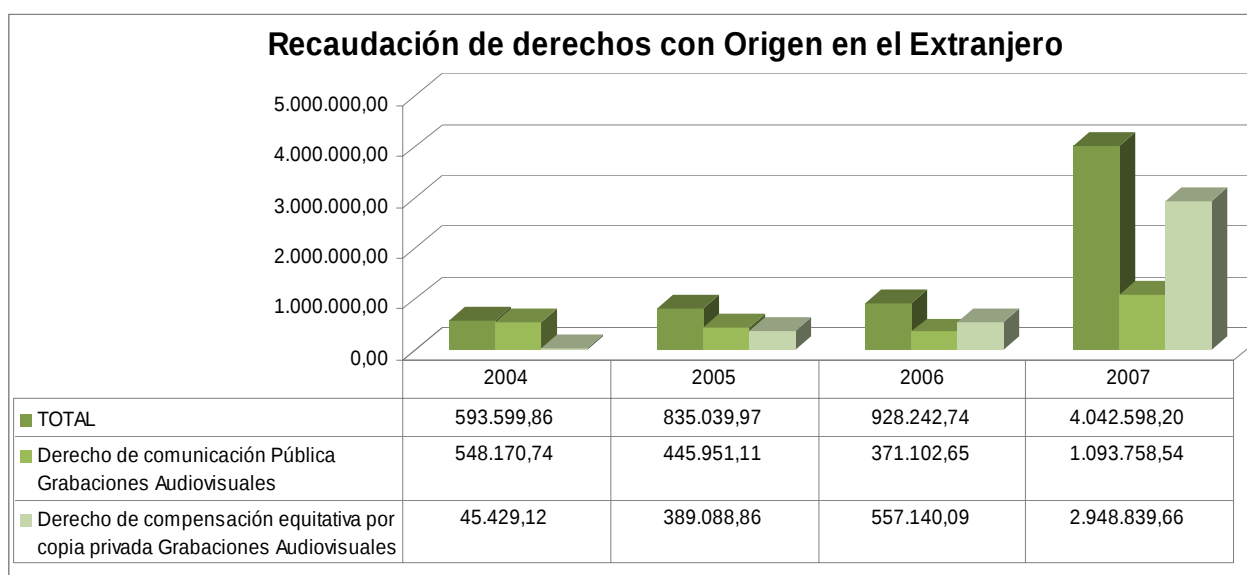
- Screenrights: Australia. Derecho de copia educativa.

A continuación se incluyen tres gráficos explicativo de cómo se ha realizado la recaudación durante los periodos analizados:

Total recaudación por tipo de derechos, años 2004 / 2007



Total recaudación procedente del extranjero, años 2004 / 2007



Total recaudación nacional y extranjera, años 2005 / 2007.

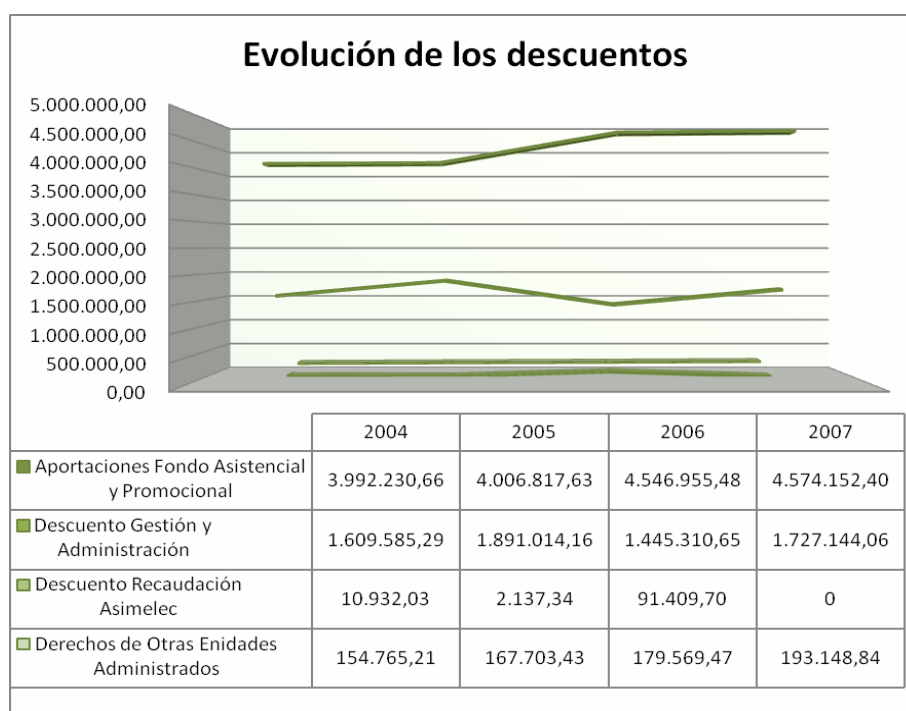


Descuentos

- Sobre la recaudación final de cada ejercicio, se aplican los siguientes descuentos:

Descuento de recaudación y gestión destinado a compensar los gastos originados por el cobro de cada uno de los derechos gestionados y los gastos de gestión objeto de la Entidad y no cubiertos por los ingresos financieros y de arrendamientos.

Descuento resultante de la deducción de las cantidades aplicadas por el concepto de **fondo asistencia! y promocional**.



Fondo Asistencial y promocional

- El fondo asistencial está dedicado a la actividad antipiratería, y al mantenimiento de seis oficinas de asistencia y asesoramiento a los productores
- El fondo promocional se aplica a actividades de promoción a través de las federaciones de Asociaciones de Productores Audiovisuales, Escuelas de Cine, seguimiento y obtención de datos para información de socios y elaboración de publicaciones, preparación de cursos, publicaciones, patrocinio de festivales y ferias cinematográficas, aportación a la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas, aportaciones a fundaciones relevantes de la cinematografía, etc.

2. ASIGNACION Y REPARTO

Procedimiento de identificación:

Una vez deducidos los correspondientes descuentos, se procede al reparto de las cantidades resultantes, de acuerdo al sistema de reparto establecido.

Para la identificación de las obras y prestaciones y de sus titulares destinatarios del reparto EGEDA emplea las declaraciones de derechos presentadas por los productores audiovisuales, así como por las entidades de gestión y por las asociaciones de productores extranjeras. La Entidad emplea toda la documentación en que pueda basarse para conseguir la correcta identificación de las obras audiovisuales y su titularidad. En particular, se utilizan las parrillas de programación elaboradas por la empresa subcontratada por la Entidad.

El Departamento de Reparto y Documentación realiza un análisis de las emisiones con objeto de identificar todas las obras audiovisuales que percibirán remuneración.

Para la correcta identificación de las obras, se utilizan los listados de emisiones que las diferentes cadenas de televisión elaboran, parrillas de programación publicadas por periódicos y revistas, información bibliográfica, etcétera. En el caso de no lograr identificar alguna emisión, se envía a la cadena emisora una solicitud de información sobre la obra en cuestión (título original, año de producción, plantel, etcétera).

Recursos externos

Se requiere el servicio de determinados colaboradores externos, que son:

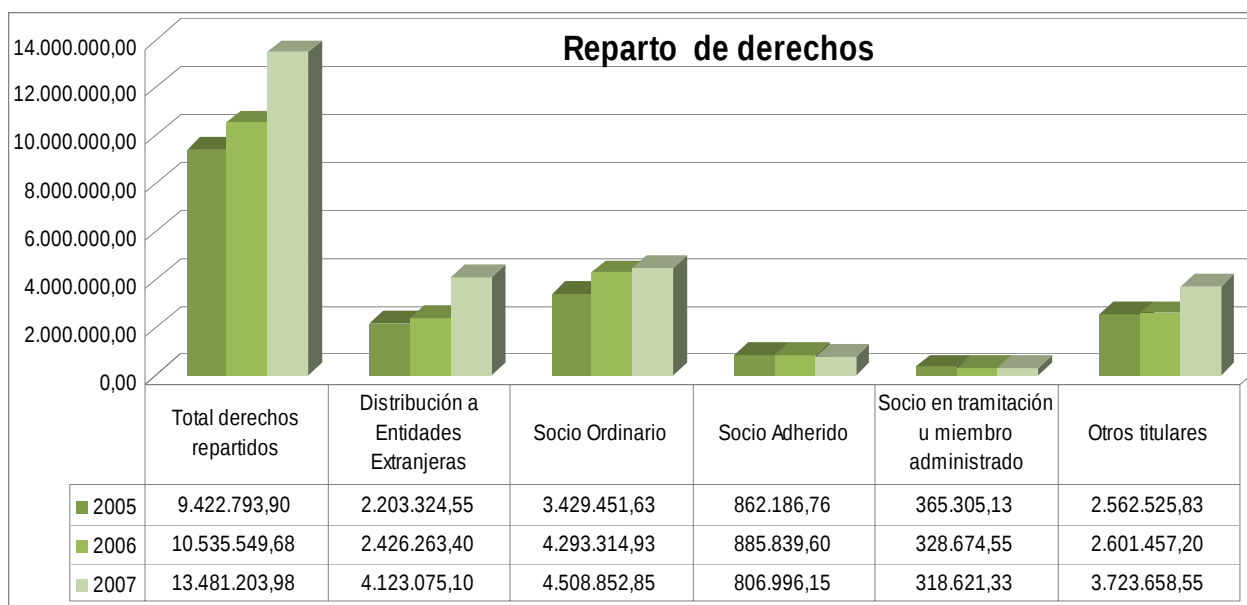
- Empresa subcontratada dedicada a la **medición de audiencias**. EGEDA adquiere las parrillas de programación, con sus respectivos datos de audiencia.
- Empresa subcontratada que proporciona a EGEDA las **parrillas** de programación de las emisiones cinematográficas en canales digitales.

- Empresa encargada de la realización de estudios y encuestas para conocer los hábitos de **consumo** y grabación.

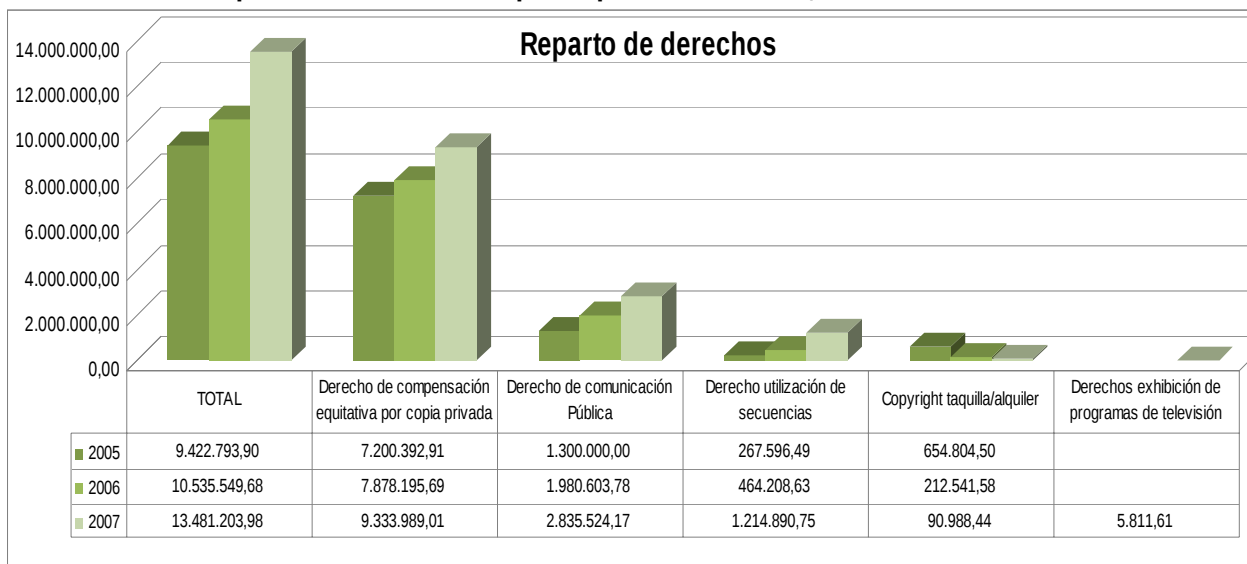
Evolución: En el grafico siguiente se recoge las cantidades repartidas por titulares de derecho y tipo de derechos en los últimos 3 años.

REPARTOS

Reparto de derechos por titular de derecho, años 2005/2007



Reparto de derechos por tipo de derecho, años 2005/2007



Procedencia de derechos repartidos



Frecuencia de reparto

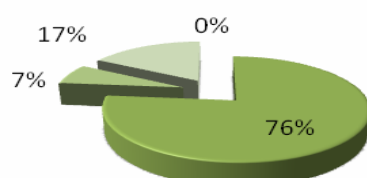
Los repartos de las cantidades **devengadas durante el año anterior** por los diferentes derechos se realizan entre los meses de **abril a septiembre**.

Con anterioridad se realiza **un reparto de un anticipo de derechos en copia privada** respecto del primer semestre del año en cuestión, deduciéndose en la liquidación a realizar del año completo. Este anticipo se ha realizado cada año menos en el ejercicio 2007 como consecuencia, según manifestaciones de la entidad, de la incertidumbre sobre la recaudación global de este derecho cuyo anticipo podría haber dado lugar a devoluciones de derechos por los titulares, a la Entidad. Por criterio de prudencia no se ha realizado este anticipo y el tiempo ha justificado la adopción de esta medida.

En el caso de la **compensación equitativa por copia privada**, habitualmente se realiza este anticipo de reparto en el mes de diciembre respecto del primer semestre del año en curso, por lo que el reparto se realiza solo cuatro meses después de la recaudación efectiva del primer semestre.

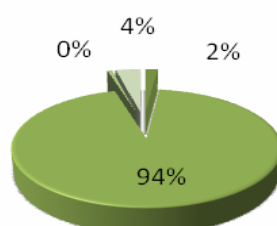
Origen de los derechos repartidos en 2007

- Reparto procedente derechos recaudados en el ejercicio 2007
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2006
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2005
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2004 y anteriores



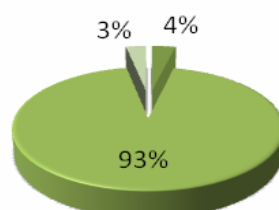
Origen de los derechos repartidos en 2006

- Reparto procedente derechos recaudados en el ejercicio 2006
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2005
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2004
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2003 y anteriores



Origen de los derechos repartidos en 2005

- Reparto procedente derechos recaudados en el ejercicio 2005
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2004
- Reparto procedente derechos recaudados ejercicio 2003

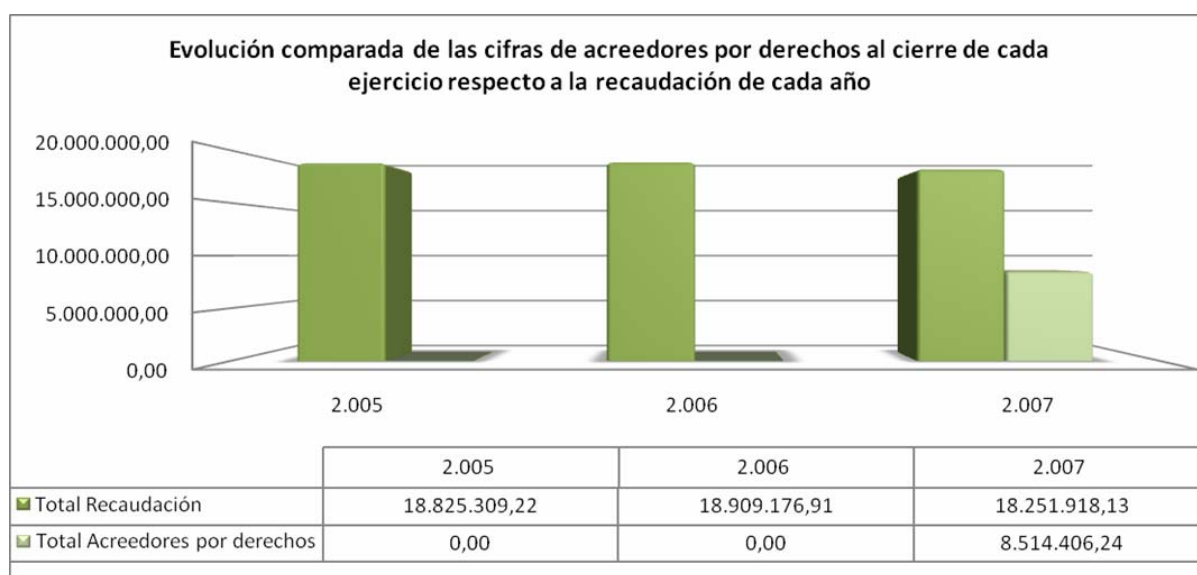


Observaciones sobre el reparto

La entidad presenta, al cierre de los últimos ejercicios, los saldos por derechos pendientes de reparto que aparecen en el cuadro siguiente:

El saldo a 31/12/07, debería relacionarse con las circunstancias expuestas en cuanto a la ausencia de reparto anticipado sobre copia privada para el ejercicio 2007 (ver apartado).

Frecuencia de Reparto



Identificación y asignación

Todas las obras emitidas con derecho a reparto están previamente plenamente identificadas. La Entidad dispone, según sus manifestaciones, de un sistema de calidad para la identificación de las obras y titulares y reducción de las cantidades destinadas a titulares no identificados.

Los porcentajes de reparto iniciales de cada año de obras de titulares no identificados son los siguientes:

Año	% de Titulares no identificados	% Derechohabientes identificados y no liquidados
2.005	9,53%	16,17%
2006	10,07%	13,17%
2007	10,48%	15,98%

PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS

Las cantidades no reclamadas en el plazo de tres años a contar desde el primero de enero siguiente al ejercicio en que se devenguen, se podrán distribuir entre los derechohabientes conforme al reparto que resulte en el año de origen de los ingresos, o en cualquier otro reparto a decisión del Consejo de Administración.

A este respecto, las cantidades no reclamadas se asignarán de forma proporcional entre las emisiones de obras registradas, incluyendo en todo caso las de los socios de la entidad, las de los asociados a través de las entidades de gestión extranjeras con las cuales se hayan suscrito acuerdos de representación, y las obras declaradas en conflicto.

El citado plazo quedará modificado automáticamente en caso de que la normativa aplicable a la Entidad así lo exija, quedando el mismo fijado en el mínimo que la norma prevea.

En casos justificados, el Consejo, de Administración podrá asignar las cantidades no reclamadas a cualquier otro reparto, prioritariamente al del ejercicio en curso, informando de ello a la Junta General de la Entidad.

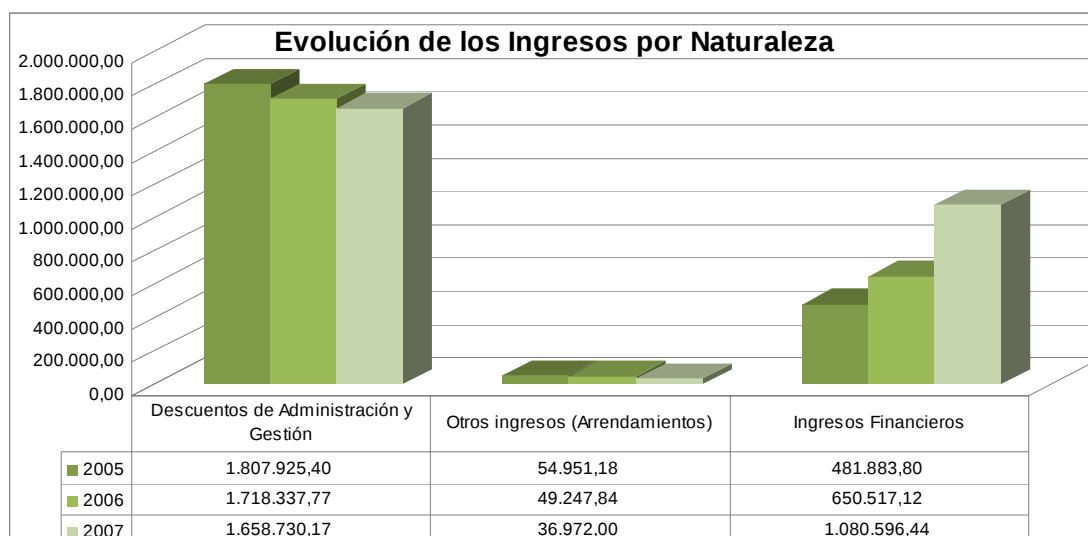
Una vez redistribuidos los derechos por prescripción, el **saldo resultante** no reclamado será aplicado, de acuerdo con la Junta General, a aplicación del fondo asistencial y promocional, a provisión para riesgos y responsabilidades y a otros destinos aprobados por la Junta General.

Hay que señalar, y así lo hace la entidad, que no se han realizado repartos de derechos por prescripciones en los últimos 3 ejercicios.

RECURSOS DE LA ENTIDAD

Las principales fuentes de ingresos corrientes de la entidad son, por orden de importancia, los descuentos de administración, los ingresos financieros y los ingresos por arrendamientos.

Su evolución durante los últimos 3 años, atendiendo a su naturaleza y cuya distribución porcentual podemos apreciar claramente, se puede apreciar en los siguientes gráficos:



Ingresos financieros

Los ingresos financieros se derivan de los rendimientos generados por los activos financieros que mantiene la entidad.

Los órganos de gobierno de la Entidad la han considerado incluida dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.

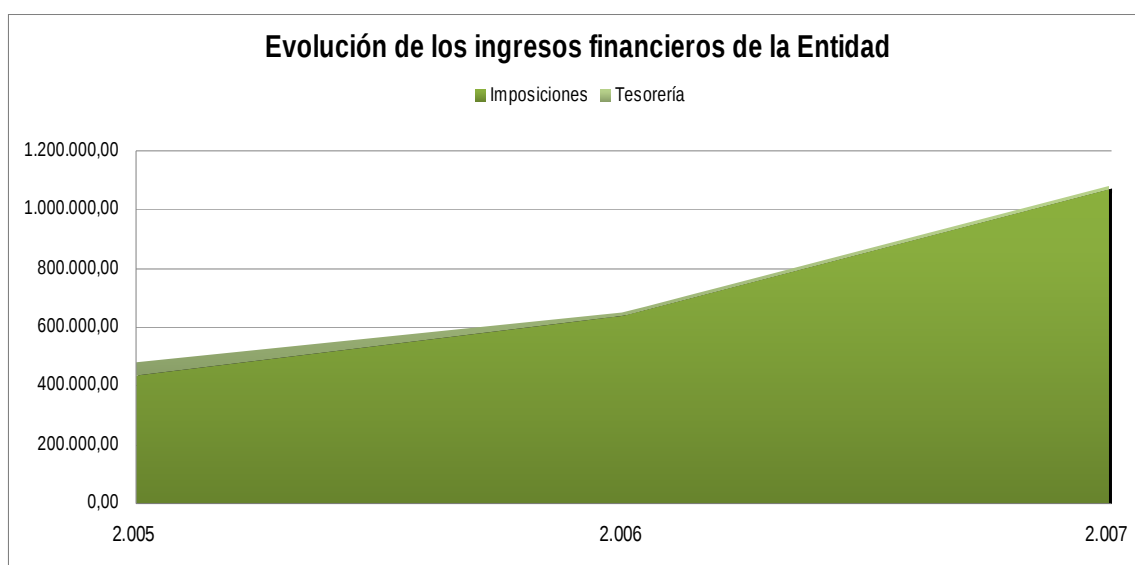
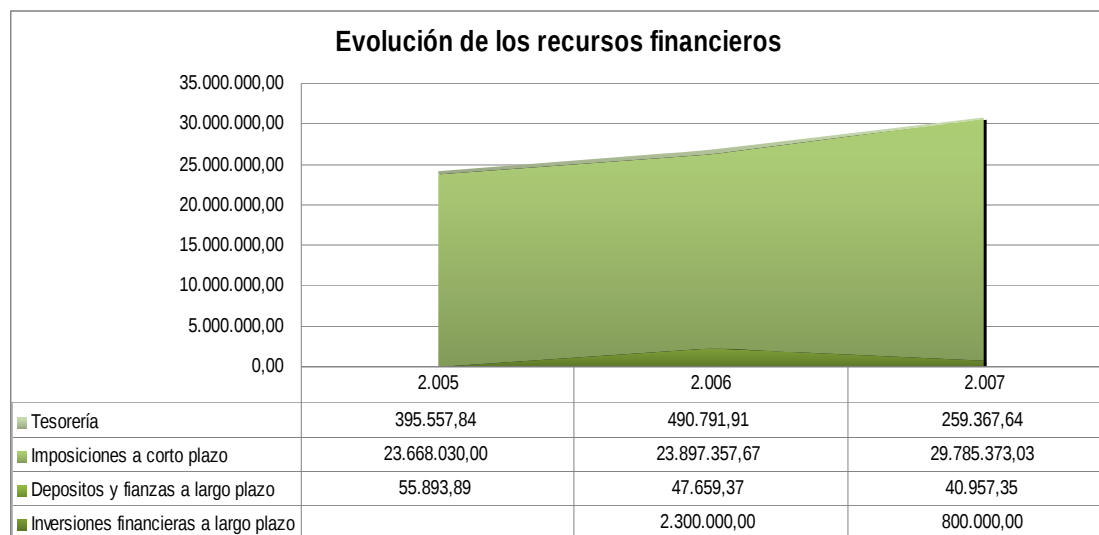
En consecuencia, se establece un sistema de selección y de gestión de inversiones proporcionado al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales que se realicen:

La selección de las inversiones financieras se realiza cumpliendo los requisitos de seguridad, liquidez y rentabilidad. La seguridad se cubre mediante la contratación de Deuda Pública del Estado Español, a través de Entidades Financieras de primer orden, de forma que se garantiza la liquidez inmediata y la rentabilidad que dichos instrumentos ofrecen en el mercado-

La entidad diversifica los riesgos correspondientes a sus inversiones, utilizando distintas entidades bancarias de primer orden, aunque su objetivo es primordialmente invertir en Deuda Pública del Estado Español, la cual se considera la de menor riesgo posible.

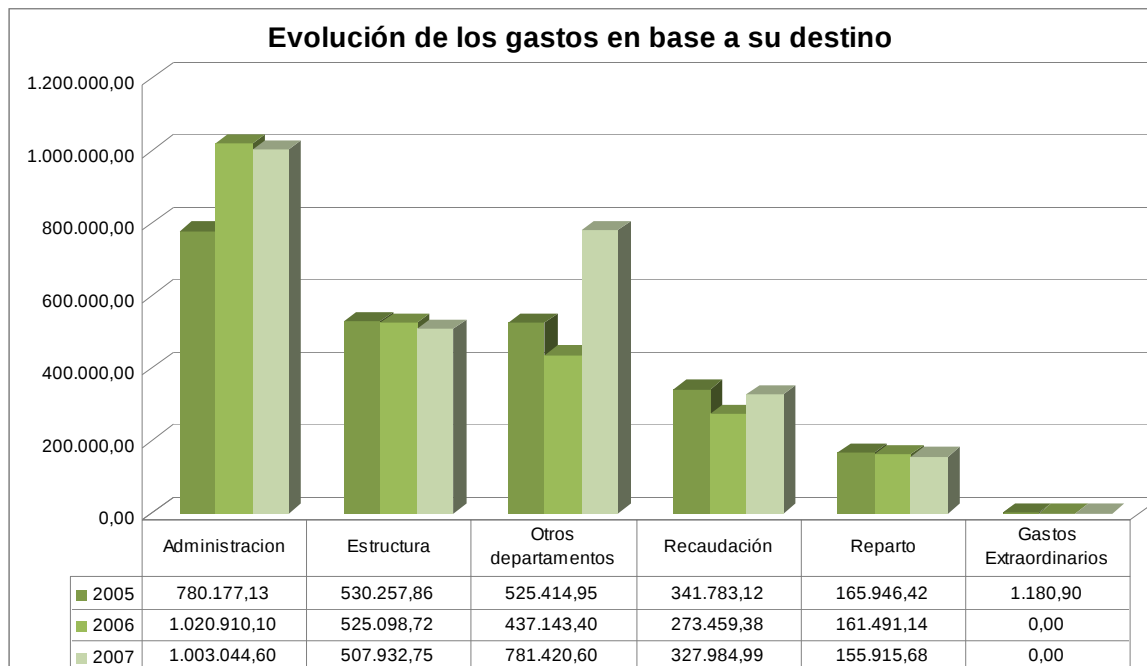
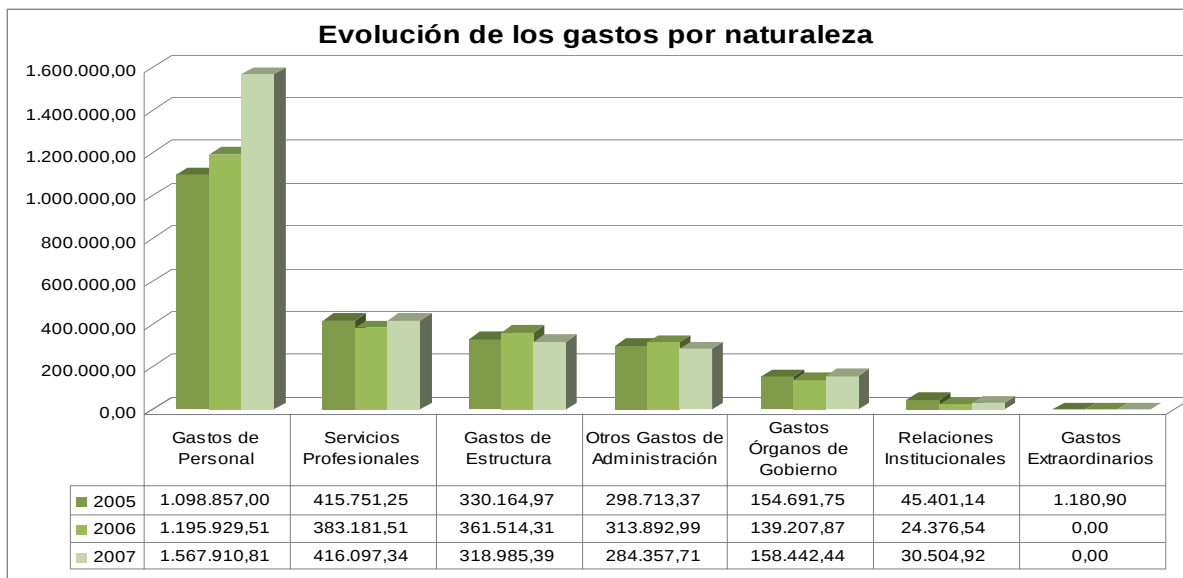
La entidad no realiza ninguna operación que responda a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.

A través de los siguientes gráficos podremos estudiar la composición y la evolución de los activos financieros y sus rendimientos durante los ejercicios estudiados:



GASTOS DE LA ENTIDAD

Los siguientes gráficos muestran la evolución durante el periodo evaluado de los gastos en los que ha incurrido la Entidad, clasificados, en primer lugar, en base a su naturaleza y, en segundo lugar, a la fase del proceso de recaudación a la que se destinan:



Detalles al gasto de personal.

El número medio de empleados de EGEDA durante los 3 últimos ejercicios ha sido el siguiente:

	2005	2006	2007
Directores	5	6	5,5

Adjuntos a Dirección	2	2	2
Responsables de Departamento	3	3	3
Auxiliares del Departamento	17,20	19,21	21,17
Delegados	6	6	6
	33,20	36,21	37,67

Resultado y aspectos contables

El cierre contable de la Sociedad se realiza el día 31 de diciembre de cada ejercicio. No han existido avales ni garantías comprometidas al cierre de los tres últimos ejercicios

ORGANIZACIONES:

Junto con el **ICAA y FAPAE**, ha promovido la creación de la Fundación Media Desk España, con el objetivo fundamental de dotar de personalidad jurídica en nuestro país a la oficina del programa MEDIA de la Comunidad Europea, lo que facilitará la realización de las actividades de asesoramiento y apoyo al sector

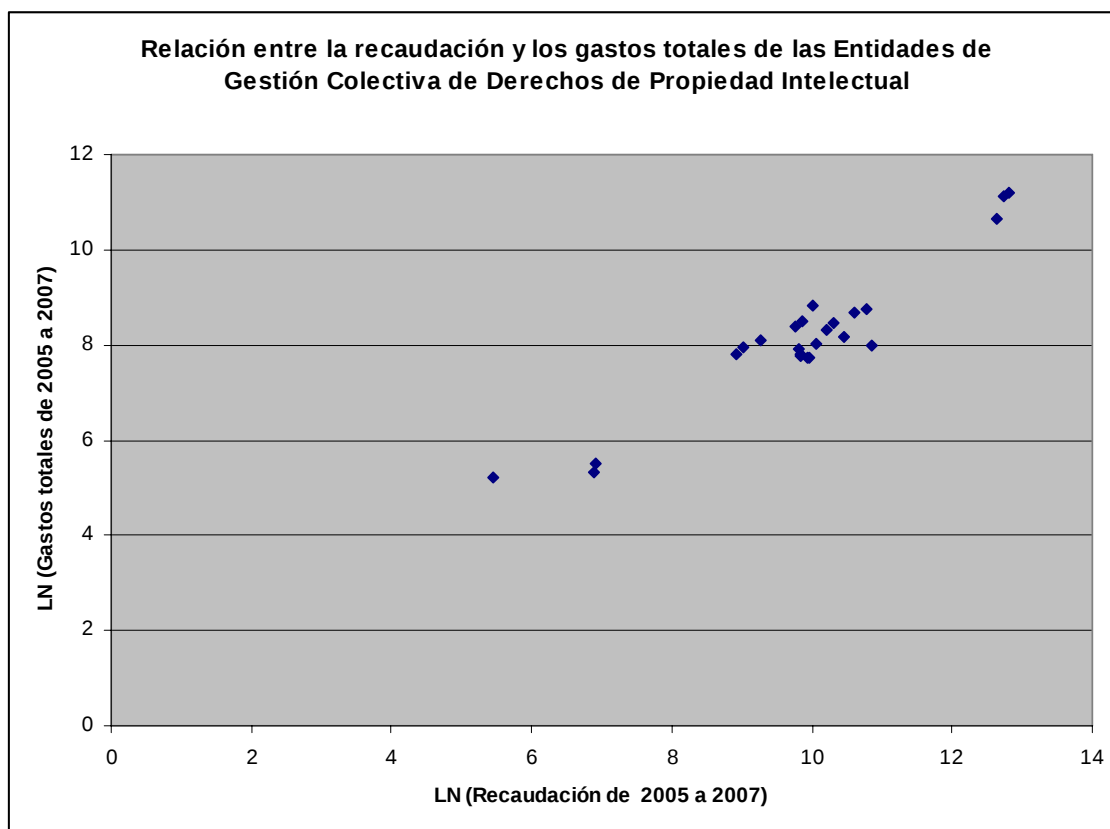
A N E X O 4

ESTIMACIÓN DE LA FUNCIÓN DE COSTES DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ANEXO IV ESTIMACIÓN DE LA FUNCIÓN DE COSTES DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ESTIMACIÓN DE LA FUNCIÓN DE COSTES DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

De los datos de recaudación y costes totales de las Entidades de Gestión Colectiva de Derechos de Propiedad Intelectual (EGCDPI en lo sucesivo) parece deducirse la existencia de una relación creciente entre ambas magnitudes. Tras varios análisis gráficos que exploran la posible relación entre dichas variables nos encontramos, si aplicamos una transformación logarítmica a ambas variables, con el siguiente gráfico.



En él se evidencia una relación lineal entre ambas variables transformadas y en consecuencia se pueden probar, entre otros dos modelos de regresión⁴ que expliciten la supuesta relación entre las variables.

⁴ Los datos utilizados son tres observaciones – 2005, 2006 y 2007- de recaudación y de gastos totales por cada entidad, por lo que estamos combinando datos de sección cruzada y datos de series temporales, por lo que los modelos de regresión simple o múltiple estimados

El primero de ellos es la regresión simple entre LN (GT) y LN (R) y el resultado fue el siguiente:

$$\text{LN(GT)} = 0,0141 + 0,8250 * \text{LN(R)}$$

(t = 0,0252) (t = 14,6684)

siendo el coeficiente de determinación corregido, $R^2 = 90,3\%$ y la suma de los cuadrados de los residuos es 4,6525.

Este modelo no es satisfactorio desde el momento en que el término constante, equivalente a los costes fijos “comunes” a todas las EGCDPI, no es significativamente distinto de cero, lo que parece poco aceptable. No obstante su grado de ajuste es muy notable, aunque a ello pueda estar contribuyendo la tendencia, autocorrelación, en alguna medida.

El segundo modelo al que nos hemos referido más arriba consiste en crear siete variables ficticias, *dummies*, que cada una de ellas toma el valor 1 cuando las observaciones se refieren a una entidad y cero en los demás casos⁵.

Los resultados de la estimación fueron⁶

$$\begin{aligned} \text{LN(GT)} = & 4,5340 + 0,3736 * \text{LN(R)} - 0,4411 * \text{AG} + 0,0256 * \text{VE} + 0,3364 * \text{AI} - 0,3466 * \text{EG} - 0,5794 * \text{DA} \\ & (2,8186) \quad (2,4192) \quad (-2,3692) \quad (0,0952) \quad (1,7485) \quad (-1,5960) \quad (-2,4728) \\ & - 0,3063 * \text{AIS} + 1,6975 * \text{SG} \\ & (-1,7344) \quad (4,2261) \end{aligned}$$

mediante mínimos cuadrados ordinarios presentan, o pueden presentar, problemas de heterocedasticidad y autocorrelación.

⁵ La estimación mediante mínimos cuadrados ordinarios de este modelo es insesgada y de mínima varianza para modelos con datos de *panel* (ver *The theory and practice of econometrics*. Judge G. et al. 1985 John Wiley and Sons, Inc. Pags. 519 y sgts.) si el modelo propuesto, a saber: que cada entidad tiene características propias (diferentes procedimientos de inspección, distintas necesidades de información para obtener las bases de cálculo para la liquidación de derechos a los usuarios y para realizar la asignación equitativa a los causahabientes, y otras peculiaridades procedimentales y/o legales –desde los numerosos pleitos para reclamar los derechos de comunicación pública a la financiación de iniciativas antifraude – aparatos de grabación y soportes grabables no declarados- o anti piratería – descargas, “top manta”, etc.) fuese el que representa el funcionamiento de la “industria” de las EGCDPI sería un modelo formalmente adecuado. Otro aspecto, marginal, pero que puede tener importancia en este contexto, es el echo de que algunas entidades prestan servicios a otras en la recaudación de derechos y en proporcionar información, imprescindible para sus operaciones, por debajo, presumiblemente, de su valor de mercado o de los costes de obtención privada de los mismos..

⁶ Como en el modelo anterior, las cifras entre paréntesis corresponden al estadístico *t*.

El coeficiente de determinación corregido resultó ser, $R^2 = 97,57\%$ y la suma de los cuadrados de los residuos de 0,7933.

Los coeficientes de las variables dummies se interpretan como las diferencias de costes, en logaritmos, de cada entidad respecto a los de la entidad omitida (CEDRO).

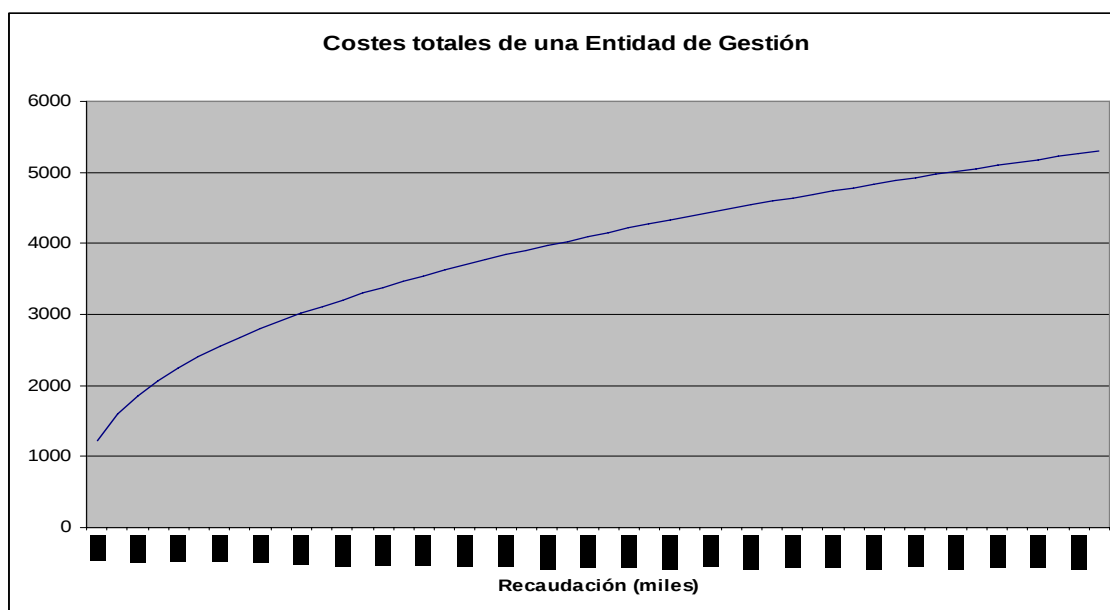
Si ponemos atención a los coeficientes estimados en el modelo, lo primero que destaca es que el término constante es ahora positivo (+4,5340) y estadísticamente significativo y que también lo es el coeficiente del LN(R), el de AGEDI (AG), el de DAMA (DA) y el de SGAE (SG).

Aún no siendo significativos, llama la atención el signo opuesto de los coeficientes de AISGE y AIE en contraposición a la coherencia de signos de AGEDI (significativo) y EGEDA (no significativo).

El caso de SGAE es peculiar porque sobre ella recaen, o se hace cargo sin, al parecer, contraprestación a precio de mercado el acopio de información (costosos estudios sobre hábitos de compra, de consumo, etc.) imprescindible para establecer la base para las negociaciones para fijar la recaudación de determinados derechos reconocidos por la legislación vigente, para la asignación de los mismos y para asumir las gestión de la recaudación de diversos derechos gestionados por otras entidades.

Si deshacemos la transformación logarítmica, obtenemos la función de costes de las EGCDPI.

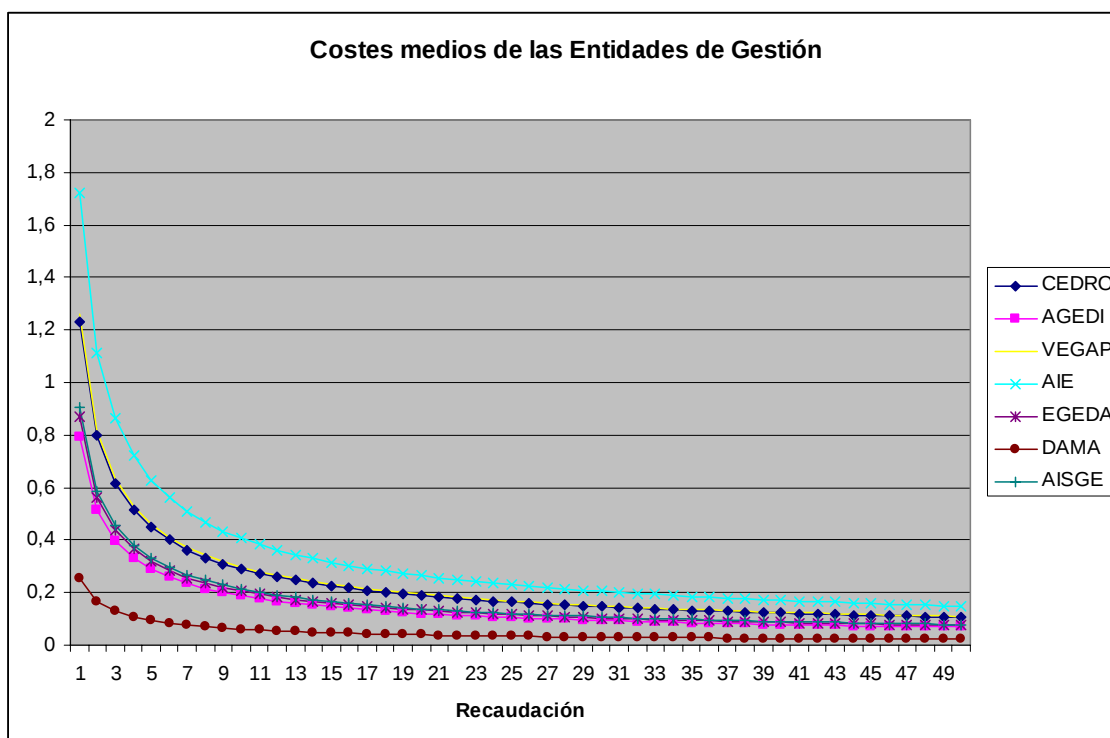
$$GT = \exp(4,5340) * R^{0,3736} * \exp(-0,4411 * AG + 0,0256 * VE + 0,3364 * AI - 0,3466 * EG - 0,5794 * DA - 0,3063 * AIS + 1,6975 * SG)$$

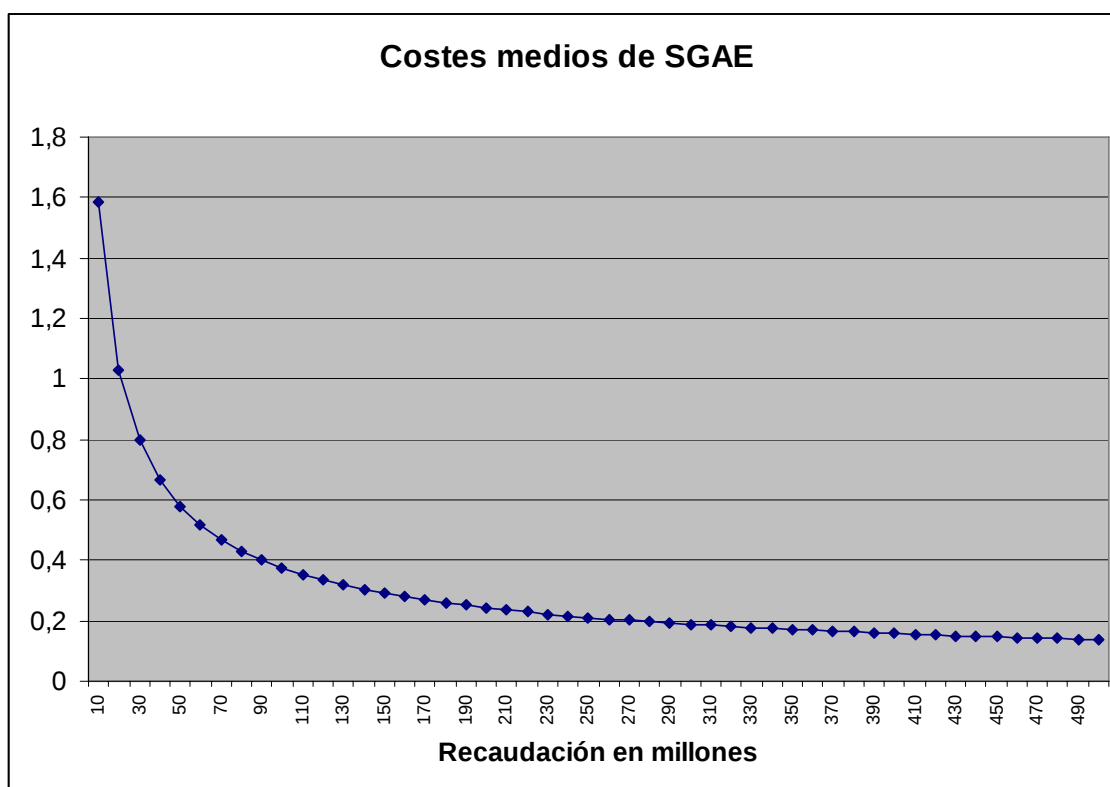


Es claro que las EGCDPI tienen rendimientos de escala crecientes, por lo que en un contexto de libre mercado tendería naturalmente hacia la concentración de las entidades y en último extremo al monopolio.

De aquí surge la necesidad de intervención pública sobre los precios (tarifas, cánones, etc.) para no alejarse demasiado de una asignación de recursos eficiente.

Las curvas de costes medios de las entidades (excluida SGAE que opera en una escala muy superior a las demás) se presentan en el siguiente gráfico.

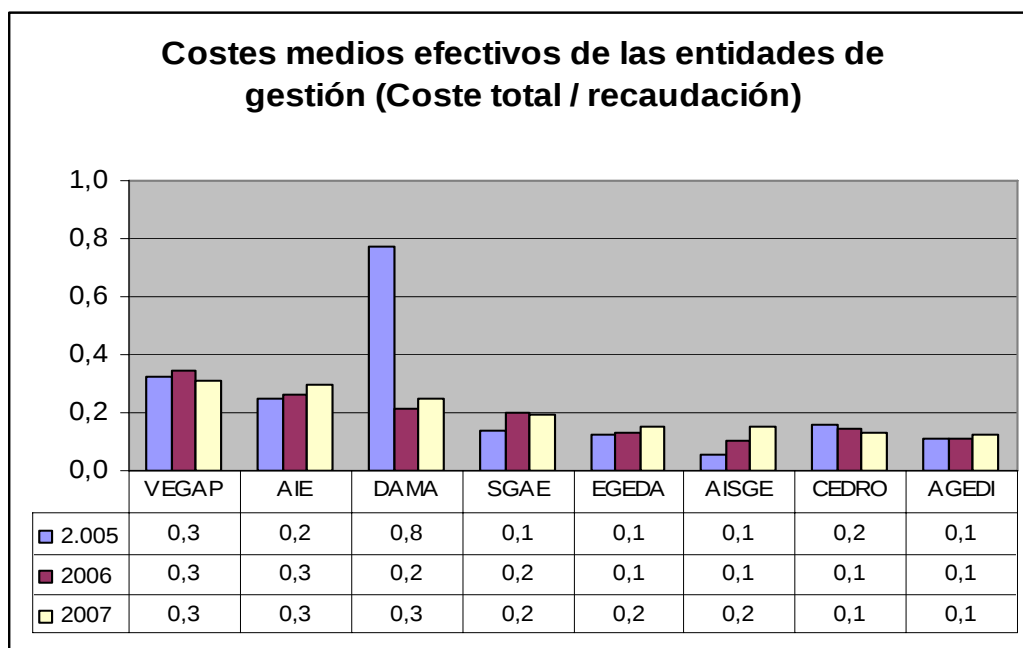




Puede observarse que las curvas de coste de CEDRO y VEGAP son virtualmente idénticas, que otro tanto sucede con EGEDA, AISGE y AGEDI. La pequeña escala a la que opera DAMA y lo simplificado de sus procedimientos de recaudación y asignación la sitúan claramente por debajo de todas las demás. Finalmente AIE se sitúa por encima de las demás.

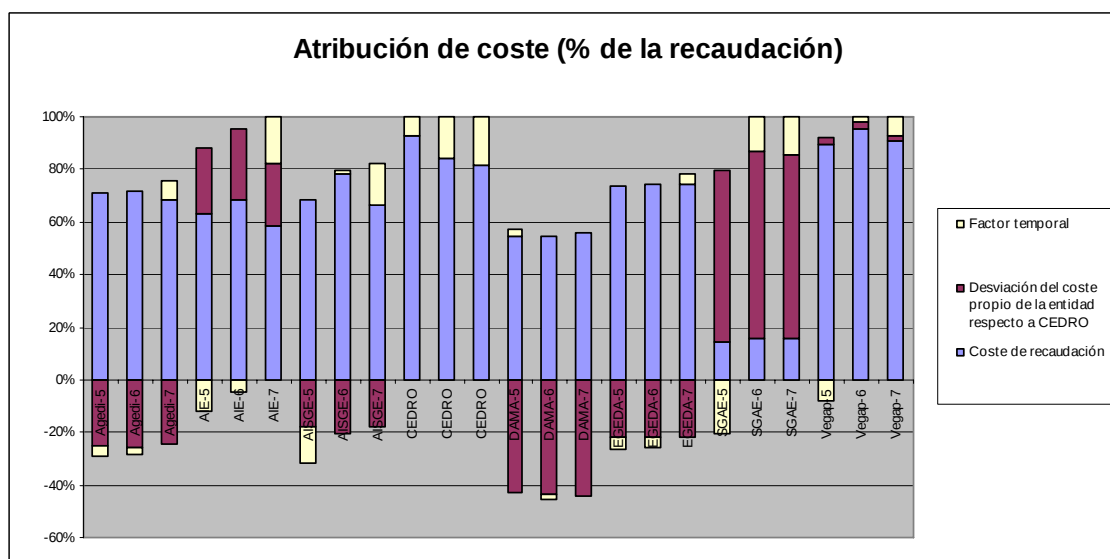
Se ha presentado separadamente los costes medios de SGAE porque su tamaño y costas de estructura son muy superiores al del resto de las entidades lo que impediría apreciar en un único gráfico las diferencias entre esta y el resto de las entidades

Las curvas anteriores se han obtenido a partir del modelo estimado por lo que son teóricas razón por la cual se presentan a continuación los costes medios reales para cada entidad.



En el gráfico anterior se aprecia una cierta recomposición respecto a las curvas estimadas de costes medios. El caso de DAMA es singular a pesar de su mínima estructura, sus costes medios son elevados debido a que su recaudación es muy inferior a la del resto de las entidades por su reciente implantación. Asimismo destacan VEGAP y AIE respecto al resto de las entidades por la magnitud de sus costes medios.

Por último, presentamos un grafico que, junto al anterior, da idea de la eficacia en términos de costes de la gestión de las diversas entidades.



ANEXO 5

ANALISIS ESTADISTICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE LOS TITULARES DE LOS MISMOS

Anexo 5. Análisis estadístico de la distribución de los derechos de propiedad intelectual entre los titulares de los mismos

Con el fin de conocer la distribución de los derechos de propiedad intelectual entre los titulares de los mismos se han explotados estadísticamente los ficheros de derechos asignados facilitados por las entidades de gestión. El contenido de los ficheros varía según las diferentes entidades de gestión de acuerdo con los derechos gestionados por cada entidad y por el carácter de las personas físicas (autores, interpretes, actores, etc.) ó jurídicas (editores y productores) beneficiarias de los mismos.

Para cada entidad, tipo de perceptor y tipo de derecho se han obtenido, entre otros, los siguientes estadísticos:

- Número total de perceptores con asignaciones positivas
- Asignación media de derechos
- Asignación mediana de derechos
- Índice de Gini de la distribución de derechos.
- Porcentaje de perceptores a quienes se asigna el 25% de las cantidades repartidas.
- Curva de Lorentz

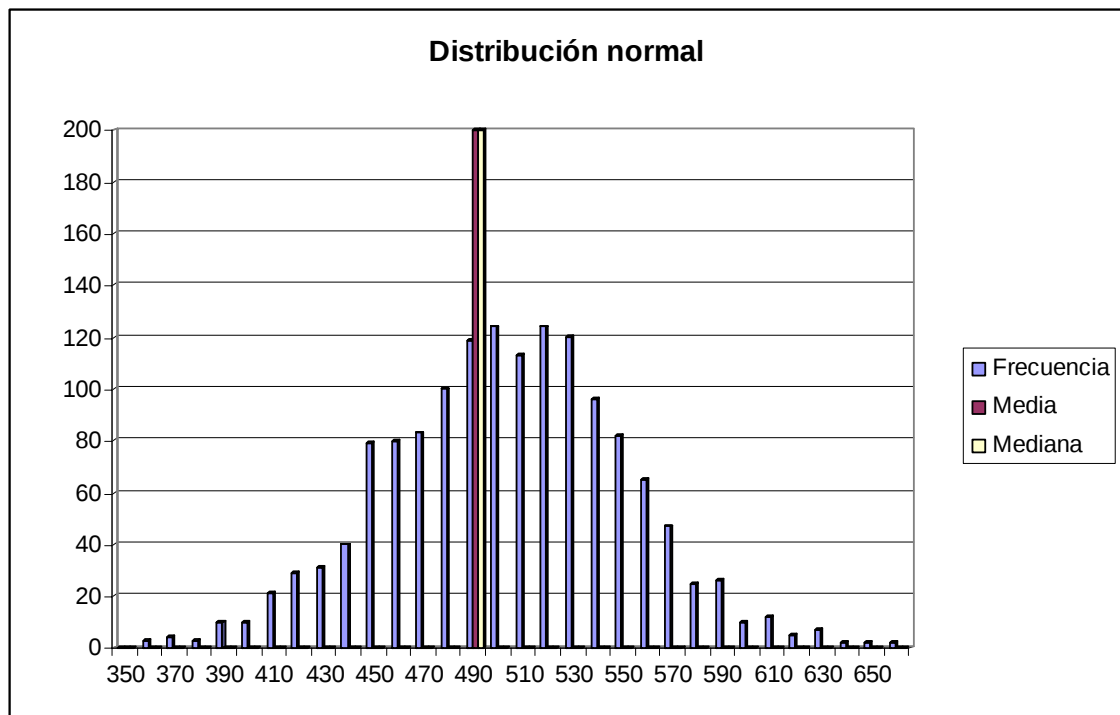
Dichos estadísticos se agrupan por sociedad y se recogen a continuación en este anexo⁷.

En los casos en que un determinado derecho gestionado por alguna entidad tiene un número escaso de titulares de derechos beneficiarios de los repartos, los resultados de la explotación de los ficheros se han omitido debido a la escasa significación de los mismos y a su carácter errático en el tiempo.

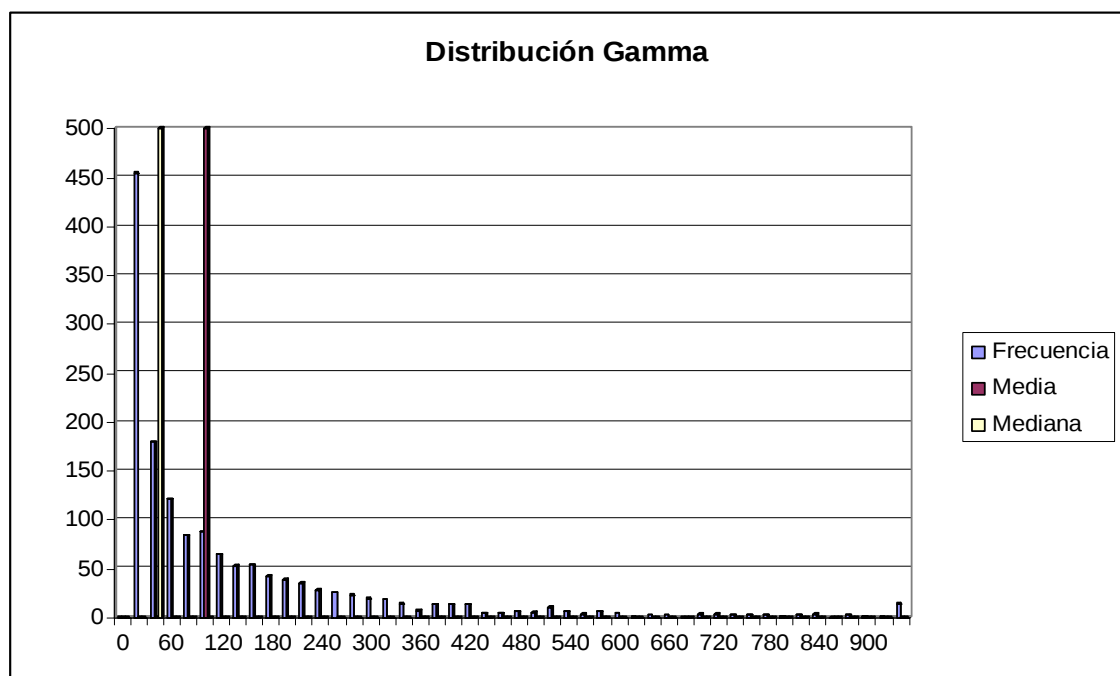
Salvo el número total de perceptores, las restantes magnitudes y gráficos que se presentan en este anexo están relacionados con el grado de igualitarismo en la distribución de derechos de propiedad intelectual practicado por cada entidad de gestión.

Por ejemplo, la diferencia ó, mejor, el cociente entre mediana y media nos proporciona una idea de la asimetría de la distribución de un determinado derecho entre un colectivo concreto encuadrado en una entidad determinada. Para ilustrar la interpretación de esta relación consideremos los siguientes gráficos.

⁷ Se ha omitido realizar el análisis estadístico de la entidad Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA), dado el reducido número de casos de que se dispone.



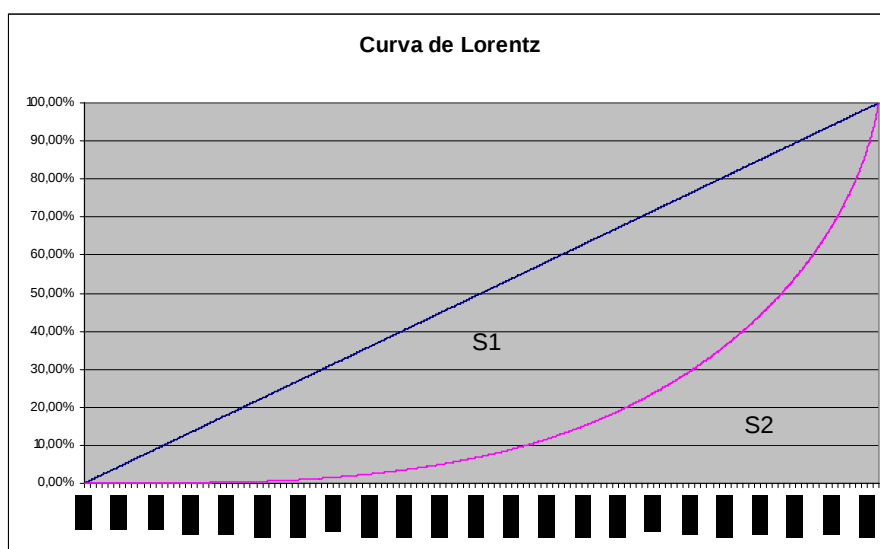
En el caso de una distribución normal empírica, la media y la mediana están muy próximas entre sí y su cociente es muy cercano a la unidad. Por el contrario en el caso de, por ejemplo, una distribución Gamma la media es superior a la mediana y difieren tanto más cuanto más asimétrica es la distribución de frecuencias.



En una distribución de frecuencias la media está muy influida por las colas de la distribución de forma que cuanto más alargada es una de ellas más se desplaza la media en esa dirección. En distribuciones fuertemente asimétricas, la media no es una buena medida del valor típico (en el caso de la función gamma representado más arriba, si consideramos dos intervalos de valor 200 centrados en la media y la mediana, el centrado en la media contiene el 48.2% de los casos mientras que el centrado en la mediana contiene el 74.2%) de una variable en una población determinada, en estos casos es preferible la mediana.

Se presentan también el porcentaje de perceptores entre los que se distribuye el 25% de las cantidades asignadas cada año para cada tipo de beneficiario y de derecho específico. En el caso hipotético de la distribución gamma del gráfico anterior, el 72.8% de los casos tienen valores inferiores a 148.57 y la suma de las asignaciones inferiores a esta cantidad suponen el 25% de la asignación total.

Por último se presentan el índice de Gini y las correspondientes curvas de Lorentz para cada ejercicio, cada derecho y cada tipo de perceptor.



En el gráfico anterior el eje horizontal representa el porcentaje acumulado de perceptores ordenados de menor a mayor, la línea azul representa la asignación acumulada que resultaría si a todos los perceptores se les asignase exactamente la misma cantidad y la línea roja es la asignación acumulada observada. Siendo la línea azul la que representa una distribución igualitaria, cuanto más se distancia la línea roja de ella más desigual es la distribución.

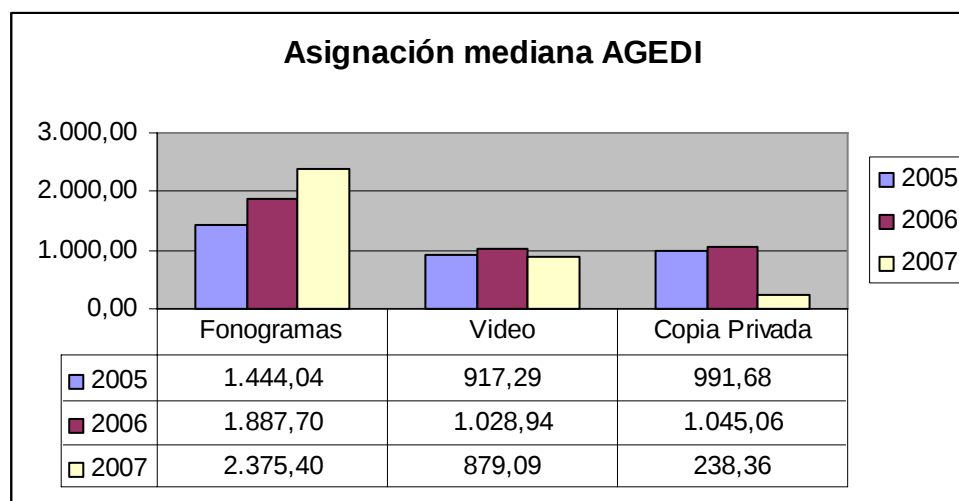
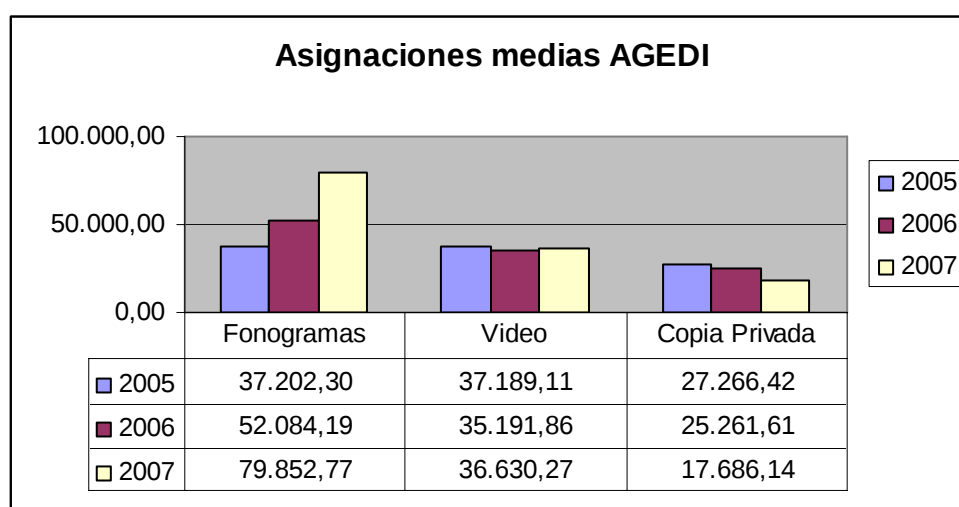
El índice de Gini se construye a partir de la curva de Lorentz: $G = S1 / (S1 + S2)$. Con el índice de Gini tenemos una medida sintética de la igualdad en la distribución que varía desde 0%, igualdad absoluta, hasta 100%, desigualdad total- un solo caso acapara la totalidad de la asignación-.

Algunos gráficos de las curvas de Lorentz recogidos en el anexo tienen una apariencia diferente al resto. Esto se debe a la imposibilidad de tratar algunos ficheros con Excel por lo que se han tenido que procesar con SPSS que presenta unos gráficos con un formato diferente.

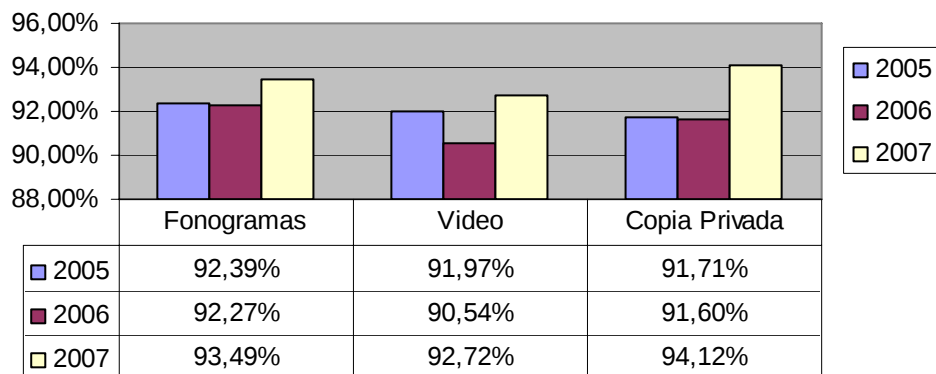
Asociación de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (AGEDI)

	Número de socios con asignación de derechos			
		Fonogramas	Video	Copia Privada
2005		221	129	216
2006		194	135	164
2007		205	144	205

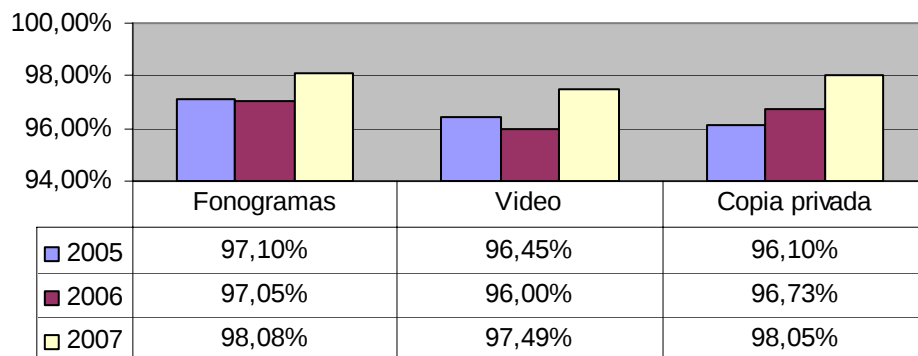
Destaca la caída del número de perceptores por copia privada en 2006.



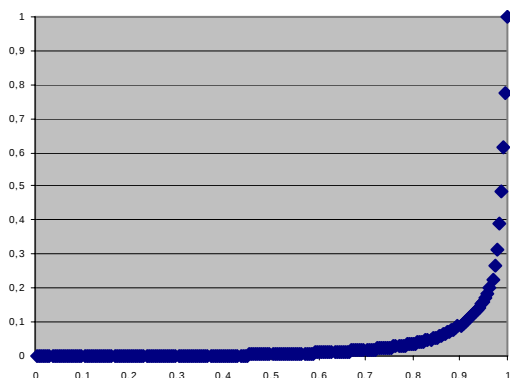
Índice de Gini AGEDI



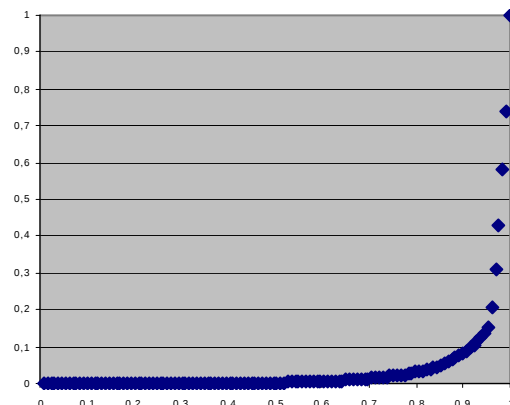
Porcentaje de perceptores entre los que se distribuye el 25% del total asignado



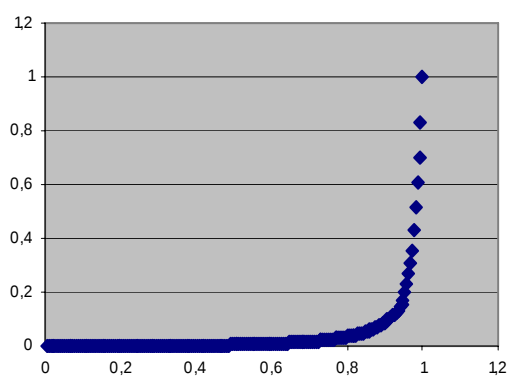
Curva de Lorentz AGEDI 2005 (Fonogramas)



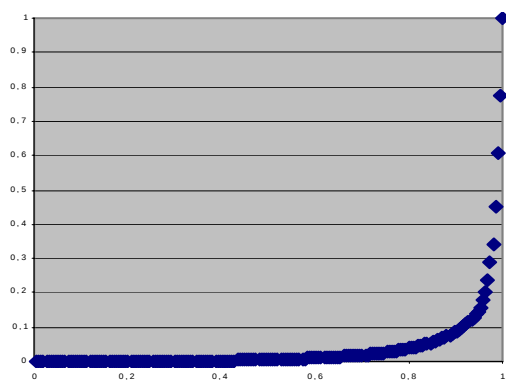
Curva de Lorentz AGEDI 2005 (Video)



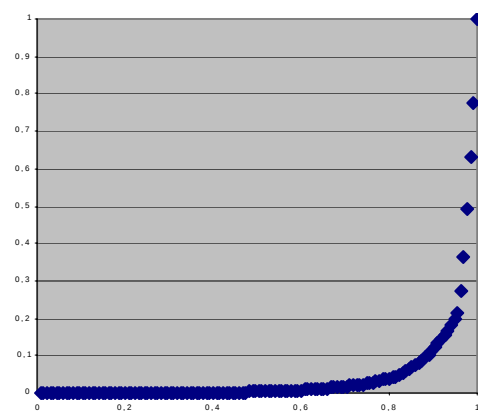
Curva de Lorentz AGEDI 2005 (Copia
privada)



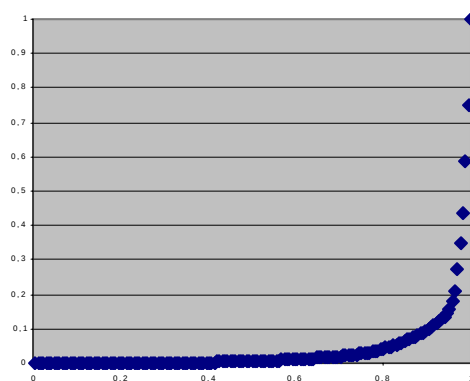
**Curva de Lorentz AGEDI 2006
(Fonogramas)**



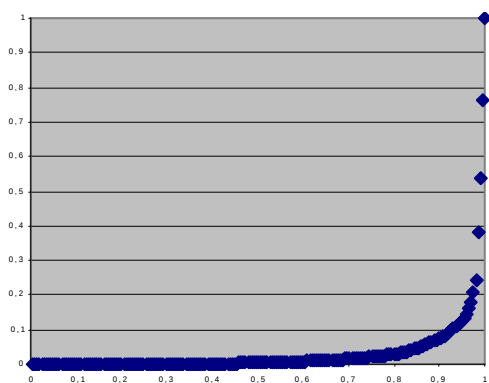
Curva de Lorentz AGEDI 2006 (Video)



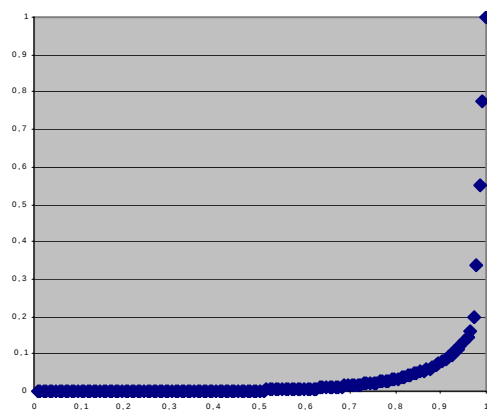
**Curva de Lorentz AGEDI 2006 (Copia
privada)**



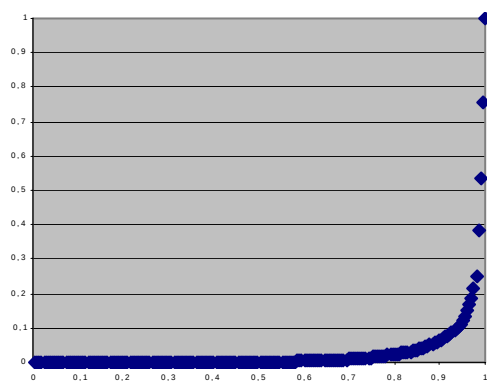
**Curva de Lorentz AGEDI 2007
(Fonogramas)**



Curva de Lorentz AGEDI 2007 (Video)



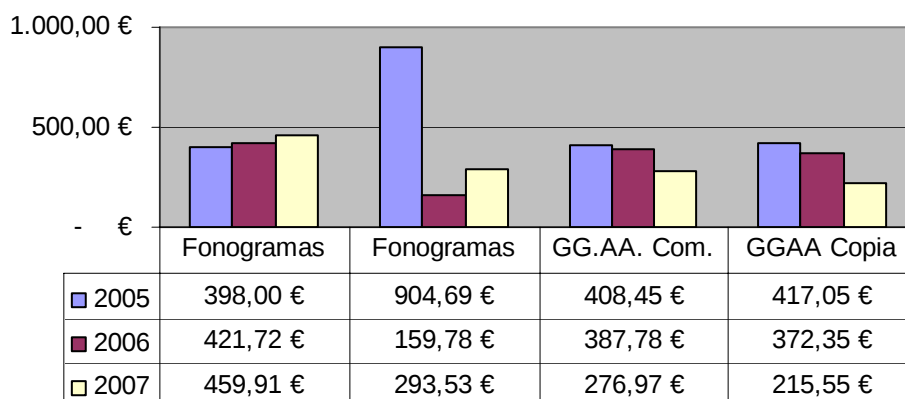
**Curva de Lorentz AGEDI 2007 (Copia
privada)**



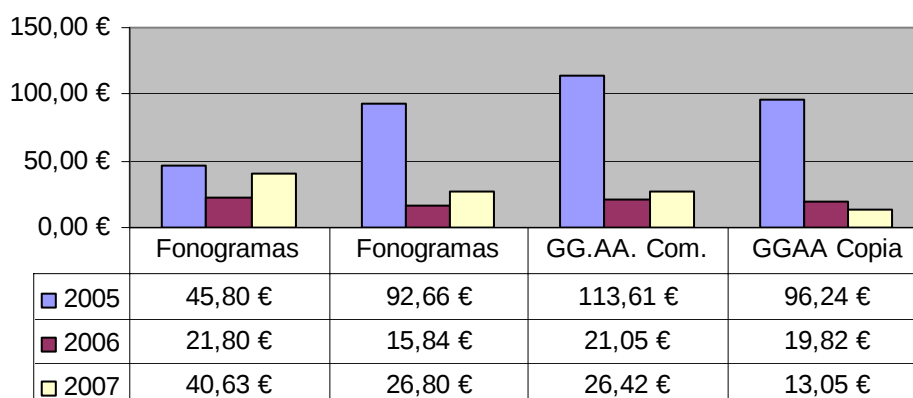
Artistas Intérpretes y Ejecutantes, (AIE)

	Fonogramas Com. Pub	Fonogramas Copia Priv.	GG.AA. Com. Pub	GGAA Copia Priv.
2005	9.950	5.736	921	1.148
2006	19.170	4.186	4.319	4.498
2007	18.040	9.793	3.768	3.431

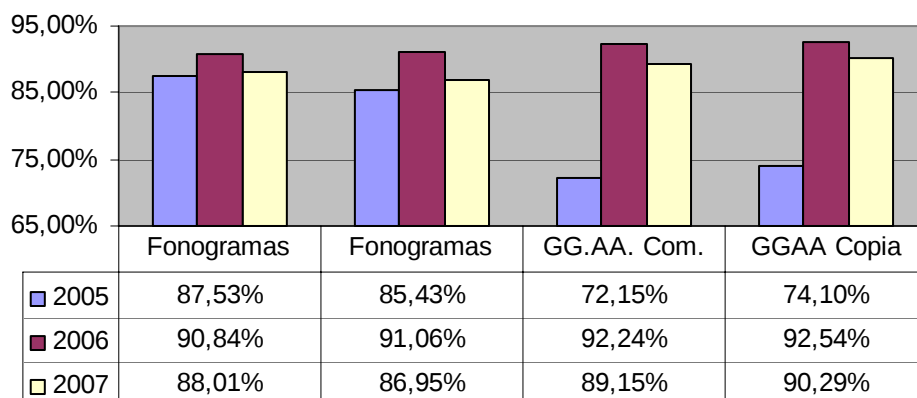
Asignaciones medias AIE



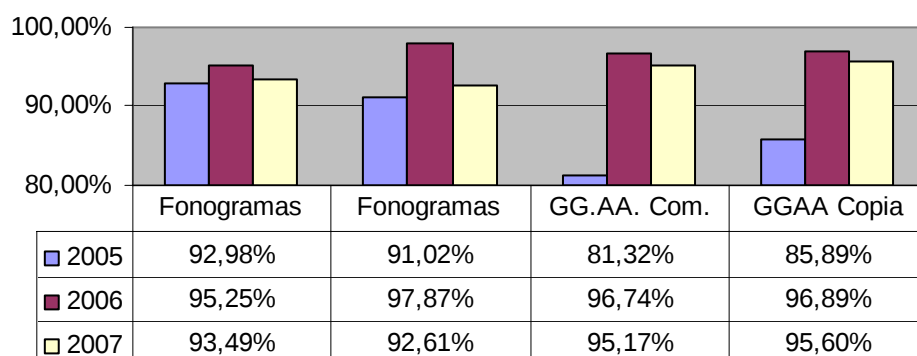
Asignación mediana AIE



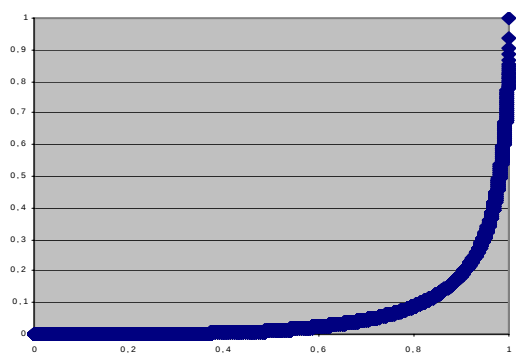
Índice de Gini AIE



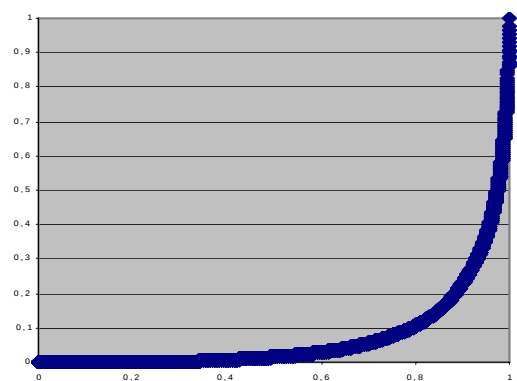
Porcentaje de perceptores entre quienes se distribuye el 25% de lo asignado



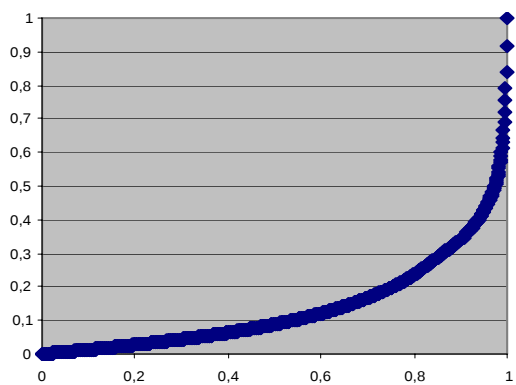
**Curva de Lorentz AIE 2005
(Fonogramas. Comunicación
pública)**



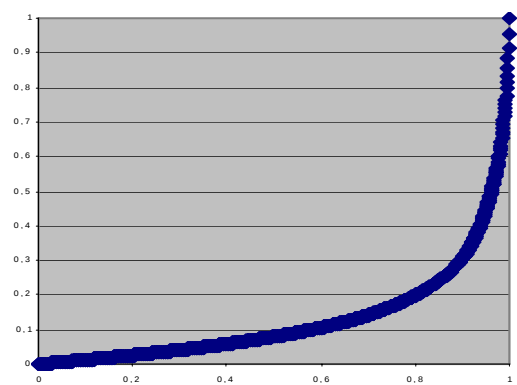
**Curva de Lorentz AIE 2005
(Fonogramas. Copia privada)**

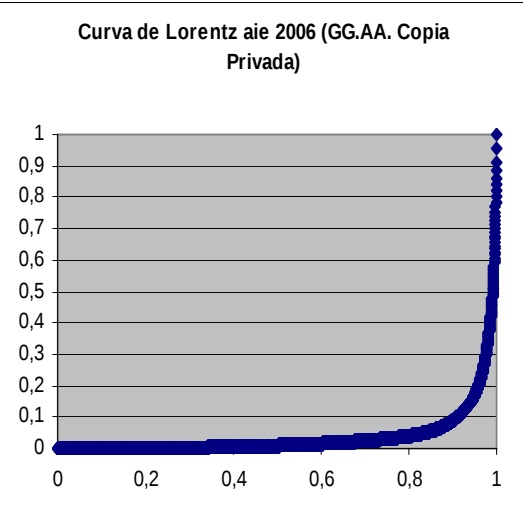
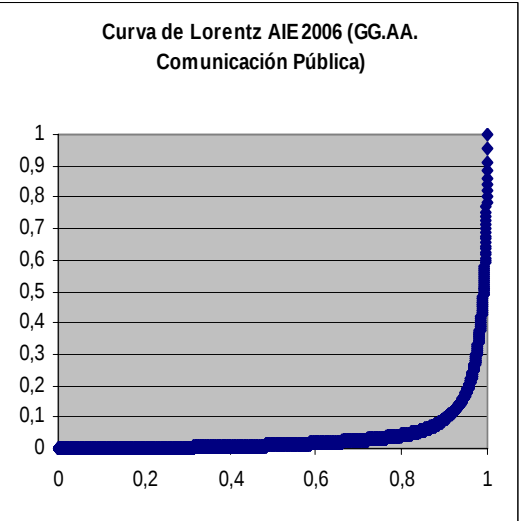
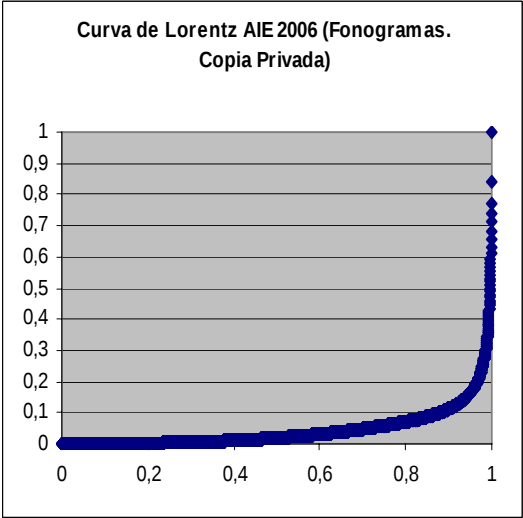
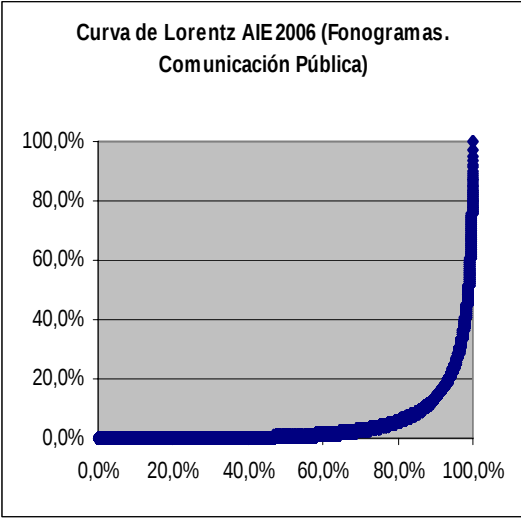


**Curva de Lorentz AIE 2005 (GG. AA.
Comunicación Pública)**

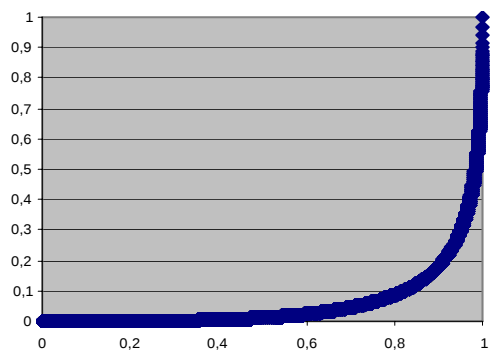


**Curva de Lorentz AIE 2005 (GGAA.
Copia privada)**

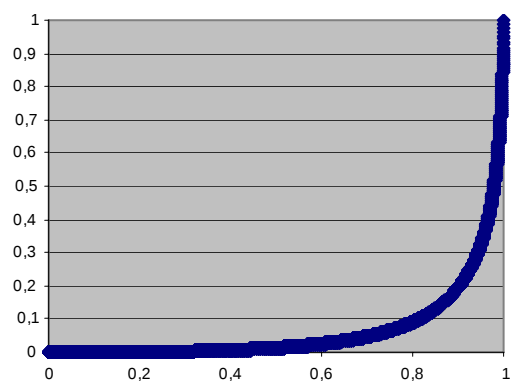




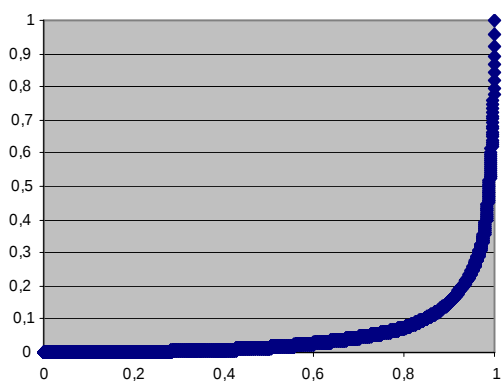
**Curva de Lorentz AIE 2007
(Fonogramas Comunicación
Pública)**



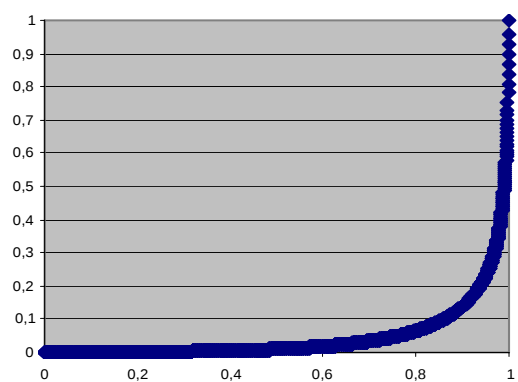
**Curva de Lorentz AIE 2007 (Fonogramas
Copia Privada)**



**Curva de Lorentz AIE 2007 (GG.AA.
Comunicación Pública)**

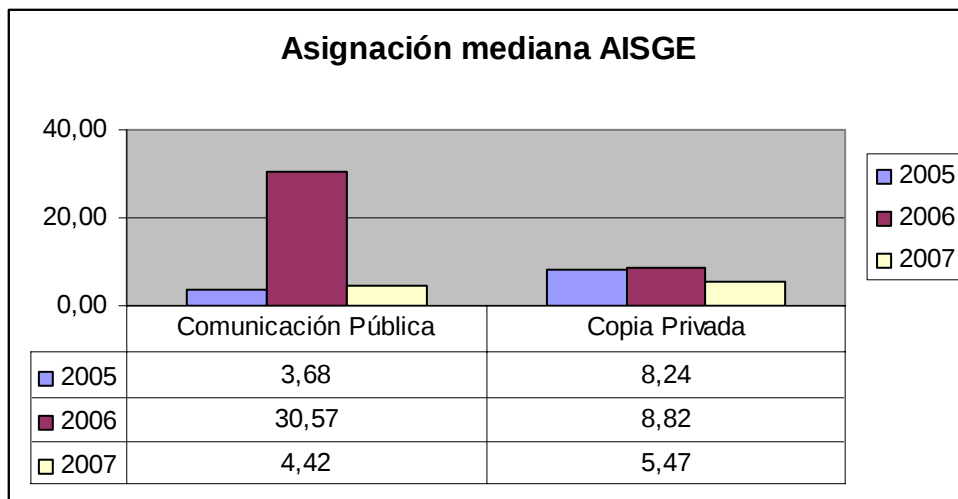
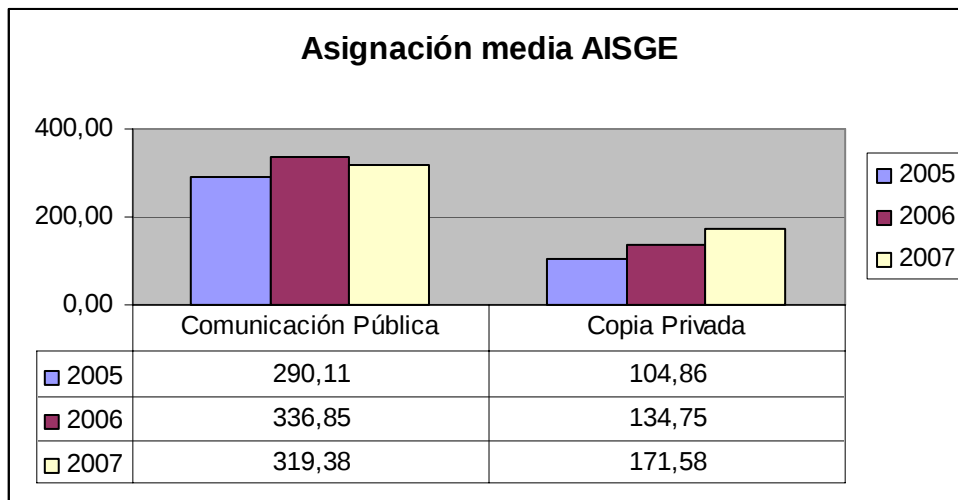


**Curva de Lorentz AIE 2007 (GG.AA.
Copia Privada)**

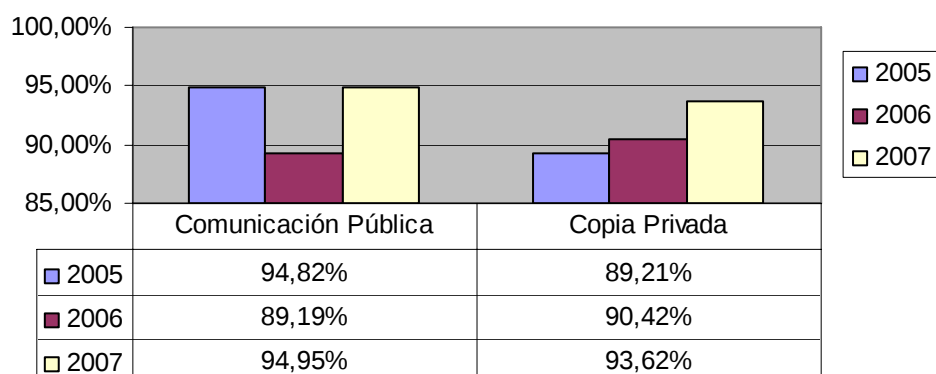


Artistas Interpretes Sociedad de Gestión, (AISGE)

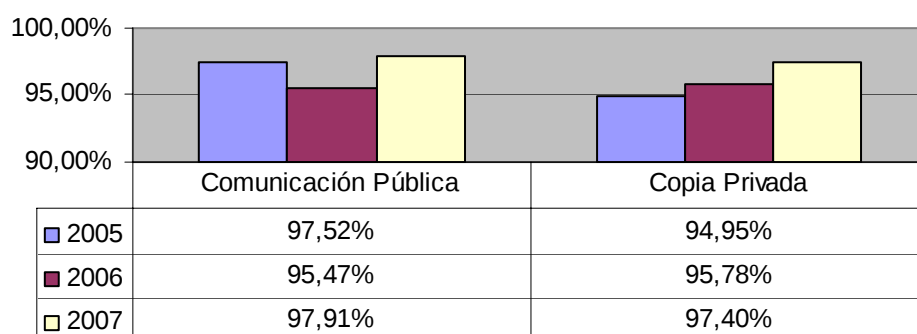
		Comunicación Pública	Copia Privada
2005		39.302	32.317
2006		58.618	29.892
2007		28.725	28.682

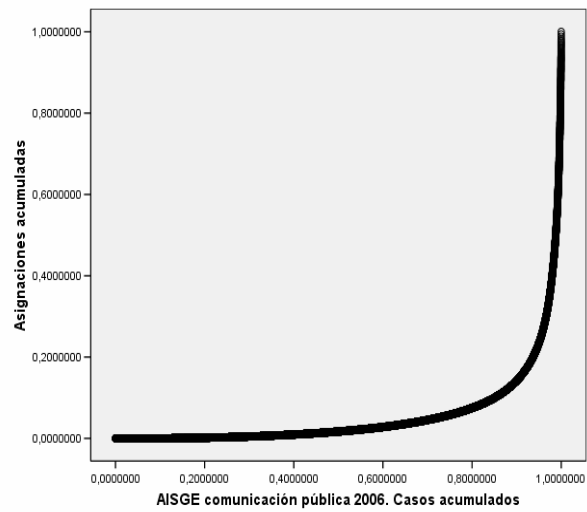
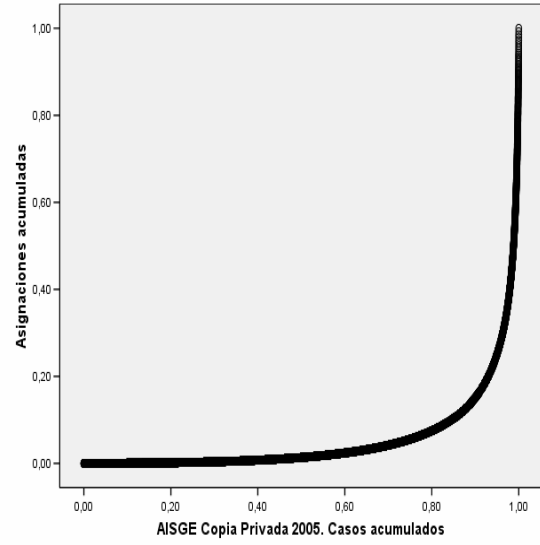
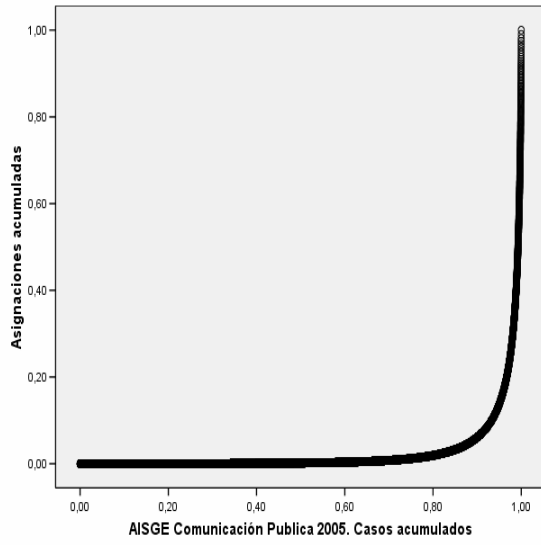


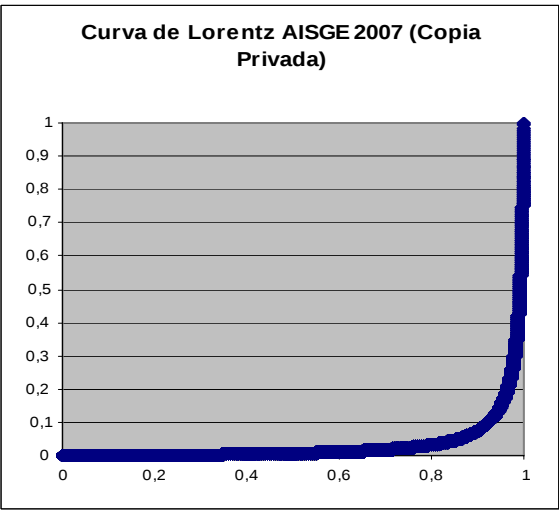
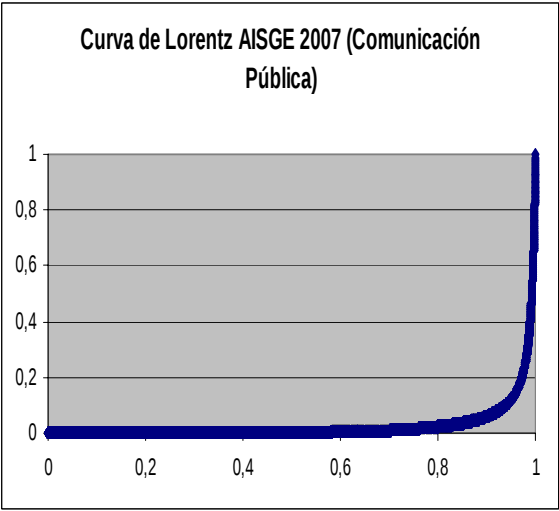
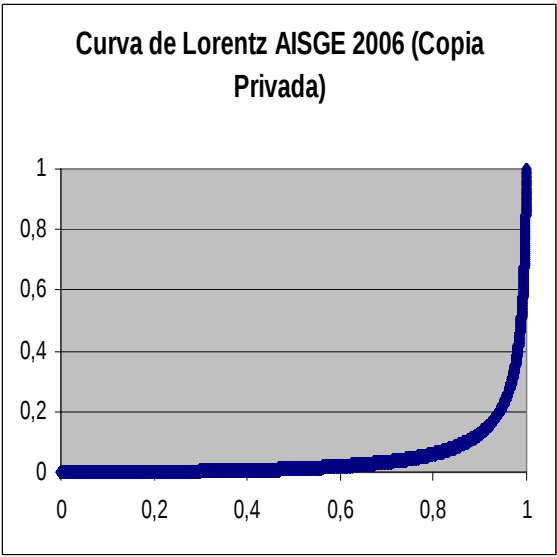
Índice de Gini AISGE



Porcentaje de perceptores entre quienes se distribuye el 25% de lo asignado



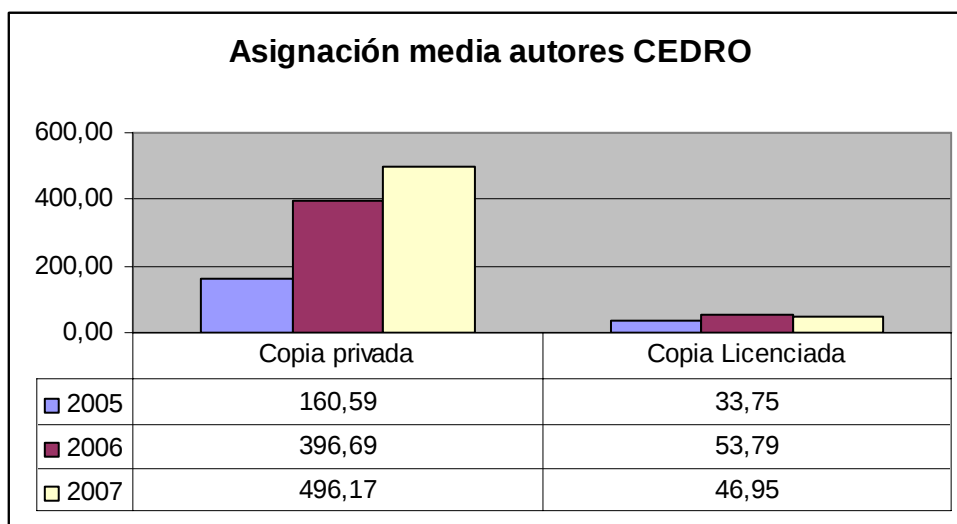




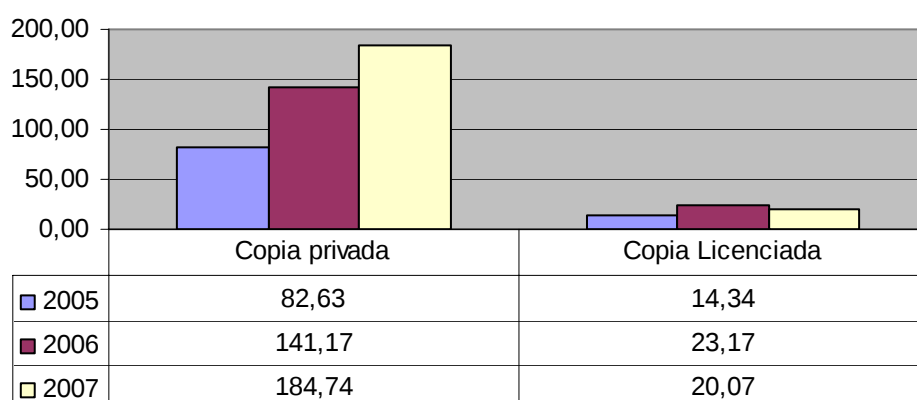
Centro Español de Derechos Reprográficos, (CEDRO)

(AUTORES)

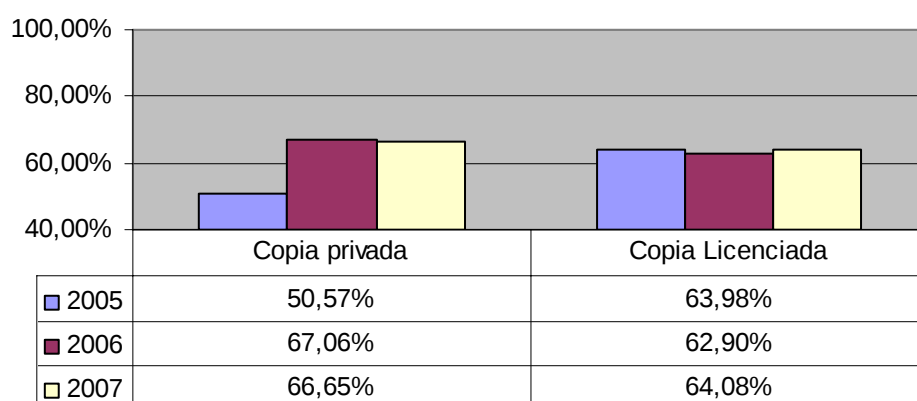
	Copia privada	Copia Licenciada
2005	7.234	3.528
2006	9.556	4.117
2007	11.437	5.068



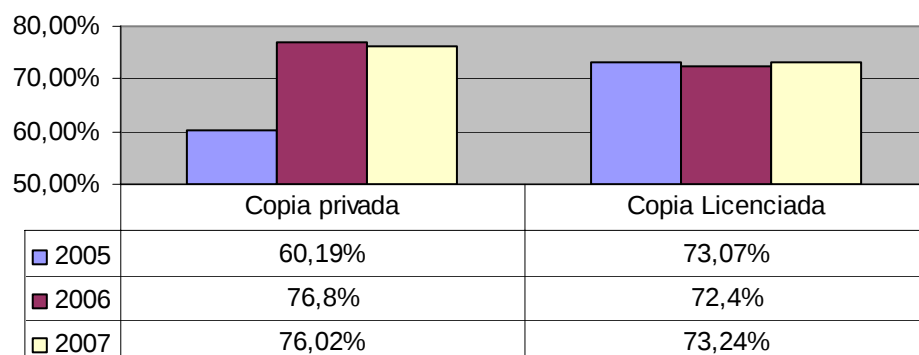
Asignación mediana autores CEDRO



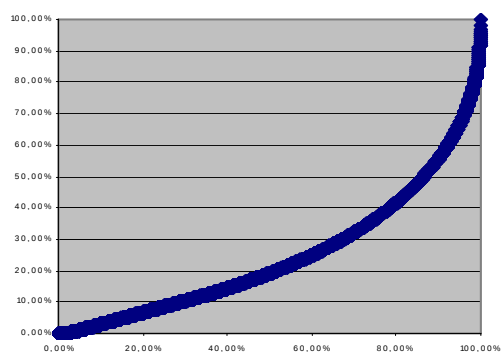
Índice de Gini autores CEDRO



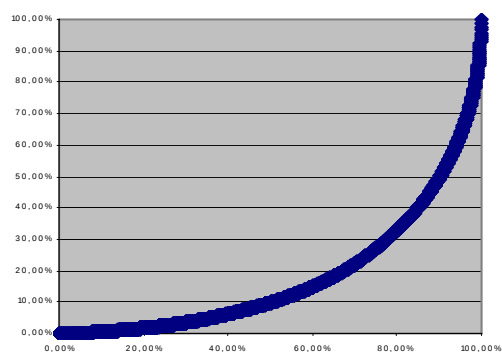
Porcentaje de perceptores entre quienes se distribuye el 25% de lo asignado



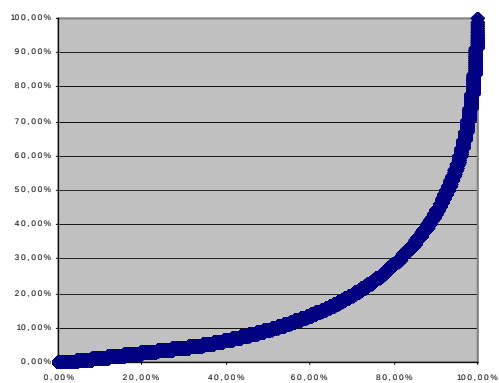
Curva de Lorentz CEDRO 2005 (Derechos asignados por copia privada a Autores)



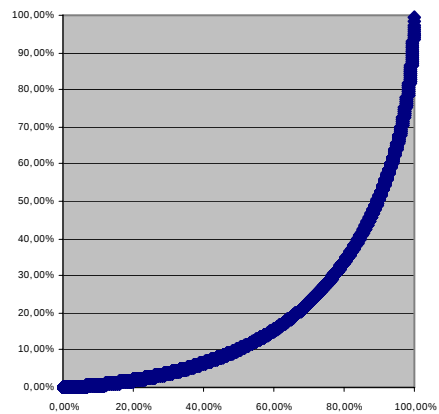
Curva de Lorentz CEDRO 2005 (Asignado por copia licenciada a Autores)



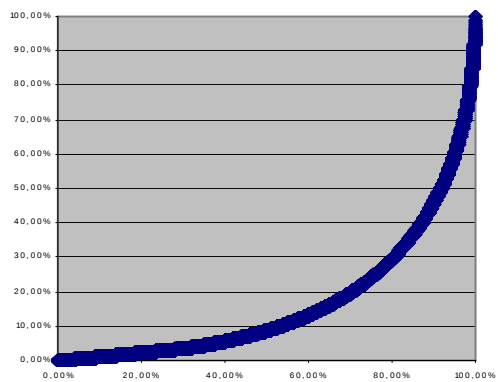
Curva de Lorentz Cedro 2006 (Copia Privada. Autores)



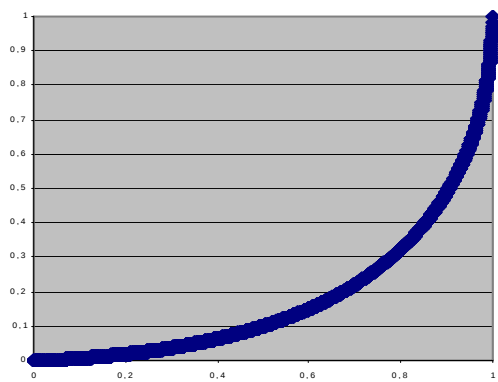
Curva de Lorentz Cedro 2006 (Copia Licenciada. Autores)



Curva de Lorentz Cedro 2007 (Copia privada. Autores)



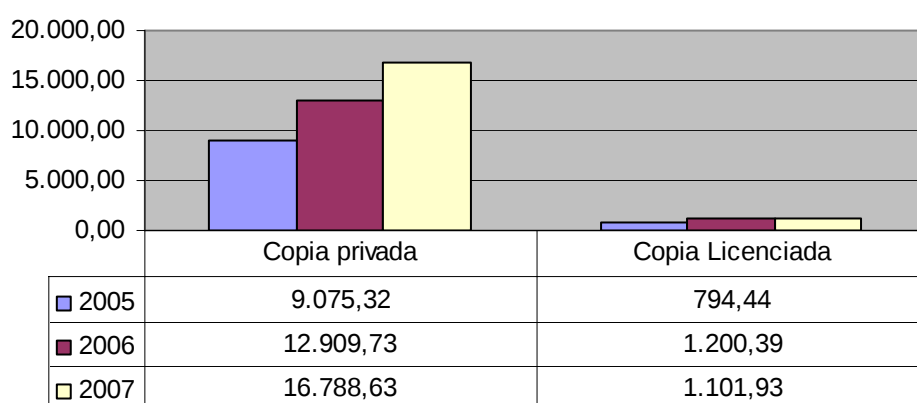
Curva de Lorentz Cedro 2007 (Copia licenciada. Autores)



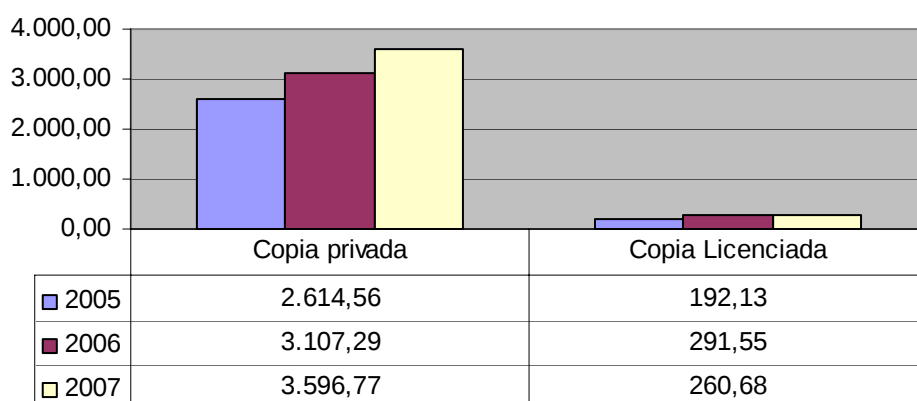
CEDRO (Editores)

	Copia privada	Copia Licenciada
2005	875	809
2006	967	871
2007	536	474

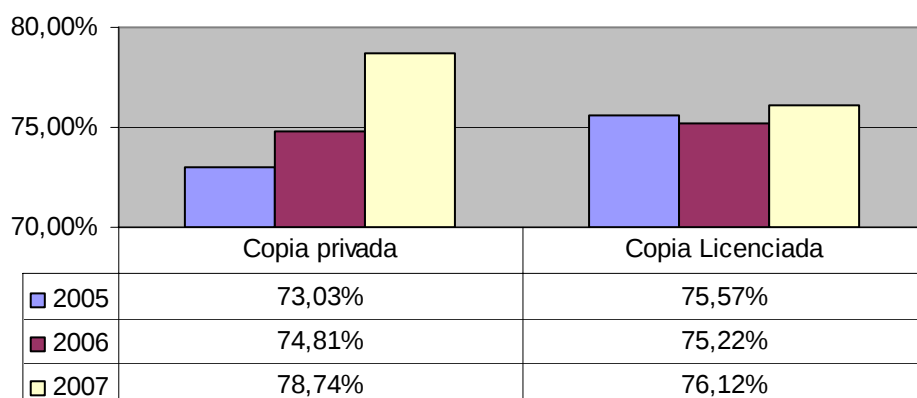
Asignación media editores CEDRO



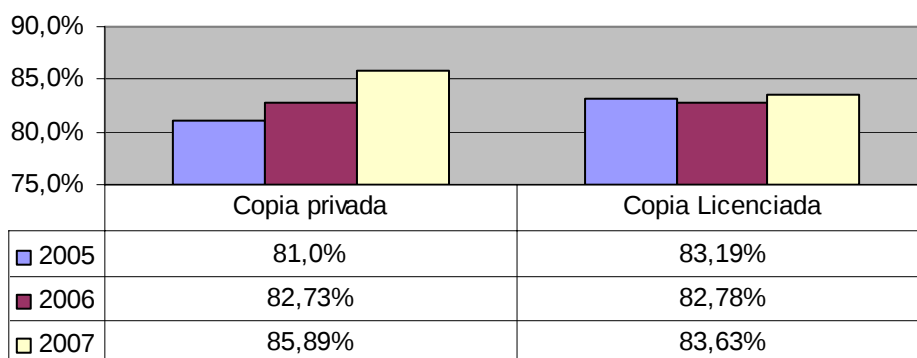
Asignación mediana editores CEDRO



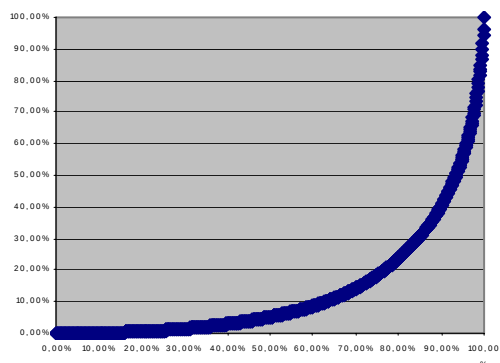
Índice de Gini editores CEDRO



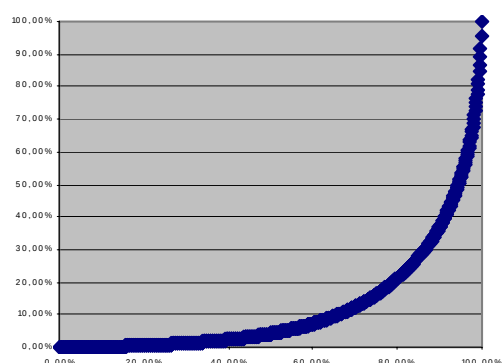
Porcentaje de perceptores entre quienes se distribuye el 25% de lo asignado



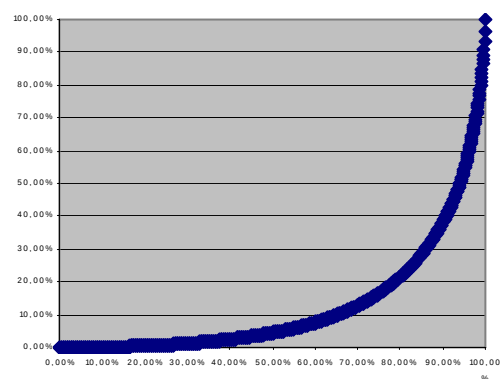
**Curva de Lorenz CEDRO 2005
(Derechos asignados por copia
privada a Editores)**



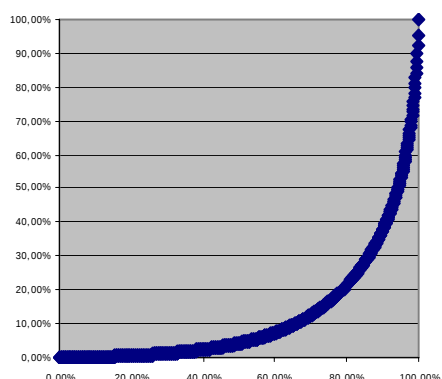
**Curva de Lorenz CEDRO 2005
(Derechos por copia licenciada a
Editores)**



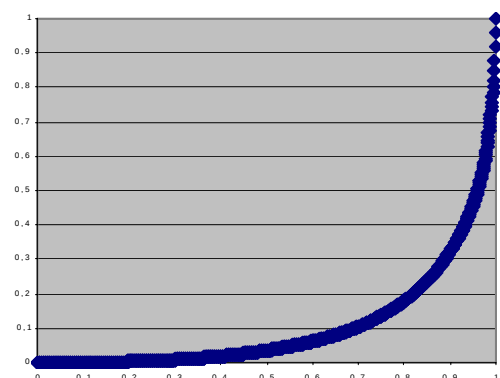
**Curva de Lorentz Cedro 2006 (Copia
privada. Editores)**



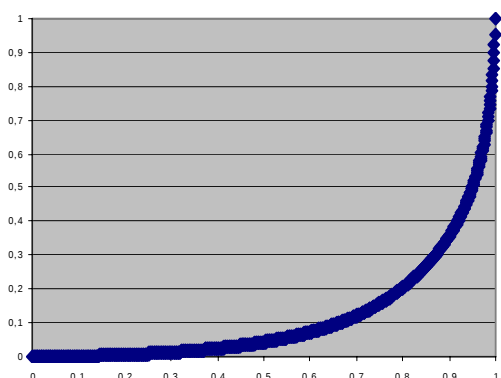
**Curva de Lorentz Cedro 2006 (Copia
licenciada. Editores)**



**Curva de Lorentz Cedro 2007 (Copia
privada. Editores)**

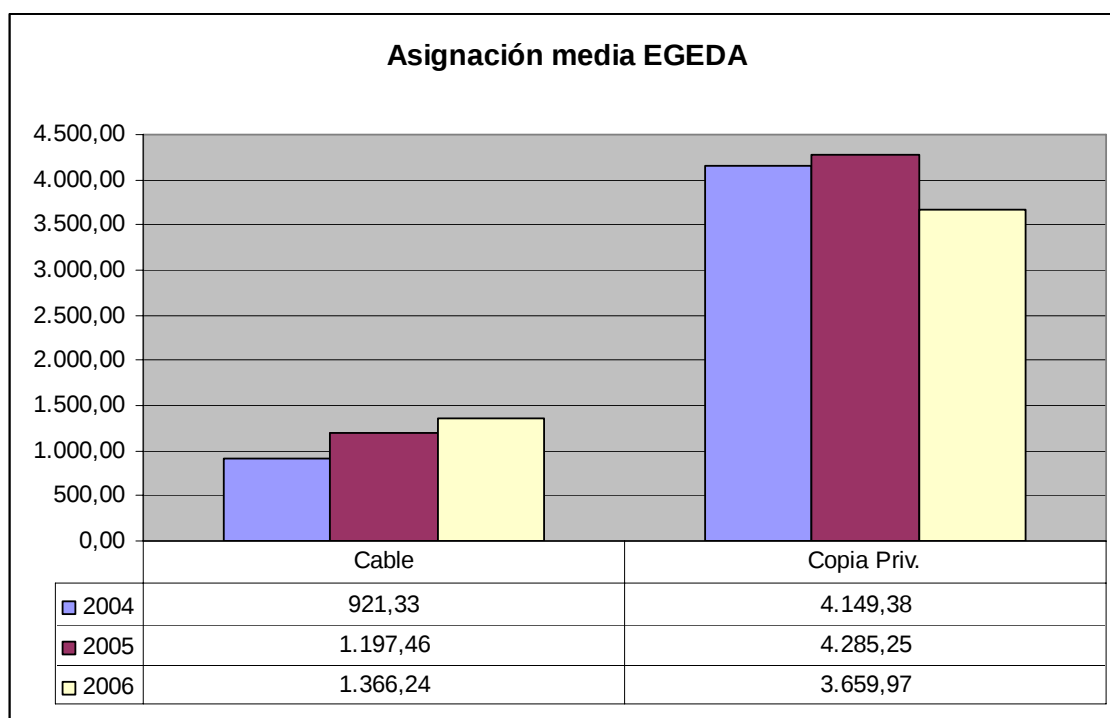


**Curva de Lorentz Cedro 2007 (Copia
licenciada. Editores)**

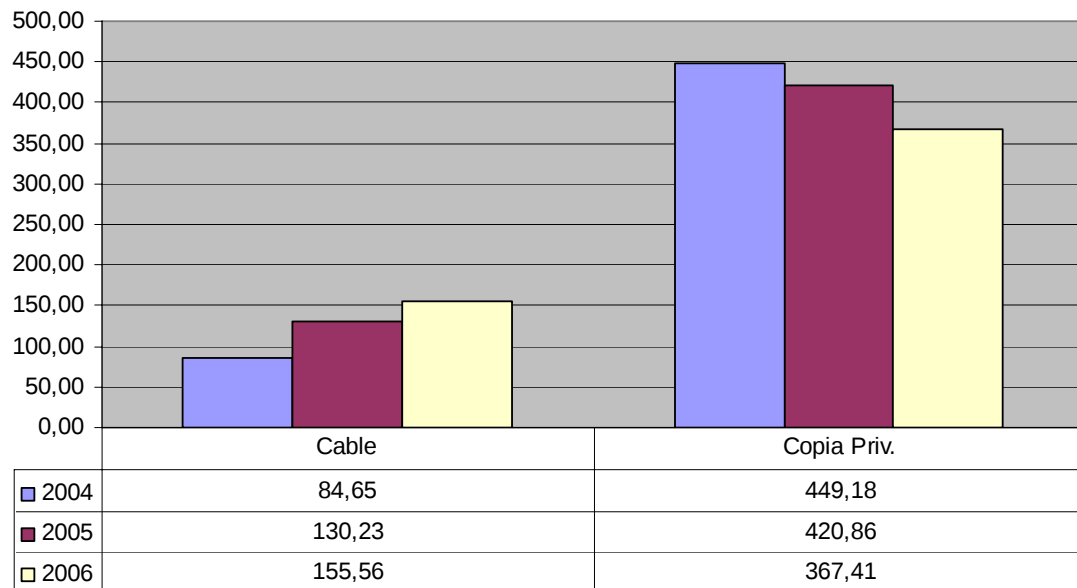


Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales, (EGEDA)

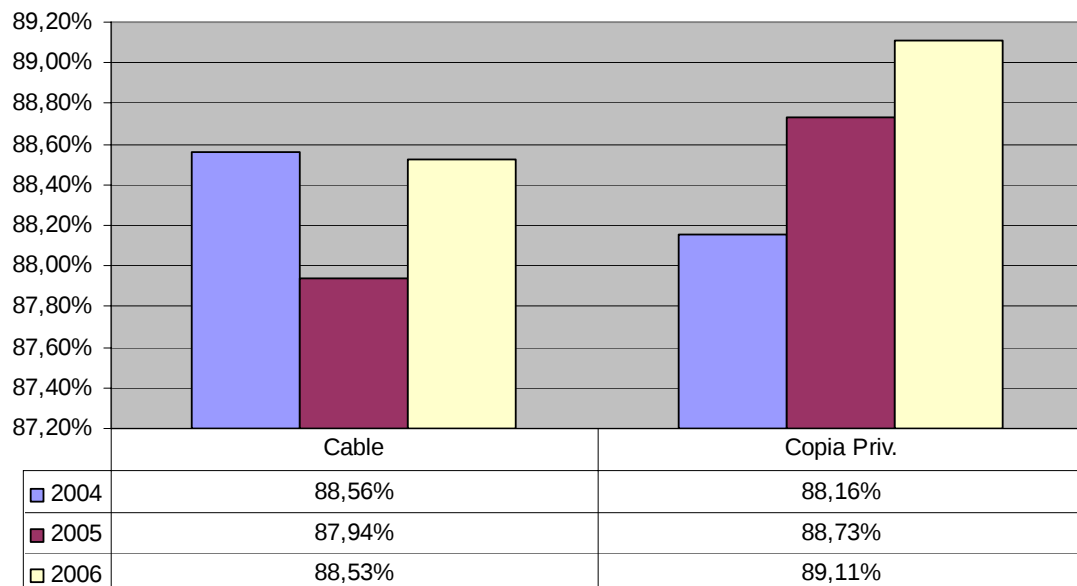
	Cable	Copia Priv.
2004	1.411	1.687
2005	1.654	1.804
2006	1.715	1.817



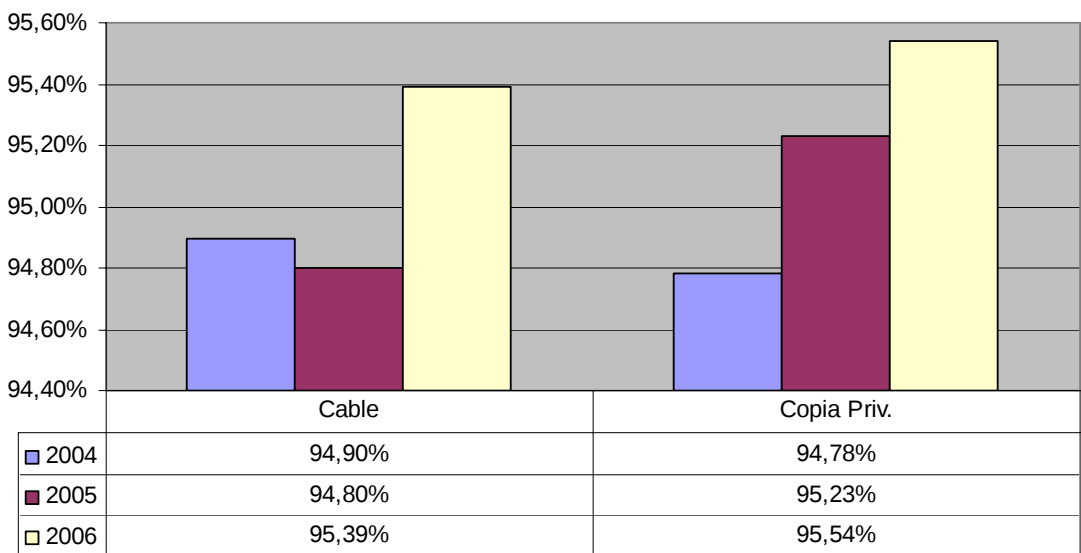
Asignación mediana EGEDA

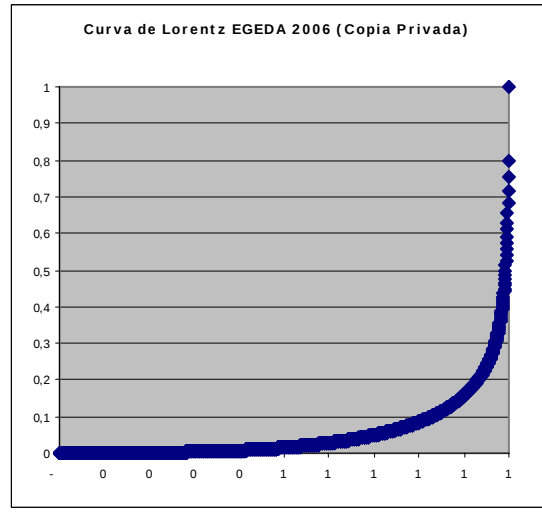
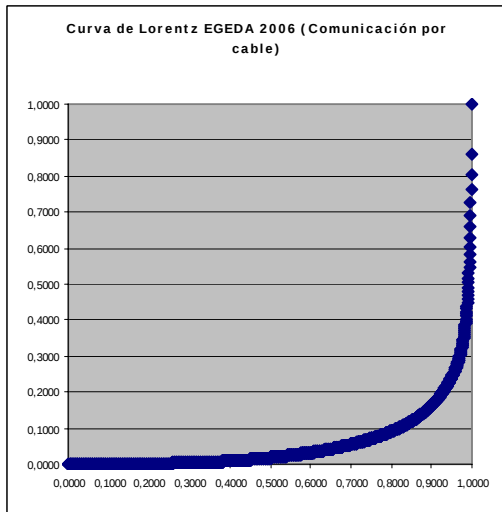
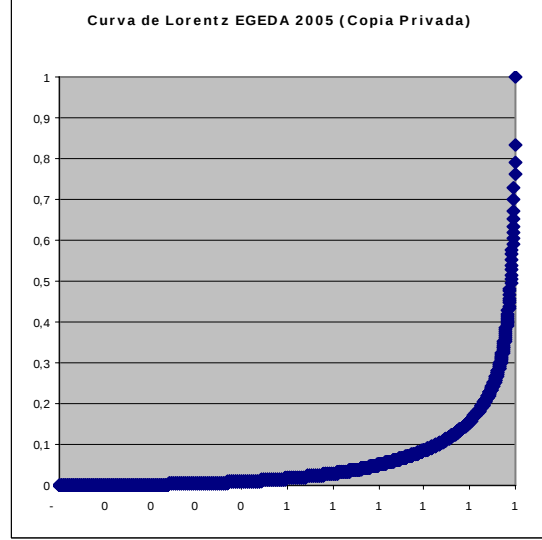
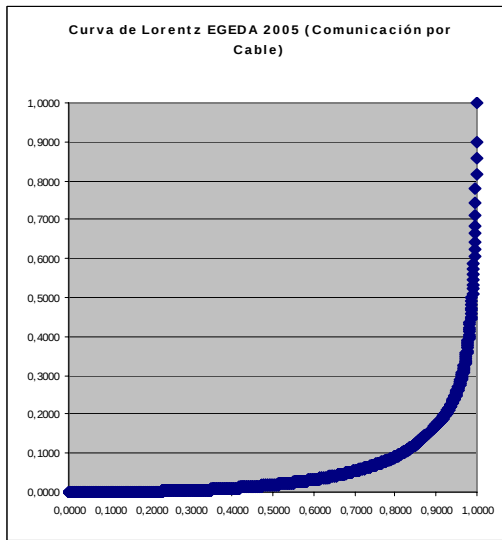
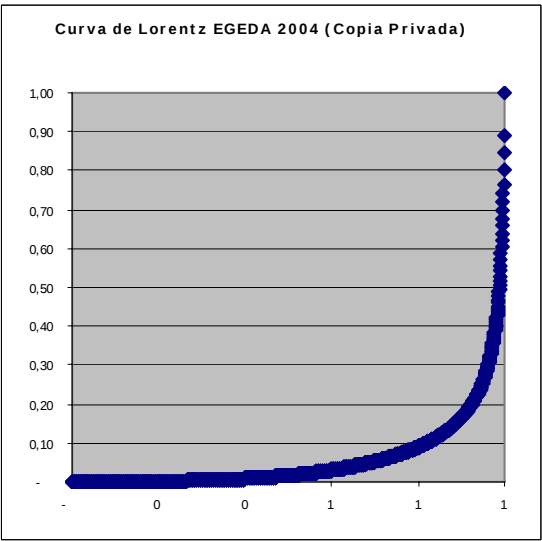
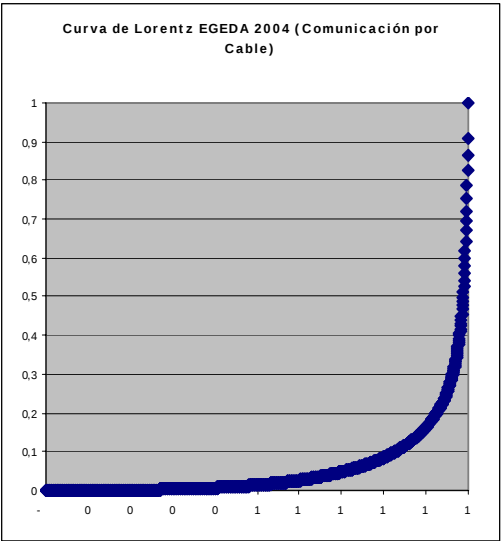


Índice de Gini EGEDA



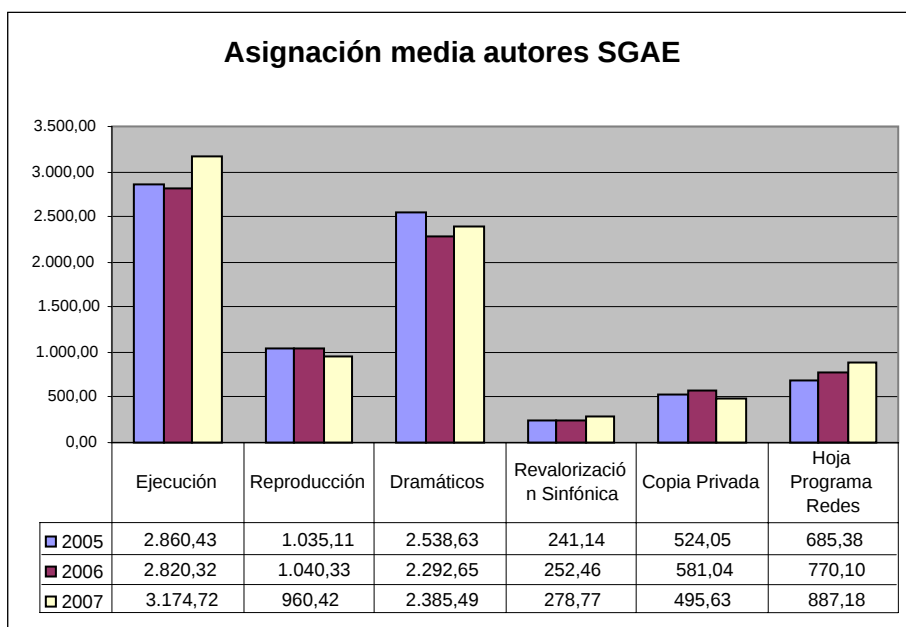
Porcentaje de perceptores entre los que se distribuye el 25% de lo asignado



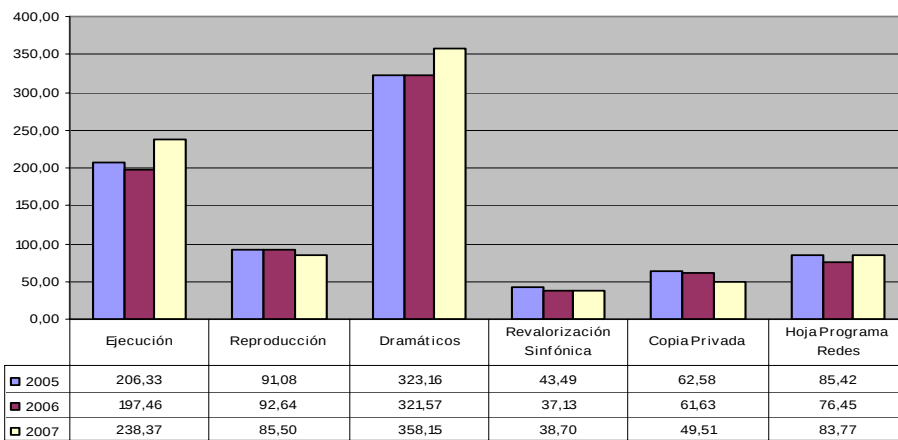


**Sociedad General de Autores y Editores, (SGAE)
(Autores)**

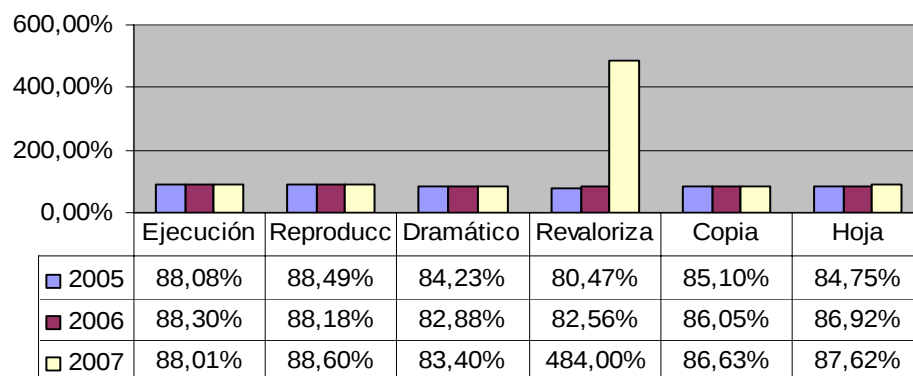
	Ejecución	Reproducción	Dramáticos	Revalorización Sinfónica	Copia Privada	Hoja Programa Redes
2005	15.739	11.388	3.420	962	10.519	9.441
2006	17.549	10.700	3.570	1.106	10.341	10.178
2007	19.019	10.718	3.695	1.618	9.659	10.914



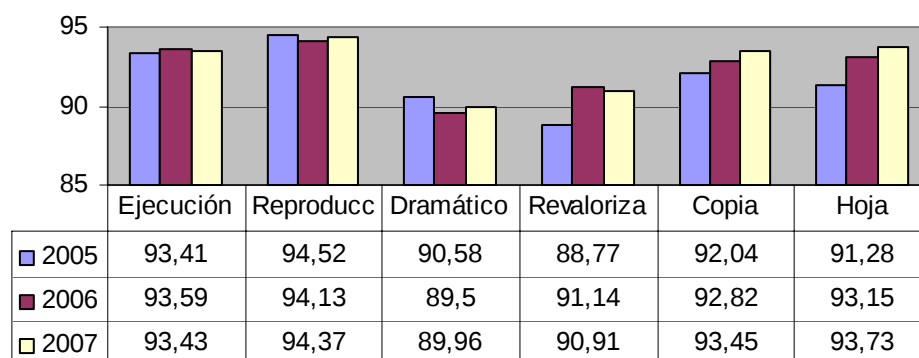
Asignaciones medianas a Autores SGAE

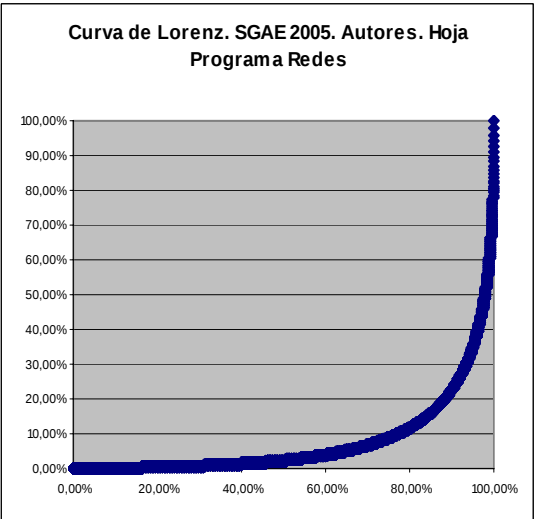
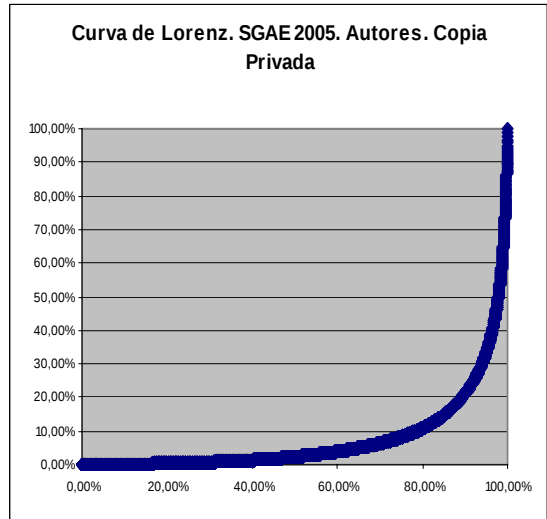
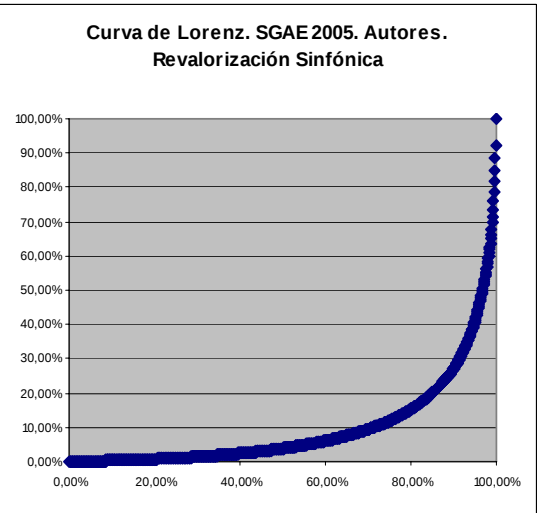
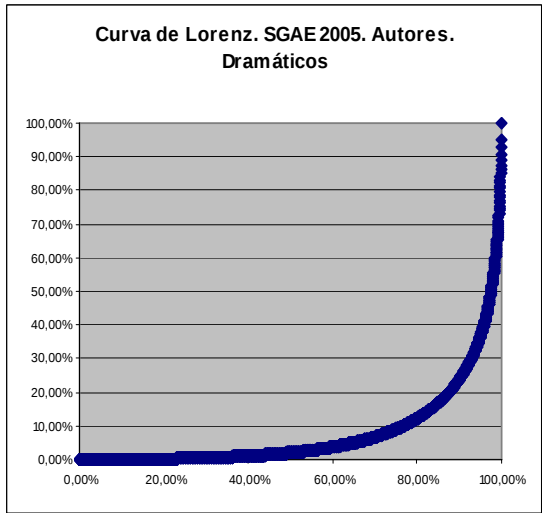
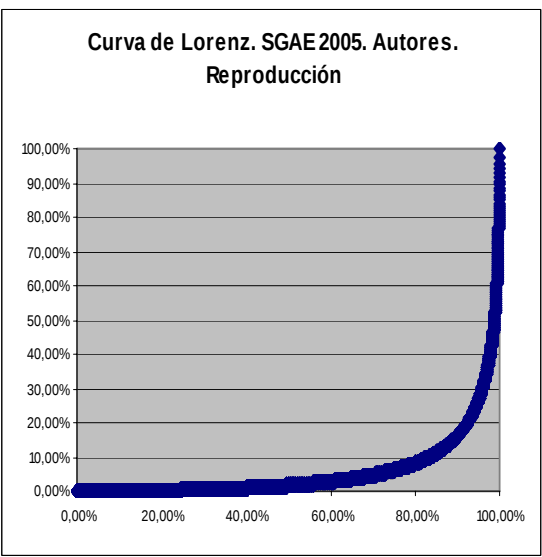
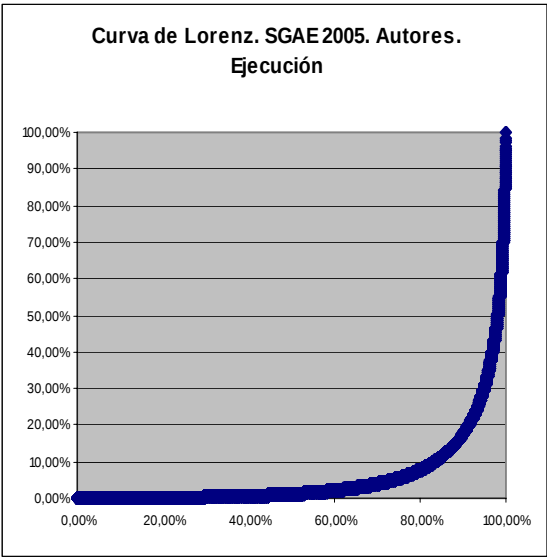


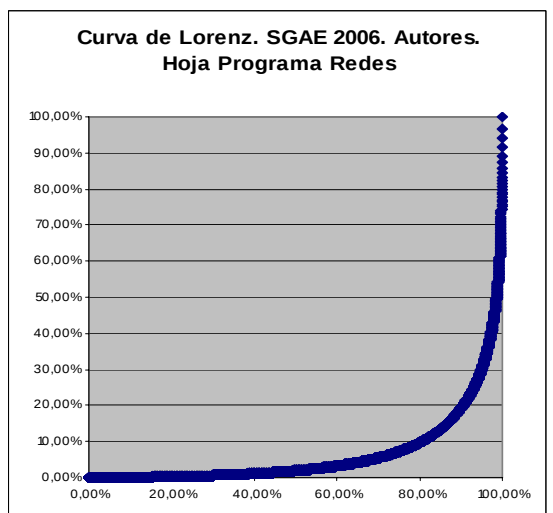
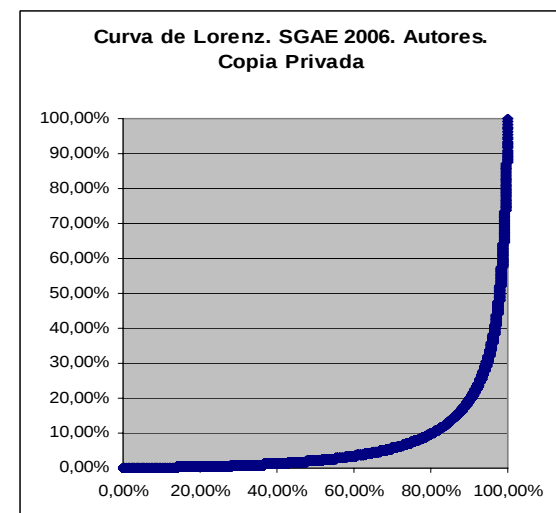
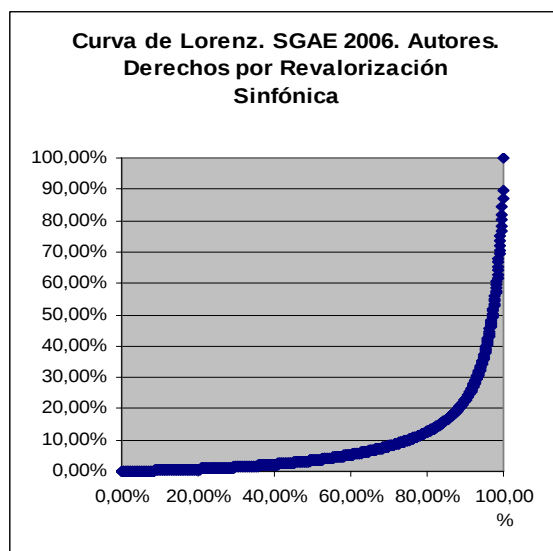
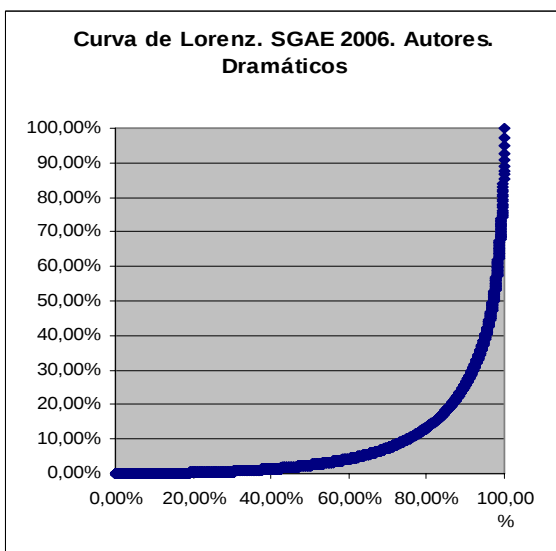
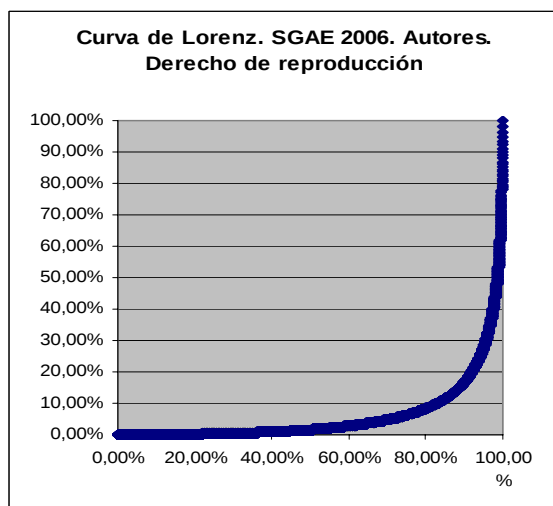
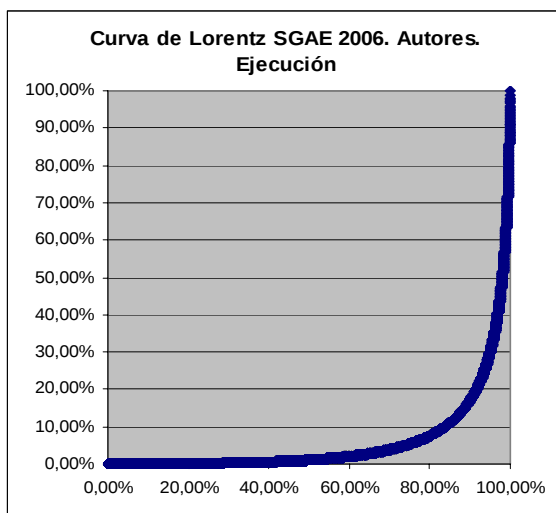
Índice de Gini autores SGAE



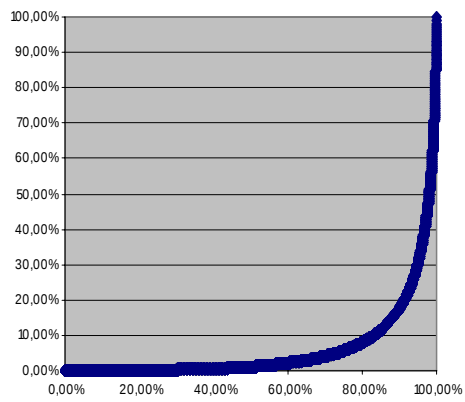
Porcentaje de perceptores entre los que se distribuye el 25% de lo asignado autores SGAE



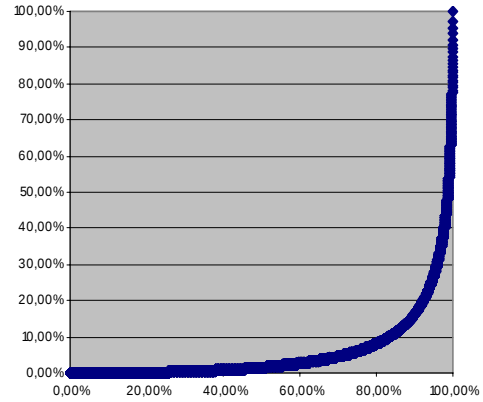




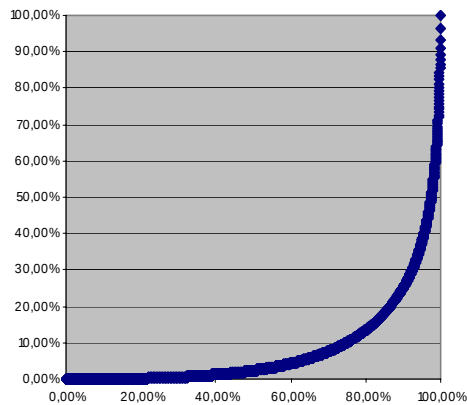
**Curva de Lorenz. SGAE 2007. Autores.
Ejecución**



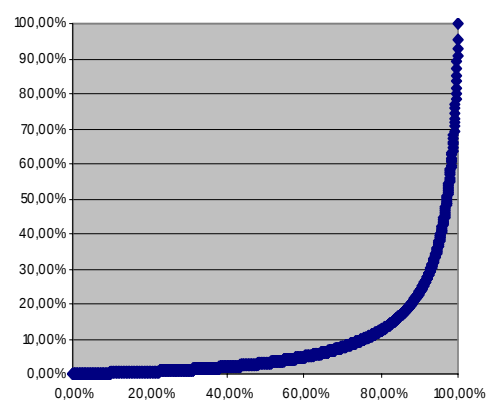
**Curva de Lorenz. SGAE 2007. Autores.
Reproducción**



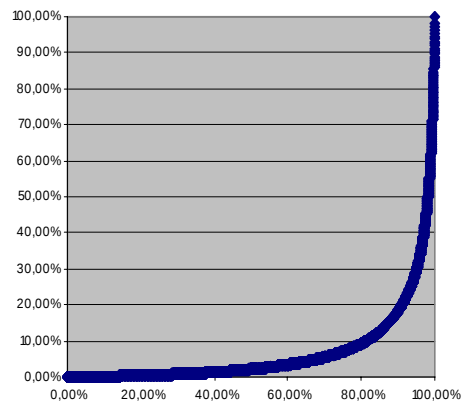
**Curva de Lorenz. SGAE 2007. Autores.
Dramáticos**



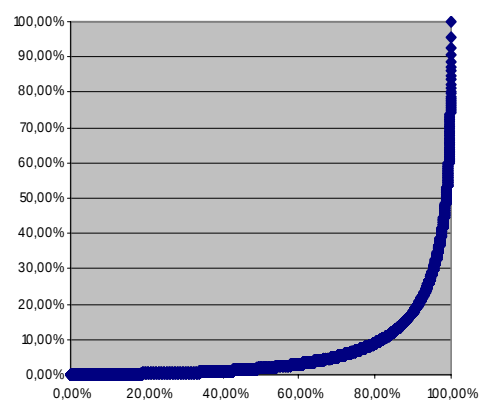
**Curva de Lorenz. SGAE 2007. Autores.
Revalorización Sinfónica**



**Curva de Lorenz. SGAE 2007. Autores.
Copia Privada**



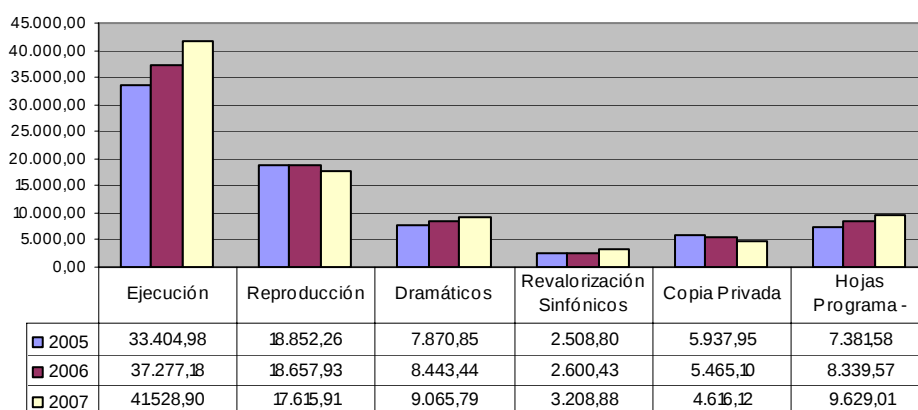
**Curva de Lorenz. SGAE 2007. Autores.
Hoja Programa Redes.**



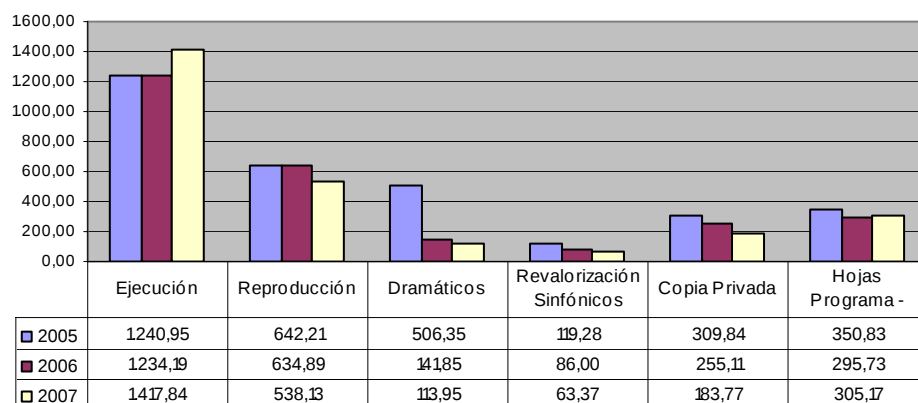
(Editores)

	Ejecución	Reproducción	Dramáticos	Revalorización Sinfónicos	Copia Privada	Hojas Programa - Redes
2005	1.442	1.246	87	157	1.168	1.045
2006	1.540	1.276	79	177	1.217	1.165
2007	1.615	1.258	85	244	1.189	1.197

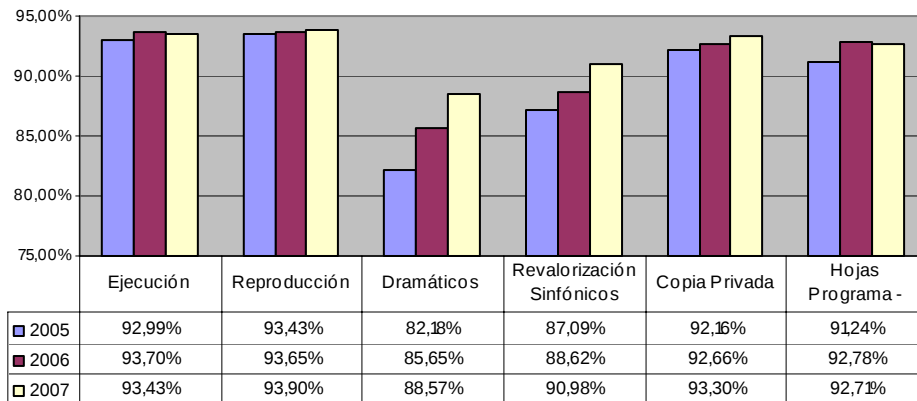
Asignación media Editores SGAE



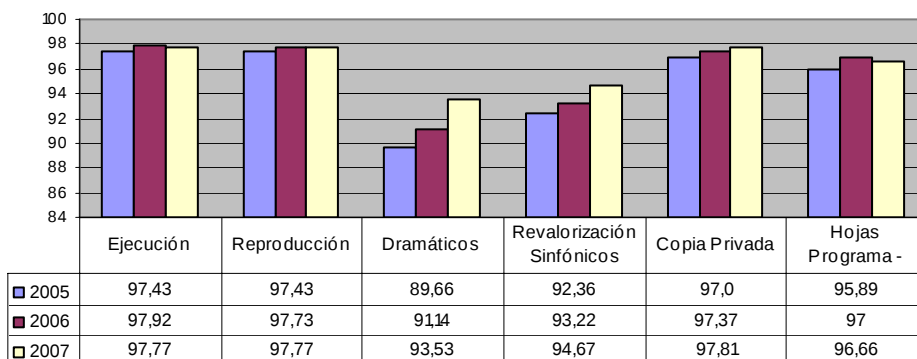
Asignación mediana Editores SGAE



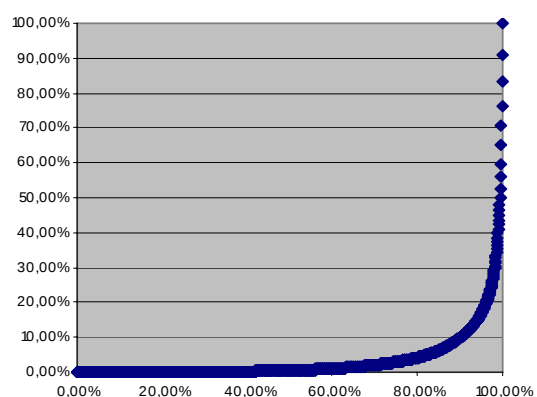
Índice de Gini Editores SGAE



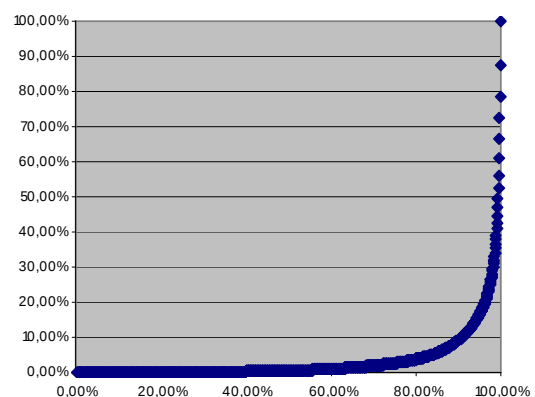
Porcentaje de perceptores entre los que se distribuye el 25% de lo recaudado. Editores SGAE



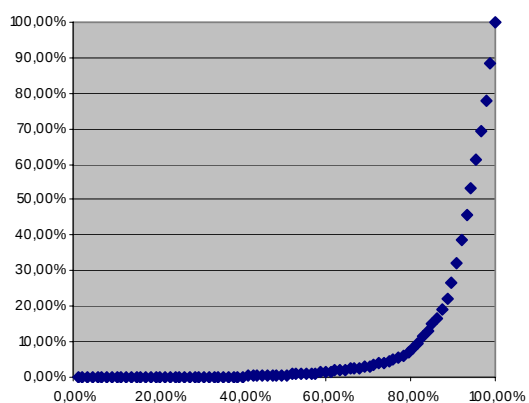
**Curva de Lorenz. SGAE 2005. Editor.
Ejecución**



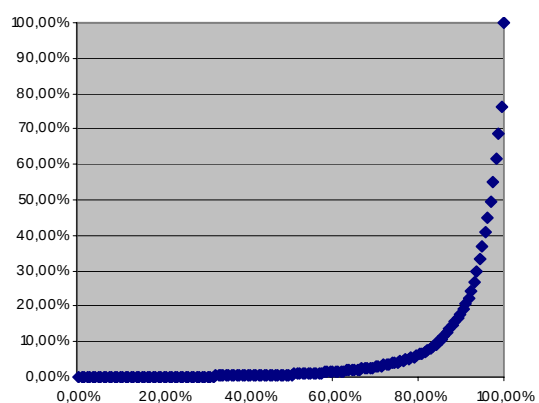
**Curva de Lorentz SGAE 2005. Editores.
Reproducción.**



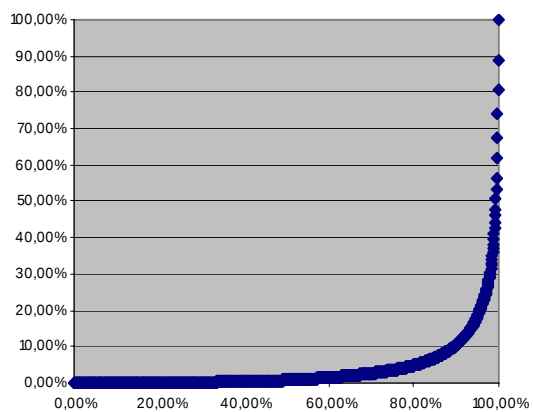
**Curva de Lorentz SGAE 2005. Editores.
Dramáticos**



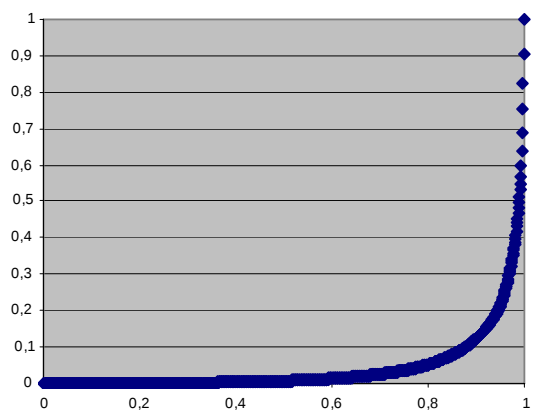
**Curva de Lorentz SGAE 2005.
Editores. Revalorización Sinfónicos**



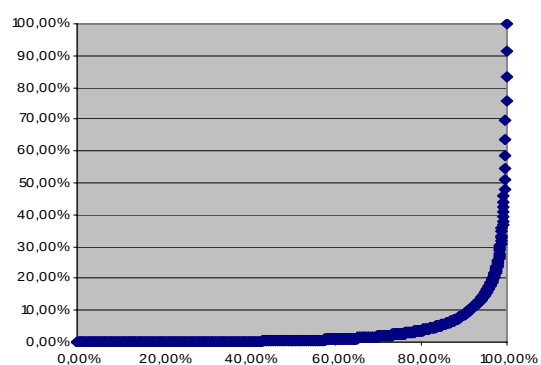
**Curva de Lorentz SGAE 2005. Editores.
Copia Privada**



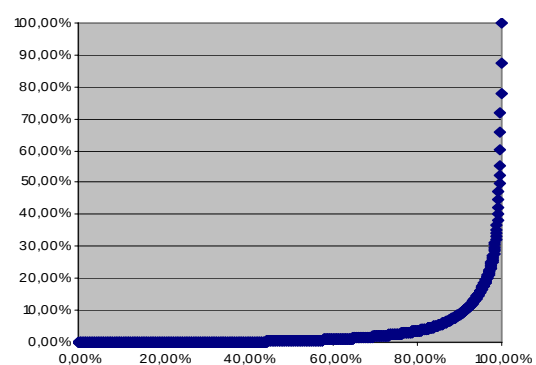
**Curva de Lorentz SGAE 2005. Editores.
Hojas Programa- Redes**



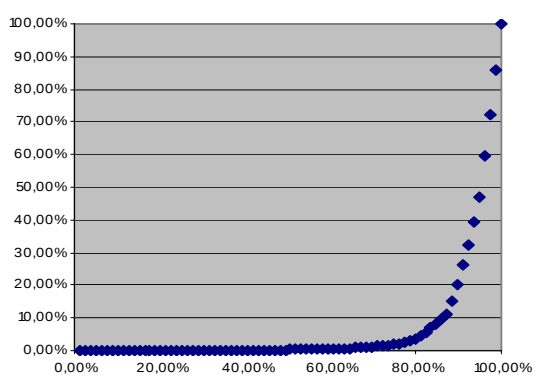
**Curva de Lorenz. SGAE 2006. Editores.
Ejecución**



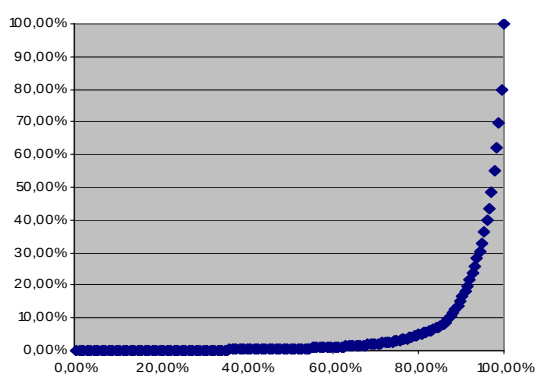
**Curva de Lorenz. SGAE 2006. Editores.
Reproducción**



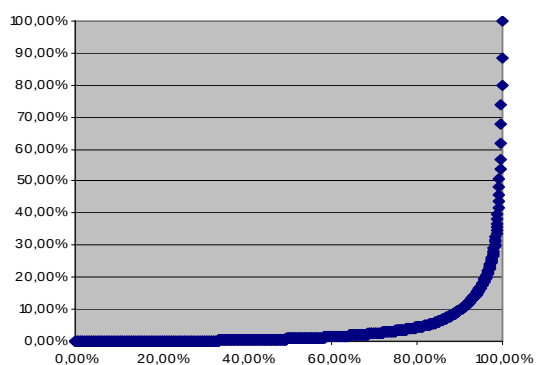
**Curva de Lorenz. SGAE 2006. Editores.
Editores. Dramáticos**



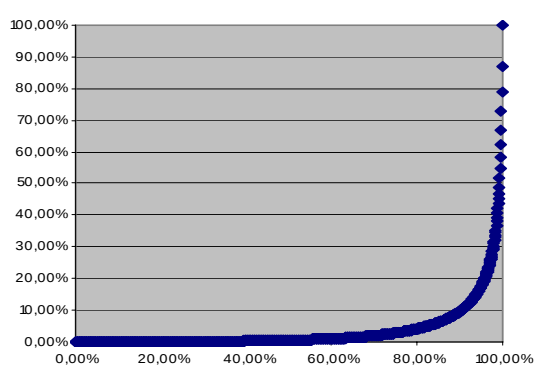
**Curva de Lorenz. SGAE 2006. Editores.
Revalorización sinfónica**

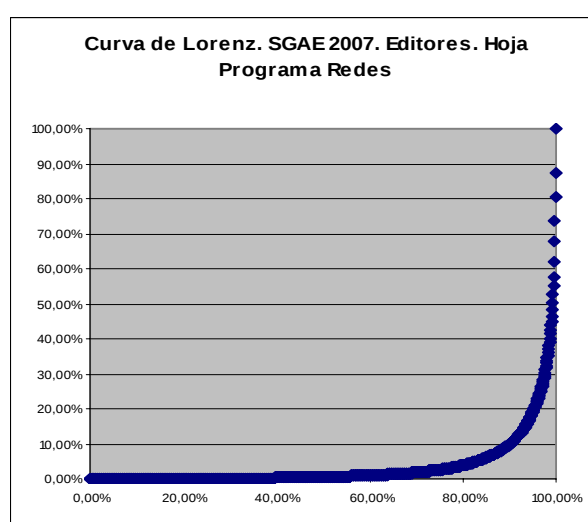
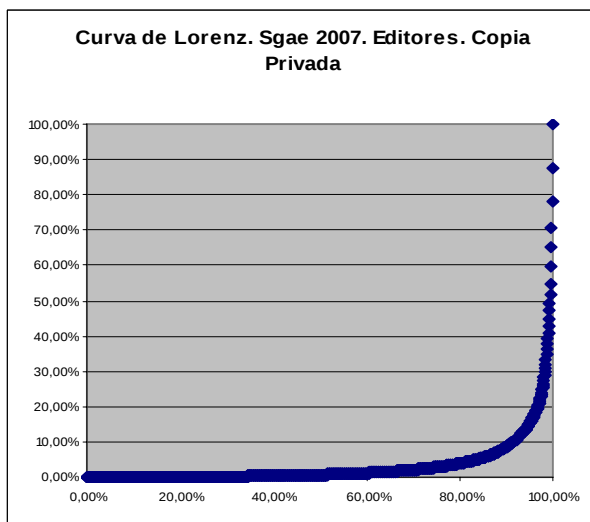
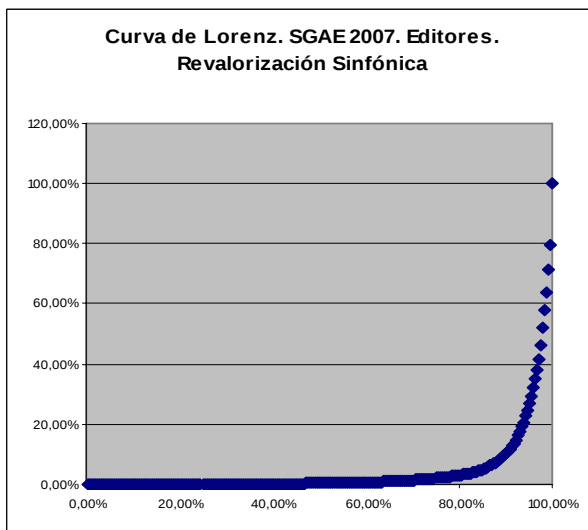
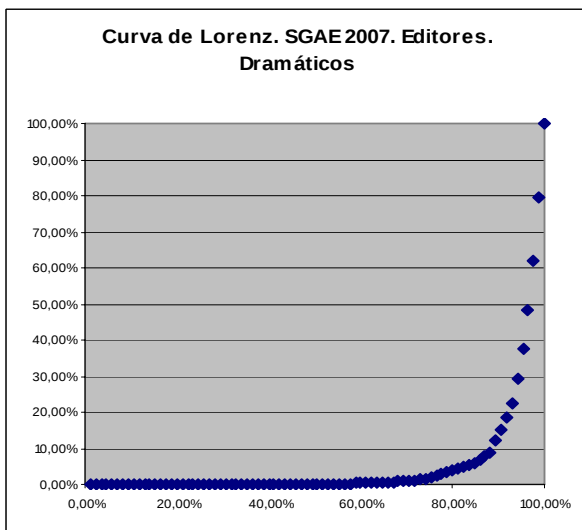
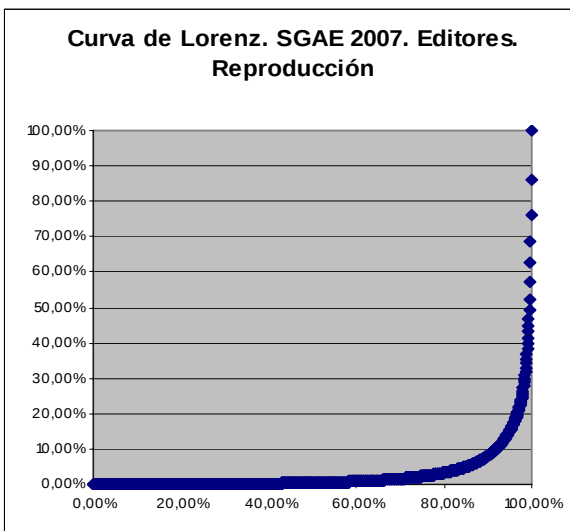
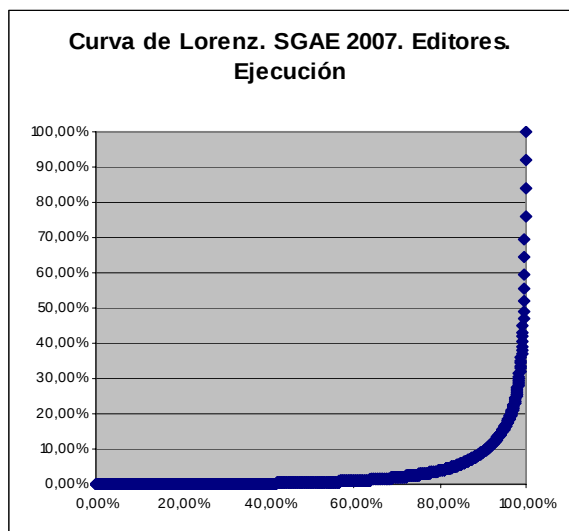


**Curva de Lorenz. SGAE 2006. Editores.
Copia Privada**



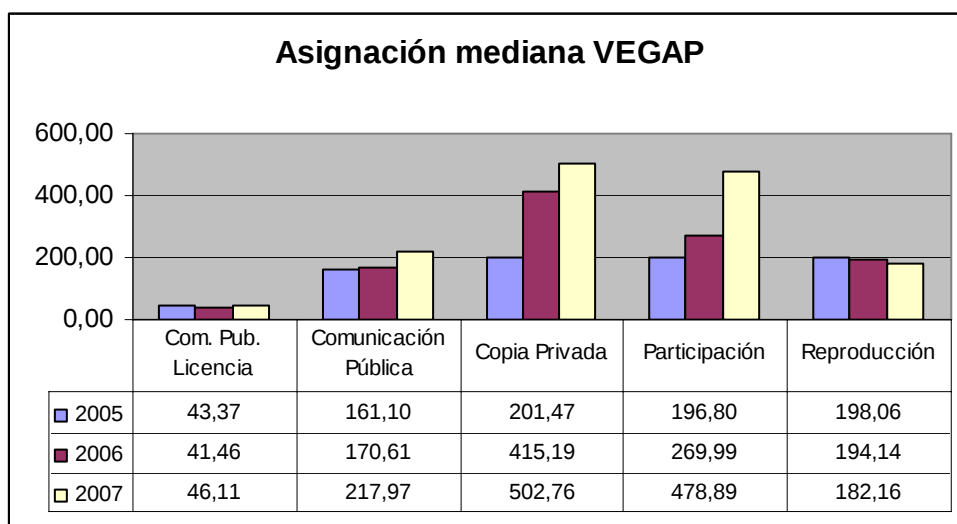
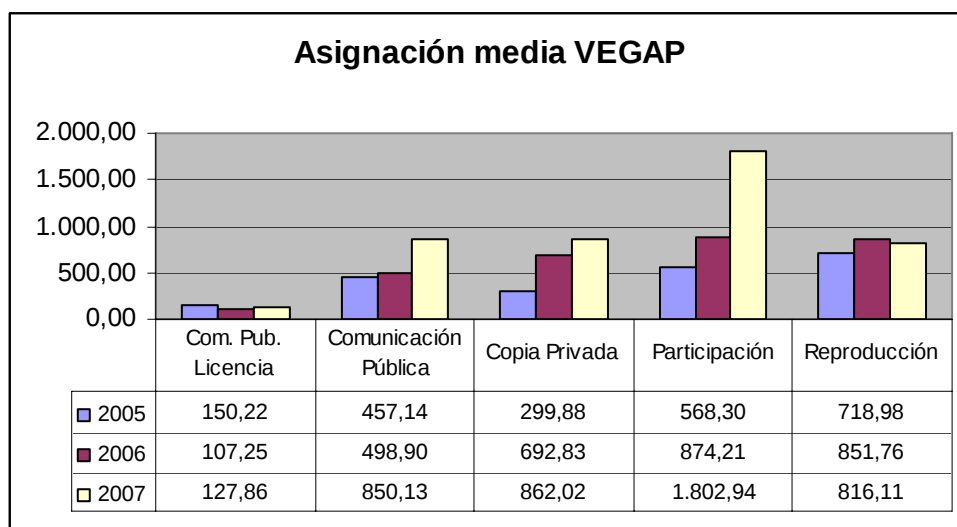
**Curva de Lorenz. SGAE 2006. Editores.
Hoja Programación- Redes**



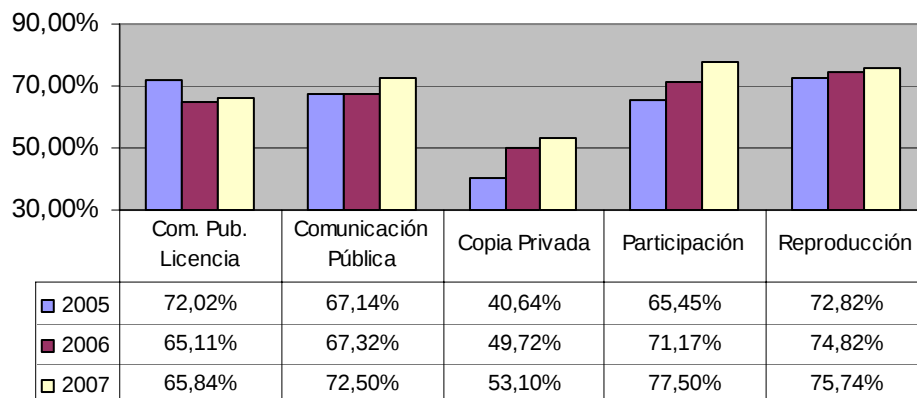


Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, (VEGAP)

	Com. Pub. Licencia Individual	Comunicación Pública	Copia Privada	Participación	Reproducción
2005	342	379	1.272	118	611
2006	386	326	1.273	132	644
2007	364	382	1.460	133	645



Índice de Gini



Porcentaje de perceptores entre los que se distribuye el 25% de lo asignado

